Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ingeniería Industrial
Escuela Profesional de Ingeniería Industrial

Aplicación del Business Process Management para mejorar la celeridad procesal en un juzgado especializado no penal

TESIS

Para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial

AUTOR

Eder Fabián MORALES CANO

ASESOR

Mg. Willy Hugo CALSINA MIRAMIRA

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Morales, E. (2025). *Aplicación del Business Process Management para mejorar la celeridad procesal en un juzgado especializado no penal*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ingeniería Industrial, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Eder Fabián Morales Cano
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47884789
URL de ORCID	
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Willy Hugo Calsina Miramira
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09512630
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6203-8344
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Manuel Eduardo Azurin Araujo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	25741520
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Jorge Luis Roca Becerra
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08114396
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Elias German Acero Navarro
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09669211
Datos de investigación	
Línea de investigación	ODS 12: Producción y Consumo Responsables. 12. Calidad, mejora y optimización de la producción.
Grupo de investigación	No aplica

Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: San Juan de Lurigancho Dirección: Av. Gran Chimú N° 1800 Latitud: -12.02421030937419 Longitud: -76.98416293660607
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Mayo 2024 - Mayo 2025
URL de disciplinas OCDE	Ingeniería Industrial https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.11.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

VICEDECANATO ACADÉMICO

ACTA DE SUSTENTACIÓN Nº044-VDAP-FII-2025

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL

El Jurado designado por la Facultad de Ingeniería Industrial, reunido en acto público en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Industrial, el día **lunes 11 de agosto de 2025**, a las 12:00 horas, dio inicio a la sustentación de la tesis:

"APLICACIÓN DEL BUSINESS PROCESS MANAGEMENT PARA MEJORAR LA CELERIDAD PROCESAL EN UN JUZGADO ESPECIALIZADO NO PENAL"

Que presenta el Bachiller:

EDER FABIÁN MORALES CANO

Para optar el Título Profesional de Ingeniero Industrial en la Modalidad: **Ordinaria.**

Luego de la exposición, absueltas las preguntas del Jurado y siendo las 13:00 horas se procedió a la evaluación secreta, habiendo sido aprobado por unanimidad con la calificación promedio de dieciocho (18), lo cual se comunicó públicamente.

Lima, 11 de agosto del 2025

MG. EDUARDO MANUEL AZURIN ARAUJO
Presidente

MG. ELIAS GERMAN ACERO NAVARRO
Miembro

MG. JORGE LUIS ROCA BECERRA
Miembro

MG. WILLY HUGO CALSINA MIRAMIRA
Asesor

DR. JULIO ALEJANDRO SALAS BACALLA
Vicedecano Académico – FII

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, **CALSINA MIRAMIRA WILLY HUGO** en mi condición de asesor acreditado por el Dictamen **N° 004-EPII-FII-2025** de la tesis, cuyo título es **APLICACIÓN DEL BUSINESS PROCESS MANAGEMENT PARA MEJORAR LA CELERIDAD PROCESAL EN UN JUZGADO ESPECIALIZADO NO PENAL,** presentado por el bachiller **MORALES CANO EDER FABIÁN** para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el **18%** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Industrial.

Lima, 09 de octubre del 2025



Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: **CALSINA MIRAMIRA WILLY HUGO**
DNI: **09512630**

Dedicatoria

A mi familia y amistades,

por su inmenso apoyo incondicional

Agradecimientos

Agradezco a

todos aquellos que han estado y siguen,

apoyándome en este camino llamado vida.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN i
ABSTRAC ii
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN 1
1.1. Introducción 1
1.2. Planteamiento del problema 2
1.2.1. Determinación del problema 2
1.2.2. Formulación del problema 5
1.3. Objetivos 6
1.3.1. Objetivo principal 6
1.3.2. Objetivos secundarios 6
1.4. Importancia y alcance de la investigación 7
1.5. Justificación de la investigación 9
1.5.1. Justificación Teórica 9
1.5.2. Justificación Práctica 10
1.5.3. Justificación Metodológica 10
1.6. Limitaciones de la investigación 11
1.6.1. Delimitación espacial 11
1.6.2. Delimitación temporal 12
1.6.3. Delimitación conceptual 12
1.6.4. Delimitación de información 13
CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA 14
2.1. Marco teórico 14
2.2. Marco filosófico de la investigación 15
2.3. Antecedentes del estudio 16
2.3.1. Antecedentes nacionales 16

2.3.2. Antecedentes internacionales 21
2.4. Bases teóricas 28
2.4.1. Bussines Process Management - BPM 28
2.4.1.1. Historia del Bussines Process Management - BPM 29
2.4.1.2. Ciclo de vida del Bussines Process Management - BPM 32
2.4.2. Procesos 37
2.4.2.1. Elementos de un proceso 37
2.4.2.2. Tipos de proceso 41
2.4.2.3. Medición de desempeño de los procesos 44
2.4.3. Mejora continua de procesos 47
2.4.3.1. Herramientas para la mejora continua 48
2.4.4. Celeridad procesal 51
2.4.4.1. El principio de la celeridad procesal 52
2.4.5. El proceso judicial 52
2.4.5.1. Las etapas del proceso judicial 53
2.4.5.2. Los tipos de procesos judiciales 54
2.4.5.3. Las vías procedimentales del proceso contencioso 55
2.5. Definición de términos 60
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES 65
3.1. Hipótesis 65
3.1.1. Hipótesis principal 65
3.1.2. Hipótesis secundarias 65
3.2. Variables 65
3.3. Operacionalización de las variables 65
CAPÍTULO IV: MATERIALES Y MÉTODOS 68
4.1. Área de estudio 68

4.2. Tipo y diseño de investigación 68
4.3. Población y muestra 70
4.3.1. Unidad de análisis 70
4.3.2. Población 70
4.3.3. Tamaño de la muestra 70
4.3.4. Tipo de selección 71
4.4. Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos 71
4.5. Análisis estadístico 73
4.6. Ética de la investigación 75
CAPÍTULO V: RESULTADOS 76
5.1. Fase 1: Identificación de procesos 76
5.1.1. Ámbito de desarrollo de la entidad 76
5.1.2. Mapa de procesos del Poder Judicial 78
5.1.3. Estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal 80
5.1.4. Inventario de procesos 81
5.2. Fase 2: Descubrimiento del proceso 82
5.2.1. Determinación de la secuencia e interrelación de los procesos 82
5.2.2. Determinación de la secuencia e interrelación del proceso de trámite 88
5.3. Fase 3: Análisis del proceso 92
5.3.1. Cantidad de expedientes ingresados en la fase AS IS 92
5.3.2. Carga procesal de la fase AS IS 93
5.3.3. Los tiempos establecidos según el Código Procesal Civil 94
5.3.4. Los tiempos de la fase AS IS 95
5.3.5. El tiempo para programar audiencia en la fase AS IS 97
5.3.6. Tiempo para emitir sentencia en la fase AS IS 99

5.3.7. Análisis de la problemática 100
5.3.7.1. Lluvia de ideas 100
5.3.7.2. Identificación de problemáticas y oportunidades de mejora 105
5.3.7.3. Priorización de oportunidades de mejora 107
5.4. Fase 4: Rediseño del proceso 108
5.5. Fase 5 Implementación del proceso 114
5.5.1. Capacitaciones en los procesos TO BE 114
5.5.2. Modificación en la estructura organizacional 117
5.5.3. Modificación en el Sistema Integrado Judicial 118
5.6. Fase 6 Monitoreo del proceso 119
5.6.1. Cantidad de expedientes ingresados en la fase TO BE 119
5.6.2. Carga procesal de la fase TO BE 119
5.6.3. Los tiempos de la fase TO BE 120
5.6.4. El tiempo para programar audiencia en la fase TO BE 121
5.6.5. Tiempo para emitir sentencia en la fase TO BE 122
5.7. Contrastación de hipótesis 123
5.7.1. Contrastación de la hipótesis secundaria 1 123
5.7.1.1. Análisis descriptivo de la hipótesis secundaria 1 123
5.7.1.2. Prueba de normalidad de la hipótesis secundaria 1 124
5.7.1.3. Análisis inferencial de la hipótesis secundaria 1 127
5.7.2. Contrastación de la hipótesis secundaria 2 129
5.7.2.1. Análisis descriptivo de la hipótesis secundaria 2 129
5.7.2.2. Prueba de normalidad de la hipótesis secundaria 2 131
5.7.2.3. Análisis inferencial de la hipótesis secundaria 2 134
5.7.3. Contrastación de la hipótesis secundaria 3 136
5.7.3.1. Análisis descriptivo de la hipótesis secundaria 3 136

5.7.3.2. Prueba de normalidad de la hipótesis secundaria 3 138
5.7.3.3. Análisis inferencial de la hipótesis secundaria 3 140
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN 143
CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 147
7.1. Conclusiones 147
7.2. Recomendaciones 149
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 150
ANEXOS 158

INDICE DE CUADROS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de las variables..... 66
Tabla 2 Técnicas de recolección de datos..... 73
Tabla 3 Técnicas de procesamiento y análisis de datos..... 74
Tabla 4 Cantidad de procesos identificados para la fase AS IS 82
Tabla 5 Cantidad de expedientes judiciales ingresados en el periodo de análisis de la fase AS IS 92
Tabla 6 Carga procesal anual de la fase AS IS 93
Tabla 7 Plazos de los actos procesales según vía procedimental establecidos en el Código Procesal Civil. 94
Tabla 8 Tiempo de los actos procesales en la fase AS IS según vía procedimental..... 96
Tabla 9 Plazo para programar audiencia según el Código Procesal Civil. 97
Tabla 10 Plazo para programar audiencia de la fase AS IS 98
Tabla 11 Plazo para emitir sentencia según el Código Procesal Civil. 99
Tabla 12 Plazo para emitir la sentencia de la fase AS IS 100
Tabla 13 Problemas principales identificados..... 105
Tabla 14 Oportunidades de mejora de los problemas identificados. 106
Tabla 15 Oportunidades de mejora de los problemas identificados. 107
Tabla 16 Resultado de la priorización de oportunidades de mejora 108
Tabla 17 Cantidad de procesos identificados para la fase TO BE..... 113
Tabla 18 Cantidad de expedientes judiciales ingresados en el periodo de análisis de la fase TO BE..... 119
Tabla 19 Carga procesal anual de la fase TO BE..... 120
Tabla 20 Tiempo de los actos procesales en la fase TO BE según vía procedimental..... 120
Tabla 21 Plazo para programar audiencia de la fase TO BE..... 121
Tabla 22 Plazo para emitir la sentencia de la fase TO BE..... 122
Tabla 23 Análisis descriptivo de la carga procesal de la fase AS IS..... 123
Tabla 24 Análisis descriptivo de la carga procesal de la fase TO BE..... 124

Tabla 25 Análisis descriptivo del tiempo de programación de audiencias de la fase AS IS 129
Tabla 26 Análisis descriptivo del tiempo de programación de audiencias de la fase TO BE..... 130
Tabla 27 Análisis descriptivo del tiempo de emisión de sentencias de la fase AS IS..... 136
Tabla 28 Análisis descriptivo del tiempo de emisión de sentencias de la fase TO BE 137
Tabla 29 Matriz de consistencia 158
Tabla 30 Análisis documental..... 160
Tabla 31 Inventario de procesos AS IS 161
Tabla 32 Tiempo de los actos procesales de la fase AS IS..... 217
Tabla 33 Priorización de oportunidades de mejora..... 235
Tabla 34 Inventario de procesos TO BE..... 237
Tabla 35 Tiempo de los actos procesales de la TO BE 270

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Las cinco fases del ciclo de vida BPM según la ABPMP 34
Figura 2 Las seis fases del ciclo de vida BPM según Dumas 36
Figura 3 Elementos de un proceso según Dumas..... 39
Figura 4 Mapa de procesos del Poder Judicial..... 79
Figura 5 Estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal..... 80
Figura 6 Diagrama de procesos AS IS del PO.02. Gestión del proceso civil .. 87
Figura 7 Diagrama del proceso AS IS del PO.02.02.02 Proceso de conocimiento o abreviado 91
Figura 8 Diagrama del proceso TO BE del PO.02.02.02 Proceso de conocimiento o abreviado 111
Figura 9 Modificación en la estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal 117
Figura 10 Prueba de normalidad para la carga procesal de la fase AS IS 125
Figura 11 Prueba de normalidad para la carga procesal de la fase TO BE .. 126
Figura 12 Prueba de t de student para la hipótesis secundaria1..... 127
Figura 13 Prueba de normalidad del tiempo de programación de audiencia de la fase AS IS 131
Figura 14 Prueba de normalidad del tiempo de programación de audiencias de la fase TO BE..... 133
Figura 15 Prueba de t de student para la hipótesis secundaria 2..... 134
Figura 16 Prueba de normalidad para el tiempo de emisión de sentencia de la fase AS IS 138
Figura 17 Prueba de normalidad para el tiempo de emisión de sentencia de la fase TO BE..... 139
Figura 18 Prueba de Mann Whitney para la hipótesis secundaria 3 141
Figura 19 Modelo AS IS del proceso PO.02.01 Calificación 164
Figura 20 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.01 Calificación de contestación..... 166
Figura 21 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.02 Calificación de tachas y oposiciones 168

Figura 22 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.03 Calificación de excepciones y defensas previas 170
Figura 23 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.04 Calificación de reconvención y absolución 172
Figura 24 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.02.01 Saneamiento procesal 175
Figura 25 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.02.02 Fijación de puntos controvertidos y admisión de medios probatorios 177
Figura 26 Modelo AS IS del proceso PO.02.02.02.03 Audiencia de pruebas 179
Figura 27 Modelo AS IS del proceso PO.02.03.01 Cumplimiento de sentencia 182
Figura 28 Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.01 Tramite de ejecución forzada 185
Figura 29 Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.02 Embargo en forma de retención 186
Figura 30 Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.03 Embargo en forma de inscripción 188
Figura 31 Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.04 Embargo en forma de intervención en recaudación 191
Figura 32 Modelo AS IS del proceso PO.02.04.01 Remedios..... 193
Figura 33 Modelo AS IS del proceso PO.02.04.02 Reposición 195
Figura 34 Modelo AS IS del proceso PO.02.04.03.01 Calificación de la apelación 197
Figura 35 Modelo AS IS del proceso PO.02.04.03.02 Trámite de apelación en Sala Superior 199
Figura 36 Modelo AS IS del proceso PO.02.04.03.03 Audiencia de vista en Sala Superior 201
Figura 37 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.01 Emisión de resolución 203
Figura 38 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.02.01 Notificación electrónica 205
Figura 39 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.02.02 Notificación física 207

Figura 40 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.03 Programación y registro de audiencia 209
Figura 41 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.04.01 Recepción y distribución de demandas 211
Figura 42 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.04.02 Recepción y distribución de documentos 213
Figura 43 Modelo AS IS del proceso PO.02.05.05 Preparación del expediente 215
Figura 44 Modelo TO BE del proceso PO.02.01 Calificación 240
Figura 45 Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.01 Calificación de contestación 242
Figura 46 Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.02 Calificación de tachas y oposiciones 244
Figura 47 Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.03 Calificación de excepciones y defensas previas 246
Figura 48 Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.04 Calificación de reconvención y absolución 248
Figura 49 Modelo TO BE del proceso PO.02.02.02.01 Audiencia preliminar 251
Figura 50 Modelo TO BE del proceso PO.02.02.02.03 Audiencia de pruebas 255
Figura 51 Modelo TO BE del proceso PO.02.05.02.01 Notificación electrónica 258
Figura 52 Modelo TO BE del proceso PO.02.05.02.02 Notificación física 260
Figura 53 Modelo TO BE del proceso PO.02.05.03 Programación y registro de audiencia 262
Figura 54 Modelo TO BE del proceso PO.02.05.04.01 Recepción y distribución de demandas 264
Figura 55 Modelo TO BE del proceso PO.02.05.04.02 Recepción y distribución de documentos 266
Figura 56 Modelo TO BE del proceso PO.02.05.05 Preparación del expediente 268

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación es determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal. Esta investigación es de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, de nivel explicativo, de diseño preexperimental y corte longitudinal. La población de estudio fueron los expedientes judiciales que se tramitan en los procesos del Juzgado Especializado No Penal en el periodo de enero del 2019 a enero del 2025, y la muestra el subgrupo de expedientes judiciales que se tramitan bajo las vías procedimentales de conocimiento y abreviado.

Se llevó a cabo el desarrollo de la aplicación del BPM, aplicando las seis fases definidas en su ciclo de vida para determinar en qué medida la aplicación del BPM influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal. Como principales resultados se obtuvo, la reducción de la carga procesal en un 12%, la reducción del tiempo de programación de audiencias de 442 días y la reducción del tiempo de emisión de sentencias de 374 días. Concluyendo que la aplicación del Business Process Management influye positivamente en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

Palabras clave: Gestión de procesos de negocio, rediseño de procesos, ciclo de vida del BPM, celeridad procesal y juzgado especializado no penal.

ABSTRAC

The objective of this research is to determine the extent to which the application of Business Process Management (BPM) influences the improvement of procedural celerity in a Non-Criminal Specialized Court. This is applied research with a quantitative approach, explanatory level, pre-experimental design, and longitudinal scope. The study population consisted of judicial case files processed in the Non-Criminal Specialized Court between January 2019 and January 2025, and the sample comprised the subgroup of case files processed under the procedural routes of ordinary and expedited proceedings.

The development of BPM implementation was carried out by applying the six phases defined in its life cycle, in order to determine the extent to which BPM application influences the improvement of procedural celerity in a Non-Criminal Specialized Court. The main results obtained included a 12% reduction in case backlog, a reduction of 442 days in the time required to schedule hearings, and a reduction of 374 days in the time required to issue rulings. It is concluded that the application of Business Process Management positively influences the improvement of procedural celerity in a Non-Criminal Specialized Court.

Keywords: Bussines Process Management (BPM), process redesign, BPM life cycle, procedural celerity and non-criminal specialized court.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

La administración de justicia en el Perú actualmente tiene un problema con la celeridad procesal y demoran en la tramitación de los procesos judiciales, ello debido a diferentes factores internos como los organizacionales, tecnológicos, y procesales y factores externos como la alta demanda del servicio de administración de justicia por parte de los ciudadanos.

En ese sentido, la presente investigación pretende determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

En el primer capítulo de la presente investigación, se desarrolla el planteamiento del problema, se determinan los objetivos, y se describe la importancia y justificación que apoyan la aplicación del BPM.

En el segundo capítulo se presenta el marco teórico, nacional e internacional, acompañado de las bases teóricas y definición de términos relacionados.

En el tercer capítulo se presenta la formulación de la hipótesis y la definición de las variables dependiente e independiente, las cuales son “celeridad procesal” y “Business Process Management” respectivamente.

En el cuarto capítulo se desarrolla el tipo y diseño de la investigación, la cual incluye la población y muestra de estudio y los procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos para el análisis estadístico respectivo, así como se precisa la ética de la investigación seguida.

En el quinto capítulo se detallan las seis etapas que conforman el ciclo de vida del Business Process Management (BPM): identificación del proceso, descubrimiento del mismo, análisis, rediseño, implementación y monitoreo. Asimismo, se presenta la validación de las hipótesis previamente establecidas.

Finalmente, en el sexto capítulo, se presenta la discusión de los resultados obtenidos de la aplicación del Business Process Management y su relación con la celeridad procesal.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Determinación del problema

La demora en los procesos judiciales y la necesidad de una protección eficaz de los derechos han sido temas recurrentes en la doctrina jurídica, no solo a nivel nacional. En este contexto, es frecuente encontrar reformas legales más simbólicas que efectivas, lo que refuerza entre los justiciables la conocida máxima que señala “justicia que no es rápida, no es justicia”. (Canelo 2006).

El problema de la celeridad procesal y la excesiva duración de los procesos constituyen un desafío global persistente. Esta situación paradójica se mantiene pese a la existencia de un robusto marco jurídico internacional que garantiza plazos procesales adecuados a pesar de la vigencia de instrumentos normativos, como el artículo XVIII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 36 de la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen

y coinciden en establecer la obligatoriedad de resolver los casos judiciales dentro de un plazo razonable. (Vázquez 2023)

Sin embargo, muchas veces la celeridad procesal se ve obstaculizado por diferentes factores que no permiten cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente, ya sea para calificación de las demandas, fijación de audiencias, emisión de sentencias, atención de recursos impugnatorios, entre otros actos procesales. (Chiu 2020)

El actual escenario del sistema judicial evidencia una marcada contradicción entre el marco normativo y su aplicación práctica. Por un lado, los plazos establecidos en la legislación procesal parecen adecuados en teoría, ofreciendo un marco temporal previsible para las resoluciones judiciales. Sin embargo, la realidad dista mucho de este ideal, ya que los órganos jurisdiccionales enfrentan serias dificultades operativas. Entre los principales factores que contribuyen a esta situación destacan la carencia de una política unificada por parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para optimizar los trámites legales, así como la gestión deficiente en áreas clave como la revisión de documentos y la calendarización de audiencias. A esto se suma la sobrecarga procesal que afecta a los Juzgados y Salas Superiores, cuya capacidad operativa se ve limitada por el volumen excesivo de casos bajo su competencia.

Los procesos judiciales en nuestro país pueden llegar a durar meses, incluso muchos años, un proceso de la especialidad civil excede en promedio los cinco años; además, son varios los procesos judiciales que tiene una duración mayor a los diez años. Según la revista La Ley se identificaron procesos

judiciales que sobrepasaban los 40 años sin concluir. Demora que es justificada por la excesiva carga procesal. (Gutiérrez 2015)

Carga procesal que cada año se va incrementando en cerca de 200,000 procesos judiciales. A inicios del 2015, la carga que se heredó de años anteriores ascendía a 1’865,381 procesos sin resolver. Por ello, si hacemos una proyección, tendríamos que cada 5 años un nuevo millón de procesos se agrega a la ya pesada carga procesal. Esto significaría que a inicios del 2019 la carga heredada de años anteriores ascendería a más de 2’600,000 procesos judiciales no resueltos. (Gutiérrez 2015)

En ese contexto, haciendo una proyección actualizada al primero de enero del 2025, la carga procesal del Poder Judicial ascendería de 3’800,000 cifra que quedó por debajo de la carga procesal publicada en el portal estadístico la cual muestra que la carga procesal al primero de enero del 2025 es de 4´909,228 procesos principales que resulta de la suma de 3´788,020 procesos pendientes más el total de ingresos de 1´121,208. De los cuales el 25.54% (1´254,003) está en etapa de trámite y 74.46% (3´655,225) en etapa de ejecución.

Cifras que resultan asfixiantes para el buen funcionamiento de los Juzgados disminuyendo la calidad de su trabajo y sin mencionar que los jueces no han sido formados ni capacitados para realizar una gestión administrativa profesional de su despacho. (Segura 2017)

En ese contexto, la labor judicial trasciende el ámbito estrictamente jurisdiccional y declarativo de derechos, extendiéndose necesariamente al terreno administrativo. En la práctica, los magistrados asumen funciones de gestión y administración de sus despachos judiciales, pese a carecer de

formación específica en esta área. El alcance de estas responsabilidades administrativas varía sustancialmente según el modelo de gestión implementado en cada caso particular.

En el ámbito judicial, existe diversos modelos organizacionales y de gestión para los Juzgados, hay algunos factores o criterios que son claves para lograr un funcionamiento más eficiente, para lo cual hay que diferenciar el rol relacionado a la función jurisdiccional y por otro lado, el rol de la función administrativa pues, si hay algún grado de confusión entre ambas será muy difícil gestionar los aspectos puramente administrativos con criterio os técnicos y profesionales, debiendo necesariamente tener alguna injerencia en estos últimos el estamento jurisdiccional. Así como, es esencial tender hacia la profesionalización de la administración. Los jueces, por la profesión de abogados, por lo general, no tienen las herramientas y aptitudes necesarias para atender temas de administración, como la aplicación de la gestión de procesos de negocio. (Vargas, 2005)

En este sentido, para el control de la problemática descrita, la presente investigación propone evaluar la aplicación del Business Process Management o Gestión de Procesos de Negocio como disciplina de mejora de procesos para optimizar el flujo operativo de los procesos judiciales, reducir los tiempos procesales y garantizar la tutela de derecho permitiendo cumplir el principio de celeridad procesal.

1.2.2. Formulación del problema

Problema Principal

¿Cómo la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal?

Problemas Secundarios

¿Cómo la aplicación del Business Process Management reduce la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal?

¿Cómo la aplicación del Business Process Management reduce el tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal?

¿ Cómo la aplicación del Business Process Management reduce el tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo principal

Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

1.3.2. Objetivos secundarios

Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.

Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal.

1.4. Importancia y alcance de la investigación

La mejora en la celeridad procesal mediante aplicación del Bussines Process Management tiene un beneficio directo, en los justiciables y actores involucrados en el proceso judicial no penal porque optimiza los tiempos de tramitación de los expedientes judiciales, y, en los servidores judiciales y jueces porque reduce su carga procesal y coadyuva al cumplimiento de los hitos de producción establecidos. Así mismo, beneficia indirectamente a la sociedad puesto que mejora la percepción de la administración de justicia y a la administración pública puesto que se usa de manera eficiente los recursos públicos, en ese sentido, la investigación tiene como finalidad aportar a la mejora del sistema de justicia optimizando los procesos judiciales de los Juzgados Especializados No Penales, específicamente los Juzgados Especializados Civiles.

Por otro lado, la importancia de la presente investigación radica en la metodología aplicada que considera los siguientes puntos cardinales:

- Revisión de la literatura:

Se revisó la litera relacionada a la aplicación del Bussines Process Management en diferentes entidades públicas u organizaciones privadas, en especial aquellas relacionadas al sistema de justicia, como también la literatura relacionada a la mejora procesal dentro del ámbito legal y normativo.

- Recopilación de información:

Como parte del ciclo de vida del Bussines Process Management, se analizó el proceso judicial, lo que implicó recolectar información del proceso

actual de todas las fuentes disponibles, como el Sistema Integrado Judicial, reportes estadísticos, fuentes periodísticas, entre otros.

- Análisis de datos:

Con el fin de identificar y cuantificar los problemas asociados a los procesos actuales y definir las oportunidades de mejora, se analizó la toda la información bajo un marco lógico causal, priorizando la identificación de causas raíz y definiendo las acciones para reducir o mitigarlas, proponiendo cambios que se traduzcan en la mejora del proceso actual.

- Implementación de las oportunidades de mejora:

Como parte del ciclo de vida del Bussines Process Management, se determinó los cambios requeridos para la ejecución de los procesos mejorados, tanto a nivel organizacional como operacional

- Análisis y evaluación de las mejoras:

Durante y posterior a la implementación de la mejora se monitoreo y analizó cómo ha impactado en el proceso actual, realizando un análisis comparativo entre la situación actual y la situación futura y así determinar si la mejora tuvo el impacto deseado.

En ese sentido, la importancia de esta investigación radica en la búsqueda de resultados positivos que impacten en la sociedad y en la administración de justicia, fortaleciendo la confianza en el proceso judicial y coadyuvando en la oportuna atención de las demandas de los ciudadanos.

Por otro lado, el alcance de la investigación abarca la tramitación del proceso judicial civil bajo las vías de conocimiento y abreviado de un Juzgado Especializado No Penal que se ubica en el Distrito de San Juan de Lurigancho,

en la provincia de Lima. El cual será objeto para la aplicación del Bussines Process Management con el fin de analizar la influencia que tiene la aplicación de la metodología de mejora en la celeridad procesal del referido Juzgado.

La tramitación del proceso judicial civil inicia desde el ingreso de la demanda hasta la emisión de la sentencia, esto, tanto para la vía de conocimiento como la vía abreviada, considerando las etapas de registro, calificación, contestación de la demanda, el saneamiento procesal, la fijación de puntos controvertidos, la audiencia y la emisión de la sentencia.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación Teórica

Para Hernández y Mendoza (2018), la justificación teórica relaciona “las deficiencias en el conocimiento del problema y la contribución que hará la investigación al conocimiento actual” (p.396); en este sentido, la presente investigación pretende profundizar en la aplicación de Business Process Management (BPM) en el ámbito judicial, específicamente en el Juzgado Especializado No Penal, dado que la teoría del BPM, descrita como una disciplina integral de gestión de procesos orientado a mejorar el rendimiento organizacional mediante el análisis, rediseño y automatización de procesos (Dumas et al., 2018), resulta ser crucial en sectores como el sector justicia, donde la gestión efectiva y eficiente de los recursos es fundamental para la celeridad procesal.

En ese sentido, se ha procedido a una revisión de literatura reciente sobre libros, tesis y artículos de revista que profundicen sobre el tema, se han revisado las bases teóricas pertinentes y se conoció a profundidad las implicancias del

tema para el estudio de las variables en conjunto, estos aspectos enriquecen el conocimiento científico y permiten incrementar la literatura sobre el tema. Asimismo, una visión conjunta desde el aspecto teórico puede contribuir a conocer más respecto a estos temas y plantear mejores panoramas en líneas de investigación futuras.

1.5.2. Justificación Práctica

Según Valderrama (2019) “el resultado de la investigación será una solución a problemas de tipo académico, que permitirá mejorar la situación actual” (p.141). En ese sentido la justificación práctica de la presente investigación se fundamenta en la posibilidad de mejorar significativamente la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal, siendo la celeridad procesal no solo un principio en muchos países, sino también una demanda latente en los justiciables que hacen uso del aparato judicial.

Lo cual contribuye a los justiciables a tener un acceso a la justicia de forma oportuna y con calidad; y, a tener un sistema de justicia más eficiente y justo, fortaleciendo ,así la confianza en el Poder Judicial. A fin de lograr un mayor acceso a la justicia y una adecuada administración judicial es necesario identificar los puntos críticos dentro de las operaciones de los órganos judiciales y es preciso conocer la percepción de los justiciables a fin de plantear acciones de mejora.

1.5.3. Justificación Metodológica

Para Ñaupas et al. (2018) “el uso de determinadas técnicas e instrumentos de investigación pueden servir para otras investigaciones futuras. Puede tratarse de técnicas o instrumentos novedosos como cuestionarios, test, pruebas de hipótesis, modelos” (p.221). En ese sentido, la justificación metodológica de la

presente investigación se basa en la aplicación de las metodología y herramientas que proporciona el Bussines Process Management pues permite una mejora continua en las organizaciones, incrementando su eficiencia y reduciendo tiempos de los procesos en un sector donde la celeridad procesal es fundamental.

Así mismo, la aplicación del Bussines Process Management en el sector justicia puede servir como un modelo replicable en otros órganos del sistema de justicia u otros sectores del sector público a nivel nacional e internacional, permitiendo que investigadores o instituciones judiciales utilicen los mismos métodos y herramientas para evaluar sus propios procesos y mejorar su eficiencia operativa.

1.6. Limitaciones de la investigación

1.6.1. Delimitación espacial

La presente investigación se centra en un Juzgado Especializado No Penal que se encuentra espacialmente ubicada en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, el cual tiene como principal función la administración de justicia según sus competencia, las cuales, para el caso en particular son los procesos civiles, comerciales, constitucionales y contenciosos administrativos, precisando que la presente investigación solo abarcará a los procesos civiles, dado que las demás especialidades han sido asignadas en adición a la especialidad principal que esta atiende.

En ese sentido, las conclusiones de la presente investigación podrían mostrar brechas según la especialidad a la cual se le aplique, por lo cual, para

atender esta brecha, se recomienda realizar una investigación similar en otras especialidades no penales.

1.6.2. Delimitación temporal

El proceso de implementación tuvo lugar en el mes de marzo del año 2023 y finalizó en enero del 2025, plazo en que se ejecutaron las actividades para la implementación de la oportunidad de mejora.

Asimismo, para realizar la implementación, previamente se realizó el diagnóstico y análisis de la situación actual de los procesos que se ejecutaron entre el enero del 2019 y marzo del 2023, con lo cual, se proyectó el tiempo para la implementación de la mejora así como, resultado de la situación actual, se identificó los puntos cardinales del proceso judicial, la normativa aplicable, la documentación existente y las funciones de los servidores judiciales y del juez, entre otra información que fue fundamental para la implementación de la mejora.

1.6.3. Delimitación conceptual

La presente investigación tiene como base conceptual el marco metodológico del Bussines Process Management, enfocándolo en su ciclo de vida para mejorar los procesos judiciales y, por ende, la celeridad procesal.

Asimismo, por la naturaleza pública del Juzgado Especializado, como órgano jurisdiccional del Poder Judicial, los conceptos del Bussines Process Management se adaptan a la norma técnica de procesos de la Secretaria de Gestión Pública, que es de aplicación obligatoria para todas las entidades del estado.

Por otro lado, las mejoras aplicadas tienen una limitación normativa, puesto que el proceso judicial civil está regulado en el Código Procesal Civil y en

la normativa que emite el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que cualquier oportunidad de mejora que incumpla la normativa vigente no es viable desde su concepción.

1.6.4. Delimitación de información

La presente investigación tiene como fuente de información primaria, las declaraciones de los servidores judiciales del Juzgado Especializado No Penal, que a través de las entrevistas relatan el desarrollo de los procesos judiciales, los cuales podrían variar de acuerdo al Juzgado y Distrito Judicial al que pertenecen, en ese sentido, para mitigar esta limitante, es recomendable adaptar la información de la presente investigación a la realidad del Juzgado Especializado No Penal u otro órgano jurisdiccional para obtener un análisis más objetivo.

Por otro lado, la investigación, limita la información personal de las partes involucradas en el proceso judicial, debido a que es información sensible resultado de conflictos o controversias civiles según la casuística de cada expediente, por lo que la codificación de cada expediente no es compatible con la codificación oficial del Poder Judicial.

Finalmente, la población de estudio que se utilizó para el análisis de la situación actual presenta tiempos de tramitación muy variables y prolongados, como por ejemplo tener un tiempo de calificación de demanda de una materia en específico de 15 días y otro, de la misma materia de 200 días. Por lo que, se tomó como referencia expedientes que se tramitaron desde enero del 2019 y enero del 2023 como parte de la situación actual y enero del año 2023 a enero del 2025 para la situación futura.

CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Marco teórico

En el marco teórico de la presente investigación se desarrolla una exhaustiva revisión de la literatura para comprender el marco metodológico del Bussines Process Management y su aplicación en diferentes sectores y sobre todo en el sector justicia para la mejora de la celeridad procesal. Esta revisión permitió identificar las herramientas utilizadas y la metodología aplicada las cuales fueron validados, tanto a nivel nacional como internacional, lo que demuestra la eficacia en la optimización de procesos, haciendo viable su aplicación en los procesos judiciales.

En el análisis de los antecedentes incluye investigaciones previas sobre la aplicación del Bussines Process Management y principios legales para la mejora de la celeridad procesal, ambas variables de forma independiente, abordando temas como la eficiencia operativa, la reducción de tiempos procesales y la disminución de la carga procesal. Asimismo, se evalúa el enfoque metodológico aplicado en dichas investigaciones, los principales hallazgos y las recomendaciones propuestas, con el fin de fundamentar el diseño metodológico de la presente investigación.

Las bases teóricas ofrecen un marco conceptual robusto para el análisis y aplicación del BPM en el ámbito judicial, poniendo a debate los principios fundamentales de esta disciplina, sus fases en el marco de su ciclo de vida y los beneficios esperados en relación con la eficacia y capacidad de cambio. Además, se analizan las herramientas específicas del BPM, como la

diagramación de los procesos y la identificación de oportunidades de mejora que son utilizadas en la presente investigación para mejorar la celeridad procesal.

Finalmente, en la sección de definición de términos, se establecen los conceptos clave relacionados con el Bussines Process Management y el proceso judicial civil, precisando términos como celeridad procesal, actos procesales, modelado de procesos, indicadores de desempeño y mejora de procesos. Estas definiciones permitirán una comprensión precisa de los elementos centrales de la investigación, facilitando su posterior aplicación y referencia en investigaciones futuras.

2.2. Marco filosófico de la investigación

La presente investigación sobre la aplicación del Business Process Management para la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal se fundamentada epistemológicamente bajo un carácter positivista. Este enfoque se caracteriza por su énfasis en la objetividad y la verificación empírica sosteniendo que el conocimiento puede ser adquirido a través de la observación objetiva y el análisis cuantitativo de datos. Este paradigma está alineado al objeto de la presente investigación dado que se busca determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

Desde una perspectiva ontológica, la presente investigación tiene un carácter realista puesto que el Bussines Process Management y la celeridad procesal son asumidos como entidades objetivas que existen de manera independiente de las percepciones individuales. Esto significa que las

ineficiencias en la celeridad procesal y las mejoras planteadas bajo el Bussines Process Management son realidades tangibles y observables que pueden ser cuantificables y analizadas. Desde la perspectiva ontológica, la celeridad procesal no es solo una construcción social o una interpretación subjetiva, sino un fenómeno concreto que puede ser evaluado a través de indicadores, como el tiempo de tramitación los procesos judiciales o la carga procesal en un periodo determinado.

2.3. Antecedentes del estudio

2.3.1. Antecedentes nacionales

Cahuana (2020) en su tesis “Método de gestión basado en Business Process Management (BPM) y Lean Six Sigma para optimizar la productividad del sector metalmecánico de la Región Puno, caso: empresa INNOVA, 2018-2019”, tesis elaborada para obtener el grado de Doctor en Administración de Negocios por la Universidad Peruana Unión, Perú, tuvo como objetivo principal proponer un método de gestión basado en el Business Process Management (BPM) para optimizar la productividad de la empresa INNOVA del sector metalmecánico de la región Puno, 2018-2019. Desarrolló un marco metodológico aplicado con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y alcance transversal. El estudio se centró en analizar los procesos productivos clave de INNOVA (corte, doblado, soldadura, mecanizado, arenado, pintura y pulido), implementando estrategias combinadas de BPM y Lean Six Sigma para evaluar mediante indicadores específicos el impacto de las mejoras introducidas en los procesos operativos. Los resultados principales fueron la reducción del material de desperdicio o desecho por debajo del 5%, reducción del tiempo de traslado y

supervisión de 25 a 10 minutos diarios. Se concluyó que la aplicación del Bussines Process Management y sus diagramas diseñados con el software Bizagi proponen un conjunto de logros de orden técnico que permitirán optimizar las actividades críticas de la empresa. El aporte de este antecedente indica la importancia de la aplicación del Bussines Process Management para la reducción de los desperdicios o desechos y los tiempos de los procesos permitiendo dar respuesta a los problemas de la empresa.

Tirado (2020) en su tesis “Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima, durante los años 2018- 2019”, tesis para optar por el título de Maestra en Derecho Penal por la Universidad Nacional Federico Villareal, Perú, tuvo como objetivo principal demostrar que la aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio beneficiaria la descarga procesal en los Juzgados Penales en la provincia de Lima. La metodología de la tesis fue de tipo básico puro, de alcance correlacional, de diseño no experimental; la muestra probabilística consistió en 70 operadores jurisdiccionales de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalía Especializada de Familia de Lima y abogados especializados. Asimismo, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y se empleó un instrumento para cada variable, aplicación del principio de celeridad procesal y terminación anticipada, mediante un cuestionario de tipo Likert; la confiabilidad se validó mediante el Alfa de Cronbach, con resultados de 0.875 y 0.904, respectivamente. Los resultados a nivel descriptivo mostraron que un 44.29% de los encuestados está de acuerdo y un 31.43% estar totalmente de acuerdo que con la celeridad procesal se estaría

realizando una economía procesal. A nivel inferencial el indicador de correlación de Rho de Spearman fue de 0.653, lo cual indica una correlación significativa alta; además se obtuvo una significancia de 0.00 < 0.05. Se concluye que existe una relación entre el principio de celeridad procesal con la terminación anticipada en el delito de feminicidio en la provincia de Lima. El aporte del antecedente indica la importancia de la terminación anticipada en la celeridad procesal; sin embargo, solo se evalúa desde un enfoque correlacional.

Farfán (2021) en su tesis “Desarrollo e implementación del Business Process Management (BPM) para el rediseño y automatización de los procesos aplicables a la Ventanilla Única de Turismo en la Municipalidad Provincial del Callao”, tesis para optar por el título de Maestro en Dirección de Empresas Industriales y de Servicios por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, tuvo como objetivo principal mejorar la gestión de los procesos aplicables a la Ventanilla Única de Turismo en la Municipalidad Provincial del Callao, a través de la implementación del Business Process Management (BPM). La metodología utilizada en la tesis fue de enfoque cuantitativo, de diseño experimental de tipo cuasi experimental. La población de estudio consistió en 120 licencias de funcionamiento, la muestra probabilística consistió en 101 licencias aplicables Ventanilla Única de Turismo. Así mismo, la técnica de recolección de datos fue la entrevista, la observación y la revisión documental. Los resultados principales fueron la reducción del 50% de los tiempos de atención en todas las modalidades de Licencias de Funcionamiento en la Municipalidad Provincial del Callao, reducción del 17% al 0% los errores de tramitación. Se concluyó que la aplicación del Bussines Process Management

coadyuva a reducir los costos, los tiempos de atención, los errores humanos y la precepción de la carga laboral aumentando la productividad. El aporte de este antecedente indica la importancia de la aplicación del Bussines Process Management en un procedimiento administrativo como lo son las licencias de funcionamiento.

Sánchez (2023) en su tesis “Mejoramiento del proceso productivo mediante la propuesta BPM en la empresa Flores del Recuerdo E.I.R.L”, tesis para optar por el título de Maestro en Ciencias por la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, tuvo como objetivo principal determinar en qué medida una propuesta BPM mejora el proceso productivo en la empresa Flores del Recuerdo E.I.R.L. La metodología utilizada en la tesis fue aplicada de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo, de diseño preexperimental. La muestra estuvo constituida por los indicadores de proceso productivo del ejercicio contable 2020 y 2021. Así mismo, la técnica de recolección de datos fue la encuesta, la entrevista y la revisión documental. Los resultados principales fueron el aumento de la eficiencia de tiempo en 12%, la eficiencia de producción en 12%, en la eficacia de producción en 16% y la eficiencia en recursos en 16%, estos resultados fueron validado estadísticamente mediante la prueba t de Student. Se concluyó que el análisis y mejora de procesos aplicando el Bussines Process Management aumentan la eficiencia del proceso. El aporte de este antecedente indica la importancia de la aplicación del Bussines Process Management en un proceso productivo como lo es el proceso de producción de ataúdes de la empresa estudiada.

Vásquez (2023) en su artículo de revista “El proceso monitorio laboral como alternativa para la celeridad de los procesos de menor cuantía”, la finalidad de este artículo fue determinar si el proceso monitorio es una alternativa que debe ser implementada para lograr un proceso laboral de menor cuantía tramitado dentro de un plazo razonable. La metodología utilizada corresponde a un estudio cualitativo, de nivel descriptivo, la técnica de recolección de datos fue la encuesta aplicada a 6 jueces y 110 procesos judiciales. Los resultados concluyeron que la implementación del proceso monitorio hace efectivo los principios de celeridad, concentración y economía procesal que dicta la Ley N° 29497. El análisis del antecedente resultó valioso, ya que aplica el esquema del proceso monitorio para garantizar la celeridad procesal.

Montes (2024) en su tesis “Principio de oportunidad en la celeridad del proceso por agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Lima – 2022”, tesis para optar por el título de Maestra en Derecho Penal por la Universidad Nacional Federico Villareal, Perú, tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la aplicación del principio de oportunidad influye en la celeridad del proceso por agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Lima – 2022. La metodología de la tesis fue de tipo básico puro, de enfoque cuantitativo, de nivel explicativo, de diseño no experimental, de corte transversal; la muestra probabilística consistió en 66 entre jueces, especialistas legales y abogados procesales. Asimismo, la técnica de recolección de datos fue la encuesta y se empleó un instrumento para cada variable, principio de oportunidad y celeridad procesal, mediante un cuestionario de tipo Likert; la confiabilidad se validó mediante el Alfa de Cronbach, con un valor de 0.889 y

0.889, respectivamente. Los resultados a nivel descriptivo mostraron que el 83.3% de los encuestados establecieron que la aplicación del principio de oportunidad permite la celeridad del proceso por agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. A nivel inferencial el estadístico chi-cuadrado de valor p=0.06 < a 0.05 lo cual indica una indica una alta relación causa-efecto entre las variables principio de oportunidad y celeridad procesal. Se concluye que la aplicación del principio de oportunidad permite la eficiente celeridad del proceso por agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. El aporte del antecedente indica la importancia de la aplicación del principio de oportunidad para la celeridad procesal; sin embargo, solo se evalúa desde un enfoque correlacional.

2.3.2. Antecedentes internacionales

Astudillo (2022) en su trabajo de titulación “Procedimiento para la rectificación judicial del estado civil de las personas e identidad frente a la celeridad y economía procesal”, trabajo de titulación para optar por el título de Magister en Derecho Civil y Procesal Civil por la Universidad Regional Autónoma de los Andes Ecuador tuvo como objetivo principal elaborar un ante proyecto de ley reformatoria Código Orgánico General de Procesos sobre el procedimiento para la rectificación judicial de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas e identidad a fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal. La metodología utilizada en el trabajo de titulación fue analítico e inductivo y deductivo. La muestra consistió en los procesos de rectificación de partida de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. El trabajo concluyó que, para garantizar los principios de celeridad y economía procesal,

se debe reformar el Código Orgánico General de Procesos determinando un procedimiento judicial para la rectificación de las partidas de las personas naturales relativos al estado civil e identidad dentro de la normativa. El aporte de este antecedente indica que se utilizan varias formas y métodos, como la propuesta de reforma, para garantizar la celeridad procesal.

Chasi (2022) en su artículo científico “Análisis de la vulneración del principio de celeridad en el Habeas Corpus en el Cantón Latacunga, Ecuador”, artículo para obtener el título de Magister en Derecho, mención Derecho Constitucional por la Universidad Regional Autónoma de los Andes, tuvo como finalidad examinar desde una perspectiva jurídica las transgresiones al principio de celeridad procesal en los procedimientos de hábeas corpus en el Cantón Latacunga, Ecuador. Para ello, se empleó una metodología cuantitativa que analizó los expedientes judiciales correspondientes a junio de 2020 de la Sala especializada en asuntos civiles, mercantiles, laborales, familiares y de menores de la Corte Provincial de Cotopaxi. La investigación incorporó técnicas de recolección de información mediante encuestas aplicadas a ocho especialistas en derecho, incluyendo juristas experimentados y alumnos de posgrado de la Maestría en Derecho Constitucional de la Facultad de Jurisprudencia. El enfoque metodológico combinó el análisis documental con la revisión bibliográfica sistemática, permitiendo una evaluación crítica de las deficiencias en la agilidad procesal. Los hallazgos demuestran que la inobservancia de los plazos legales en los procesos de hábeas corpus constituye una violación al derecho a la pronta justicia de los ciudadanos que recurren a esta garantía constitucional. El aporte del antecedente indica que el principio de celeridad en este tipo de procesos es

cardinal para garantizar los derechos fundamentales establecidas en la constitución.

Paz (2023) en su trabajo de titulación “Restitución de la sociedad conyugal en sede notarial y el principio de celeridad procesal”, trabajo de titulación para optar por el título de Magister en Derecho Notarial y Registral por la Universidad Regional Autónoma de los Andes Ecuador tuvo como objetivo principal el análisis crítico jurídico entre la no existencia del restablecimiento de la sociedad conyugal en el ordenamiento legal civil en sede notarial y la vulneración del principio de celeridad procesal. La metodología utilizada en el trabajo de titulación fue analítico e inductivo y deductivo. La técnica utilizada fue el análisis de caso. La muestra consistió en los casos de sociedad conyugal. El trabajo concluyó que la restitución de la sociedad conyugal disuelta voluntariamente o disuelta mediante vía judicial al no generar controversia es una facultad que se le puede añadir a los Notarios. El aporte de este antecedente radica en los mecanismos que un país puede adoptar para garantizar la celeridad procesal como es el de una propuesta de reforma que añada facultades a las Notarías.

Galindo (2023) en su trabajo final “Diseño del proceso de recuperación de cartera comercial empleando elementos de la disciplina Business Process Management (BPM): Estudio de caso entidad financiera colombiana”, trabajo final para optar el título de Magister en Ingeniería Industrial por la Universidad Nacional de Colombia tuvo como objetivo principal el rediseñar el proceso de recuperación de cartera comercial de una entidad financiera en Colombia, aplicando elementos del enfoque sistemático Business Process Management para garantizar una óptima atención de las solicitudes de normalización. La

metodología utilizada en el trabajo fue de tipo cualitativo con enfoque descriptivo, de alcance correlacional aplicando tres fases de la Bussines Process Management, el trabajo comprendió tres fases metodológicas fundamentales: en primer lugar, se realizó una evaluación exhaustiva del sistema vigente para la regularización de créditos en la institución financiera; posteriormente, se identificaron los aspectos problemáticos y cuellos de botella en el procedimiento existente; y finalmente, se propuso una reformulación integral del mecanismo de gestión y cobranza de los créditos comerciales de la organización bancaria. La muestra consistió en 18 proceso operativos de la entidad financiera. Así mismo aplicó la técnica de recolección de datos fue la encuestas y entrevistas a los gerentes de las áreas de la entidad financiera. El trabajo concluyó que la aplicación de Bussines Process Management redujo un 25% las tareas operativas de los asesores permitiendo una mayor comunicación entre los asesores y clientes. El aporte de este antecedente indica la importancia de la aplicación del Bussines Process Management para la reducción de tareas operativas; sin embargo, solo se evalúa desde un enfoque descriptivo.

Cáceres (2023) en su trabajo final “Gestión y optimización de procesos en Droguería Mediterránea”, trabajo final para optar por el título de Magister en Dirección de Negocios por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina tuvo como objetivo principal aplicar un enfoque de gestión por procesos de negocio en la Droguería Mediterránea a fin mejorar el desempeño en los procesos clave para la satisfacción de los clientes. La metodología utilizada en el trabajo fue de enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, de tipo analítico, aplicando el Bussines Process Management, la muestra consistió 2 procesos operativos. La técnica fue

en análisis de la aplicación del Bussines Process Management y el monitoreo y análisis de indicadores de las mejoras de los procesos implementados. Los resultados principales fueron la reducción del 57.02% del tiempo completo de confección de una cotización, reducción del 9.67% del tiempo de preparación por artículo de una orden con cadena fría y la reducción del 11.9% del tiempo de preparación por artículo de una orden sin cadena frío. Se concluyó que la aplicación de la gestión por procesos de negocio impactó directamente en el nivel del servicio al cliente y su satisfacción. El aporte de este antecedente indica la importancia de la aplicación del Bussines Process Management para la reducción de los tiempos de los procesos permitiendo mejorando los satisfacción de los clientes.

Ruiz (2024) en su artículo científico “La celeridad en los procesos contenciosos administrativos en Ecuador”, artículo para obtener el título de Magister en Derecho, mención Derecho Constitucional por la Universidad Regional Autónoma de los Andes tuvo como objetivo principal analizar el principio de celeridad en los procedimientos contenciosos administrativos en Ecuador. El estudio adoptó un método cualitativo con enfoque deductivo, empleando técnicas de investigación documental y revisión bibliográfica sistemática para examinar críticamente los factores que afectan la eficiencia judicial. Este abordaje metodológico permitió detectar las principales barreras que dificultan la tutela judicial efectiva en los procesos contencioso administrativo, así como formular recomendaciones para su mejora. Los hallazgos revelaron que la lentitud procesal no solamente afecta el normal desarrollo de los procedimientos judiciales, sino que además erosiona la

credibilidad ciudadana en la administración de justicia, debilitando la salvaguarda de derechos constitucionales. Como propuesta de solución, la investigación sugiere implementar estrategias de modernización que incluyan, la racionalización de procedimientos burocráticos, y la incorporación de herramientas tecnológicas para optimizar el manejo de expedientes, medidas que contribuirían significativamente a acelerar los tiempos procesales.

Ortiz (2024) en su trabajo de grado “Aplicación de Business Process Management BPM para la mejora del proceso de seguimiento a planes de mejoramiento realizados por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión OACIG de la Gobernación de Boyacá”, trabajo de grado para optar por el título de Magister en Ingeniería Industrial por la Escuela Colombiana de Ingeniería tuvo como objetivo principal mejorar el proceso de seguimiento a planes de mejoramiento con el fin de perfeccionar la gestión institucional realizada por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión de la Gobernación de Boyacá, aplicando el Bussines Process Management. La metodología utilizada en el trabajo fue de enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, de tipo analítico, mediante el Bussines Process Management, de diseño bajo el contexto de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión OACIG – Gobernación de Boyacá y con una única unidad de análisis, el proceso de Seguimiento a Planes de Mejoramiento. La técnica utilizada fue la simulación de las mejoras del proceso y la validación con los usuarios. Los resultados de la simulación del proceso mejorado evidenciaron una mejora significativa con respecto al proceso actual. Se concluyó que mediante el rediseño del proceso aplicando Business Process Management (BPM) se logró mejorar la eficacia de los seguimientos a planes de

mejoramiento, logrando, teóricamente, el cierre de 10 planes de mejoramiento lo que representó una efectividad del 100%, en contraste con el proceso actual, que solo cierra un 10% de los planes de mejoramiento.

Peralta (2024) en su trabajo de investigación “La gestión de procesos de negocio (BPM) y la gestión del conocimiento (KM): herramientas dinamizadoras. Validación por expertos del sector de la moda”, trabajo de investigación para optar por el título de Magister en Administración por la Universidad Nacional de Colombia tuvo como objetivo principal identificar y seleccionar herramientas de Gestión del Conocimiento (KM) que se integren de manera efectiva con la Gestión de procesos de negocio (BPM), específicamente adaptadas a las necesidades y características particulares de las empresas del sector moda. La metodología utilizada en la investigación fue de enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, de tipo exploratorio y aplicativo. La muestra estuvo conformada por las herramientas de la gestión del conocimiento (KM). La técnica fueron las entrevistas, análisis de documental, perspectivas teóricas y opinión de expertos. Los resultados a nivel descriptivo mostraron la relación de temas comunes como la gestión del cambio, la eficiencia operativa y la mejora de la toma de decisiones. Se concluyó que la ruta metodológica representa una innovación en el campo de la integración del Bussines Process Management y la Gestión del Conocimiento. El aporte de este antecedente indica la importancia de la comprensión de las herramientas de la Gestión del Conocimiento para potenciar al Bussines Process Management.

Basulo-R. et al. (2024) en su artículo de revista “Transformación digital en puertos marítimos: Definición de puertos inteligentes a través de la mejora de

procesos en un terminal de contenedores portugués", tuvo como objetivo principal desarrollar un modelo conceptual de puertos inteligentes a través de la mejora de procesos del terminal impulsado por la transformación digital. La muestra estuvo conformada por los procesos del terminal portugués. La metodología de investigación utilizada fue de enfoque de ciencia del diseño aplicando un análisis teórico y práctico utilizando la metodología de Business Process Management (BPM) para modelar y optimizar los procesos de la muestra. La técnica fueron las entrevistas y la observación. Los resultados evidenciaron que la mejora de procesos en aplicación de metodologías como el Business Process Management y la tecnología podría reducir la congestión y mejorar los tiempos de los procesos del terminal. Se concluye que la gestión por procesos y la transformación digital mejora los procesos del terminal. El aporte del antecedente recae en la importancia de la integración de la tecnología para la mejora de procesos aplicando metodologías como la del Bussines Process Management.

2.4. Bases teóricas

2.4.1. Bussines Process Management - BPM

Según la Asociación de Profesionales de Gestión de Procesos de Negocios (ABPMP por sus siglas en inglés), el Business Process Management, es un enfoque disciplinario que constituye una metodología sistemática orientada al análisis, concepción, implementación, registro, evaluación y optimización de flujos operativos, tanto automatizados como manuales. Su propósito fundamental es garantizar la obtención de resultados predecibles y alineados con las metas estratégicas institucionales. Este enfoque integra un marco de

trabajo colaborativo y tecnológicamente sustentado para la redefinición, perfeccionamiento e innovación de ciclos operativos completos, facilitando así la generación de valor empresarial. A través del BPM, las organizaciones logran una gestión más ágil y eficiente de sus procesos nucleares, potenciando su capacidad para alcanzar objetivos comerciales clave con mayor precisión y adaptabilidad.

Para Dumas et al. (2018) el Bussines Process Management, es un conjunto de principios, métodos y herramientas para descubrir, analizar, rediseñar, implementar y monitorear procesos de negocio. También hemos visto que los modelos de procesos y las medidas de rendimiento son pilares fundamentales para la gestión de procesos.

Así mismo, para Harmon (2019), el Bussines Process Management es una filosofía de gestión que implica hacer todo lo posible para mejorar el rendimiento de la organización, cuyo enfoque parte de arriba hacia abajo, diseñada para organizar, gestionar y medir el rendimiento de la organización en función de los procesos centrales.

En síntesis, el Bussines Process Management es una disciplina integral que permite identificar, caracterizar, analizar y mejorar los procesos de negocio de una entidad con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados por la organización de forma eficiente y eficaz.

2.4.1.1. Historia del Bussines Process Management - BPM

Como explica Dumas et al. (2018), los inicios del BPM se remontan a la época de Adam Smith (1723-1790), economista y filósofo escocés, conocido por su libro “Investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las

naciones”, que, entre otros, analizó la división del trabajo de una empresa manufacturera de alfileres, división que era en realidad el diseño del proceso, llamado por él como “combinación”, el cual contribuyó al buen desempeño de la empresa.

La división del trabajo de Smith fue analizada por Frederick W. Taylor quien propuso un conjunto de principios conocido como la gestión científica, basada en la división extrema del trabajo y la especialización. El resultado de la gestión científica fue que los trabajadores se convirtieron en especialistas puros que se ocupaban de una sola parte de un proceso empresarial y el surgimiento de una nueva clase de profesionales, los gerentes, quienes tenía en rol de supervisar y optimizar la producción.

Tras la aparición de los gerentes, las organizaciones se estructuraron según los principios de la división del trabajo, surgiendo así las unidades funcionales, los procesos se agrupaban en unidades funcionales, y estos estaban supervisadas por un gerente, esta organización funcional era el enfoque que dominó la mayor parte de los siglos XIX y XX; sin embargo, para fines de los años 1980 empresas estadounidenses como IBM, Ford y Bell Atlantic (hoy Verizon) evidenciaron que la optimización funcional estaba creando ineficiencias afectando su competitividad en comparación de sus competidores japoneses

Durante la década de 1980, Ford adquiere parte de Mazda, empresa japonesa, y, en las visitas técnicas por parte de los ejecutivos de Ford evidenciaron que el modelo del proceso de compras de Mazda era más eficiente que la de Ford, fenómeno que fue estudiado y analizado por Michael Hammer, inspirando a la Reingeniería de Procesos de Negocio o Business Process

Reengineering (BPR), cuyo enfoque era el rediseñar los procesos de forma radical para lograr mejoras radicales en el costo, la calidad, el servicio y la velocidad. El enfoque radical del BRP fue objeto de fuertes críticas, basadas en algunos fracasos rotundos y el mal uso de la disciplina ocasionando pérdida de popularidad debido a su limitada aplicación práctica y cancelaciones de proyectos.

Dos eventos resurgieron el enfoque a procesos, el primero fueron los estudios empíricos realizados que demostraban que las organizaciones orientadas a procesos tenían mejores resultados que las que no estaban orientadas a procesos, y, el segundo, fueron los avances tecnológicos como el desarrollo de sistemas de planificación de recursos empresariales o Enterprise Resource Planning (ERP) y los sistemas de gestión de flujo de trabajo o Workflow Management System (WfMS). Los sistemas ERP como base de datos relacionados a los procesos y los WfMS como sistema que distribuyen el trabajo basándose en modelos de procesos facilitaron la integración y optimización de procesos de forma continua, y, a medida que los WfMS se fueron sofisticando e integrando con otros sistemas empresariales, se los empezó a conocer como sistemas de gestión de procesos de negocio o Business Process Management System (BPMS).

Este enfoque de mejora continua y no de forma radical dio origen a lo que se conoce como gestión de procesos de negocio o Business Process Management (BPM) proporcionando conceptos, métodos, técnicas y herramientas que cubren todos los aspectos de la gestión de un proceso (planificarlo, organizarlo y monitorearlo), así como su ejecución real. Enfoque

que continúa evolucionando, destacando por su capacidad de adaptación y enfoque en la eficiencia operativa.

2.4.1.2. Ciclo de vida del Bussines Process Management - BPM

Como lo precisa la ABPMP, existen diversos ciclos de vida del Business Process Management utilizados por profesionales en la materia.

Robledo (2017) explica que los ciclos de vida del BPM dependen de la temporalidad de las mejoras, las cuales puede ser de largo, mediado o corto plazo. Para ello, diferencia “la gestión por procesos” y la “gestión de procesos”.

La gestión por procesos tiene el enfoque de que la organización es un sistema interrelacionado y ordenado conforme a los procesos transversales (Organización Orientada por Procesos) de forma que el ciclo de vida BPM busca la mejora continua de forma global a corto, a medio o a largo plazo centrándose en realizar una mejora estratégica o una mejora de mayor alcance conforme a la estrategia empresarial. Por su parte, la gestión de procesos percibe a los procesos de forma independiente y con existencia propia, de forma que el ciclo de vida BPM busca la mejora continua de forma individual a corto plazo centrándose en la mejora evolutiva de los procesos actuales.

En este contexto, según la ABPMP (2019), el ciclo de vida BPM, en el marco de la gestión por procesos, está conformado por cinco fases iterativas las cuales son:

a) Fase 1: Alineamiento con la estrategia y los objetivos

   Esta fase consiste en analizar los objetivos estratégicos de la empresa, asegurando que estos se traduzcan en valor para los clientes. En este nivel, se define el marco estratégico que permitirá armonizar los procesos

internos con las metas organizacionales, al mismo tiempo que se garantiza que dichos procesos respondan a las necesidades y expectativas de los clientes.

b) Fase 2: Diseño de los cambios

En esta fase comprende el desarrollo, evaluación, estructuración y seguimiento de los procesos operativos. Su propósito principal es detectar aquellos procesos clave, tanto internos como transversales, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos. Para ello, los especialistas analizan diversos insumos, como documentos de planificación estratégica, métricas de rendimiento, indicadores de procesos y variables del contexto organizacional, con el fin de determinar cuáles serán las iniciativas prioritarias a ejecutar. Cabe destacar que el diseño de estas actividades tiene como eje fundamental la generación de valor para los clientes finales.

c) Fase 3: Desarrollo de iniciativas

En esta fase corresponde a la formulación detallada de las estrategias operativas necesarias para materializar las innovaciones procesales definidas previamente. Los especialistas estructuran diversos instrumentos de gestión, entre los que destacan: el programa de formación en nuevos procesos, la estrategia de transición organizacional, el cronograma de implementación del proyecto y la hoja de ruta para la adopción tecnológica. Cada uno de estos componentes busca garantizar una ejecución efectiva de las transformaciones planteadas.

d) Fase 4: Implementación de los cambios

En esta fase se implementan los planes elaborados en la fase anterior. En esta fase se ejecuta el cronograma de la implementación coordinado con el patrocinador del programa y administrado por el gerente del proyecto, ejecutándose la puesta en marcha y estabilización de la tecnología alineado a los procesos.

e) Fase 5 Medición del éxito

En esta fase se mide los beneficios de la implementación de los planes de la fase anterior, proyectados respecto a los beneficios del plan inicial. En esta fase incluye la medición y el monitoreo continuos de los procesos de y de la tecnología implementadas, así como la implementación de un plan de mejora continua en coordinación con el propietario del proceso.

Figura 1

Las cinco fases del ciclo de vida BPM según la ABPMP



Fuente: BPM CBOK Version 3.0: Guide to the Business Process Management Common Body of Knowledge (2013)

Por otro lado, para Dumas et al. (2018) el ciclo de vida BPM, en el marco de la gestión de procesos, está conformado por seis fases, de igual forma, iterativas, las cuales son:

a) Fase 1: Identificación del proceso

Esta fase inicia con el planteamiento de un problema de negocio, identificando, delimitando e interrelacionando los procesos del problema de negocio planteado, teniendo como resultado, una arquitectura de procesos de la organización y sus relaciones. En esta fase, de la arquitectura de procesos, se selecciona el o los procesos para la aplicación de las fases siguientes.

b) Fase 2: Descubrimiento del proceso

   En esta fase se documentan el estado actual de el o los procesos seleccionados en la fase anterior, en esta fase se modelan los procesos tal como están conocido como “modelo del proceso as-is”.

c) Fase 3: Análisis del proceso

   En esta fase se identifica, documentan, y siempre que sea factible, cuantifican los problemas asociados al o los procesos documentados en la fase anterior, teniendo como resultado una estructura de problemas. En esta fase, los problemas se priorizan en función a su impacto potencial y esfuerzo estimado para resolverlos.

d) Fase 4: Rediseño del proceso

   En esta fase se identifican y definen los cambios necesarios en el o los procesos para abordar los problemas documentados en la fase anterior. Estos cambios son priorizados y se plantean en un proceso rediseñado, teniendo como resultado un modelo de proceso futuro conocido como “modelo del proceso to-be”.

e) Fase 5 Implementación del proceso

En esta fase se planifican y ejecutan todas las acciones necesarias para implementar los cambios dentro del proceso a fin de pasar del proceso actual o as-is al proceso futuro o to-be.

f) Fase 6 Monitoreo del proceso

En esta fase se recopilar y analizan los resultados de la implementación del proceso de la fase anterior con la finalidad de determinar el funcionamiento del proceso to-be con respecto al proceso as-is. En esta fase se identifican nuevos problemas o desviaciones del proceso lo que conlleva a iniciar el ciclo de forma continua.

Figura 2

Las seis fases del ciclo de vida BPM según Dumas

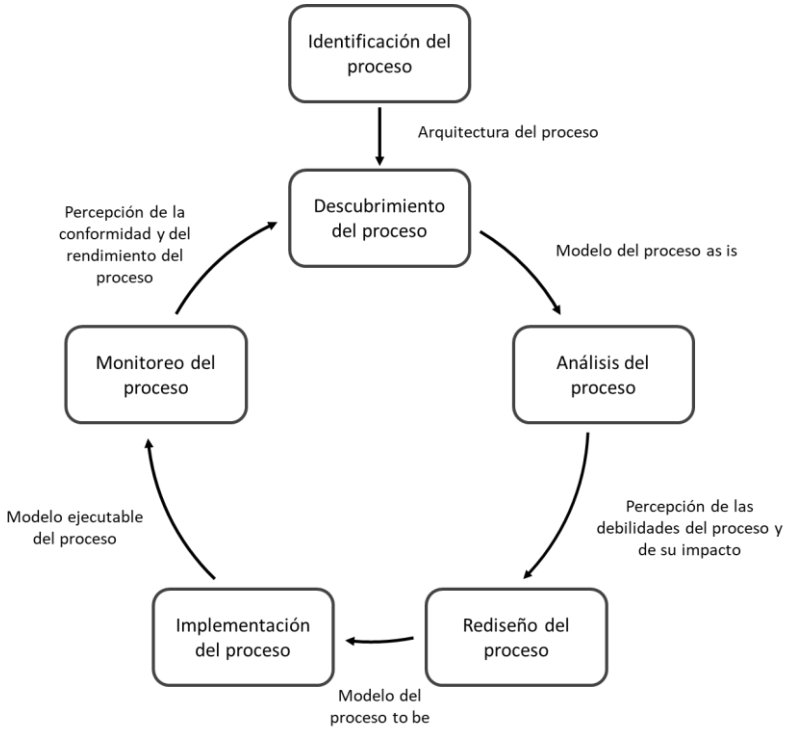

Nota. Adaptado de Fundamentals of Business Process Management (2018).

2.4.2. Procesos

Según la ABPMP (2019), un proceso es un conjunto de actividades secuenciales o paralelas que logran un resultado final particular, definible y medible.

Para Dumas et al. (2018) un proceso es un conjunto de eventos, actividades y decisiones que, en conjunto, conducen a un resultado que aporta valor a los clientes de una organización.

Así mismo, para la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (SGP-PCM, 2018), un proceso es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios, luego de la asignación de recursos.

En síntesis, un proceso es un conjunto de actividades relacionadas que transforman entradas en salidas con un valor agregado.

2.4.2.1. Elementos de un proceso

Un proceso está conformado por una serie de elementos que se tienen que identificar para realizar su análisis y mejora.

Según Dumas et al. (2018) un proceso abarca una serie de elementos que se precisan a continuación.

a) Actividades

   Las actividades son unidades de trabajo que se ejecutan dentro del proceso, estas cuando son bastante simples y pueden verse como una sola unidad de trabajo son llamados “tareas”. El desarrollo de una actividad conlleva un tiempo o duración.

b) Eventos

Los eventos corresponden a situaciones que desencadenan, finalizan o marcan la ejecución de una serie de actividades dentro de un proceso. Los eventos no tienen duración.

c) Puntos de decisión

Un punto de decisión es el momento donde se toma una decisión que impacta en la forma en que se ejecuta el proceso. En el punto de decisión, se evalúan las condiciones para ejecutar la siguiente actividad dentro del proceso.

d) Actores

Los actores son los que intervienen en la ejecución de las actividades del proceso, estos pueden ser actores humanos, organizaciones o sistemas de software que actúan en nombre de actores humanos u organizaciones internas o externas.

e) Objetos

Los objetos son recursos físicos, como equipos, materiales, productos, documentos en papel, o informativos, como documentos y registros electrónicos que se requieren para ejecutar el proceso.

f) Resultado

El resultado es la consecuencia de ejecutar el proceso, pudiendo ser resultados positivos o resultados negativos. El resultado positivo es el ideal, porque genera valor a los actores involucrados en el proceso, cuando al resultado no se agrega valor o se agrega parcialmente, ello corresponde a un resultado negativo.

Figura 3

Elementos de un proceso según Dumas

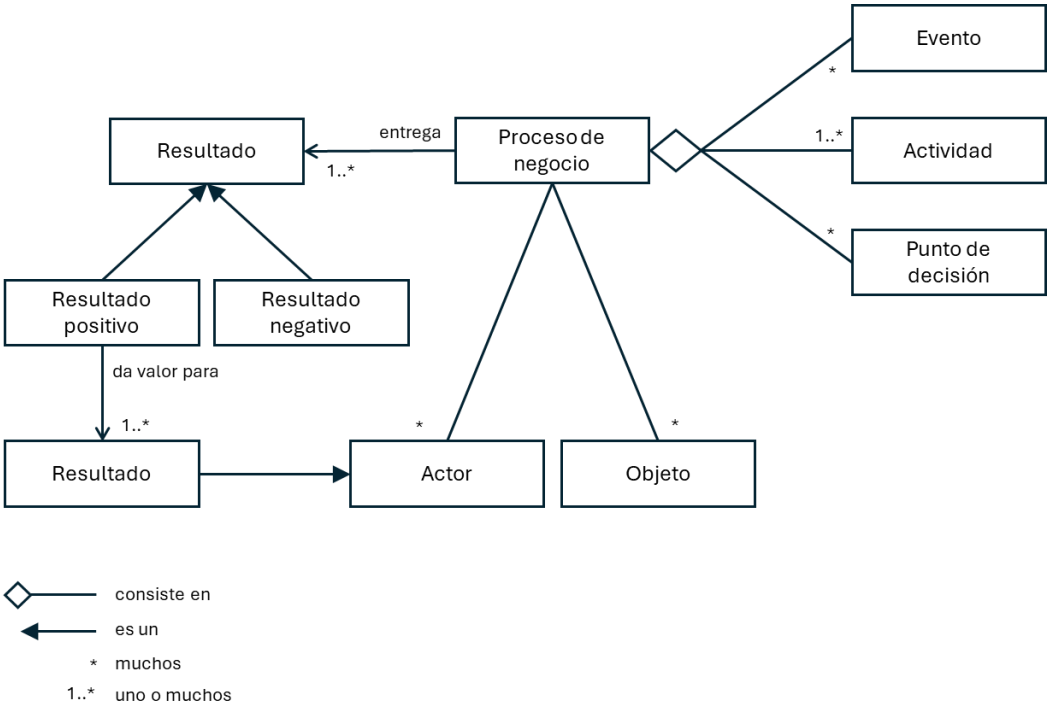

Nota. Adaptado de Fundamentals of Business Process Management (2018).

Por otro lado, para la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (SGP-PCM, 2018), un proceso está conformado por los siguientes elementos:

a) Objetivo del proceso

   Es la razón o fin último por el cual se ejecuta el proceso.

b) Dueño del proceso

   Es aquel que tiene la responsabilidad y la autoridad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con la finalidad de obtener el resultado previsto.

c) Elementos de entrada

Es todo requerimientos y expectativas de los usuarios que, mediante la ejecución del procedimiento, se convierten en resultados concretos. Estos inputs puede ser demandas, escritos, oficios, o información específica, requerimientos, entre otros.

d) Actividades

Es un grupo de acciones organizadas, constantes y complementarias, las cuales se desarrollan de manera secuencial y emplean diversos recursos, como humanos, tecnológicos y económicos, con el propósito de obtener resultados o productos específicos.

e) Producto

Es el resultado tangible o intangible derivado de un proceso determinado, el cual puede materializarse en bienes o servicios destinados a cubrir las demandas y aspiraciones de los usuarios. Además, dentro de esta categoría también se engloban las normativas y directrices establecidas por las instituciones.

f) Persona que recibe el producto

Representa al usuario final que recibe el producto, pudiendo tratarse de un individuo, un colectivo, una entidad organizada o incluso otro proceso. Este receptor puede ser identificado bajo distintas denominaciones según el contexto, tales como cliente, beneficiario, usuario, administrado o cualquier otra figura análoga que interactúe con el resultado generado.

g) Recursos

Son insumos requeridos para llevar a cabo un proceso comprenden diversos componentes esenciales que facilitan su implementación

efectiva, pudiendo ser, recursos humanos, instalaciones, sistemas informáticos, equipos, entre otros.

h) Controles

Los controles son las actividades de revisión, inspección o prueba cuya finalidad es verificar los elementos de un proceso.

i) Indicador de desempeño

Constituye una herramienta de medición, ya sea numérica o descriptiva, que posibilita evaluar atributos, tendencias o situaciones específicas mediante el análisis comparativo con datos históricos o con objetivos preestablecidos.

2.4.2.2. Tipos de proceso

Según la ABPMP (2019), hay tres tipos de procesos, procesos primarios o centrales, procesos de soporte y procesos de gestión.

a) Procesos primarios o centrales

Estos procesos tienen la característica de ser procesos integrales e interfuncionales y de ofrecer el valor agregado a los clientes. Estos procesos están relacionados con la actividad principal de la organización y generalmente representan el 20% de las actividades dentro de una empresa.

b) Procesos de soporte

Estos procesos son los que brindan apoyo a la ejecución de los procesos primarios, gestionan tanto los recursos como la infraestructura necesaria para su funcionamiento. A diferencia de los procesos primarios, que impactan directamente en la generación de valor para los clientes, estas

actividades secundarias contribuyen de manera indirecta, pues su propósito fundamental radica en sostener las operaciones clave sin intervenir en la creación inmediata de valor para el usuario final. Los procesos primarios representan el 70% de las actividades dentro de una empresa.

c) Procesos de gestión

Los procesos de gestión son los que garantizan que los procesos primarios o de soporte cumplan con los objetivos operativos, financieros, regulatorios y legales, estos procesos se usan para monitorear, controlar y evaluar las actividades de negocio, aunque no agregar valor directamente a los clientes, aseguran que la organización opere de manera eficiente y efectiva. Los procesos de gestión representan el 10% de las actividades dentro de una empresa.

Así mismo, para Dumas et al. (2018) la diferenciación entre los tipos de procesos es fundamental estratégicamente para una organización, existiendo tres tipos de procesos, core o centrales, de soporte y de gestión.

a) Procesos core o centrales

Los procesos core o centrales son los que crean valor a los productos y servicios de una organización y por lo que los clientes están dispuestos a pagar. Los procesos core pueden ser de diseño, desarrollo, fabricación, marketing, ventas, entrega de producto o servicio, posventa, entre otros.

b) Procesos de soporte

Los procesos de soporte son los que permiten la ejecución de los procesos core o centrales. Los procesos de soporte pueden ser los de

adquisición directa, gestión de recursos humanos, de tecnologías de la información, contabilidad, tesorería, entre otros.

c) Procesos de gestión

Los procesos de gestión son lo que brindan las direcciones, reglas y prácticas a los procesos core y procesos de soporte. Los procesos de gestión pueden ser los de planificación estratégica, presupuesto, cumplimiento, gestión de riesgo, inversiones, entre otros.

Finalmente, para SGP, existen tres tipos de procesos, operativos o misionales, estratégicos y de soporte o apoyo.

a) Procesos operativos o misionales

Estos procesos son los responsables de la producción de los bienes y servicios previstos por la entidad, estos procesos tienen una relación directa con las personas que reciben estos bienes o servicios.

b) Procesos de soporte o apoyo

Estos procesos constituyen aquellos mecanismos operativos encargados de garantizar la disponibilidad de todos los elementos requeridos para la producción de los bienes o servicios ofrecidos por la entidad.

c) Procesos estratégicos

Estos procesos constituyen el conjunto de actividades directivas encargadas de establecer los lineamientos institucionales, la planificación global, las directrices operativas y los resultados esperados por la organización. Su propósito fundamental es garantizar la disponibilidad de los medios requeridos para alcanzar dichos propósitos, incorporando

además mecanismos sistemáticos de monitoreo, valoración del desempeño y optimización continua de las operaciones.

2.4.2.3. Medición de desempeño de los procesos

Según la ABPMP (2019), la medición del desempeño de los procesos es el monitoreo sistemático y programado de la ejecución de los procesos como de los resultados alcanzados con el propósito de medir su eficacia y eficiencia. La información recopilada de la medición de los procesos sirve para tomar decisiones que optimicen los procesos, eliminando o implementando procesos que permitan lograr los objetivos de la organización.

Todos los procesos cuentan con una métrica o medición vinculada con el trabajo o salida del proceso ejecutado. Según la ABPMP (2019), estas métricas se basan el tiempo, el costo, la capacidad y la calidad.

a) Tiempo

Es la métrica que mide la duración de un proceso. El tiempo presenta la siguiente dimensión:

- Tiempo de ciclo: Mide el tiempo que pasa desde el inicio de la ejecución de un proceso hasta la terminación del mismo con relación a los productos o salidas.

b) Costo

Es la métrica que mide el valor dinerario asociado a la ejecución del proceso. El costo presenta las siguientes dimensiones:

- Costo de los recursos: Mide el valor dinerario relacionado a los recursos utilizados en la ejecución del proceso.

- Costo de oportunidad: Mide el valor perdido en la ejecución del proceso al no tener los resultados esperados, por ejemplo, cuando una orden de compra no se logra a concretar a raíz de un error humano o de sistema.

c) Capacidad

Es la métrica que mide el monto o volumen de un producto resultado de la ejecución del proceso, por ejemplo, el número de operaciones relacionadas a un proceso. La capacidad presenta las siguientes dimensiones:

- Ingresos: Mide el potencial incremento en los ingresos con relación a la producción de bienes o servicios.
- Producción: Mide la cantidad de materiales o artículos que se generan.

d) Calidad

Es la métrica que mide el estándar de elementos similares. La calidad puede presentar diversas formas, en el contexto de procesos, generalmente se expresa como un porcentaje entre el desempeño real y el óptimo o máximo alcanzado en el proceso. La calidad presenta las siguientes dimensiones:

- Satisfacción: Mide la expectativa del bien o servicio por parte del cliente.
- Variación: Mide la brecha entre el resultado real y el resultado esperado o buscado en términos de cantidad, extensión, grado, o tasa de un cambio.
- Tasa de errores o defectos: Mide los errores asociados a la elaboración del bien o servicio del proceso.

Así mismo, para Dumas et al. (2018) las métricas o mediciones relacionadas al proceso son el tiempo, costo, calidad y flexibilidad.

a) Tiempo

Es la primera métrica que se mide en un proceso, la métrica de tiempo está relacionado a la duración y presenta las siguientes dimensiones:

- Tiempo de ciclo: Mide el tiempo que dura ejecutar un caso desde el principio hasta el final.
- Tiempo de procesamiento: Mide la duración que los recursos, participantes o aplicaciones involucradas en el proceso, dedican a ejecutar el proceso.
- Tiempo de espera: Mide el tiempo de un proceso en estado inactivo. El tiempo de espera contempla la inactividad por falta de recursos, sincronización con otro proceso, aportes del cliente, entre otros.

b) Costo

Es la métrica que mide la facturación, el rendimiento y los ingresos. El costo presenta las siguientes dimensiones:

- Costo fijo: Mide el costo que no es afectado por la ejecución del proceso, los costos fijos se relacionan a la infraestructura o mantenimiento de software.
- Costo variable: Mide el costo relacionado a alguna variable de la ejecución del proceso, como numero de personal, ventas realizadas, insumos utilizados, entre otros.

c) Calidad

Es la métrica que mide la satisfacción del cliente con el producto o servicio del proceso, esta métrica está relacionada con nivel de cumplimiento de

las especificaciones o expectativas del cliente. La calidad presenta la siguiente dimensión:

- Puntuación neta del promotor: Mide el nivel de recomendación del cliente está respecto al resultado del proceso .

d) Flexibilidad

Es la métrica que mide la capacidad de reacción del proceso ante modificaciones o cambios. La flexibilidad presenta las siguientes dimensiones:

- Flexibilidad en tiempo de ejecución: Mide la oportunidad de administrar los cambios durante la ejecución del proceso
- Flexibilidad en el tiempo de construcción: Mide los cambios estructurales del proceso.

2.4.3. Mejora continua de procesos

Según la ABPMP (2019), la mejora continua de procesos es el enfoque continuo para evaluar el desempeño de los procesos con la finalidad de asegurar que éstos sean más eficientes y efectivos a través de la implementación de un sistema de control de retroalimentación concurrente y receptivo.

Para Dumas et al. (2018), la mejora continua de procesos es el enfoque estructurado que permite a las organizaciones optimizar sus procesos repitiendo de ciclo de vida BPM de forma continua.

Así mismo, para Robledo (2011) la mejora continua de procesos es la disciplina basada en enfoques metodológicos, cuya finalidad es el aumento de la calidad de los productos servicios de un proceso, mediante avances graduales sin límite de tiempo.

En síntesis, la mejora continua de procesos es el enfoque estructurado que aplica de forma el ciclo de vida del BPM de forma continua a fin de optimizar los procesos de una organización.

2.4.3.1. Herramientas para la mejora continua

Según la ABPMP (2019), una herramienta es un medio que permite modelar, analizar, diseñar, simular un proceso de negocio. Las herramientas más usadas para dicho fin son las siguientes:

a) Diagrama SIPOC

   El diagrama SIPOC, de las siglas en ingles de proveedores (Suppliers), insumos (Inputs), procesos (Process), productos (Outputs), y clientes (Customers, es una herramienta gráfica en forma de tabla que caracteriza un proceso de punta a punta documentando los insumos y los productos de uno o más procesos.

b) Diagrama de flujo

   El diagrama de flujo es la herramienta que representa de forma gráfica mediante formas conectadas por flechas un algoritmo, flujo de trabajo o un proceso.

c) Diagrama de cadena de valor agregado (VCD)

   Diagrama de cadena de valor agregado es la herramienta que diagrama un grupo de actividades que una organización realiza para la entrega de un producto con valor agregado.

d) Los 5 porqués

   Los 5 porqués es la herramienta que se utiliza para identificar la causa raíz de un problema, esta herramienta comprende la identificación de un

problema y la consulta del porqué (la causa del problema). La respuesta es objeto del siguiente porqué con un máximo de cinco porqués a fin de identificar la causa raíz.

e) Diagrama de Pareto

El diagrama de Pareto es la herramienta estadística que se utiliza para evaluar un pequeño grupo de actividades que causan un efecto general significativo bajo la premisa que el 80% de los problemas es a raíz del 20% de causa críticas.

f) Diagrama de Ishikawa

El Diagrama Ishikawa o también conocido como el diagrama espina de pescado, es la herramienta que se utiliza para identificar de forma sistemática los efectos y las causas que generan dichos efectos de un fenómeno en particular.

Así mismo, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (SGP-PCM, 2018), presenta las siguientes herramientas para la determinación de procesos, seguimiento, medición y análisis de procesos y para la mejora de procesos:

a) Ficha técnica de procesos

Es la herramienta que se utiliza para registrar y documentar la información de los elementos que conforman un proceso.

b) Diagrama de procesos

Es la herramienta que representa de forma gráfica los elementos principales que conforman un proceso.

c) Mapa de procesos

Es la herramienta que representa de forma gráfica la secuencia e interacción, en un nivel agregado, de todos los procesos de la entidad.

d) Gráfica de control

Es la herramienta que se utiliza para dar seguimiento al desempeño de un proceso, esta herramienta mide la variación de un proceso facilitando la toma de decisiones respecto a un proceso específico.

e) Histograma

Es la herramienta utilizada para representar graficar en forma de barras la variación de los datos un proceso según categorías definidas. El histograma muestra de forma panorámica la variación en la distribución de datos.

f) Lluvia de ideas

Es la herramienta que se utiliza para generar ideas de forma libre con la finalidad de identificar posibles soluciones o potenciales oportunidades para el mejoramiento de un proceso.

g) Diagrama de Pareto

Es la herramienta utilizada para discriminar los problemas principales a solucionar bajo la premisa que en todo conjunto de problemas que causan un mismo efecto, solo unos pocos son los causantes principales de dicho efecto. La importancia del diagrama de Pareto radica en la concentración de esfuerzos para la solución de un problema priorizado que cause el mayor impacto posible.

h) Diagrama causa – efecto

El Diagrama de causa - efecto más conocido como el diagrama de Ishikawa, es la herramienta que se utiliza para representar de forma gráfica los elementos (causas) de un fenómeno (efecto), esta herramienta determina los problemas (efecto) a través de la identificación de sus causas.

2.4.4. Celeridad procesal

Según Canelo et al. (2017) la celeridad procesal constituye un principio fundamental para el funcionamiento del sistema de justicia, lejos de ser una noción teórica. Este principio garantiza que el debido proceso se concrete en plazos razonables, evitando dilaciones injustificadas que afecten su finalidad. La pronta resolución de conflictos resulta esencial para restablecer la armonía social y brindar certidumbre jurídica a los ciudadanos, aspectos que encuentran respaldo en los mandatos constitucionales.

Así mismo, para Alarcón (2017) La celeridad procesal consiste en alcanzar los fines jurisdiccionales dentro de plazos óptimos, generando efectos positivos en la corrección de vicios procedimentales y en la racionalización de costos legales. No obstante, esta dinámica exige mayor dedicación profesional en la fase preparatoria y requiere respuestas ágiles frente a contingencias, a diferencia de sistemas menos exigentes como el proceso social. Este principio constituye un reflejo de la eficiencia que debe caracterizar la gestión pública, particularmente en el ámbito administrativo, donde se traduce en la obligación de eliminar obstáculos procesales, evitar suspensiones injustificadas y optimizar los trámites mediante su simplificación o acumulación, garantizando así la conclusión oportuna de los procedimientos.

En síntesis, la celeridad procesal está relacionada a la resolución de los procesos judiciales en el menor tiempo posible, sin dilaciones y respetando el debido proceso

2.4.4.1. El principio de la celeridad procesal

Según Garrido (2015) el principio de celeridad es una norma constitucional que debe ser aplicada por los órganos jurisdiccionales, a fin de que todas las diligencias que deben evacuarse en una contienda judicial sean rápida y eficaz

Así mismo, para Larrea (2017) el principio de celeridad procesal se expresa a través de diversas instituciones del proceso, por ejemplo, la perentoriedad e improrrogabilidad de los plazos. Este principio se manifiesta a lo largo del flujo procedimental a través de disposiciones que limitan y penalizan las demoras injustificadas, complementándose con herramientas diseñadas para impulsar el desarrollo del juicio. Dicha conceptualización establece una relación intrínseca entre la rapidez procesal y otros elementos del ordenamiento jurídico, particularmente con el carácter perentorio de los plazos, el cual prohíbe la introducción arbitraria de nuevos términos más allá de los legalmente previstos. Cualquier conducta que genere retrasos indebidos está sujeta a medidas coercitivas, facultando al Juez el imponer acciones correctivas ante actuaciones dilatorias.

2.4.5. El proceso judicial

Según Monroy (2007) el proceso judicial, es el conjunto dialéctico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, la cuales se realizan en cumplimiento de la función jurisdiccional.

Por su parte, según lo que menciona Ledesma (2012), el proceso judicial constituye una sucesión coordinada de actos jurídicos, estructurados metódicamente para alcanzar un objetivo preestablecido. Por su naturaleza progresiva, se desarrolla mediante fases secuenciales que le confieren un carácter esencialmente dinámico. Su razón de ser no reside en su mera existencia, sino en su finalidad última, evidenciando así su esencia teleológica. En el ámbito del derecho civil, esta herramienta procesal tiene como propósito fundamental resolver controversias entre partes, buscando mediante la intervención judicial restablecer el equilibrio social y garantizar una convivencia pacífica conforme a derecho.

Asimismo, para Alvarado (2003) el proceso judicial es un medio para el debate retórico con la finalidad de solucionar un conflicto o controversia subjetiva de las partes

En ese sentido, en síntesis, el proceso judicial es el conjunto de actos secuenciales, estructurados y dinámicos que realizan las partes procesales como el demandante, demandado y terceros involucrados bajo las normas jurídicas establecidas a fin de solucionar un hecho materia de controversia o incertidumbre jurídica

2.4.5.1. Las etapas del proceso judicial

Según Monroy (1992) el proceso judicial transita a través de cinco momentos o etapas: postulatoria, probatoria, decisoria, impugnatoria y ejecutoria

a) Etapa postulatoria

   Esta etapa es donde se inicia el proceso judicial, en esta etapa las partes presentan, al órgano jurisdiccional, sus pretensiones y los medios probatorio los cuales serán materia de argumentación, prueba y persuasión, durante el proceso se busca la tutela jurisdiccional, sea porque se quiere el amparo de la pretensión o porque se busca su rechazo a través de la defensa.

b) Etapa probatoria

En esta etapa, las partes acreditan los hechos que han ocurrido tal como los describieron en la etapa postulatoria, para lo cual presentan ante el juez los medios de prueba que demuestren de una manera fehaciente los hechos postulados con la finalidad de crear certeza en el juez y este pueda impartir justicia.

c) Etapa decisoria

En esta etapa, el juez de forma lógica y valorativa toma una decisión respecto a las pretensiones postuladas a fin de resolver la controversia, la cual es plasmada en una resolución debidamente motivada, esta etapa es las más importantes, puesto que es la razón de ser del proceso judicial.

d) Etapa impugnatoria

Esta etapa se activa, siempre y cuando algunas de las partes presenta algún recurso impugnatorio, como son la reposición, apelación, casación o la queja. En esta etapa las partes exigen, al superior jerárquico, una nueva evaluación de la decisión del juez al considerar que esta tiene un vicio, error o le produjo un agravio.

e) Etapa ejecutoria

Esta etapa es la etapa final del proceso judicial, es en donde se persigue el cumplimiento o la ejecución de lo ordenado en la resolución que resuelve la controversia. Sin esta etapa, el proceso judicial carecería de sentido, puesto que no se garantizaría un cambio en la realidad según el ordenamiento jurídico.

2.4.5.2. Los tipos de procesos judiciales

Según el Código Procesal Civil (1993), existen dos tipos de procesos judiciales, los contenciosos y no contenciosos.

a) Los procesos contenciosos

Según Ledesma (2012), los procesos contenciosos involucran un litigio o controversia entre las partes con intereses opuestos, buscando una resolución judicial que dirima el conflicto.

El desarrollo de estos procesos varía según la vía procedimental y la materia; sin embargo, compartes las etapas procesales donde el fin es tener una decisión judicial basada en pruebas y argumentos.

b) Los procesos no contenciosos

Castillo et al, (2014), los procesos no contenciosos también conocidos como de jurisdicción voluntaria, se caracterizan por la ausencia la controversia entre partes.

En estos procesos son comunes las materias como sucesiones intestadas, adopciones y rectificaciones de partidas, el ellos, el juez verifica el cumplimiento de los requisitos legales y otorgar la tutela jurídica solicitada, sin necesidad de dirimir un conflicto entre partes.

2.4.5.3. Las vías procedimentales del proceso contencioso

La vía procedimental es el conjunto de trámites jurídicamente regulados para llevar a cabo un juicio.

Según el Código Procesal Civil (1993), las vías procedimentales de los procesos contenciosos, regulados en su sección quinta son: el proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso sumarísimo, proceso cautelar y proceso único de ejecución.

a) El proceso de conocimiento

El proceso de conocimiento se encuentra regulado en el Código Procesal Civil (1993), en el título I de la sección quinta.

Según Pinedo (2016), la vía del proceso de conocimiento es el proceso de mayor duración de todas las vías procedimentales que contempla el vigente Código Procesal Civil, está orientado a la resolución de controversias de gran complejidad, importancia social o económica y trascendencia jurídica y que, por lo mismo, requieren de una mayor dedicación y abundancia de actividades procesales que se traduce en una mayor duración del tiempo de duración del proceso en su conjunto.

En ese sentido, el Código Procesal Civil , en el artículo 478 establece plazos máximos para la presentación de los actuados, es así que, las tachas u oposiciones a medios probatorios deben presentarse dentro del quinto día posterior a la notificación de la resolución que los admite, disponiendo igual plazo para su respectiva contestación. Para la interposición de excepciones o defensas previas se otorgan diez días hábiles desde la notificación de la demanda o reconvención, con idéntico período para su absolución. La etapa de contestación de demanda y reconvención cuenta con un término de treinta días, mientras que la presentación de medios probatorios sobre hechos nuevos conforme al artículo 440 requiere diez días. El CPC asigna cincuenta días para la audiencia probatoria y diez días posteriores para audiencias especiales cuando correspondan. La emisión del fallo judicial debe producirse dentro de los cincuenta días siguientes, reservándose diez días para interponer el recurso de apelación según el artículo 373.

b) El proceso abreviado

El proceso abreviado se encuentra regulado en el Código Procesal Civil (1993), en el título II de la sección quinta.

Según Tantaleán (2016), en la vía del proceso abreviado se analizan causas no tan complejas como las conocidas en el proceso de conocimiento, pero tampoco se trata de causas muy simples o urgentísimas como las atendidas en el proceso sumarísimo. Las materias examinadas en el proceso abreviado requieren de algunas pruebas que necesitan algo más de tiempo para su consecución, por lo que la elaboración de la demanda y su contestación también necesitan de algo más de detenimiento, motivo por el cual los plazos requieren ser más extendidos que los fijados para la vía del proceso sumarísimo.

En ese sentido, el Código Procesal Civil , en el artículo 491 establece plazos máximos para la presentación de los actuados, es así que, las tachas u oposiciones a medios probatorios deben presentarse dentro del tercer día posterior a la notificación de la resolución que los admite, disponiendo igual plazo para su respectiva contestación. Para la interposición de excepciones o defensas previas se otorgan cinco días hábiles desde la notificación de la demanda o reconvención, con idéntico período para su absolución. La etapa de contestación de demanda y reconvención cuenta con un término de diez días, mientras que la presentación de medios probatorios sobre hechos nuevos conforme son cinco días. El CPC asigna veinte días para la audiencia probatoria y cinco días posteriores para audiencias especiales cuando correspondan. La emisión del fallo judicial debe producirse dentro de los veinticinco días siguientes, reservándose cinco días para interponer el recurso de apelación según el artículo 373.

c) El proceso sumarísimo

El proceso sumarísimo se encuentra regulado en el Código Procesal Civil (1993), en el título III de la sección quinta.

La vía del proceso sumarísimo atiende controversias más breves y de menor complejidad que la vía del proceso abreviado.

Según Tantaleán (2016), la vía del proceso sumarísimo cuenta con espacios mínimos para el ejercicio correcto de un debido proceso, es así que esta vía cuenta con etapas para la demanda, contestación, audiencia única y sentencia, las materias contenidas en este proceso suelen obedecer o a su urgente atención y/o a su relativa ausencia de complejidad del contenido de fondo de la litis.

En ese sentido, el Código Procesal Civil, en su artículo 554, dispone que, al declarar admisible la demanda, el órgano jurisdiccional otorgará al demandado un plazo cinco días para presentar su escrito de contestación. Una vez formalizada dicha respuesta o vencido, el magistrado deberá calendarizar la audiencia unificada de saneamiento probatorio y sentencia, la cual necesariamente deberá llevarse a cabo dentro del décimo día posterior a la presentación de la contestación o al vencimiento del plazo respectivo, bajo responsabilidad.

En esta audiencia las partes pueden hacerse representar por apoderado, sin restricción alguna.

d) El proceso cautelar

La vía del proceso cautelar se encuentra regulado en el Código Procesal Civil (1993), en el título IV de la sección quinta.

El proceso cautelar tiene como finalidad asegurar el cumplimiento efectivo de la decisión judicial futura, mediante la adopción de medidas provisionales que protejan los derechos en litigio. Según el Código Procesal Civil del Perú, estas medidas pueden incluir embargos, secuestros y anotaciones preventivas. Se caracteriza por su naturaleza instrumental y provisional, requiriendo la acreditación de la verosimilitud del derecho invocado y el peligro en la demora

Según Priori (2016), en el proceso cautelar, primero debe existir un juez a quien le corresponda la competencia para conocer las pretensiones de determinada demanda, en segundo lugar, ese mismo juez podrá dictar las medidas cautelares que aseguren la efectividad de las pretensiones de una las partes observando ciertos requisitos y características que se verán en su momento.

e) El proceso único de ejecución

La vía del proceso único de ejecución se encuentra regulado en el Código Procesal Civil (1993), en el título V de la sección quinta.

La vía del proceso único de ejecución está orientado al cumplimiento coactivo de una obligación contenida en un título ejecutivo, sin que sea necesaria una declaración judicial previa sobre la existencia de una obligación.

Según Ledesma (2012), el proceso de ejecución se define como aquel que realiza el órgano jurisdiccional y que conlleva un cambio real en el mundo exterior, a fin de hacer cumplir lo establecido en el título que sirve de fundamento a la pretensión del ejecutante y a la actuación del juez.

La característica principal de esta vía procesal es la celeridad y eficacia en la resolución de la controversia.

El artículo 690 del Código Procesal Civil establece que, cuando existan contradicción y/o excepciones procesales o defensas previas, se otorgará al ejecutante un plazo de tres días para responder, presentando las pruebas correspondientes. Posteriormente, el Juez emitirá una resolución mediante auto, evaluando los argumentos planteados y aplicando el saneamiento procesal. En caso de que se requiera la práctica de pruebas o el magistrado lo considere pertinente, se programará una audiencia conforme a las normas establecidas para la audiencia única. Por otro lado, si no se presentan impugnaciones, el Juez dictará un auto de inmediato, autorizando la continuación del proceso ejecutivo.

2.5. Definición de términos

Actividad: Es el conjunto de tareas continuas, interrelacionadas y secuenciales que consumen recursos humanos, tecnológicos y financieros para generar un resultado, bien o servicio.

Acto procesal: Es la acción que se realiza en el marco de un proceso judicial que tiene efectos en su constitución, sostenimiento, modificación o disolución.

Bussines Process Management (BPM): Es la disciplina para identificar, diseñar, ejecutar, documentar, medir, monitorear, controlar y mejorar los procesos de negocios.

Business Process Model and Notation (BPMN): Es el conjunto de símbolos y reglas que se utilizan para representar gráficamente las actividades de un proceso.

Carga procesal: Es la cantidad de la total de expedientes judiciales principales que obran en cada órgano jurisdiccional que no se encuentren

resueltos, es decir, que se encuentran pendientes de resolución al inicio del periodo más los expedientes que han ingresado en el mismo periodo. Se obtiene del resultado de la siguiente expresión:

Carga procesal = Expedientes judiciales pendientes + expedientes judiciales ingresados

Celeridad procesal: Es un principio procesal que se relaciona con la duración de un proceso judicial, se encuentra directamente relacionado al derecho del plazo razonable, el cual es considerado una expresión del derecho al debido proceso, reconocido constitucionalmente.

Demanda: Es la pretensión formulada por el demandante ante el órgano jurisdiccional con el fin de obtener la tutela jurisdiccional, constituyéndose como el acto inicial del proceso judicial.

Demandado: Es la persona que compadece las pretensiones del demandante ejerciendo su derecho a la contradicción o resistencia a lo solicitado por el demandante.

Demandante: Es la persona de derecho que solicita a título personal la actuación de la ley a favor suyo o de otra persona que representa. Es quien hace ingresa la demanda al órgano jurisdiccional.

Diagrama de flujo: Es la representación gráfica de las actividades de un proceso que se representan de forma secuencial y lógica mediante el uso de la notación Business Process Model and Notation (BPMN).

Dueño de Proceso: Es quien tiene la responsabilidad y la autoridad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo.

Elemento de entrada: Es la necesidad y expectativa que ingresan al proceso para ser transformados en productos o servicios. Estos ingresan al inicio o durante el desarrollo del proceso.

Expediente judicial: Es el conjunto de piezas procesales o actos procesales que se materializan en las demandas, escritos, resoluciones judiciales, entre otros que constituyen un proceso judicial.

Expediente judicial ingresado: Es la cantidad de expedientes admitidos en el periodo y que no ha iniciado su trámite.

Expediente judicial pendiente: Es la cantidad de expedientes principales en el periodo que se encuentra en trámite sin resolución final que concluya el proceso.

Expediente judicial resuelto: Es la cantidad de expedientes que cuentan con sentencia en el periodo.

Indicador de desempeño: Es la medida cuantitativa o cualitativa que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de la comparación entre periodos definidos.

Inventario de procesos: Es el documento donde se registran los procesos identificados, así como su desagregación.

Mapa de Procesos: Es la representación gráfica que describe la interacción entre los diferentes tipos de procesos en su nivel más agregado.

Nivel del proceso: Es la desagregación de los procesos en relación a su nivel de complejidad, la cual puede ir desde el nivel más agregado, nivel 0 hasta el nivel de tareas, el cual denominaremos puede ser, nivel 1, 2, 3 o más.

Órgano jurisdiccional: Es la instancia del Poder Judicial facultada para resolver las controversias que le sean presentadas según su competencia.

Juzgado Especializado No Penal: Es el órgano jurisdiccional cuyo integrante es el Juez Especializado competente de una o diferentes materias. La instancia superior del Juzgado Especializado es la Sala Superior.

Persona que recibe el producto: Es el receptor final del producto que se genera en un proceso, el cual puede ser una persona, un grupo de personas, una organización u otro proceso.

Proceso: Es el conjunto de actividades mutuamente relacionados y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios.

Proceso operativo o misional: Es aquel proceso que genera los bienes o servicios previstos de la entidad, estos procesos tienen una relación directa con las personas que lo reciben.

Proceso estratégico: Es aquel que define las políticas, el planeamiento institucional, las estrategias, los objetivos y las metas de la entidad.

Proceso judicial: Es el conjunto de actividades dialécticas, dinámicas y temporales reguladas expresamente en las normas procesales que se realizan a raíz de las pretensiones solicitadas por las partes, con la finalidad de resolver un conflicto de intereses o una incertidumbre.

Proceso de soporte o de apoyo: Es aquel que proporciona los recursos necesarios para elaborar los productos previstos por la entidad.

Producción judicial: Es la cantidad de expedientes principales resueltos en el periodo.

Producto: Es el resultado de la ejecución de las actividades de un proceso, pudiendo ser, bienes o servicios o regulaciones que recibe una persona y que satisfacen sus necesidades y expectativas.

Resolución judicial: Es el documento que contiene las declaraciones emanadas por el juez a raíz del desarrollo del o los actos procesales y está destinada a producir una determinada consecuencia jurídica procesal.

Las resoluciones judiciales pueden ser:

- Decretos: es la resolución judicial cuyo objeto es impulsar el desarrollo del proceso judicial, en el cual se disponen actos procesales de mero trámite.
- Autos: es la resolución judicial que resuelve una cuestión judicial, puede poner fin a una instancia, pero sin pronunciamiento de fondo.
- Sentencias: es la resolución judicial que pone fin al proceso judicial, el cual debe ser expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las partes y con pronunciamiento de fondo.

Vía procedimental: Son los parámetros que determinan el desarrollo de los actos procesales que comprenden un proceso judicial, en el cual se establecen el orden a seguir, el grado de participación de los sujetos procesales, los plazos y todos los demás aspectos a considerar, para que sea viable la resolución del conflicto.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis principal

La aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

3.1.2. Hipótesis secundarias

La aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.

La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal.

3.2. Variables

Variable independiente: Bussines Process Management (BPM).

Variable independiente: Celeridad procesal.

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Dimensión	Definición operacional	Indicadores
Variable independiente: Bussines Process Management (BPM).	Disciplina para identificar, diseñar, ejecutar, documentar, medir, monitorear, controlar y mejorar los procesos de negocios.	Ciclo de vida del BPM	Se realizará la aplicación de cada una de las fases del ciclo de vida del BPM	-
Variable dependiente: Celeridad procesal	Principio que postula la disminución en la duración de un proceso, para obtener una pronta solución al conflicto o	Carga procesal	La carga procesal antes de la mejora y total carga procesal una vez implementada la mejora	Carga procesal/ Total de expedientes

	incertidumbre jurídica, sin que eso suponga una restricción al debido proceso	Tiempo de programación de audiencias	Medición del tiempo de programación de audiencias antes de la mejora y medición del tiempo de programación de audiencias después de la mejora	Tiempo promedio de programación de audiencias
		Tiempo de emisión de sentencias	Medición del tiempo de emisión de sentencias antes de la mejora y medición del tiempo de emisión de sentencias después de la mejora	Tiempo promedio de emisión de sentencias

Nota. Elaboración propia

CAPÍTULO IV: MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Área de estudio

En el marco de las áreas de conocimiento de la OCDE, las cuales fueron adoptadas por la CONCYTEC, las áreas de conocimiento de la presente investigación son:

- Ingeniería y tecnología (Área 2.0)

  La presente investigación se enmarca en la sub área de otras ingenierías y tecnologías (Sub Área 2.11), específicamente en la disciplina de ingeniería industrial (Disciplina 2.11.04) puesto que la aplicación del Bussines Process Managament involucra la aplicación de métodos y herramientas de gestión y mejora de continua, lo cual, a su vez, implica aspectos tecnológicos y de ingeniería de procesos.

- Ciencias sociales (Área 5.0)

  La presente investigación se enmarca también en la sub área de Derecho (Sub Área 5.05), específicamente en la disciplina, de igual nombre, del derecho (Disciplina 5.05.01) puesto que el objeto de estudio es un Juzgado Especializado No Penal que tiene la competencia de resolver los procesos judiciales a su cargo según la normativa procesal vigente.

4.2. Tipo y diseño de investigación

Según Hernández et al. (2018) refiere que la investigación aplicada persigue la resolución de problemas prácticos mediante el uso de metodologías consolidadas. En ese sentido, según la finalidad, la presente investigación es aplicada toda vez que busca determinar la influencia que tiene la aplicación del

Bussines Process Management, una disciplina ya consolidada, en la mejora celeridad procesal.

Asimismo, Hernández et al. (2018) refiere que en la investigación cuantitativa se analizan mediciones, dado que es apropiada cuando se desea estimar las magnitudes u ocurrencia de los fenómenos a fin de probar hipótesis.

En ese sentido, según el enfoque, la presente investigación es de enfoque cuantitativo puesto que busca medir la mejora de la celeridad procesal a través de indicadores numéricos para evaluar los resultados de la aplicación del Bussines Process Management.

Por otro lado, Bernal, C. (2010) menciona que en la investigación explicativa se analizan causas y efectos de la relación entre variables. En ese sentido, según el nivel, la presente investigación es de tipo explicativa toda vez que se busca determinar como influye la variable independiente “Bussines Process Management” en la mejora de la variable dependiente “celeridad procesal”, asimismo según refiere Ñaupas (2018) los diseños preexperimental son aquellos que estudian un antes y un después, o pre test, y post test, y a fin de realizar un acercamiento a la situación reales, este tipo de diseño es la más adecuada para la presente investigación. En ese sentido, según el diseño, la presente investigación es de tipo preexperimental toda vez que se analizarán los procesos de un Juzgado Especializado No Penal como grupo de estudio analizando el antes y después de la aplicación del BPM.

Finalmente, Bernal, C. (2010) menciona que en las investigaciones longitudinales se obtiene información de la misma población en diferentes momentos o periodos de tiempo a fin de analizar sus variaciones. En ese sentido,

según el corte, la presente investigación es de tipo longitudinal puesto se analizan los procesos de un Juzgado Especializado en un determinado periodo de tiempo.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Unidad de análisis

Para Ñaupas et al. (2018), la unidad de análisis son aquellos elementos que tienen características similares y que se encuentran en un ámbito determinado, en tanto que poseen propiedades, características o cualidades a los cuales se aplican los instrumentos de medición. En la presente investigación la unidad de análisis serán los expedientes judiciales que se tramitan en el Juzgado Especializado No Penal, bajo la normativa procedimental de las vías de conocimiento y abreviado.

4.3.2. Población

Para Ñaupas et al. (2018), la población corresponde al total de las unidades de estudio que contienen características que las identifican y pueden tratarse de personas, objetos, conglomerados, hechos o fenómenos. En base a dicha afirmación, en la presente investigación la población está conformada por todos los expedientes judiciales que se tramitan en los procesos del Juzgado Especializado No Penal en el periodo de enero del 2019 a enero del 2025, precisando que el periodo elegido es acorde a la duración de cada proceso judicial el cual tiene una duración promedio de entre dos y cuatro años.

4.3.3. Tamaño de la muestra

La muestra corresponde a un subgrupo de la población que poseen y reflejan las propiedades del grupo de donde proceden, en tanto que, al

representar estas características, es posible aplicar los instrumentos de recolección de datos y en base a ello extraer conclusiones sobre la población en estudio (Valderrama, 2019). En ese sentido, la muestra de la presente investigación es el “subgrupo de expedientes judiciales que se tramitan bajo el proceso de conocimiento y el proceso abreviado y que hayan concluido con sentencia en los procesos del Juzgado Especializado No Penal en el periodo de enero de 2019 a enero de 2025, ello debido a que la casuística judicial es tan variable que un proceso judicial puede concluir en la primera etapa y no continuar su tramitación regular pudiendo ocasionar desvíos en el análisis de datos y resultados.

4.3.4. Tipo de selección

Se dice que es del tipo no probabilístico intencional cuando “el objetivo principal del muestreo es producir una muestra que pueda considerarse representativa de la población” (Battaglia, 2008, p. 524). En ese sentido, el tipo de selección de la muestra se realizó de manera no probabilística, basada en el criterio del investigador, se tomará como muestra de enero de 2019 a marzo de 2023 para la situación actual y de marzo de 2023 a enero de 2025 para la situación futura.

4.4. Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para Hernández et al. (2018), los procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos consisten en un conjunto de pautas y procesos diseñados para supervisar y guiar un proceso específico con el propósito de lograr un objetivo predefinido. Estas técnicas y procedimientos regulan de

manera integral la investigación en todas sus fases, desde el inicio hasta la conclusión, y desempeñan un papel esencial en la metodología científica.

En la presente investigación las técnicas para la obtención de datos fueron las siguientes:

a) Observación

   Se realizó el registro de las actividades del flujo de trabajo que los servidores judiciales y el Juez realiza en su despacho referente a la tramitación de los expedientes judiciales, así mismo, debido a que los actos procesales más relevantes dentro del ciclo de vida del expediente judicial se registran en el Sistemas Integrado Judicial – SIJ, se observó los registros del sistema para un mejor entendimiento de inicio a fin del proceso judicial.

b) Análisis documentario

   Se empleó está técnica para revisar y analizar la documentación relacionada al proceso judicial del Juzgado Especializado No Penal. De esta manera, se revisó y analizó los documentos internos como la Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Procesal Civil, Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, Procedimientos vigentes y Reglamento de Litigación Oral. Estos documentos están enlistados en el Anexo 02 donde se detalla su descripción y relevancia para la presente investigación.

c) Entrevistas

   Se realizaron entrevistas semiestructuradas a los servidores judiciales y al Juez del Juzgado Especializado No Penal para un mayor entendimiento

del proceso judicial y del flujo de trabajo. Asimismo, se preguntó respecto a las percepciones, limitaciones, expectativas y posibles mejoras a los servidores y el juez en el marco de la tramitación de los expedientes judicial.

d) Información del Sistemas Integrado Judicial – SIJ

Esta técnica se utilizó para recopilar la información almacenada en el sistema a fin de identificar métricas como el tiempo de atención y el volumen de expedientes que se tramitan en un determinado periodo.

En síntesis, para la recolección de datos se aplicó técnicas y se usó los siguientes instrumentos.

Tabla 2

Técnicas de recolección de datos

Técnica	Instrumento
Observación	Formato de trabajo
Análisis documentario	Archivos Excel
Entrevistas	Cuestionario
Información del Sistemas Integrado Judicial – SIJ	Archivos Excel

Nota. Elaboración propia

4.5. Análisis estadístico

Para el análisis de datos se utilizó técnicas cuantitativas correspondientes a dos enfoques estadísticos, en primer lugar, está la estadística descriptiva y, en segundo lugar, la estadística inferencial.

La estadística descriptiva se enfoca en resumir y presentar la información, incluyendo medidas de tendencia central como la media y la mediana, la variabilidad mediante la varianza y la desviación estándar, y otros elementos que ayudan a comprender la distribución de los datos sobre las variables de carga procesal, tiempo de atención y eficiencia de los recursos para caracterizar la realidad y expresar cómo se encuentran en la actualidad. Para lograr esto, se utilizan representaciones gráficas como diagramas de flujo, figuras, tablas, histogramas y líneas de tendencia para las dimensiones. En este sentido, para la estadística descriptiva se empleó tablas y figuras generadas en Microsoft Excel.

Por otro lado, la estadística inferencial se emplea para explorar relaciones de causa – efecto entre las variables y determinar su significancia estadística, lo que permite identificar el grado de causalidad sobre la variable Bussines Process Management y establecer si ello es estadísticamente significativo con los resultados. Para este fin, utilizó el programa estadístico Minitab para aplicar la prueba T-Student.

Así mismo, cualitativamente se utilizó los diagramas de flujos bajo la notación BPMN 2.0, para tener una mejor visión de todos los procesos y representar el modelo as-is y el modelo to-be en las fases de descubrimiento del proceso y de rediseño del proceso respectivamente.

En síntesis, para el procesamiento y análisis de datos se aplicó las siguientes técnicas.

Tabla 3

Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Dimensiones de la variable Dependiente	Indicador	Escala de medición	Análisis inferencial
Carga procesal	Carga procesal/ Total de expedientes	De proporción o razón	T-Student
Tiempo de programación de audiencias	Tiempo promedio de programación de audiencias	De proporción o razón	T-Student
Tiempo de emisión de sentencias	Tiempo promedio de emisión de sentencias	De proporción o razón	Mann Whitney

Nota. Elaboración propia

4.6. Ética de la investigación

La presente investigación se ha desarrollado con respeto a la propiedad privada e intelectual. Por ello, se han citado adecuadamente las fuentes respectivas, siguiendo las directrices de la 7ª edición de las normas APA. Este enfoque permite identificar claramente la autoría de las fuentes, incluyendo artículos de revistas científicas indexadas, libros y otros materiales utilizados. Asimismo, se ha cumplido con las regulaciones establecidas por el Consejo Universitario de la UNMSM. Cabe resaltar que la información empleada es verídica y auténtica, seleccionada únicamente con propósitos académicos para la realización de este estudio, garantizando la confidencialidad de los datos y los resultados obtenidos.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

En el presente capítulo, se desarrolla el ciclo de vida BPM según lo planteado por Dumas, el cual consta de seis fases, con el cual se busca evaluar si la aplicación del BPM influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal, para los casos definidos en el capítulo anterior

5.1. Fase 1: Identificación de procesos

5.1.1. Ámbito de desarrollo de la entidad

El Poder Judicial, es uno de los tres pilares fundamentales del Estado peruano, tiene la función de impartir justicia conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú. Esta labor se lleva a cabo mediante una estructura jerárquica de órganos que operan en apego a las leyes y la Carta Magna.

El Poder Judicial goza de autonomía en los ámbitos político, administrativo, económico y disciplinario, lo que permite a los jueces y juezas desempeñar sus roles con independencia, siempre respetando la Constitución y la Ley Orgánica que lo rige.

La jurisdicción del Poder Judicial abarca la totalidad del territorio nacional, considerando tanto los límites jurisdiccionales como las prácticas del derecho consuetudinario, tal como lo señala el artículo 149° de la Constitución Política del Perú.

El Poder Judicial, para el ejercicio de sus funciones en el marco de la administración de justicia a nivel nacional, cuenta con organismos autónomos, una Corte Suprema de Justicia de la República con sede en la capital, treinta y cuatro Cortes Superiores de Justicia y una Sala Penal Nacional distribuidas a lo largo del territorio peruano.

La Corte Suprema de Justicia de la República representa el nivel más alto del Poder Judicial en el Perú, con autoridad que se extiende a todo el territorio nacional. Este órgano está compuesto exclusivamente por las Salas Supremas, las cuales constituyen su única instancia jurisdiccional.

a) Salas Supremas

Las Salas Supremas tienen como función principal resolver recursos de casación conforme a las normativas procesales aplicables. Además, se encargan de unificar la jurisprudencia a nivel nacional y de emitir decisiones definitivas en los casos que llegan a su conocimiento.

Por su parte, las Cortes Superiores de Justicia operan en los 34 distritos judiciales del país y en la Sala Penal Nacional. Estas se organizan en tres tipos de órganos jurisdiccionales: Salas Superiores, Juzgados Especializados y Juzgados de Paz Letrados.

a) Salas Superiores

Las Salas Superiores se encargan de llevar a cabo juicios orales en procesos ordinarios y de resolver apelaciones presentadas contra las sentencias emitidas por los Juzgados Especializados. Esta labor responde al principio de la doble instancia, consagrado en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú.

b) Juzgados Especializados

Los Juzgados Especializados se centran en áreas específicas del derecho, como civil, penal, laboral, tributario, aduanero o de familia. Estos órganos emiten sentencias en procesos ordinarios, resuelven casos sumarios o

especiales y atienden apelaciones provenientes de los Juzgados de Paz Letrados.

c) Juzgados de Paz Letrados

Ubicados en zonas rurales o urbanas, generalmente con jurisdicción sobre uno o más distritos, los Juzgados de Paz Letrados se ocupan de casos de menor cuantía o que requieren soluciones rápidas, atendiendo a las necesidades de las comunidades donde operan.

5.1.2. Mapa de procesos del Poder Judicial

El mapa de procesos del Poder Judicial, que es el documento de gestión que caracteriza los procesos nivel 0 de la entidad mediante una representación gráfica y su interrelación está conformado por cuatro (04) procesos estratégicos, seis (06) procesos operativos o misionales y ocho (08) procesos de soportes los cuales fueron aprobados mediante Resolución Administrativa 515-2023-CE-PJ con fecha 5 de diciembre de 2023.

El mapa de procesos representa la arquitectura de procesos al nivel más agregado y su interrelación con los demás procesos y con los clientes.

Figura 4
Mapa de procesos del Poder Judicial



Nota. Resolución Administrativa N° 015-2023-CE-PJ. Poder Judicial (2023).

5.1.3. Estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal

El Juzgado Especializado No Penal, como cualquier otro juzgado especializado no penal a nivel nacional, es presidido por un Juez Especializado, encargado de emitir las resoluciones judiciales respectivas; tiene a su cargo un asistente de despacho o asistente de juez, dependiendo la denominación del puesto y el régimen laboral, que se encargan de las funciones de apoyo a la función jurisdiccional que realiza el juez, como la proyección de resoluciones sin motivación, la programación de audiencias, la programación de sentencias, entre otras.

Por otro lado, también cuenta con tres secretarios judiciales que se encargan de proveer los escritos y realizar el estudio preliminar del expediente, cada secretario judicial tiene a su cargo un asistente judicial que le brinda soporte y se encarga de realizar las notificaciones judiciales, así como la gestión del expediente, desde el ingreso hasta su archivo.

Figura 5

Estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal

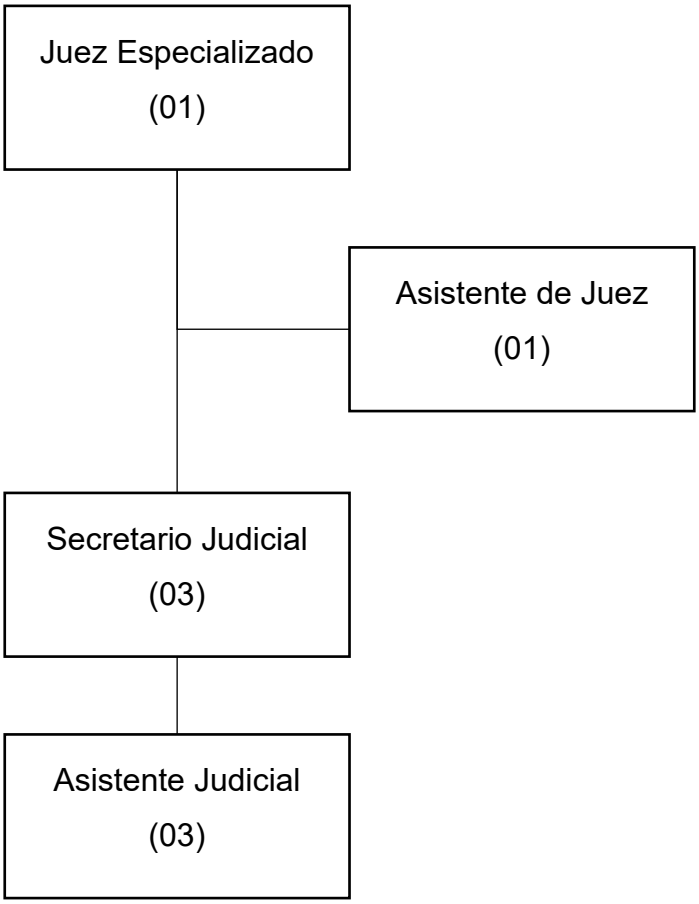

Nota. Elaboración propia, según la información recopilada.

5.1.4. Inventario de procesos

Como parte de la identificación de los procesos, con el análisis documentario realizado y retroalimentado con la información obtenida de las entrevistas con los jueces y servidores judiciales del Juzgado Especializado se enlistó los procesos dentro del marco del proceso nivel 0 PO.02. Gestión del proceso civil, puesto que en este proceso se enmarcan las vías procedimentales de conocimiento y abreviado, lo procesos de estudiados corresponden a las etapas del proceso judicial acotado en el alcance de la presente investigación.

La lista de procesos identificados se procesó en un archivo Excel dando como resultado el inventario de procesos, que representa la arquitectura de los procesos a un nivel más desagregado.

La cantidad de procesos identificados se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4

Cantidad de procesos identificados para la fase AS IS

Nivel del proceso	Cantidad
Proceso N° 0	1
Proceso N° 1	5
Proceso N° 2	12
Proceso N° 3	18
Cantidad Total de procesos	36

Nota. Elaboración propia

El inventario de procesos AS IS se adjunta en el anexo N° 03.

5.2. Fase 2: Descubrimiento del proceso

5.2.1. Determinación de la secuencia e interrelación de los procesos

Como parte del descubrimiento del proceso en base a los procesos identificados y documentados en el inventario de procesos, se determinó la interrelación que existen entre ellos a fin de identificar la cadena de valor según los productos que se van generando en cada proceso, es así que, para el proceso de estudio, PO.02. Gestión del proceso civil, que contiene las vías procedimentales de conocimiento y abreviado, se identificaron 5 procesos nivel 1 que se describen a continuación.

a) Ingreso de la demanda

La presentación de la demanda es el punto inicial del proceso judicial, este es ingresado a la mesa de partes, que puede ser física o virtual, y, previo registro, se deriva al Juzgado Especializado No Penal competente.

Lo referido ocurre en el proceso de nivel 2 “Recepción y distribución de demandas y documentos”, que pertenece al proceso de nivel 1 “Procesos de soporte a la función jurisdiccional”. Asimismo, en este proceso coexisten otros procesos transversales que dan soporte a la función jurisdiccional como la “Notificación”, la “Programación de audiencia” o la “Preparación del expediente”

b) Calificación de la demanda

Con el registro de la demanda, el juez, apoyado de los secretarios y asistentes judiciales, realiza la verificación de aspectos formales y cuestiones de fondo de la demanda para determinar si se le dará trámite a la demanda o no según la casuística, ello en concordancia con los artículos 424, 425, 426 y 427 del Código Procesal Civil.

En caso el juez admita la demanda, emite el auto de calificación correspondiente y este, antes de ser tramitado, pasa a ser notificado a la otra parte, el demandado para que, en el marco jurisdiccional, ejerza su derecho a la defensa, este acto se le conoce como “emplazamiento de la demanda” y con él, se genera la relación jurídico procesal y con ello las obligaciones reciprocas entre el demandante y demandado.

Lo referido ocurre en el proceso de nivel 1 “Calificación”, asimismo, en caso el juez decida no admitir la demanda, de igual forma emite el

respectivo auto de calificación el cual, por el principio de doble instancia, este es susceptible a la interposición de un medio impugnatorio.

c) Trámite

Una vez emplazada la demanda, entra al proceso de trámite en el cual se desarrolla toda la casuística judicial hasta que el juez concluya el proceso con la emisión de la sentencia en donde de forma definitiva declara fundada o infundada la demanda.

En este proceso, ocurre la contestación de la demanda que realiza el demandado, la presentación de tachas, oposiciones, excepciones, defensas previas, según el caso, la reconvención de la demanda, que no es más que una contrademanda, asimismo, según la vía procedimental del proceso de conocimiento o abreviado, el saneamiento procesal, la fijación de puntos controvertidos, la admisión de medios probatorios y finalmente la audiencia de pruebas en donde se actúan todos los medios probatorios para determinar de forma fehaciente si se le dará la razón al demandante o al demandado a través de la respectiva sentencia.

Lo referido ocurre en los procesos de nivel 2 “Calificación en trámite”, “Proceso de conocimiento” y “Proceso abreviado”, según sea el caso.

d) Ejecución

Con la sentencia emitida, se inicia el proceso de ejecución, que es uno de los procesos más extensos y de difícil cumplimiento, ya que en esta etapa se busca materializar la decisión del juez o el derecho que ha sido reconocido en la controversia resuelta.

Cuando la parte vencida cumple lo ordenado por el juez, se desarrolla el proceso de nivel 2 “Cumplimiento de sentencia”; sin embargo, cuando la parte vencida no cumple lo ordenado por el juez, por impulso de la parte vencedora, se realizan las actividades que se enmarcan en el proceso de nivel 2 “Ejecución forzada” que son mecanismos coactivos para el cumplimiento de la sentencia.

e) Medios impugnatorios

Este proceso es transversal a todos tres procesos que conforman la columna vertebral del proceso judicial, “Calificación”, “Trámite” y “Ejecución”, puesto que en todos esos procesos se emiten resoluciones judiciales, que, en aplicación al principio de doble instancia, estos son susceptibles a una revisión o reexaminación por parte la instancia superior a fin de evaluar si el juez de primera instancia no ha incurrido en algún vicio o agravio contra alguna de las partes.

Dependiendo del tipo de resolución, alguna de las partes puede presentar algún medio impugnatorio, es así que los actos procesales que no están en ninguna resolución son impugnados mediante los “Remedios”, los actos procesales contendidas en los decretos, son impugnados mediante las “Reposiciones”, y los autos y sentencias, son impugnadas mediante las “Apelaciones”. De igual forma, existen otros medios de impugnación como las quejas o casaciones que no forman parte del flujo operativo de los Juzgados Especializado No Penales.

Con la descripción de los procesos en los párrafos anteriores, se elaboró el diagrama de procesos respectivo el cual representa de forma gráfica la interrelación entre ellos.

Figura 6

Diagrama de procesos AS IS del PO.02. Gestión del proceso civil

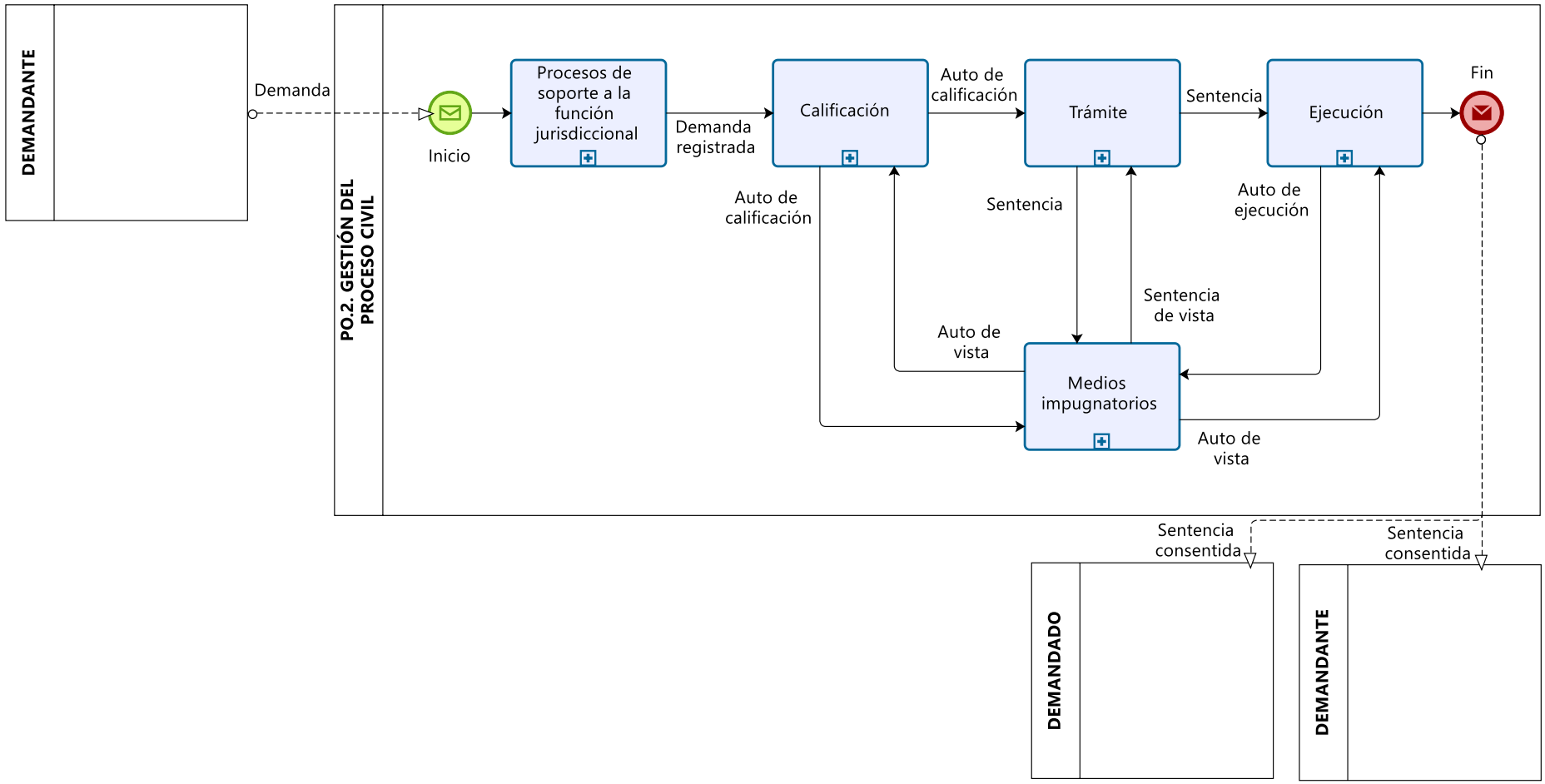

Nota. Elaboración propia

5.2.2. Determinación de la secuencia e interrelación del proceso de trámite

Continuando con el descubrimiento del proceso, y, como punto principal del objeto de estudio, en este proceso se encuentra las vías procedimentales del proceso de conocimiento y proceso abreviado, por lo que, en base a los procesos identificados, se determinó la interrelación más desagregada que existen entre los procesos que lo componen.

a) El proceso de conocimiento

El proceso de conocimiento se caracteriza por ser un proceso contencioso, de entre todos, el más extenso y engorroso, considerado como el modelo de las demás vías procesales, que una vez realizado las actividades definidas en el proceso “Calificación en trámite” como parte de la etapa postulatoria, se debe realizar el “Saneamiento procesal” que es la verificación formal del cumplimiento de todos los requisitos previstos en la norma procesal, tal que el proceso judicial que se tramita cuente con todos los filtros fundamentales de manera que no evite que el juez se pueda pronunciar sobre la pretensiones en controversia, es decir, el saneamiento procesal busca la verificación de la existencia de la relación jurídico procesal válida, que entre otros verifica la competencia del Juzgado para resolver el proceso, la capacidad de las partes para presentarse al proceso judicial y tengan titularidad para obrar y que no haya vicios ni nulidades.

Resuelto el saneamiento procesal, se desarrollan el proceso “Fijación de puntos controvertidos y admisión de medios probatorios” donde el juez

determina que pretensión se verificarán para la resolución de la controversia, así como los medios probatorios que se tomarán en cuenta para dicho fin. En caso el juez verifique que la pretensión es de puro derecho o no haya necesidad de actuación de las pruebas, el juez resuelve la controversia aplicando el juzgamiento anticipado, caso contrario se desarrollará la audiencia y se emitirá la sentencia respectiva. Con lo antes descrito, se elaboró el diagrama de procesos respectivo el cual representa de forma gráfica la interrelación entre los procesos que conforman el “proceso de conocimiento”, el cual se presenta en la figura 6.

b) El proceso abreviado

El proceso de abreviado, similar al proceso de conocimiento se caracteriza, de igual forma por ser un proceso contencioso; sin embargo, este proceso tiende a ser de menor duración en comparación al proceso de conocimiento, otra de las diferencias marcadas, son las pretensiones o asuntos contencioso que se tramitan bajo esta vía, como la de retracto, título supletorio, prescripción adquisitiva, impugnación de acto o resolución administrativa, entre otras que estable el artículo 486 del Código Procesal Civil.

Asimismo, una particularidad de este proceso o vía procedimental, es la competencia, puesto que el proceso de conocimiento es competencia exclusiva de los Juzgados Especializados; sin embargo, el proceso abreviado es de competencia tanto de los Juzgados Especializados como de los Juzgados de Paz Letrado, ello cuando la cuantía de pretensión es

mayor a cien (100) y menor a quinientas (500) unidades referenciales procesales (URP). Una unidad referencial procesal equivale al 10% de una unidad impositiva tributaria (UIT).

Procesalmente, ambas vías procedimentales desarrollan los mismos actos procesales en diferentes plazos según el artículo 491 del Código Procesal Civil.

Por lo que, su diagrama de procesos es el mismo para el proceso de conocimiento el cual se presenta en la siguiente figura.

Figura 7

Diagrama del proceso AS IS del PO.02.02.02 Proceso de conocimiento o abreviado

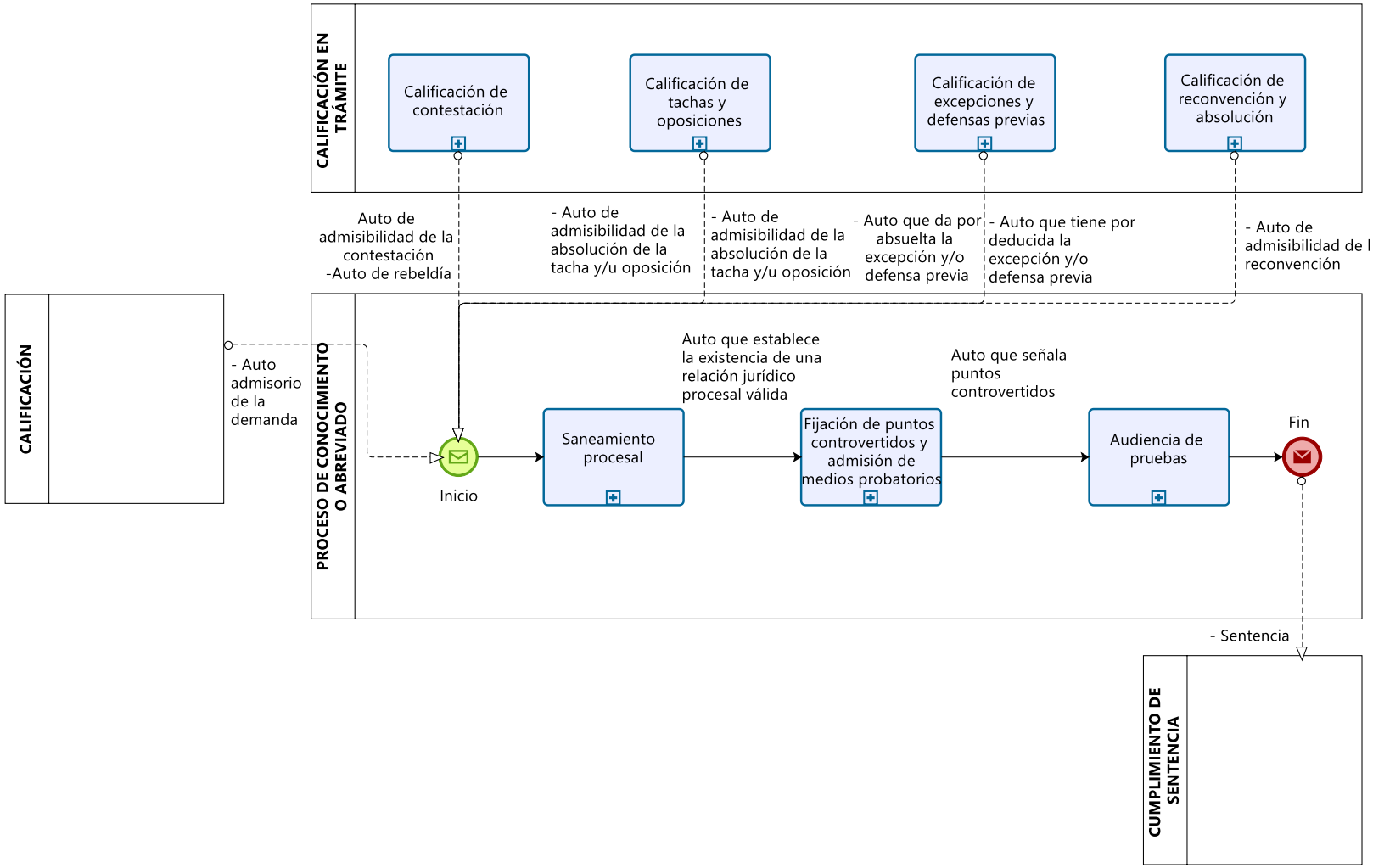

Nota. Elaboración propia

De igual manera, se realizó los diagramas de flujo de los procesos de último nivel según el inventario de procesos definido, adjuntos en el anexo 04.

5.3. Fase 3: Análisis del proceso

5.3.1. Cantidad de expedientes ingresados en la fase AS IS

Como parte del análisis de los procesos, según lo definido en el capítulo IV, se determinó como unidad de análisis todos los expedientes judiciales que se tramitan bajo las vías procedimentales de conocimiento y abreviado desde enero de 2019 a marzo de 2023 para la fase AS IS.

En ese contexto, del análisis de los procesos se identificó un total de 627 expedientes judiciales que han sido registrados para su tramitación los cuales pertenecen a la fase AS IS según el detalle de la siguiente tabla.

Tabla 5

Cantidad de expedientes judiciales ingresados en el periodo de análisis de la fase AS IS

Año de ingreso	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado	Total por año
2019	84	56	140
2020	46	40	86
2021	119	69	188
2022	78	91	169
2023	22	22	44
Total por vía procedimental	349	278	627

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado de Justicia

5.3.2. Carga procesal de la fase AS IS

La carga procesal se calcula sumando la cantidad de expedientes ingresados más la cantidad de expedientes pendientes de resolución, es así que, según el periodo definido para fase AS IS se tiene el detalle de la carga procesal anual que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 6

Carga procesal anual de la fase AS IS

Año de ingreso	Expedientes ingresados (A)	Expedientes pendientes (B)	Carga Procesal (A+B)	Carga procesal/ Total Expedientes
2019	74	57	131	93.6%
2020	50	21	71	82.6%
2021	73	105	178	94.7%
2022	83	72	155	91.7%

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado de Justicia

Como se muestra en la tabla anterior, la carga procesal respecto al total de expedientes representa en promedio el más del 90%, es decir solo es 10% de expedientes que ingresan en un año determinado cuentan con resolución judicial final, y la mayoría es porque se declaró su improcedencia o rechazo, es

decir que el proceso judicial no contó con los aspectos formales ni fundamento jurídico para que el juez resuelva la pretensión solicitada.

Esta situación, se acrecienta cada año, puesto que cada año ingresan nuevos expedientes y el juez debe destinar su tiempo a resolver los expedientes que quedaron pendientes el año anterior y así sucesivamente.

5.3.3. Los tiempos establecidos según el Código Procesal Civil

El Código Procesal Civil establece tiempos máximos para realizar un determinado acto procesal según la vía procedimental, estos actos procesales tienen carácter obligatorio o eventual dependiendo de la estrategia que asuman las partes y el derecho a la defensa, solo para el caso de la calificación de la demanda, el plazo es establecido en el artículo 153 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, se precisa que los tiempos establecidos son secuenciales, es decir, para ir al siguiente acto procesal, debe cumplirse plenamente el acto procesal anterior.

Tabla 7

Plazos de los actos procesales según vía procedimental establecidos en el Código Procesal Civil.

Acto procesal	Tipo de acto procesal	Proceso de conocimiento		Proceso abreviado	
		Tiempo (días hábiles)	Art. del CPC	Tiempo (días hábiles)	Art. del CPC
Calificar la demanda	Obligatorio	2	Art. 153 del TUO de LOPJ	2	Art. 153 del TUO de LOPJ
Subsanar la demanda	Eventual	10	426	10	426

Notificación de la demanda	Obligatorio	60	479	30	492
Interponer tachas u oposiciones	Eventual	5	478.1	3	491.1
Absolver tachas u oposiciones	Eventual	5	478.2	3	491.2
Interponer excepciones o defensas previas	Eventual	10	478.3	5	491.3
Absolver excepciones o defensas previas	Eventual	10	478.4	5	491.4
Contestar la demanda (Se puede reconvenir)	Obligatorio	30	478.5	10	491.5
Ofrecer medios probatorios de la contestación o reconvención	Eventual	10	478.6	5	491.6
Absolver la reconvención	Eventual	30	478.7	10	491.7
Sanear el proceso	Obligatorio	10	478.8	10	491.8
Fijar puntos controvertidos	Obligatorio	3	468	3	468
Audiencia de pruebas	Obligatorio	50	478.10	20	491.10
Alegatos escritos	Eventual	5	212	4	212
Sentencia	Obligatorio	50	478.12	25	491.11

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

5.3.4. Los tiempos de la fase AS IS

Como se observa en la tabla anterior, se establecen tiempos para el desarrollo de los actos procesales según la vía procedimental, sin embargo, el

Código Procesal Civil no contempla el tiempo de notificaciones de los demás actos procesales, así como el tiempo de atención de cada escrito que ingresa por cada expediente, es decir, por ejemplo, el demando tiene 5 días para interponer tachas u oposiciones, pero no estable el tiempo que se le da al Juzgado Especializado No Penal para proveer dicha interposición, ni tampoco el tiempo que se demora en notificarse al demandante para que éste, en el plazo de 5 días, presente, de corresponder, su absolución, ni mucho menos contempla la carga procesal con la que cuenta dicho Juzgado, ni mucho menos si el Juzgado tiene competencia no solo en las vías procedimentales de conocimiento o abreviado que recaen en la Especialidad Civil, sino otras vías que pertenecen a otras especialidades como Familia, Laboral, Comercial, Constitucional, Contencioso Administrativo o de Tránsito y Seguridad Vial, por lo que en la práctica esos tiempos resultan difíciles de cumplir.

Del análisis de los expedientes judiciales, según la muestra no probabilística seleccionada y que se presenta en la tabla 5, los tiempos promedio en la fase AS IS son los que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 8

Tiempo de los actos procesales en la fase AS IS según vía procedimental.

Acto procesal	Proceso de conocimiento (Tiempo promedio en días)	Proceso abreviado (Tiempo promedio en días)
Calificar la demanda	167	152
Notificación de la demanda	104	106
Contestar la demanda	44	44

Calificar la contestación de la demanda	72	69
Notificación la contestación de la demanda	49	50
Sanear el proceso	145	120
Notificación del saneamiento	53	56
Fijar puntos controvertidos	110	83
Audiencia de pruebas	112	89
Sentencia	116	95

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Asimismo, los tiempos descritos en las tablas anteriores, se presentan en el Anexo 5

5.3.5. El tiempo para programar audiencia en la fase AS IS

La audiencia, en el proceso judicial, resulta ser el uno de los actos procesales más importante pues en ella se tiene la participación directa de las partes procesales y la concurrencia del Juez, en la audiencia se actúan las pruebas ofrecidas de forma oral para que el Juez de forma inequívoca tome una decisión respecto a la pretensión en conflicto.

Alineado a la tabla 8, dependiendo de la casuística del expediente judicial, se puede establecer el tiempo que transcurre desde que se registra la demanda hasta la programación de la audiencia según la vía procesal, tiempos que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 9

Plazo para programar audiencia según el Código Procesal Civil.

Audiencia	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado
Sin actos procesales eventuales	155	75
Con actos procesales eventuales	235	116

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Como se observa en la tabla anterior, la audiencia debe ser programada, según la casuística, entre 155 y 235 días hábiles para el proceso de conocimiento o 75 y 116 días hábiles para el proceso abreviado, sin embargo, como se precisó anteriormente, estos tiempos no suelen cumplirse por la problemática expuesta, es así que, según la tabla 9, los tiempos reales son los que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 10

Plazo para programar audiencia de la fase AS IS

	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado
Audiencia de pruebas	855	769

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Como se observa en la tabla anterior, el tiempo que transcurre para programar audiencia en la fase AS IS, ni siquiera se acerca a los tiempos

establecidos en el Código Procesal Civil, pudiendo, en la práctica, pasar más de dos años para que se lleve a cabo la audiencia.

5.3.6. Tiempo para emitir sentencia en la fase AS IS

La sentencia es la resolución judicial que pone fin al proceso judicial, es el documento donde el juez ejerce su función jurisdiccional en el cual resuelve la controversia o conflicto que la motivó, es la sentencia el fin último de la tramitación de los procesos judiciales.

La sentencia, según el Código Procesal Civil, debe emitirse posterior a la audiencia de pruebas, en un plazo máximo de 50 días para la vía de conocimiento y en 25 días para la vía abreviada, por lo que , alineado a la tabla 8, dependiendo de la casuística del expediente judicial, se puede establecer el tiempo que transcurre desde que se registra la demanda hasta que se emite la sentencia según la vía procesal, tiempos que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 11

Plazo para emitir sentencia según el Código Procesal Civil.

Audiencia	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado
Sin actos procesales eventuales	205	100
Con actos procesales eventuales	290	145

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Código Procesal Civil y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Como se observa en la tabla anterior, la sentencia, según la casuística, debe ser emitida entre 205 y 290 días hábiles para el proceso de conocimiento o 100 y 145 días hábiles para el proceso abreviado, sin embargo, estos plazos no se logran cumplir, teniendo tiempo de emisión de sentencia según la siguiente tabla.

Tabla 12

Plazo para emitir la sentencia de la fase AS IS

	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado
Sentencia	971	864

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Como se observa en la tabla anterior, el tiempo promedio que transcurre para la emisión de la sentencia, y por ende la culminación del proceso judicial, en la fase AS IS, es mayor a los dos años y medio.

5.3.7. Análisis de la problemática

5.3.7.1. Lluvia de ideas

A efectos de identificar con mayor claridad la problemática del proceso judicial desde la perspectiva de los usuarios internos, se realizó una lluvia de ideas con los servidores judiciales y el juez.

Se realizó una entrevista a los servidores con preguntas respecto las posibles causas que ocasionan dilaciones al proceso judicial y posibles soluciones para mejorar el desarrollo del proceso y con ello disminuir la carga procesal. Las entrevistas se realizaron con el juez, el asistente del juez, los

secretarios judiciales y asistentes judiciales en espacios y horarios separados, de los cuales se tienen las siguientes apreciaciones.

a) Respecto de la recepción y registro de las demandas

   El área de mesa de partes recibe todo tipo de documento sin previo filtro, lo que muchas veces ocasiona sobrecarga laboral en verificar cuestiones de forma, como, por ejemplo, imágenes borrosas, demandas sin tasas judiciales, duplicidad de registro u otros errores de registro, ingreso de escritos de expedientes que están archivados o próximos a una audiencia programada, lentitud en los servidores judiciales.

b) Respecto al proceso de calificación de la demanda

- Muchas veces por criterios del Juez o falta de conocimiento de la casuística judicial, cuando el secretario judicial califica una demanda, este tiene que cambiar el sentido debido a que el Juez lo califica de otra forma, por ejemplo, se elabora un proyecto de inadmisibilidad de demanda y el juez decide que es improcedencia por el criterio que aplica o la casuística que se presenta.
- El Sistema Integrado Judicial no registra correctamente los estados de la calificación de la demanda, puesto que, al ser calificadas, en el reporte aún aparece como pendiente de calificar lo que genera retrabajos al registrar el estado del expediente de forma manual.
- El Sistema Integrado Judicial no permite la modificación de resoluciones, cuando se detecta que se tiene que corregir una resolución de calificación que ya fue emitida por el Juez y que aún no fue descargado en el sistema

ni notificado, se tiene que volver a emitir otra resolución explicando los motivos del cambio, lo cual retrasa el proceso.

- No existen plantillas de resoluciones por casuística judicial, por lo general las plantillas de resoluciones se encuentran en el disco duro de los servidores judiciales y no disponibles para todos.
- El Sistema Integrado Judicial no tiene un criterio de complejidad para la distribución aleatoria de las demandas, lo que ocasiona que muchas veces el Juzgado se recargue de demandas con alto grado de complejidad en comparación con otros Juzgados a los que se les distribuye demandas menos complejas.
- Demora por parte del servidor judicial en el armado del expediente judicial, cuando esa labor es más administrativa que jurisdiccional, ocasionado perdida de horas hombre que pueden dedicarse exclusivamente al estudio del proceso judicial.

c) Respecto al proceso de calificación de las tachas u oposiciones, excepciones y defensas previas, reconvención y contestación de la demanda

- Similar a la calificación de la demanda, por criterios del Juez o falta de conocimiento de la casuística judicial, se debe cambiar el sentido de la calificación en la etapa de trámite.
- Muchas veces se contestan las demandas sin su respectivo arancel ocasionando que este sea declarado inadmisible y se le otorgue un plazo para subsanar, estrategia que es muy usada por los abogados para dilatar el proceso judicial.

- Existe demoras por parte del servidor judicial en la impresión de los escritos de contestación, anexos y armado del expediente judicial, cuando esa labor es más administrativa que jurisdiccional, ocasionado perdida de horas hombre que pueden dedicarse exclusivamente al estudio del proceso judicial.

d) Respecto al trámite del proceso judicial

- Dilaciones en el desarrollo de los actos procesales por ausencia de las partes, demoras en la notificación, frustraciones de audiencias, presentación de escritos fuera de plazos, presentación de alegatos escritos posterior a la audiencia de pruebas, entre otros.
- Se emiten de autos fuera de la audiencia como el saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos ocasionando que la programación de la audiencia se prolongue hasta la notificación de dichas resoluciones.
- No hay horarios para la programación de audiencias, y cuando estas son físicas, muchas veces no se cuenta con el espacio físico disponible para la cantidad de audiencias que se tiene que programar.
- Durante el proceso de preparación del expediente para la audiencia, se advierte que, con frecuencia, no se ha notificado oportunamente la resolución que fija fecha para la audiencia, lo que genera la frustración de la misma y su eventual reprogramación de oficio, lo que dilata el proceso innecesariamente.
- Las partes presentan una cantidad excesiva de medios probatorios que muchas veces resultan redundantes y no se realiza un adecuado control

de pruebas lo que genera la sobre programación de audiencias para que estas sean actuadas.

- El Sistema Integrado Judicial presenta fallas, caídas, y pérdida de información lo que retrasa el proceso judicial y conlleva a los Jueces prefieran tramitar los procesos de forma física ocasionando gasto público y resistencia al cambio para la transformación digital.

e) Respecto al proceso de notificación

- No se cuenta con información actualizada de los domicilios procesales u medios electrónicos de las partes para la realización de las notificaciones ocasionando que el notificador tenga que realizar la notificación física en más de una oportunidad.
- Para la notificación de la admisibilidad de la demanda, se tiene que adjuntar todo el expediente judicial a la cédula de notificación, lo que consume muchas horas hombre al armar el expediente judicial, así como un mayor volumen para el traslado al domicilio procesal del demando.
- Existen zonas de difícil acceso o peligrosas por lo que la labor de notificación suele ser riesgosa, adicionalmente que las direcciones de los domicilios no son precisas.
- Las notificaciones representan una dilación considerable del proceso, esto debido a que las centrales de notificaciones no solo atienden a los Juzgados Especializados también a los Juzgados de Paz Letrado y a las Salas Superiores de una Corte Superior de Justicia.

5.3.7.2. Identificación de problemáticas y oportunidades de mejora

En base a lo descrito anteriormente, se identificaron diez problemas principales según la siguiente tabla.

Tabla 13

Problemas principales identificados.

Código del problema	Problemática
P1	Ausencia de una revisión más exhaustiva del área de mesa de partes para la recepción y registro de demandas que coadyuve a la labor del Juzgado Especializado No Penal
P2	Duplicidad de registro de demandas por parte del personal de mesa de partes y por parte del Sistema Integrado Judicial
P3	Falta de plantillas de resoluciones por casuística que agilicen la labor de los servidores judiciales y del Juez
P4	Pérdida de horas hombre en la realización de labores administrativas como el armado del expediente judicial
P5	Ausencia de un filtro para el registro del arancel lo que ocasiona que la calificación en la etapa de trámite sea declarada inadmisible dilatando el proceso judicial
P6	Falta de mecanismos que concentren los actos procesales y disminuyan la dilación de los procesos judiciales
P7	Falta de espacios físicos para el desarrollo de las audiencias de pruebas
P8	Ausencia de horarios para la programación de audiencias para casos tipo en donde por la jurisprudencia se puede resolver con una audiencia temprana
P9	Demoras en el emplazamiento de la demanda o primera notificación al demandado, ausencia de información precisa del domicilio procesal, zonas de difícil acceso o peligrosas

P10	Demorar en el armado del expediente judicial para la notificación, y ausencia de espacios para trasladarlos al domicilio procesal del demandado en el emplazamiento

Nota. Elaboración propia

Asimismo, como parte del análisis de la problemática, se definió una oportunidad de mejora para cada problema identificado, según la siguiente tabla.

Tabla 14

Oportunidades de mejora de los problemas identificados.

Código del problema	Código de la oportunidad de mejora	Oportunidad de Mejora
P1	OM1	Identificación de vicios, falta de requisitos u otros aspectos de forma en el área de mesa de partes a fin de agilizar la posible declaratoria de inadmisibilidad de parte del Juzgado
P2	OM2	Implementar una herramienta informática que identifique la duplicidad de presentación de una demanda identificando la pretensión, las partes y la vía procedimental para restringir su registro a fin de evitar la generación de carga procesal
P3	OM3	Implementar una herramienta informática de elaboración de proyectos de resoluciones que abarquen la mayor casuística judicial a fin de agilizar la calificación de la demanda
P4	OM4	Establecer la responsabilidad del armado del expediente judicial al área de mesa de partes a fin de descongestionar la labor jurisdiccional de los servidores judiciales.
P5	OM5	Implementar una herramienta informática que identifique la ausencia de la tasa judicial para la contestación de la demanda restringiendo su registro a fin de evitar la generación de carga procesal
P6	OM6	Implementación de los mecanismos de la oralidad en el marco de la Resolución RA 015-2020-P-CE-PJ para la concentración de los actos procesales de saneamiento, fijación de puntos controvertidos y la una posible conciliación
P7	OM7	Implementación de los mecanismos de la oralidad en el marco de la Resolución RA 015-2020-P-CE-PJ con audiencias preliminares y cuya realización sea prioritariamente virtual.

P8	OM8	Realizar la programación de la audiencia en la etapa de calificación de la demanda a fin de optimizar la agenda judicial
P9	OM9	Implementar la interoperabilidad con RENIEC para validar domicilio actual y emitir la norma correspondiente que impulse la actualización de esta información y que autorice al Poder Judicial tomar esta información como domicilio real actual. Asimismo, RENIEC podría recopilar información de los ciudadanos de manera obligatoria: correo electrónico y número de teléfono celular.
P10	OM10	Implementación de la notificación del auto admisorio mediante un código QR o repositorio en la nube para anexar el expediente judicial

Nota. Elaboración propia

5.3.7.3. Priorización de oportunidades de mejora

Para priorizar las mejoras identificadas, se aplicó el juicio de experto que es un método de validación que consiste en solicitar a un determinado grupo una opinión respecto del objeto analizado, en este caso, se solicitó a los servidores judiciales y al juez su juicio para priorizar las oportunidades de mejoras definidas, para eso se ha considerado los siguiente criterios, el tiempo de implementación, el costo de implementación y el impacto en la celeridad procesal para lo cual se realizó la siguiente valoración.

Tabla 15

Oportunidades de mejora de los problemas identificados.

Código	Criterio	Valoración		
		1	2	3
C1	Tiempo de implementación	Más de 1 año	De 6 meses a 1 año	De 1 a 6 meses

C2	Costo de implementación	Más de 16 UIT	De 8 a 16 UIT	Hasta 8 UIT
C3	Impacto en la celeridad procesal	Leve	Moderado	Alto

Nota. Elaboración propia

De los cuales se priorizaron las oportunidades de mejora según la siguiente tabla

Tabla 16

Resultado de la priorización de oportunidades de mejora

Código	Puntaje total	Estado
OM4	3	Priorizado
OM1	2.9	Priorizado
OM8	2.8	Priorizado
OM6	2.7	Priorizado
OM7	2.7	Priorizado
OM10	2.7	Priorizado
OM9	2	No priorizado
OM2	1.9	No priorizado
OM3	1.9	No priorizado
OM5	1.9	No priorizado

Nota. Elaboración propia

Oportunidades de mejora que serán aplicadas a los diagramas de flujo respectivos, asimismo, en el Anexo 6, se presenta el puntaje promedio de la puntuación del juicio de expertos.

5.4. Fase 4: Rediseño del proceso

5.4.1. Determinación de la nueva secuencia e interrelación del proceso de trámite

La aplicación de los mecanismos de la oralidad en la tramitación de los procesos judiciales implica la concentración de actos procesales como el saneamiento procesal, la conciliación, la fijación de puntos controvertidos y la admisión o rechazo de los medios probatorios en un solo acto procesal, que es la audiencia preliminar.

En la audiencia preliminar, se prescinden del proceso judicial escrito y da paso a la exposición de los motivos y fundamentos de forma oral, esto es posible porque en la audiencia se tiene una relación directa del Juez con las partes procesales y este evalúa la conducta procesal y no se limita sólo al análisis de lo que contiene el expediente judicial, asimismo, en dicha audiencia, se concentran los actos procesales haciendo que el proceso judicial se desarrolle en el menor tiempo posible y respetando el derecho a la defensa de las partes.

Por otro lado, una audiencia temprana implica la confrontación de las partes dando espacio a la conciliación como un mecanismo para poner fin al proceso judicial, asimismo es el espacio ideal para realizar la fijación de puntos controvertidos y la admisión o rechazo de los medios probatorios que, de ser el caso, se deberán actuar, en menor volumen, en la audiencia de pruebas.

Lo descrito anteriormente se enmarca en la Resolución Administrativa N° 015-2020-P-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Resolución que aprueba los instrumentos normativos de gestión relacionados a la litigación oral.

La referida Resolución Administrativa establece fases para el desarrollo de la audiencia preliminar, la cual tiene como punto inicial la presentación de los alegatos de apertura, lo que da lugar a la invitación de parte del juez a la conciliación de las partes, y luego de ello, la verificación de la relación jurídico

procesal en el saneamiento respectivo y la invitación a proponer los puntos controvertidos que a diferencia del proceso analizado en la situación actual, las partes inmediatamente de saneado el proceso tienen la opción de proponer dichos puntos controvertidos y determinar que medios probatorios son necesarios de actuar y cuales se pueden prescindir, quedando a discreción del juez la convocatoria de la audiencia de pruebas, donde justamente se llevará a cabo la actuación de dichos medios probatorios para que el juez determine la mejor forma de resolver el conflicto o la controversia.

En ese sentido los procesos “PO.02.02.02.01 Saneamiento procesal” y “PO.02.02.02.02 Fijación de puntos controvertidos y admisión de medios probatorios” se concentran en el nuevo proceso “PO.02.02.02.01 Audiencia Preliminar”.

Con la descripción de los procesos en los párrafos anteriores, se elaboró el diagrama de procesos de la situación futura, el cual representa de forma gráfica la nueva interrelación entre ellos.

Figura 8

Diagrama del proceso TO BE del PO.02.02.02 Proceso de conocimiento o abreviado

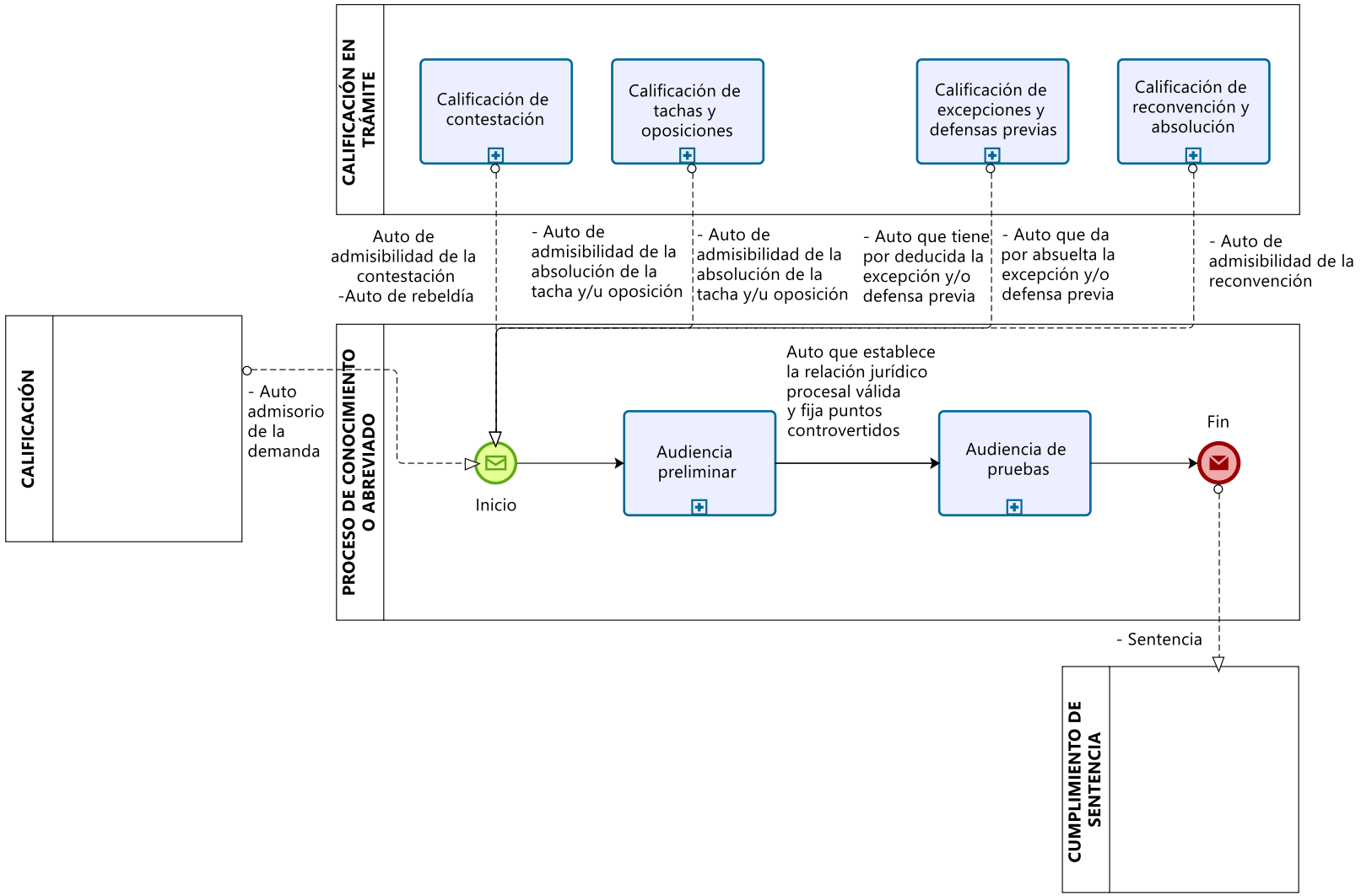

Nota. Elaboración propia

5.4.2. Determinación de los cambios para la implementación de las oportunidades de mejora priorizadas

La aplicación de las oportunidades de mejora implica la modificación de las actividades diseñadas en los diagramas de flujo de la situación actual o AS IS y su rediseño en diagramas de flujo de la situación futura o TO BE.

a) Respecto al proceso de recepción

La aplicación de las oportunidades de mejora impactan en el diagrama de flujo puesto que en la situación futura, los responsables de la mesa de partes serán quienes identificarán si la demanda a ser registrada cuenta con todos los requisitos establecidos en el Código Procesal Civil, como son las tasas judiciales, el documento de identidad, los escritos respectivos, entre otros, y, de faltar alguno, tendrá que identificarlos y registrarlos como observación para que cuando el responsable de la calificación de la demanda tenga el expediente judicial en su despacho pueda declarar, previa verificación de la observación registrada, la inadmisibilidad de la demanda y otorgar el plazo respectivo para su subsanación y ya no estar revisando el contenido del expediente para dicho fin. Asimismo, los responsables de la mesa de partes serán responsables de armar el expediente judicial en caso este haya sido presentado de forma electrónica.

b) Respecto al proceso de calificación

La implementación de la audiencia preliminar implica la programación de la misma desde la etapa de calificación, puesto que anteriormente, esta era programada en la fijación de puntos controvertidos, sin embargo, la aplicación de la oportunidad de mejora conlleva a programar audiencia en el auto admisorio respectivo.

Por otro lado, a efectos de agilizar la notificación, el auto admisorio deberá contener un código QR y un enlace del repositorio donde se almacenará el expediente judicial de forma digital, facilitando así la labor de notificación.

c) Respecto al proceso de trámite

La concentración de los actos procesales en la audiencia preliminar implica la eliminación de los procesos de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertido lo que conlleva a la reducción en la emisión de los autos que concluían cada acto procesal, estos autos, en la situación futura, son oralizados.

Es así que el documento que contendrá los autos oralizados en la audiencia preliminar, es el “acta”, el cual adicionalmente a la numeración de los autos emitidos, contiene los datos de las partes procesales, la descripción del desarrollo de la audiencia, las acciones consideradas y las decisiones adoptadas por el juez, y, lo más importante el enlace de la grabación de la audiencia, puesto que las audiencias son desarrolladas virtualmente.

En ese sentido, como parte de la fase de rediseño de procesos se elaboró un nuevo inventario de procesos con los cambios en la etapa de trámite teniendo una nueva cantidad de procesos en la situación futura según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 17

Cantidad de procesos identificados para la fase TO BE

Nivel del proceso	Cantidad
Proceso N° 0	1

Proceso N° 1	5
Proceso N° 2	12
Proceso N° 3	17
Cantidad Total de procesos	35

Nota. Elaboración propia

El inventario de procesos TO BE se adjunta en el anexo 07.

Asimismo, los diagramas de flujo rediseñados para la situación futura o TO BE de los procesos de último nivel, se adjuntan en el anexo 08.

5.5. Fase 5 Implementación del proceso

Para la implementación de los procesos rediseñados o TO BE se realizaron las siguientes acciones para efectivizar las modificaciones definidas en la fase anterior.

5.5.1. Capacitaciones en los procesos TO BE

a) Respecto al proceso de calificación

Se realizó capacitaciones para el uso de criterios para determinar la fecha aproximada de programación de audiencia, puesto que, en el proceso rediseñado, esta actividad se realiza en el proceso de calificación y no en el proceso de fijación de puntos controvertidos, por lo que se definieron criterios para estimar dichas fechas y que estas contemplen toda la posible casuística del expediente judicial y así evitar reprogramaciones en el desarrollo de la nueva audiencia preliminar.

b) Respecto al proceso audiencia preliminar

Para el desarrollo de la audiencia preliminar, se desarrollados diversas capacitaciones puesto que, este proceso conlleva un cambio radical del modelo procesal, pasando de un modelo escritural a un modelo oral, y con ello se capacitó a los jueces y servidores judiciales en la interpretación y aplicación de diversos principios procesales.

- Principio de impulso de oficio

  Este principio busca el impulso en la tramitación del proceso judicial en todas sus etapas por parte del juez y los servidores judiciales, identificando aquellos que les compete a las partes impulsar en cuyo defecto se declara el abandono procesal.

  En ese sentido, el juez y los servidores judiciales deben monitorear constantemente los plazos procesales establecidos y dar prioridad en la tramitación de aquellos que tienen plazos vencidos o por vencer.

- Principio de inmediación

  Este principio involucra un contacto directo del juez, la controversia o conflicto, las partes y los medios probatorios en un encuentro real y efectivo a través de la audiencia, el principio de inmediación tiene la finalidad de obtener a través del contacto directo, información de calidad y elementos de juicio para la pronta resolución del conflicto con el cual se busca la reducción de los plazos procesales.

  En ese sentido como la inmediación se da en la audiencia, el juez y servidores judiciales deben procurar que estén disponibles todas las condiciones necesarias para el desarrollo de la audiencia.

- Principio de concentración

Este principio busca el desarrollo de los actos procesales en un solo momento o espacio, con el cual se busca concentrarlos principalmente en la audiencia.

En ese sentido, el juez y los servidores judiciales deben realizar todos los trámites previos para que correcto desarrollo de la audiencia.

- Principio de contradicción

  Este principio busca garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, por ello el juez no debe emitir ninguna decisión sin que las partes antes hayan expuestos sus argumentos, ello debido a que por la práctica judicial y la jurisprudencia se pudiera tener alguna decisión previa al desarrollo de la audiencia.

- Principio de publicidad

  Este principio garantiza el acceso a las partes a todas las actuaciones del proceso judicial, exceptuando las que por norma solo una de las partes deba tener acceso.

  En ese sentido, los servidores judiciales deben estar pendientes a las notificaciones realizadas.

c) Respecto al proceso notificación

Para las notificaciones físicas, se capacitó a los asistentes judiciales en el uso de los repositorios a través del Google Drive y la generación de códigos QR las cuales son anexadas a las cédulas de notificación y así evitar el armado del expediente y facilitar su traslado.

5.5.2. Modificación en la estructura organizacional

Las modificaciones estructurales para la implementación de los procesos TO BE también impactaron en la estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal, puesto que, en la estructura de la situación actual, los Secretarios Judiciales apoyaban al juez en el conocimiento del proceso judicial de principio a fin.

En la nueva estructura, obedeciendo el principio de especialización, cada secretario judicial está a cargo de una etapa del proceso judicial, sea la calificación, el trámite o la ejecución apoyado siempre de su asistente judicial.

En ese sentido, el secretario judicial encargado de la calificación atiende la calificación de las demandas, medidas cautelares, incautaciones iniciales, reconvenciones, así como las apelaciones presentadas.

El secretario judicial encargado del trámite atiende los procesos judiciales desde el emplazamiento o notificación del auto admisorio de la demanda hasta la emisión de la sentencia.

El secretario judicial encargado de la ejecución atiende los procesos judiciales desde la emisión de la sentencia hasta el archivamiento del proceso por cumplimiento de las disposiciones del juez contenidas en la sentencia

Figura 9

Modificación en la estructura organizacional del Juzgado Especializado No Penal

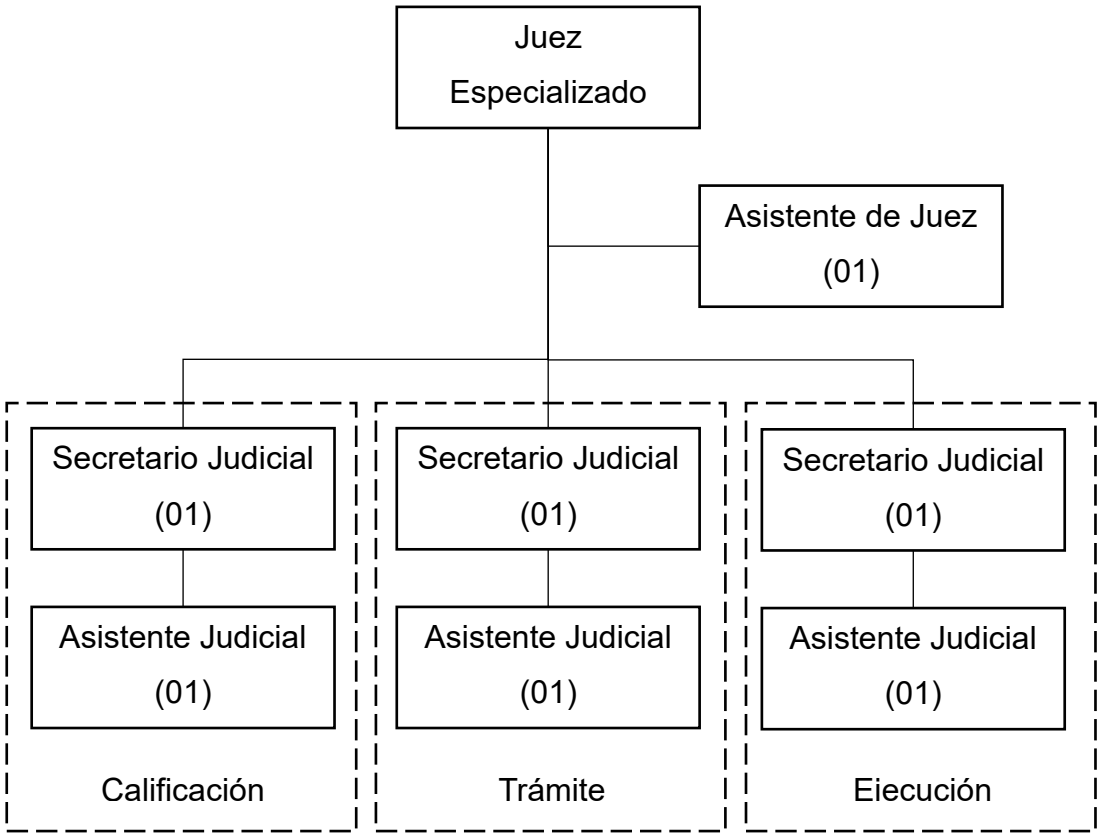

Nota. Elaboración propia.

5.5.3. Modificación en el Sistema Integrado Judicial

Para las modificaciones en el sistema integrado judicial, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información la modificación del flujo trabajo del expediente judicial toda vez que los actos procesales de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos deberían estar incluidos en la audiencia preliminar, así como la propia creación de la audiencia preliminar como parte del nuevo flujo de trabajo del expediente judicial.

Asimismo, se solicitó plataforma para la creación de códigos QR para las cédulas de notificación, y el soporte tecnológico para las grabaciones de las audiencias, su repositorio y la generación de actas de audiencia respectivas.

5.6. Fase 6 Monitoreo del proceso

5.6.1. Cantidad de expedientes ingresados en la fase TO BE

Como parte del monitoreo de los procesos TO BE, según lo definido en el capítulo IV, se determinó como unidad de análisis todos los expedientes judiciales que se tramitan bajo las vías procedimentales de conocimiento y abreviado desde marzo de 2023 a enero de 2025 para la fase TO BE.

En ese contexto, se identificó un total de 407 expedientes judiciales que han sido registrados para su tramitación, los cuales pertenecen a la fase TO BE según el detalle de la siguiente tabla.

Tabla 18

Cantidad de expedientes judiciales ingresados en el periodo de análisis de la fase TO BE

Año de ingreso	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado	Total por año
2023	106	91	197
2024	116	94	210
Total por vía procedimental	222	185	407

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado de Justicia

5.6.2. Carga procesal de la fase TO BE

La carga procesal se calcula sumando la cantidad de expedientes ingresados más la cantidad de expedientes pendientes de resolución, es así que,

según el periodo definido para fase TO BE se tiene el detalle de la carga procesal anual que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 19

Carga procesal anual de la fase TO BE

Año de ingreso	Expedientes ingresados (A)	Expedientes pendientes (B)	Carga Procesal (A+B)	Carga procesal/ Total Expedientes
2023	79	83	35	82.2%
2024	34	126	50	76.2%

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado de Justicia

Como se muestra en la tabla anterior, la carga procesal respecto al total de expedientes representa en promedio el 79%, es decir el 21% de expedientes que ingresan en un año determinado cuentan con resolución judicial final, que en comparación con la fase AS IS, esta aumentó en un 11%.

5.6.3. Los tiempos de la fase TO BE

Del análisis de los expedientes judiciales, según la muestra no probabilística seleccionada y que se presenta en la tabla 18, los tiempos promedio en la fase TO BE son los que se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 20

Tiempo de los actos procesales en la fase TO BE según vía procedimental.

Acto procesal	Proceso de conocimiento (Tiempo promedio en días)	Proceso abreviado (Tiempo promedio en días)

Calificar la demanda	111	77
Notificación de la demanda	70	62
Contestar la demanda	50	44
Calificar la contestación de la demanda	62	58
Notificación la contestación de la demanda	36	34
Audiencia Preliminar	84	74
Audiencia de pruebas	87	70
Sentencia	67	73

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Asimismo, los tiempos descritos en las tablas anteriores, se presentan en el Anexo 9

5.6.4. El tiempo para programar audiencia en la fase TO BE

En la fase TO BE, con los procesos rediseñados, se llevan a cabo dos audiencias, la audiencia preliminar y la audiencia de pruebas.

Según la casuística judicial, en la audiencia preliminar puede llegar a finalizar el proceso judicial y emitirse sentencia lo que resultaría en una disminución considerable de los plazos procesales en comparación de la fase AS IS.

Tabla 21

Plazo para programar audiencia de la fase TO BE

Proceso de conocimiento	Proceso abreviado

Audiencia preliminar	413	349
Audiencia de pruebas	500	419

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Como se observa en la tabla anterior, el tiempo que transcurre para programar audiencia en la fase TO BE, es de 413 días para el proceso de conocimiento y 349 días para el proceso abreviado, que en comparación con la fase AS IS resulta ser mucho menor en aproximadamente un año.

5.6.5. Tiempo para emitir sentencia en la fase TO BE

La sentencia en la fase TO BE, puede dictarse en la audiencia preliminar o en la audiencia de pruebas según la casuística judicial

El tiempo de emisión de sentencia en la fase TO BE se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 22

Plazo para emitir la sentencia de la fase TO BE

	Proceso de conocimiento	Proceso abreviado
Sentencia	567	492

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Como se observa en la tabla anterior, el tiempo promedio que transcurre para la emisión de la sentencia, y por ende la culminación del proceso judicial, en la fase TO BE es aproximadamente un año y medio, que en comparación con la fase AS IS es menor aproximadamente en un año.

5.7. Contrastación de hipótesis

5.7.1. Contrastación de la hipótesis secundaria 1

5.7.1.1. Análisis descriptivo de la hipótesis secundaria 1

La hipótesis secundaria 1 está relacionada a la carga procesal tiene los siguientes datos descriptivos presentados tanto para la fase AS IS como para la fase TO BE.

a) Análisis descriptivo de la carga procesal para la fase AS IS

Tabla 23

Análisis descriptivo de la carga procesal de la fase AS IS

Parámetro	Valores
Cantidad años evaluados	4
Media	0.91
Mediana	0.93
Desviación estándar	0.06
Asimetría	-0.64
Curtosis	-1.76

Nota. Elaboración propia

En la tabla adjunta se puede apreciar que la media de la carga procesal en la fase AS IS es de 0.91 y la mediana es de 0.93, por lo que se determina que la distribución es asimétrica hacia la izquierda, es decir, la distribución de los datos se ubica a la izquierda de la media aritmética.

Molina et al. (2010) precisan que la Curtosis de una distribución de frecuencias al no contar con una referencia natural, esta se compara con la distribución normal.

Para la fase AS IS, el valor de la Curtosis es de -1.76, por lo que se puede decir que la distribución es platicúrtica; es decir, que la curva es más apuntada y con colas menos anchas que en una distribución normal.

b) Análisis descriptivo de la carga procesal para la fase TO BE

Tabla 24

Análisis descriptivo de la carga procesal de la fase TO BE

Parámetro	Valores
Cantidad años evaluados	2
Media	0.79
Mediana	0.79
Desviación estándar	0.04
Asimetría	0.00
Curtosis	-3.00

Nota. Elaboración propia

En la tabla adjunta se puede apreciar que la media de la carga procesal en la fase AS IS es de 0.79 y la mediana es de 0.79, mismos valores, por lo que se determina que la distribución es simétrica, es decir, como son dos datos existe la misma cantidad de valores a los lados de la media aritmética.

Para la fase TO BE, el valor de la Curtosis es de -3.00, por lo que se puede decir que la distribución es mesocúrtica; es decir, similar a una distribución normal.

5.7.1.2. Prueba de normalidad de la hipótesis secundaria 1

a) Prueba de normalidad para la carga procesal para la fase AS IS

Para la prueba de normalidad de los datos usaremos la prueba de Anderson – Darling, para lo cual tenemos

- H0: Los datos de la carga procesal de la fase AS IS provienen de una distribución normal.
- H1: Los datos de la carga procesal de la fase AS IS no provienen de una distribución normal.
- (α): 0.05

La prueba de los resultados de normalidad para la carga procesal en la fase AS IS se muestran en la siguiente figura.

Figura 10

Prueba de normalidad para la carga procesal de la fase AS IS

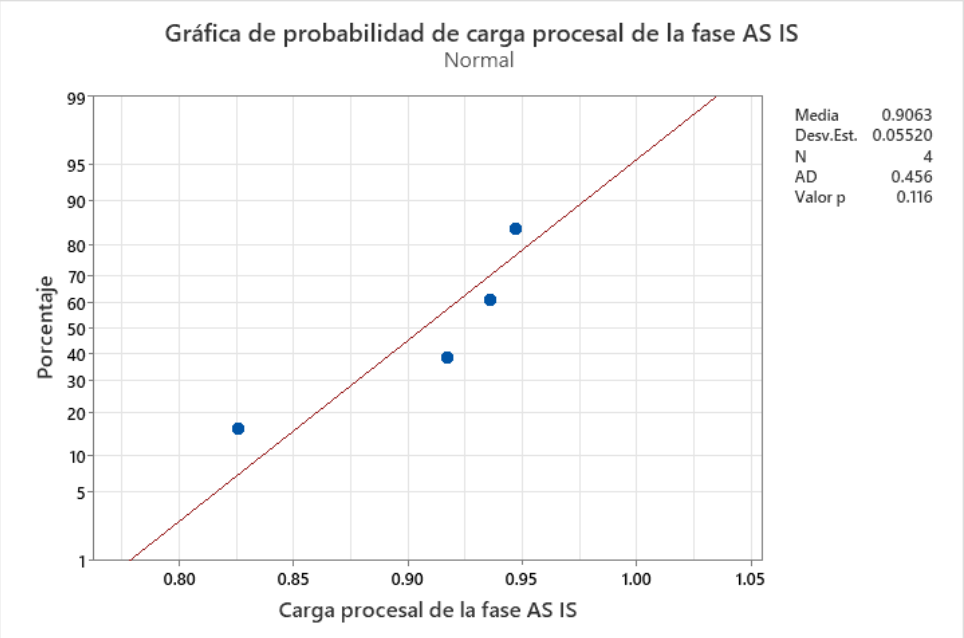

Nota. Elaboración propia

Como se ilustra en la figura, se identifica que el valor p es de 0.116; es decir, el valor p es mayor a α: 0.05. Por ello, se procede a aceptar H0 y se

rechaza H1; en conclusión, los datos de la carga procesal de la fase AS IS son normales.

b) Prueba de normalidad para la carga procesal para la fase TO BE

Para la prueba de normalidad de los datos, de igual forma, usaremos la prueba de Anderson – Darling, para lo cual tenemos

- H0: Los datos de la carga procesal de la fase TO BE provienen de una distribución normal.
- H1: Los datos de la carga procesal de la fase TO BE no provienen de una distribución normal.
- (α): 0.05

La prueba de los resultados de normalidad para la carga procesal en la fase TO BE se muestran en la siguiente figura.

Figura 11

Prueba de normalidad para la carga procesal de la fase TO BE

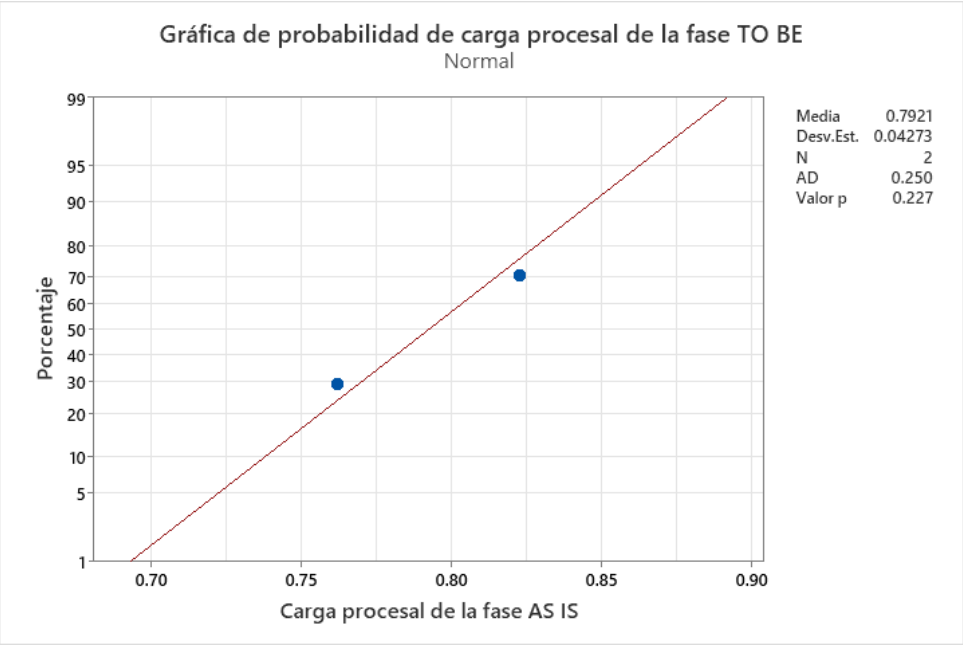

Nota. Elaboración propia

Como se ilustra en la figura, se identifica que el valor p es de 0.227; es decir, el valor p es mayor a α: 0.05. Por ello, se procede a aceptar H0 y se rechaza H1; en conclusión, los datos de la carga procesal de la fase TO BE son normales.

5.7.1.3. Análisis inferencial de la hipótesis secundaria 1

Para el análisis inferencial de la carga procesal en la fase AS IS y TO BE, por ser datos normales se utilizó la prueba de t de student para comparar las medias de ambas fases.

La hipótesis planteada fue:

La aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

Para la prueba de hipótesis tenemos.

- H0 (μ1 = μ2): La aplicación del Business Process Management no influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.
- H1 (μ1 > μ2) : La aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.
- Nivel de significancia (α): 0.05

  La prueba t de student para la hipótesis planteada se presenta en la siguiente figura.

Figura 12

Prueba de t de student para la hipótesis secundaria1

Prueba T e IC de dos muestras: Fase AS IS; Fase TO BE

Método

μ_1: media de población de Fase AS IS
μ_2: media de población de Fase TO BE
Diferencia: $\mu_1 - \mu_2$

Estadísticas descriptivas

Muestra	N	Media	Desv.Est.	Error estándar de la media
Fase AS IS	4	0.9063	0.0552	0.028
Fase TO BE	2	0.7921	0.0427	0.030

Estimación de la diferencia

Diferencia	Límite inferior de 95% para la diferencia
0.1142	-0.0053

Prueba

Hipótesis nula $H_0: \mu_1 - \mu_2 = 0$
Hipótesis alterna $H_1: \mu_1 - \mu_2 > 0$

Valor T	GL	Valor p
2.79	2	0.049

Nota. Elaboración propia

De acuerdo con la figura mostrada, el valor de p es 0.049, menor a α: 0.05, por lo que se procede a rechazar H0 y se acepta H1; en conclusión, hay evidencia suficiente para inferir que la aplicación del Bussines Process Management si influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

Por lo que se da por aceptada la hipótesis secundaria 1.

5.7.2. Contrastación de la hipótesis secundaria 2

5.7.2.1. Análisis descriptivo de la hipótesis secundaria 2

La hipótesis secundaria 2 está relacionada al tiempo de programación de audiencias tiene los siguientes datos descriptivos presentados tanto para la fase AS IS como para la fase TO BE.

a) Análisis descriptivo del tiempo de programación de audiencias para la fase AS IS

Tabla 25

Análisis descriptivo del tiempo de programación de audiencias de la fase AS IS

Parámetro	Valores
Cantidad de expedientes judiciales	282
Media	816.54
Moda	734.00
Mediana	811.50
Desviación estándar	141.67
Asimetría	0.34
Curtosis	0.14

Nota. Elaboración propia

En la tabla adjunta se puede apreciar que la media del tiempo para programar audiencia en la fase AS IS es de 816.54 y la mediana es de 811.50, por lo que se determina que la distribución es asimétrica hacia la derecha, es decir, la distribución de los datos se ubica a la derecha de la media aritmética.

Para la fase AS IS, el valor de la Curtosis es de 0.14, por lo que se puede decir que la distribución es leptocúrtica; es decir, que la curva es más puntiaguda y con colas más anchas que en una distribución normal.

b) Análisis descriptivo del tiempo de programación de audiencias para la fase TO BE

Tabla 26

Análisis descriptivo del tiempo de programación de audiencias de la fase TO BE

Parámetro	Valores
Cantidad de expedientes judiciales	115
Media	374.27
Moda	432.00
Mediana	379.00
Desviación estándar	83.31
Asimetría	-0.24
Curtosis	-0.31

Nota. Elaboración propia

En la tabla adjunta se puede apreciar que la media del tiempo para programar audiencia en la fase TO BE es de 374.27 y la mediana es de 379.00, por lo que se determina que la distribución es asimétrica hacia la izquierda, es decir, la distribución de los datos se ubica a la izquierda de la media aritmética.

Para la fase TO BE, el valor de la Curtosis es de -0.31, por lo que se puede decir que la distribución es platicúrtica; es decir, que la curva es más apuntada y con colas menos anchas que en una distribución norma.

5.7.2.2. Prueba de normalidad de la hipótesis secundaria 2

a) Prueba de normalidad para el tiempo de programación de audiencia en la fase AS IS

Para la prueba de normalidad de los datos, de igual forma usaremos la prueba de Anderson – Darling, para lo cual tenemos

- H0: Los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase AS IS provienen de una distribución normal.
- H1: Los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase AS IS no provienen de una distribución normal.
- (α): 0.05

La prueba de los resultados de normalidad para el tiempo de programación de audiencias en la fase AS IS se muestran en la siguiente figura.

Figura 13

Prueba de normalidad del tiempo de programación de audiencia de la fase AS IS

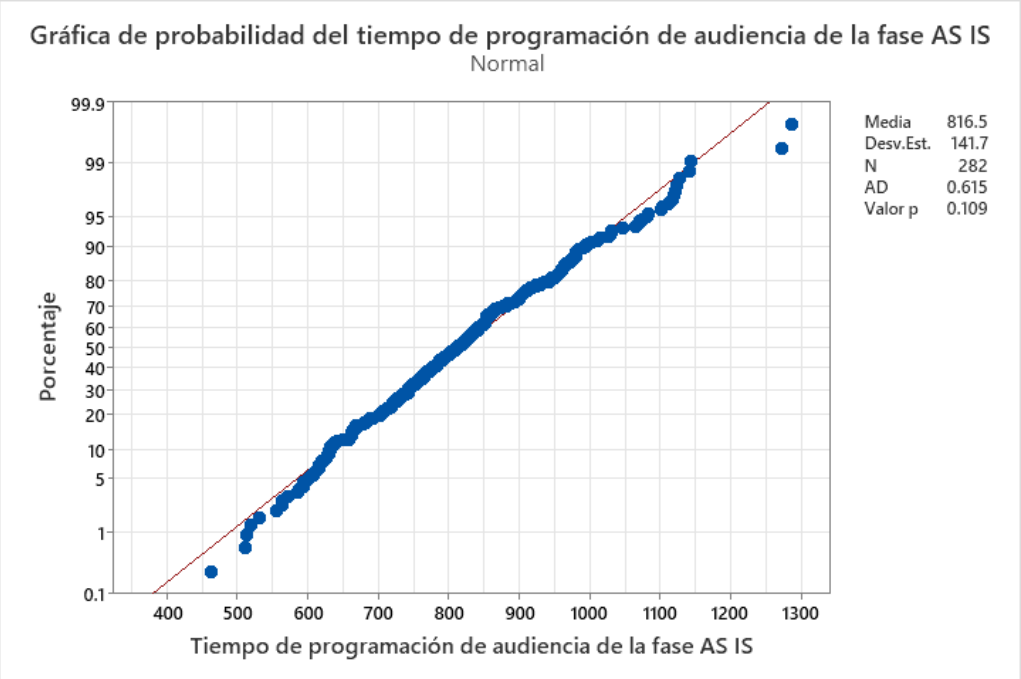

Nota. Elaboración propia

Como se ilustra en la figura, se identifica que el valor p es de 0.109; es decir, el valor p es mayor a α: 0.05. Por ello, se procede a aceptar H0 y se rechaza H1; en conclusión, los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase AS IS son normales.

b) Prueba de normalidad para el tiempo de programación de audiencia para la fase TO BE

Para la prueba de normalidad de los datos, de igual forma, usaremos la prueba de Anderson – Darling, para lo cual tenemos

- H0: Los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase TO BE provienen de una distribución normal.
- H1: Los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase TO BE no provienen de una distribución normal.
- (α): 0.05

La prueba de los resultados de normalidad para el tiempo de programación de audiencias en la fase TO BE se muestran en la siguiente figura.

Figura 14

Prueba de normalidad del tiempo de programación de audiencias de la fase TO BE

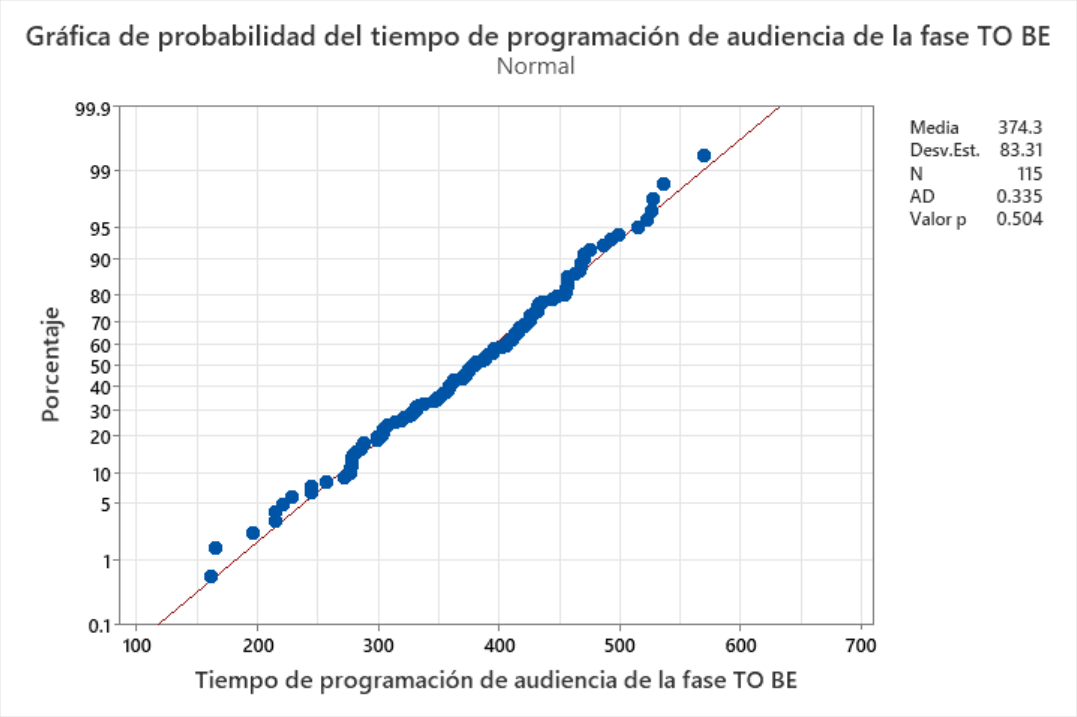

Nota. Elaboración propia

Como se ilustra en la figura, se identifica que el valor p es de 0.504; es decir, el valor p es mayor a α: 0.05. Por ello, se procede a aceptar H0 y se rechaza H1; en conclusión, los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase TO BE son normales.

5.7.2.3. Análisis inferencial de la hipótesis secundaria 2

Para el análisis inferencial del tiempo de programación de audiencia en la fase AS IS y TO BE, por ser datos normales, de igual forma, se utilizó la prueba de t de student para comparar las medias de ambas fases.

La hipótesis planteada fue:

La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.

Para la prueba de hipótesis tenemos.

- H0 (μ1 = μ2) : La aplicación del Business Process Management no influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.
- H1 (μ1 > μ2) : La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.
- Nivel de significancia (α): 0.05

  La prueba t de student para la hipótesis planteada se presenta en la siguiente figura.

Figura 15

Prueba de t de student para la hipótesis secundaria 2

Prueba T e IC de dos muestras: Fase AS IS; Fase TO BE

Método

μ_1: media de población de Fase AS IS
μ_2: media de población de Fase TO BE
Diferencia: $\mu_1 - \mu_2$

Estadísticas descriptivas

Muestra	N	Media	Desv.Est.	Error estándar de la media
Fase AS IS	282	817	142	8.4
Fase TO BE	115	374.3	83.3	7.8

Estimación de la diferencia

Diferencia	Límite inferior de 95% para la diferencia
442.3	423.4

Prueba

Hipótesis nula $H_0: \mu_1 - \mu_2 = 0$
Hipótesis alterna $H_1: \mu_1 - \mu_2 > 0$

Valor T	GL	Valor p
38.56	346	0.000

Nota. Elaboración propia

De acuerdo con la figura mostrada, el valor de p es 0.00, menor a α: 0.05, por lo que se procede a rechazar H0 y se acepta H1; en conclusión, hay evidencia suficiente para inferir que la aplicación del Bussines Process Management si influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.

Por lo que se da por aceptada la hipótesis secundaria 2.

5.7.3. Contrastación de la hipótesis secundaria 3

5.7.3.1. Análisis descriptivo de la hipótesis secundaria 3

La hipótesis secundaria 3 está relacionada al tiempo de emisión de sentencia tiene los siguientes datos descriptivos presentados tanto para la fase AS IS como para la fase TO BE.

a) Análisis descriptivo del tiempo de emisión de sentencias para la fase AS IS

Tabla 27

Análisis descriptivo del tiempo de emisión de sentencias de la fase AS IS

Parámetro	Valores
Cantidad de expedientes judiciales	334
Media	893.80
Moda	885.00
Mediana	883.50
Desviación estándar	157.54
Asimetría	0.30
Curtosis	-0.09

Nota. Elaboración propia

En la tabla adjunta se puede apreciar que la media del tiempo de emisión de sentencia en la fase AS IS es de 893.80 y la mediana es de 883.50, por lo que se determina que la distribución es asimétrica hacia la derecha, es decir, la distribución de los datos se ubica a la derecha de la media aritmética.

Para la fase AS IS, el valor de la Curtosis es de -0.09, por lo que se puede decir que la distribución es platicúrtica; es decir, que la curva es menos apuntada y con colas menos anchas que en una distribución normal.

b) Análisis descriptivo del tiempo de emisión de sentencias para la fase TO BE

Tabla 28

Análisis descriptivo del tiempo de emisión de sentencias de la fase TO BE

Parámetro	Valores
Cantidad de expedientes judiciales	65
Media	491.31
Moda	534.00
Mediana	509.00
Desviación estándar	89.73
Asimetría	-0.56
Curtosis	-0.50

Nota. Elaboración propia

En la tabla adjunta se puede apreciar que la media del tiempo de emisión de sentencias en la fase TO BE es de 491.31 y la mediana es de 509.00, por lo que se determina que la distribución es asimétrica hacia la izquierda, es decir, la distribución de los datos se ubica a la izquierda de la media aritmética.

Para la fase TO BE, el valor de la Curtosis es de -0.50, por lo que se puede decir que la distribución es platicúrtica; es decir, que la curva es más apuntada y hay colas menos anchas que en una distribución norma.

5.7.3.2. Prueba de normalidad de la hipótesis secundaria 3

a) Prueba de normalidad para el tiempo de emisión de sentencias en la fase AS IS

Para la prueba de normalidad de los datos, de igual forma usaremos la prueba de Anderson – Darling, para lo cual tenemos

- H0: Los datos de los tiempos de emisión de sentencias de la fase AS IS provienen de una distribución normal.
- H1: Los datos de los tiempos de emisión de sentencias de la fase AS IS no provienen de una distribución normal.
- (α): 0.05

La prueba de los resultados de normalidad para la emisión de sentencias en la fase AS IS se muestran en la siguiente figura.

Figura 16

Prueba de normalidad para el tiempo de emisión de sentencia de la fase AS IS

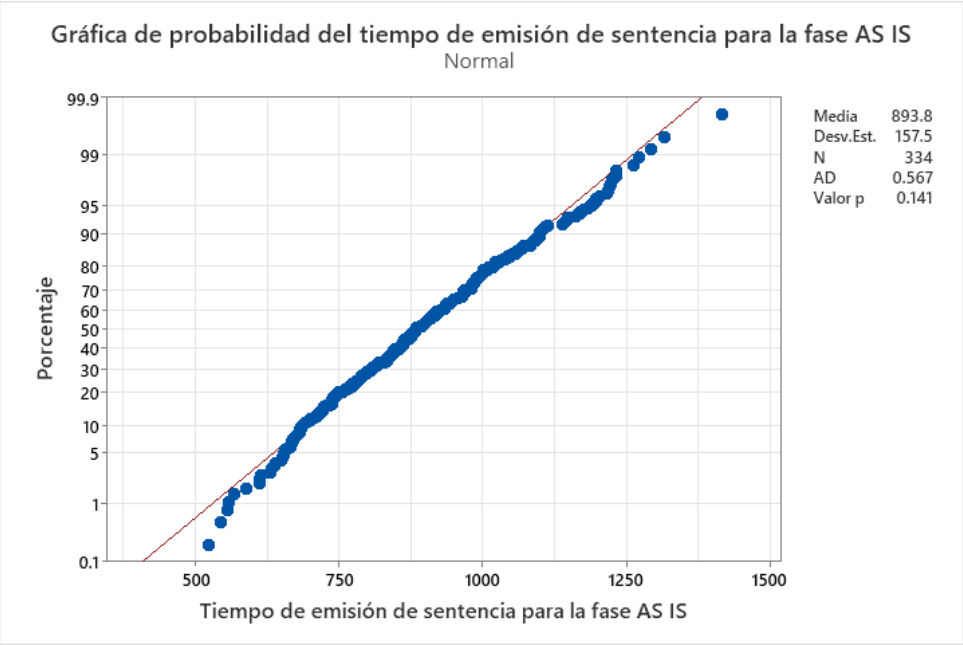

Nota. Elaboración propia

Como se ilustra en la figura, se identifica que el valor p es de 0.141; es decir, el valor p es mayor a α: 0.05. Por ello, se procede a aceptar H0 y se rechaza H1; en conclusión, los datos de los tiempos de emisión de sentencia de la fase AS IS son normales.

b) Prueba de normalidad para para el tiempo de emisión de sentencias para la fase TO BE

Para la prueba de normalidad de los datos, de igual forma, usaremos la prueba de Anderson – Darling, para lo cual tenemos

- H0: Los datos de los tiempos de emisión de sentencia de la fase TO BE provienen de una distribución normal.
- H1: Los datos de los tiempos de emisión de sentencia de la fase TO BE no provienen de una distribución normal.
- (α): 0.05

La prueba de los resultados de normalidad para la emisión de sentencias en la fase TO BE se muestran en la siguiente figura.

Figura 17

Prueba de normalidad para el tiempo de emisión de sentencia de la fase TO BE

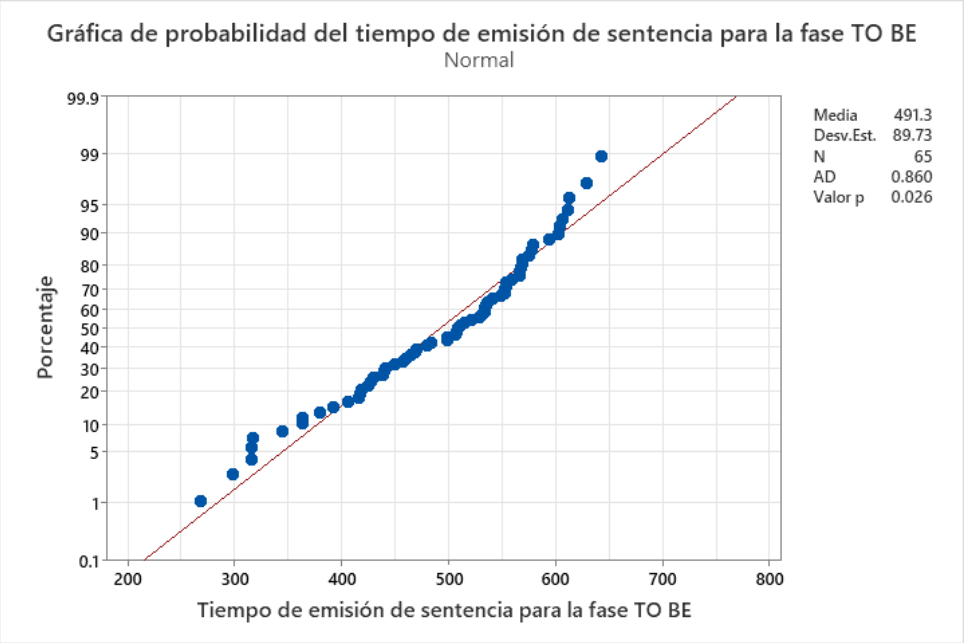

Nota. Elaboración propia

Como se ilustra en la figura, se identifica que el valor p es de 0.026; es decir, el valor p es menor a α: 0.05. Por ello, se procede a rechazar H0 y se acepta H1; en conclusión, los datos de los tiempos de programación de audiencia de la fase TO BE no son normales.

5.7.3.3. Análisis inferencial de la hipótesis secundaria 3

Para el análisis inferencial del tiempo de emisión de sentencia en la fase AS IS y TO BE, por ser datos no normales, se utilizó la prueba de Mann Whitney para comparar las medianas de ambas fases.

La hipótesis planteada fue:

La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal.

Para la prueba de hipótesis tenemos.

H0 (μ1 = μ2): La aplicación del Business Process Management no influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal

- H1 (μ1 > μ2): La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal.
- Nivel de significancia (α): 0.05

  La prueba de Mann Whitney para la hipótesis planteada se presenta en la siguiente figura.

Figura 18

Prueba de Mann Whitney para la hipótesis secundaria 3

Mann-Whitney: Fase AS IS; Fase TO BE

Método

η_1: mediana de Fase AS IS
η_2: mediana de Fase TO BE
Diferencia: $\eta_1 - \eta_2$

Estadísticas descriptivas

Muestra	N	Mediana
Fase AS IS	334	883.5
Fase TO BE	65	509.0

Estimación de la diferencia

Diferencia	Límite inferior para la diferencia	Confianza lograda
395	365	95.00%

Prueba

Hipótesis nula	$H_0: \eta_1 - \eta_2 = 0$
Hipótesis alterna	$H_1: \eta_1 - \eta_2 > 0$

Método	Valor W	Valor p
No ajustado para empates	77536.50	0.000
Ajustado para empates	77536.50	0.000

Nota. Elaboración propia

De acuerdo con la figura mostrada, el valor de p es 0.00, menor a α: 0.05, por lo que se procede a rechazar H0 y se acepta H1; en conclusión, hay evidencia suficiente para inferir que la aplicación del Bussines Process Management si influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal.

Por lo que se da por aceptada la hipótesis secundaria 3.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN

La investigación tuvo como objetivo determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal y mediante la contrastación de la hipótesis y de los resultados obtenidos, se observa una menor carga procesal y menores tiempos de programación de audiencias y emisión de sentencias, por ende, se observa una mejora en la celeridad procesal del Juzgado Especializado No Penal.

Con respecto a la hipótesis especifica planteada “La aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal", según la tabla 23, la media de la carga procesal en la fase AS IS era de 91% y en la fase TO BE, según la tabla 24, la carga procesal pasó al 79% lo que indica una reducción significativa que se traduce en mayor cantidad de expedientes judiciales resueltos en el mismo año que ingresó al Juzgado Especializado No Penal, demostrando que luego del rediseño e implementación de los procesos se redujo la media de la carga procesal en un 12%.

Con respecto a la hipótesis especifica planteada “La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal", según la tabla 25 se muestra que la media del tiempo de programación de audiencia para la fase AS IS es de 816.54 y en la tabla 26 se muestra que la media del tiempo de programación de audiencia para la fase TO BE es de 374.27, demostrando

que luego del rediseño e implementación de los procesos se redujo la media del tiempo de programación de audiencia en 442.27.

Con respecto a la hipótesis secundaria planteada “La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal”, según la tabla 27 se muestra que la mediana del tiempo de emisión de sentencia para la fase AS IS es de 883.50 y en la tabla 28 se muestra que la mediana del tiempo de emisión de sentencia para la fase TO BE es de 509.00, demostrando que luego del rediseño e implementación de los procesos se redujo la mediana del tiempo de emisión de sentencias en 374.5.

Estos resultados, acompañados del análisis inferencial de cada una de las hipótesis dan como consecuencia la aceptación de la hipótesis general aceptando así, que la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal, esto a raíz que la celeridad procesal está conformada por las tres dimensiones analizadas, carga procesal, tiempo de programación de audiencias y tiempo de emisión de sentencias

Estos resultados coinciden con lo desarrollado por Farfán (2021) en su investigación donde desarrolló e implementó el Bussines Process Management en la Municipalidad Provincial del Callao, Perú, donde se logra reducir los tiempos de atención en los procesos de la Ventanilla Única de Turismo de la referida municipalidad pasando de 10 días a 4 días, sin embargo, difiere en la entidad y proceso de aplicación puesto que la realidad judicial es más compleja

y los cambios u oportunidades de mejora a ser aplicadas tienen un límite normativo.

Asimismo, los resultados guardan relación con lo desarrollado por Ortiz (2024) en su investigación donde aplicó el Business Process Management para mejorar el proceso de seguimiento a los planes de mejoramiento realizados por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión OACIG de la Gobernación de Boyacá, Colombia logrando mejorar la eficacia de los seguimientos a planes de mejoramiento contribuyendo a que el proceso logre cerrar satisfactoriamente los planes suscritos.

Por otro lado, los resultados presentados son concordantes con las publicaciones oficiales del Poder Judicial donde, según la Nota de Prensa N° 081-2024-ETII Oralidad Civil del Poder Judicial, que como parte de las actividades de seguimiento y monitoreo que realizan el Consejero responsable informó que se ha verificado una mejora continua en la celeridad procesal de los juzgados civiles, esta mejora se traduce en la reducción de los plazos procesales desde el ingreso del expediente judicial hasta su resolución a través de la emisión de sentencia dando como resultado que los procesos abreviados pasaran de 537 días calendario a 240 días, así como los procesos de conocimiento de 490 a 246 días calendario.

En ese sentido, la aplicación del Bussines Process Management favorece a cualquier entidad o institución puesto que coadyuva a la reducción de los tiempos de atención, y según sea el caso, a mejorar la eficiencia, reducción de costos, mejorar la calidad, la experiencia de los clientes u otro objetivo estratégico a partir del análisis y mejora de sus procesos.

Finalmente, los resultados de la presente investigación tienen un impacto positivo puesto que atiende la problemática de la celeridad procesal en la tramitación de los expedientes judiciales de los Juzgados Especializados No Penales beneficiando, no solo a los jueces y servidores judiciales, sino también a las partes procesales en la resolución del conflicto o controversia en un menor tiempo y sin vulnerar sus derechos.

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

La aplicación del Business Process Management influye positivamente en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal, reduciéndola en un 12%, considerando una carga procesal del 91% antes y un 79% después de la aplicación de la mejora de procesos según el Business Process Management.

La aplicación del Business Process Management influye positivamente en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal, reduciéndola en 442 días calendario, considerando un tiempo medio, desde su ingreso, hasta su programación de la audiencia de 816 días calendario antes a 374 días calendario después de la aplicación de la mejora de procesos según el Business Process Management.

La aplicación del Business Process Management influye positivamente en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal, reduciéndola en 374 días calendario, considerando un tiempo mediano, desde su ingreso, hasta la emisión de la sentencia de 883 días calendario antes a 509 días calendario después de la aplicación de la mejora de procesos según el Business Process Management.

La aplicación del Business Process Management influye positivamente en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal puesto que reduce la carga procesal, el tiempo de programación de la audiencia y el tiempo de emisión de la sentencia.

La aplicación del Business Process Management constó de seis fases identificar el proceso, descubrir el proceso, analizar el proceso, rediseñar el proceso, implementar el proceso y monitorear el proceso.

En la fase 1, identificar el proceso, se identificaron 36 procesos que abarca desde el ingreso de la demanda, la tramitación del expediente judicial, la emisión de la sentencia, la ejecución de la sentencia y su archivamiento, considerando.

En la fase 2, descubrir el proceso, se determinó la secuencia lógica de los procesos más agregados y se elaboraron los respectivos diagramas de flujo AS IS a nivel de actividad.

En la fase 3, analizar el proceso, se analizó la cantidad de expedientes ingresados, se evaluó la carga procesal, el tiempo de programación de audiencia, el tiempo de emisión sentencia, y, se analizó la problemática de la fase AS IS, identificando los problemas principales de esa fase y definiendo sus oportunidades de mejora.

En la fase 4, rediseñar el proceso, se determinó la nueva secuencia lógica de los procesos más agregados y se rediseñaron los respectivos diagramas de flujo a nivel de actividad para obtener el diseño TO BE.

En la fase 5, implementar el proceso, se determinaron las acciones necesarias para implementar los procesos rediseñados o TO BE, como capacitaciones, cambios estructurales y a nivel del Sistema Integrado Judicial.

Finalmente, en la fase 6, monitorear el proceso, se analizó la cantidad de expedientes ingresados para la fase TO BE, se evaluó la nueva carga procesal, el nuevo tiempo de programación de audiencia y el nuevo tiempo de emisión

sentencia logrando aplicar íntegramente la mejora de procesos según Bussines Process Management para evaluar su influencia en la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.

7.2. Recomendaciones

Se recomienda aplicar el Bussines Process Management para mejorar los atributos de otros procesos, como los de ejecución o los medios impugnatorios, de un Juzgado Especializado No penal que coadyuven a la celeridad procesal.

Se recomienda desarrollar programas de capacitación a los jueces y servidores judiciales en la disciplina del Bussines Process Management y fomentar una cultura de mejora continua.

Se recomienda aplicar Bussines Process Management como metodología de mejora continua, y priorizar las oportunidades de mejora tecnológicas y generar un proyecto de mejora continua para la optimización del Sistema Integrado Judicial.

Se recomienda aplicar el Bussines Process Management en otras instancias judiciales como los Juzgados de Paz Letrado, Salas Superiores o Salas Supremas u otra entidad que modernice el sistema de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, C., López, J., Melgar, K., Morales, S. & Torres, D. (2013). *Diccionario Procesal Civil, Primera Edición.* Lima, Perú. Gaceta Jurídica.

Basulo-Ribeiro, J., Pimentel, C., & Teixeira, L. (2024). Transformación digital en puertos marítimos: definición de puertas inteligentes mediante la mejora de procesos en una terminal de contenedores portuguesa. *Future Internet*, 16(10), 350. https://doi.org/10.3390/fi16100350

Alarcón, A.C. (2017). *La celeridad procesal*. San Marcos.

Association of Business Process Management Professionals. (2019). *BPM CBOK Version 4.0: Guide to the Business Process Management Common Body of Knowledge*. ABPMP International. Obtenido de https://www.abpmp.org/page/BPM_CBOK_Protected_downloads

Astudillo Palomo, V. G. (2022). Procedimiento para la rectificación judicial del estado civil de las personas e identidad frente a la celeridad y economía procesal. Universidad de Los Andes. Recuperado de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16061

Basulo-Ribeiro, J., Pimentel, C., & Teixeira, L. (2024). Transformación digital en puertos marítimos: definición de puertas inteligentes mediante la mejora de procesos en una terminal de contenedores portuguesa. *Future Internet*, 16(10), 350. https://doi.org/10.3390/fi16100350

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. Tercera edición. Colombia: Pearson Educación

Becerra Pérez, R. E. (2024). Proceso inmediato y principio de celeridad procesal en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortiz, Lambayeque – 2022. Universidad César Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/132753

Cáceres. C. (2023). *Gestión y optimización de procesos en Droguería Mediterránea*. Universidad Nacional de Cordoba. Obtenido de http://hdl.handle.net/11086/549815

Cahuana, J. (2020). *Método de gestión basado en Business Process Management (BPM) y Lean Six Sigma para optimizar la productividad del sector metalmecánico de la Región Puno, caso: empresa INNOVA, 2018-2019.* Universidad Peruana Unión. Obtenido de http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/4569

Campos, E. (03 de enero de 2018). “Gestión del Despacho Judicial”. El Peruano. https://elperuano.pe/noticia/62669-gestion-del-despacho-judicial

Canelo-Rabanal, A. (2017). *La celeridad procesal en el Perú*. Gaceta Jurídica.

Canelo-Rabanal, R. V. (2006). La celeridad procesal, nuevos desafíos. Hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Garantista. Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf

Castillo, M. & Sánchez, E. (2014). *Manual de derecho procesal civil (1ra Ed.).* Lima, Perú. Jurista Editores

Chasi Toca, F. M. (2022). Análisis de la vulneración del principio de celeridad en el habeas corpus en el cantón Latacunga, Ecuador. Universidad de Los Andes. Recuperado de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14704

Chiu Pardo, W. (2020). *Principio de celeridad y buenas prácticas en la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Corte Superior de Justicia del Santa, 2019 (Tesis de Maestría).* Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45493.

Congreso de la República (1993). *Código Procesal Civil. Decreto Legislativo N° 768.* Diario el Peruano.

Cornejo Montenegro, B. S. (2024). Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024. Universidad César Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/148811

Duran Huaringa, R. R. (2023). Gestión de calidad y celeridad procesal en las prisiones preventivas en una Sala Penal Superior de Lima Norte – 2022. Universidad César Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115428

Dumas, M., La Rosa, M., Mendling, J., & Reijers, H. A. (2018). *Fundamentals of business process management Second Edition*. Springer.

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil. (2024). *Monitoreo al Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad*. Poder Judicial del Perú. Recuperado de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/etiioc/s_etiioc/as_prensa/as_noti

cias/cs_n_monitoreo_2024_modulo_corporativo_civil_litigacion_oral_csj_la_libertad

Farfán Jiménez, J. A. (2021). Desarrollo e implementación del Business Process Management (BPM) para el rediseño y automatización de los procesos aplicables a la Ventanilla Única de Turismo en la Municipalidad Provincial del Callao. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.12672/16359

Garrido. J. M. (2015). *Principio de celeridad*. Moreno

Galindo Marroquín, N. (2023). *Diseño del proceso de recuperación de cartera comercial empleando elementos de la disciplina Business Process Management (BPM): estudio de caso entidad financiera colombiana*. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/84777

Gutiérrez, Walter (2015) Informe: La Justicia en el Perú. Gaceta Jurídica. Recuperado de https://doi.org/10.1007/978-3-662-56509-4

Harmon, P. (2019). *Business Process Change: A Business Process Management Guide for Managers and Process Professionals*. Morgan Kaufmann.

Hernández , R., & Mendoza , C. (2018). Metodología de la investigación:Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mexico: Mc Graw Hill.

Larrea, C.B. (2017*). Principio de celeridad procesal*. El Búho.

Mescua Ampuero, L. (2021). *Modelo de Gestión" Business Process Management"*

para mejorar los resultados del Centro de Salud de Morales - San Martín, 2020. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12692/57357

Ledesma Narváez, M. (2012). *Comentarios al Código Procesal Civil. Análisis artículo por artículo (4ta Ed.) (Tomo I y II).* Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Molina, J. y Rodrigo, M. (2010) *Estadísticos de forma de la distribución.* Recuperado de http://www.mat.uson.mx/~ftapia/Lecturas%20Adicionales%20(C%C3%B3mo%20dise%C3%B1ar%20una%20encuesta)/InterpretacionMedidasForma.pdf

Monroy Gálvez, J. (1992). *La Postulación del proceso en el Código Procesal Civil*. THEMIS Revista De Derecho, (23), 33-42. Obtenido de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10957

Monroy Gálvez, J. (2007). *Teoría general del proceso (1ra Ed.).* Lima, Perú: Palestra Editores S.A.C.

Montes Ccorimanya, M. I. (2024). *Principio de oportunidad en la celeridad del proceso por agresión contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*, Lima – 2022. Universidad Nacional Federico Villarreal. Recuperado de https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/9300

Ñaupas, H., Valdivia , M., Palacios, J., & Romero, E. (2018*). Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

Ortiz Rubiano, J. (2024). *Aplicación de Business Process Management BPM para la mejora del proceso de seguimiento a planes de mejoramiento realizados por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión OACIG*

de la Gobernación de Boyacá. Escuela Colombiana de Ingeniería. Obtenido de https://repositorio.escuelaing.edu.co/handle/001/3235

Paz, R. (2023). *Restitucion de la sociedad conyugal en sede notarial y el principio de celeridad procesal*. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16767

Peralta Roa, G. (2024*). La gestión de procesos de negocio (BPM) y la gestión del conocimiento (KM): herramientas dinamizadoras. Validación por expertos del sector de la moda*. Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/86451

Pinedo F. (2016). *"Comentario al artículo 475 del Código Procesal Civil*". En: Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas. Análisis y comentarios artículo por artículo, pp. 11-27.

Poder Judicial del Perú. (s.f.). Boletín Estadístico N° 04-2024. Obtenido de https://drive.google.com/file/d/1ld-sbO2WOhqYdrYh3jLHEjhGgpi0QZKf/view

Priori Posada, G. (2016). "*Comentario al artículo 608 del Código Procesal Civil".* En: Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas. Análisis y comentarios artículo por artículo, pp. 657-664.

Secretaría de Gestión Pública (2018). *Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP.* Presidencia del Consejo de Ministros del Perú. Obtenido de

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/264476/RSGP_N_006-2018-PCM-SGP.pdf?v=1546470348

Robledo, P. (2017, mayo 11). *No es suficiente con una gestión de procesos*. Albatian. Recuperado de https://albatian.com/es/blog/no-es-suficiente-con-una-gestion-de-procesos/

Robledo, P. (2011). *El Libro del BPM 2011 Tecnologías, conceptos, enfoques metodológicos y estándares*. Club BPM, España.

Ruiz, J. & Leiva, A. (2024). La celeridad en los procesos contenciosos administrativos en Ecuador. Código Científico Revista de Investigación, 5(1), 813-837. https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n1/409

Sánchez Rodríguez, D. E. (2024). Gestión basada en proceso y la satisfacción del usuario del servicio académico en la universidad pública. Universidad César Vallejo. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.14414/22113

Sánchez Zamora, C. J. (2023). Mejoramiento del proceso productivo mediante la propuesta BPM en la empresa Flores del Recuerdo E.I.R.L. Universidad César Vallejo. Recuperado de https://hdl.handle.net/20.500.14414/19875

Segura Quiñones, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017. (Tesis de Maestría).* Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11816.

Tantaleán Odar, R. (2016). *“Comentario al artículo 486 del Código Procesal Civil”.* En: Código Procesal Civil comentado por los mejores

especialistas. Análisis y comentarios artículo por artículo, Tomo IV, pp. 79-96.

Tirado Ángeles, I. M. (2020). *Aplicación del principio de celeridad procesal para una terminación anticipada en el delito de feminicidio, en la provincia de Lima*, durante los años 2018-2019. Universidad Nacional Federico Villarreal. Recuperado de https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/4527

Torres Gutiérrez, H. (2023). Celeridad procesal en delitos de omisión de asistencia familiar, en un distrito judicial de Apurímac, año 2022. Universidad César Vallejo. Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/122347

Valderrama, S. (2019). *Pasos para Elaborar Proyectos de investigación Cientifica.* Lima: Editorial San Marcos.

Vásquez Rosales, K. (2023). *El proceso monitorio laboral como alternativa para la celeridad de los procesos de menor cuantía*. Lima. Revista De Derecho Procesal Del Trabajo, 6(7), 369-403. https://doi.org/10.47308/rdpt.v6i7.773

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Tabla 29

Matriz de consistencia

Problemas	**Objetivos**	**Hipótesis**	**Indicadores**	Tipo y diseño de la investigación	Instrumentos
Problema principal	Objetivo principal	Hipótesis principal			
¿Cómo la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal?	Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.	La aplicación del Business Process Management influye en la mejora de la celeridad procesal en un Juzgado Especializado No Penal.		Tipo de investigación: Aplicada Enfoque de la investigación: Cuantitativo Nivel de la investigación: Explicativo	Observación directa Entrevistas Análisis documentario Análisis estadístico Herramientas BPM
Problemas secundarios	**Objetivos secundarios**	**Hipótesis secundarias**	**Indicadores**		
¿Cómo la aplicación del Business Process Management reduce la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal?	Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal	La aplicación del Business Process Management influye en la reducción de la carga procesal en un Juzgado Especializado No Penal.	Carga procesal/ Total de expedientes		

¿Cómo la aplicación del Business Process Management reduce el tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal?	Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal	La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de programación de audiencias en un Juzgado Especializado No Penal.	Tiempo promedio de programación de audiencias	Diseño: Preexperimental Corte temporal: Longitudinal
¿ Cómo la aplicación del Business Process Management reduce el tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal?	Determinar en qué medida la aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal	La aplicación del Business Process Management influye en la reducción del tiempo de emisión de sentencias en un Juzgado Especializado No Penal.	Tiempo promedio de emisión de sentencias	

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2: Documentos analizados

Tabla 30

Análisis documental

Documento normativo	Descripción
Constitución Política del Perú	La Constitución establece los derechos fundamentales de las personas y el derecho a la justicia, proporcionando el marco normativo para garantizar el ordenamiento jurídico
Ley Orgánica del Poder Judicial	Este documento es fundamental puesto que regula la organización, atribuciones y funciones del Poder Judicial en el Perú
Código Procesal Civil	Este documento regula los procesos judiciales civiles, definiendo plazos, etapas y actuaciones procesales. Su análisis fue cardinal para identificar, analizar y rediseñar los procesos mediante la aplicación del BPM,
Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Este documento define la estructura organizacional y funcional del Poder Judicial. Establece las competencias, funciones y responsabilidades de los distintos órganos y unidades orgánicas
Reglamento de Litigación Oral	Este documento define los lineamientos y pautas para la litigación oral dentro del proceso civil

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3:Inventario de procesos AS IS

Tabla 31

Inventario de procesos AS IS

Proceso nivel 1		**Proceso nivel 2**		**Proceso nivel 3**	
Código	**Descripción**	**Código**	**Descripción**	**Código**	**Descripción**
PO.02.01	**Calificación**				
PO.02.02	**Trámite**	**PO.02.02.01**	**Calificación en trámite**	PO.02.02.01.01	Calificación de contestación
				PO.02.02.01.02	Calificación de tachas y oposiciones
				PO.02.02.01.03	Calificación de excepciones y defensas previas
				PO.02.02.01.04	Calificación de reconvención y absolución
		PO.02.02.02	**Proceso de conocimiento o**	PO.02.02.02.01	Saneamiento procesal

			abreviado	PO.02.02.02	Fijación de puntos controvertidos y admisión de medios probatorios
				PO.02.02.03	Audiencia de pruebas
		PO.02.03.01	Cumplimiento de sentencia		
PO.02.03	**Ejecución**	**PO.02.03.02**	**Ejecución forzada**	PO.02.03.02.01	Tramite de ejecución forzada
				PO.02.03.02.02	Embargo en forma de retención
				PO.02.03.02.03	Embargo en forma de inscripción
				PO.02.03.02.04	Embargo en forma de intervención en recaudación
		PO.02.04.01	Remedios		
PO.02.04	**Medios impugnatorios**	PO.02.04.02	Reposición		
		PO.02.04.03	**Apelación**	PO.02.04.03.01	Calificación de la apelación

				PO.02.04.03.02	Trámite de apelación en Sala Superior
				PO.02.04.03.03	Audiencia de vista en Sala Superior
		PO.02.05.01	Emisión de resolución		
		PO.02.05.02	**Notificación**	PO.02.05.02.01	Notificación electrónica
				PO.02.05.02.02	Notificación física
PO.02.05	**Procesos de soporte a la función jurisdiccional**	PO.02.05.03	Programación y registro de audiencia		
		PO.02.05.04	**Recepción y distribución de documentos y expediente**	PO.02.05.04.01	Recepción y distribución de demandas
				PO.02.05.04.02	Recepción y distribución de documentos
		PO.02.05.05	Preparación del expediente		

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4: Diagramas de flujo

Figura 19

Modelo AS IS del proceso PO.02.01 Calificación

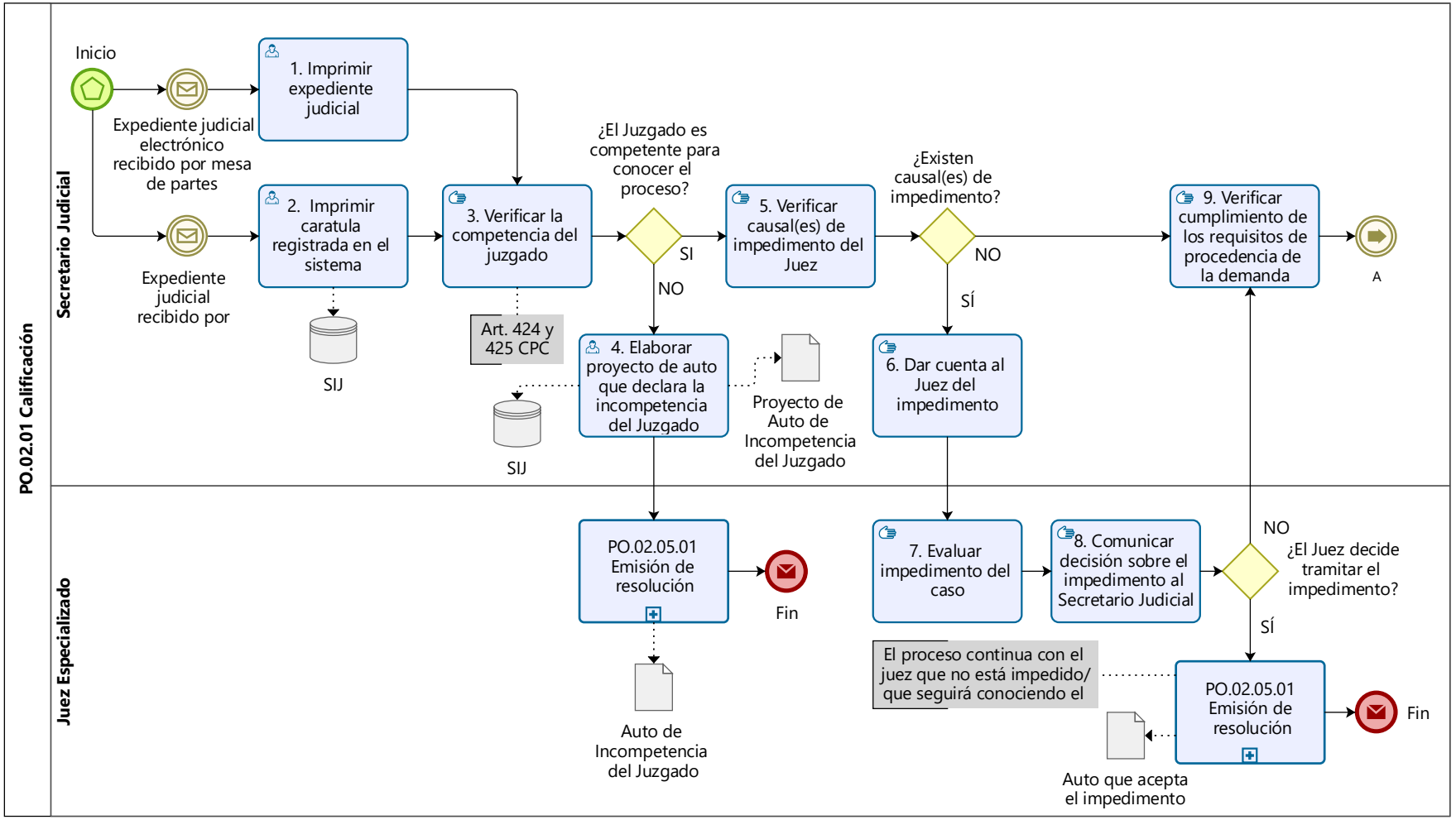

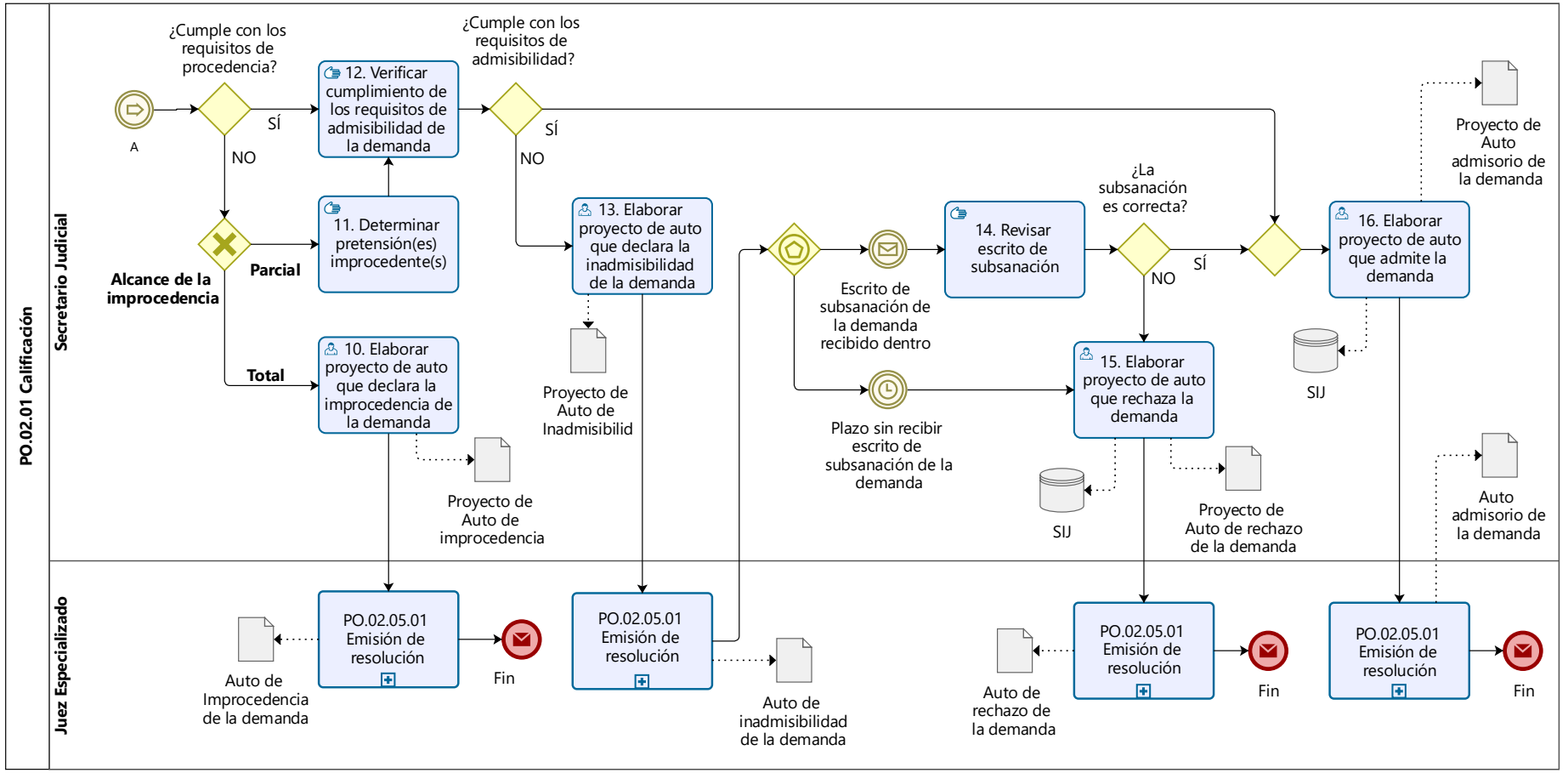

Nota. Elaboración propia

Figura 20

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.01 Calificación de contestación

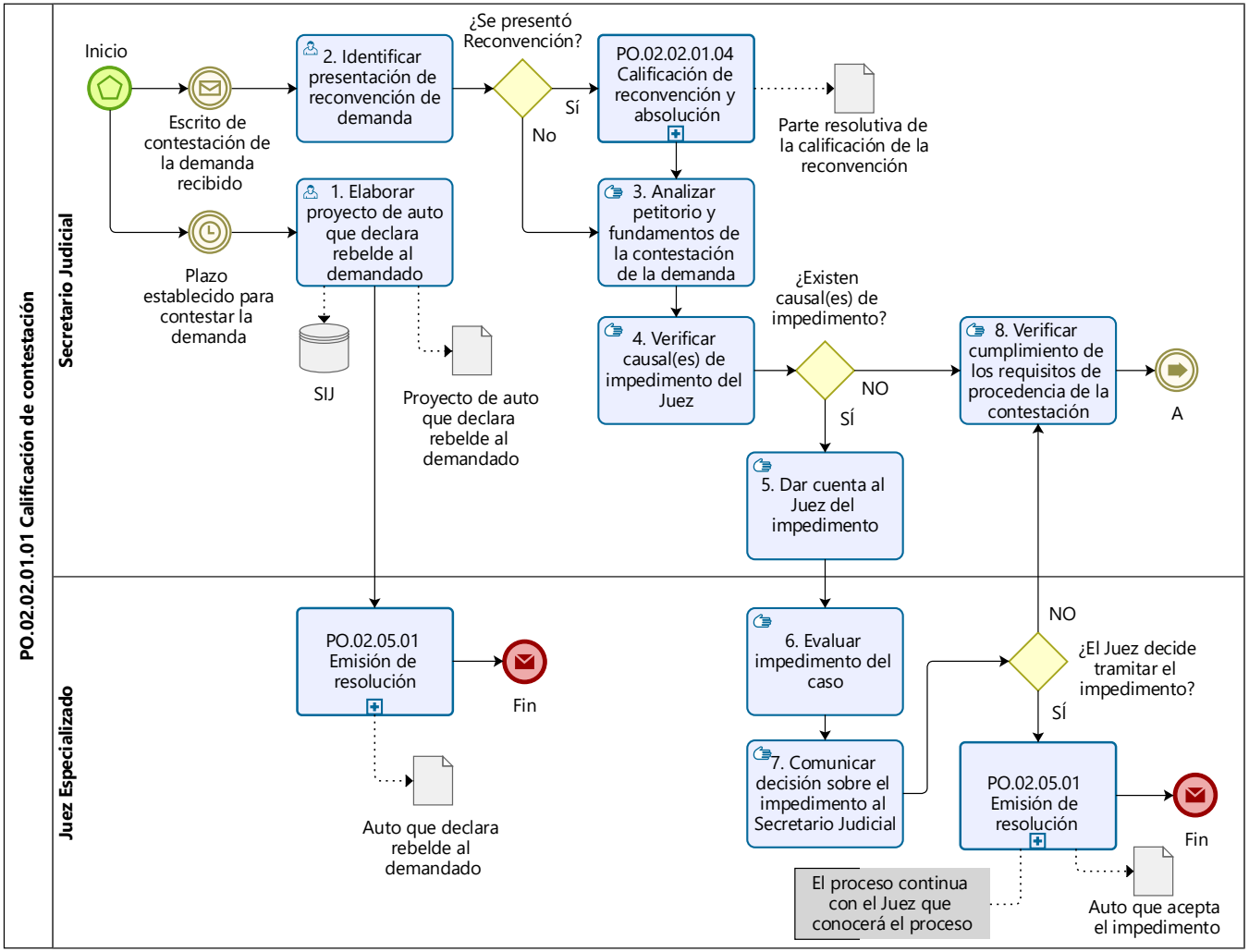

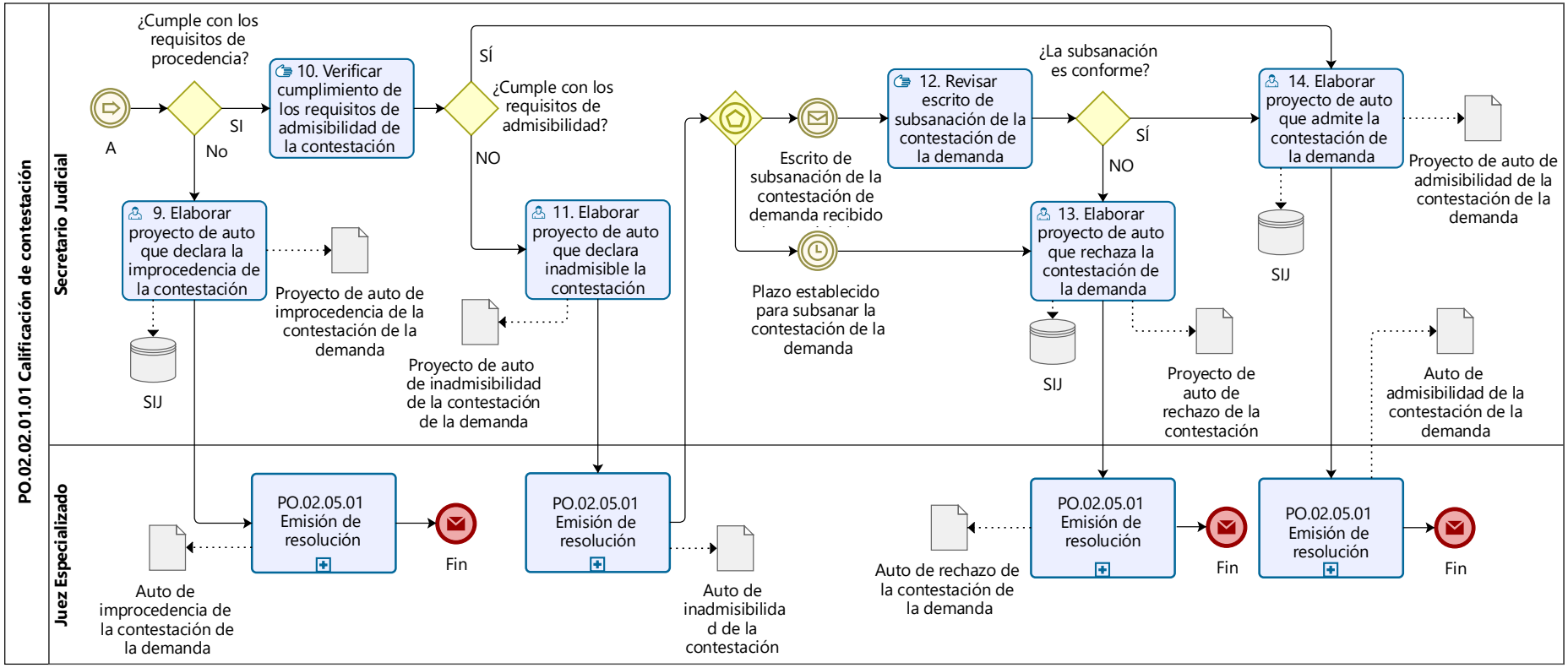

Nota. Elaboración propia

Figura 21

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.02 Calificación de tachas y oposiciones

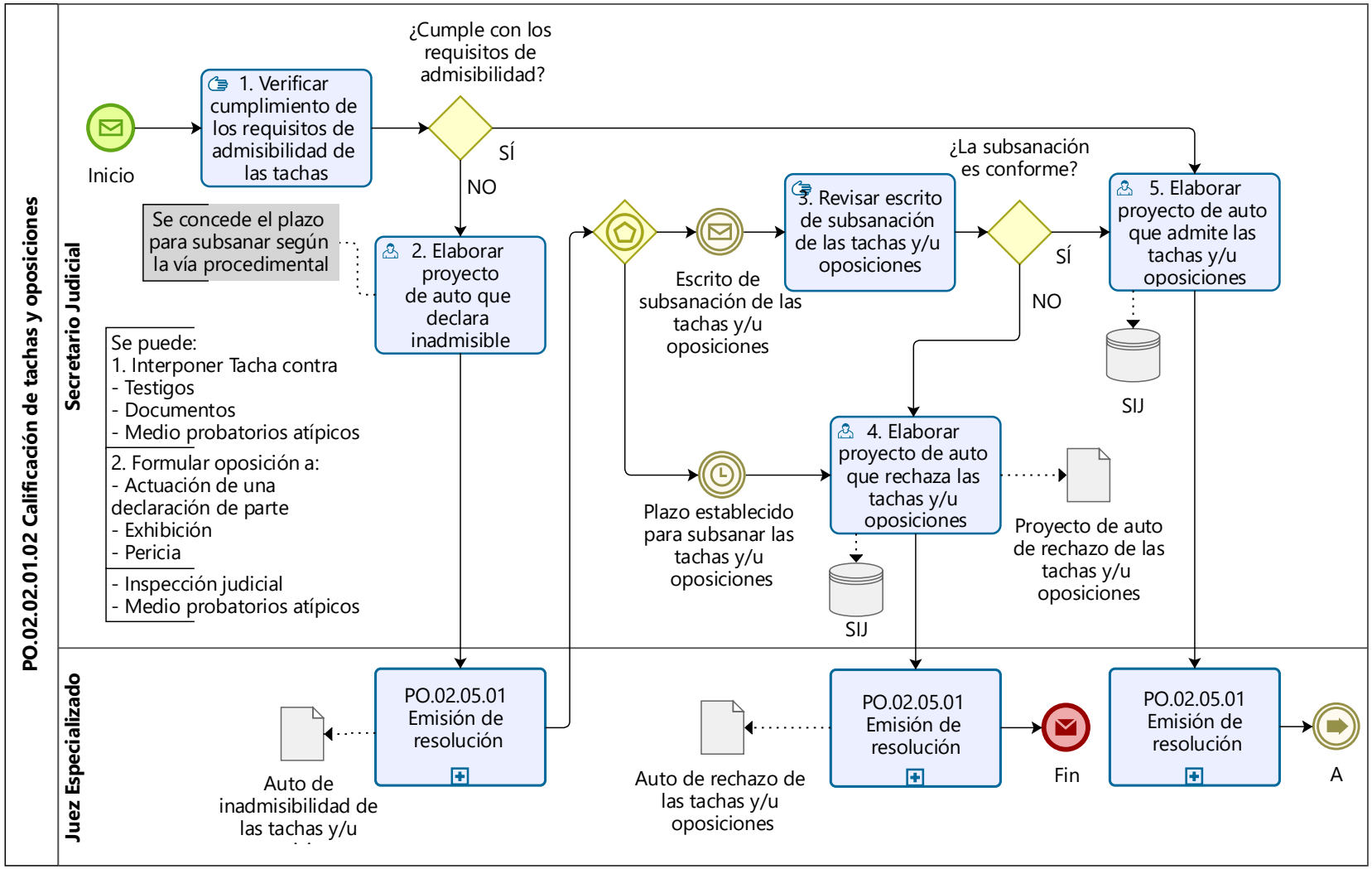

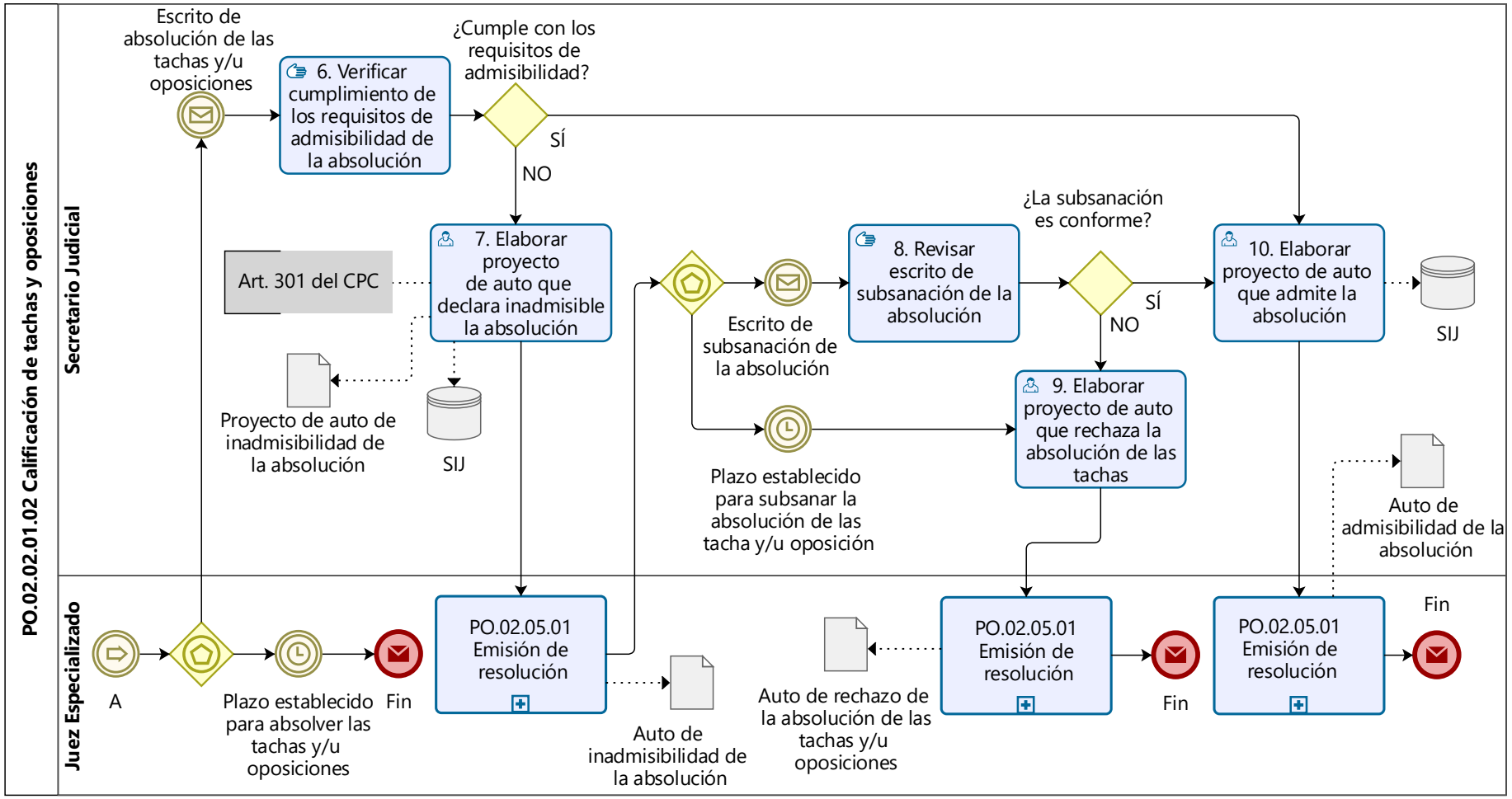

Nota. Elaboración propia

Figura 22

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.03 Calificación de excepciones y defensas previas

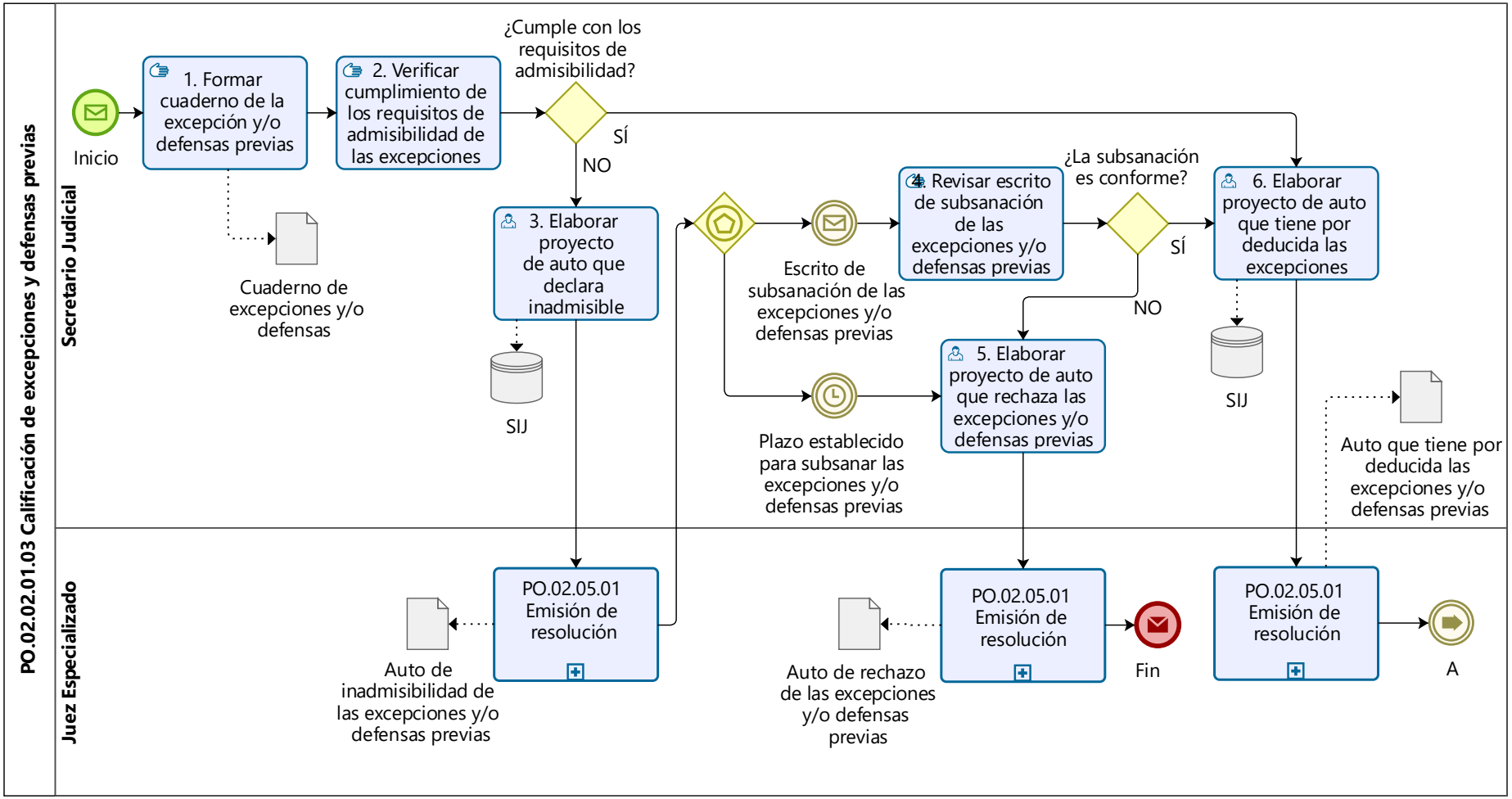

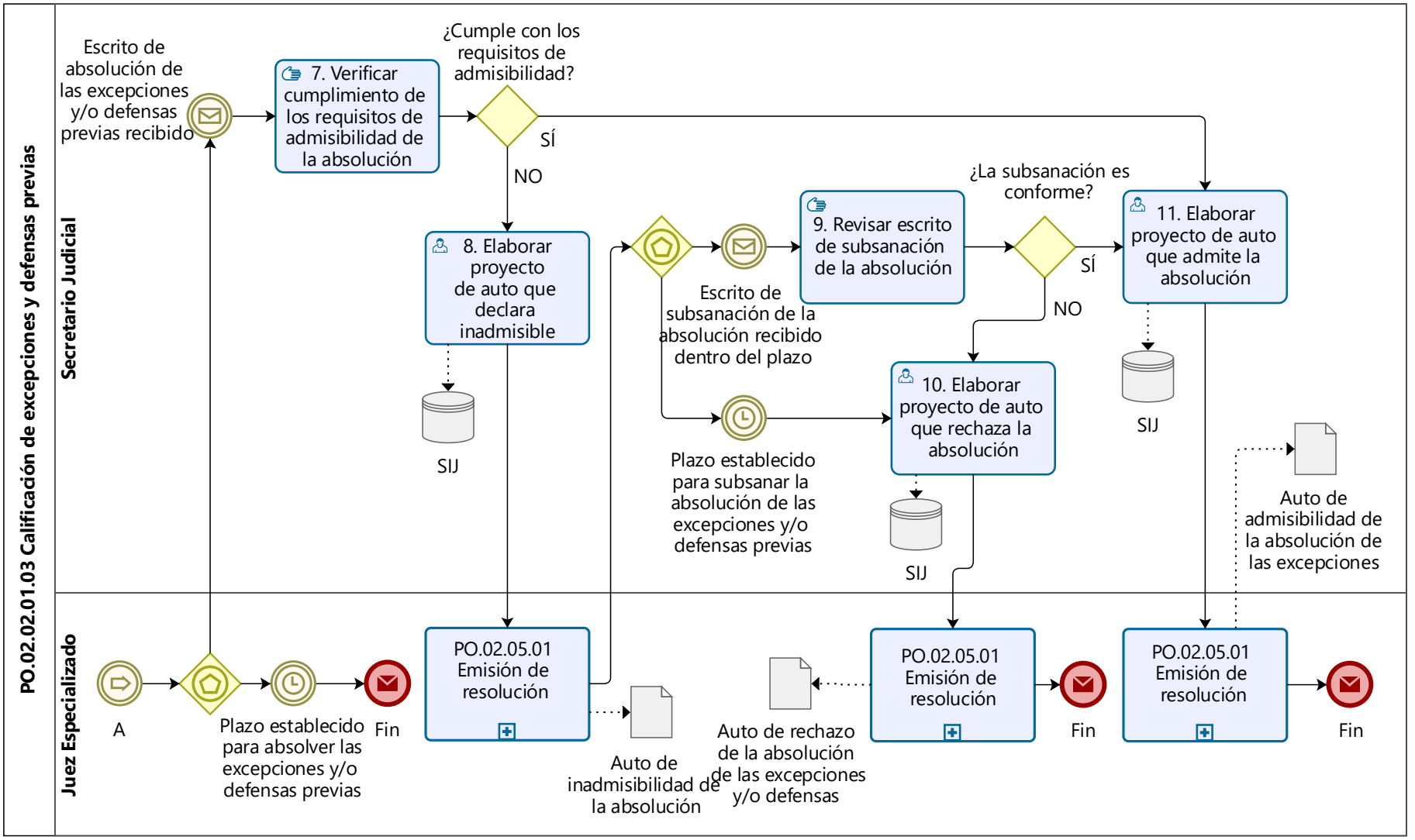

Nota. Elaboración propia

Figura 23

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.01.04 Calificación de reconvención y absolución

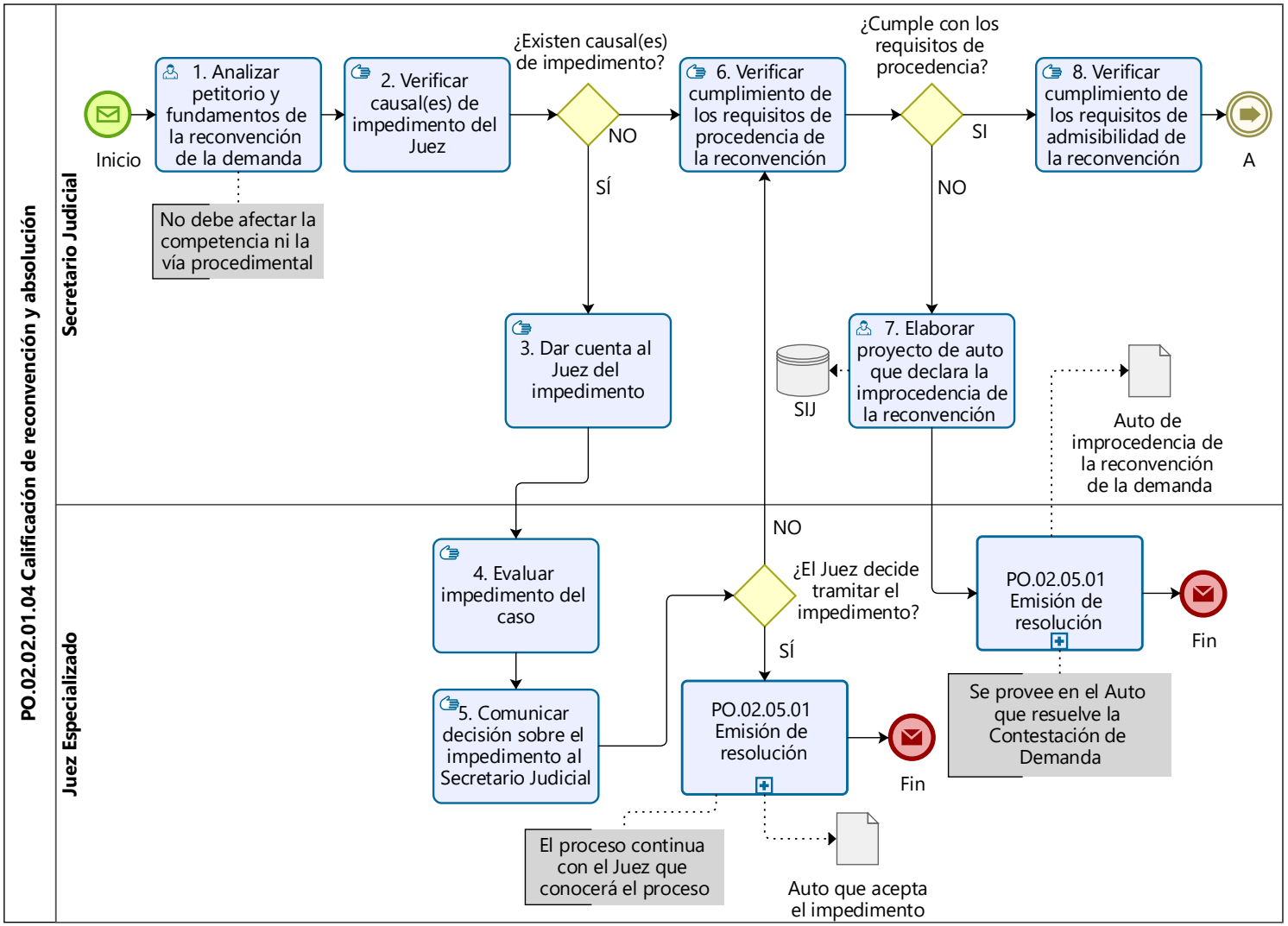

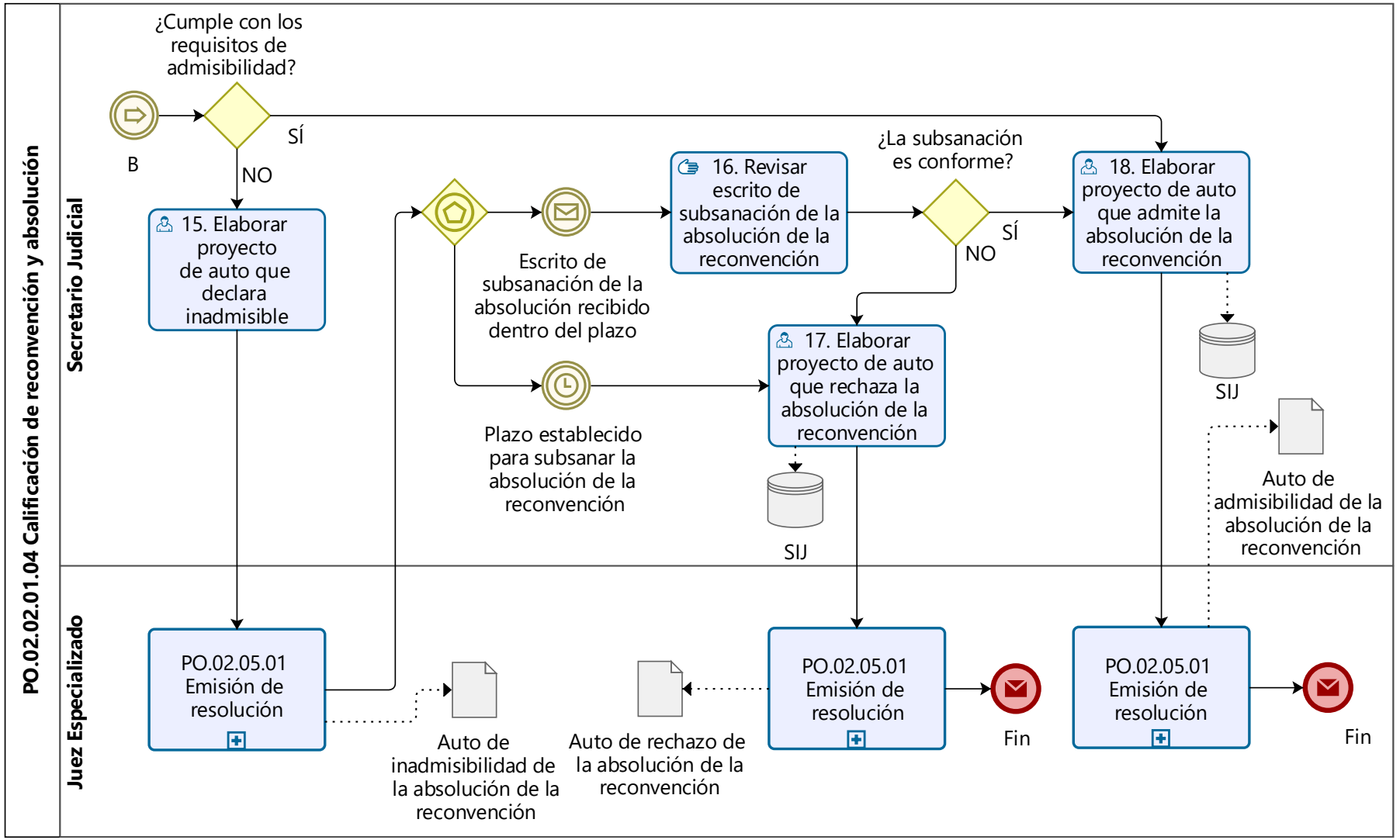
PO.02.02.01.04 Calificación de reconvención y absolución
Secretario Judicial
Juez Especializado
¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
B
SÍ
NO
15. Elaborar proyecto de auto que declara inadmisible
Escrito de subsanación de la absolución recibido dentro del plazo
16. Revisar escrito de subsanación de la absolución de la reconvención
¿La subsanación es conforme?
SÍ
NO
18. Elaborar proyecto de auto que admite la absolución de la reconvención
SIJ
Auto de admisibilidad de la absolución de la reconvención
Plazo establecido para subsanar la absolución de la reconvención
17. Elaborar proyecto de auto que rechaza la absolución de la reconvención
SIJ
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Auto de inadmisibilidad de la absolución de la reconvención
Auto de rechazo de la absolución de la reconvención
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Fin
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Fin

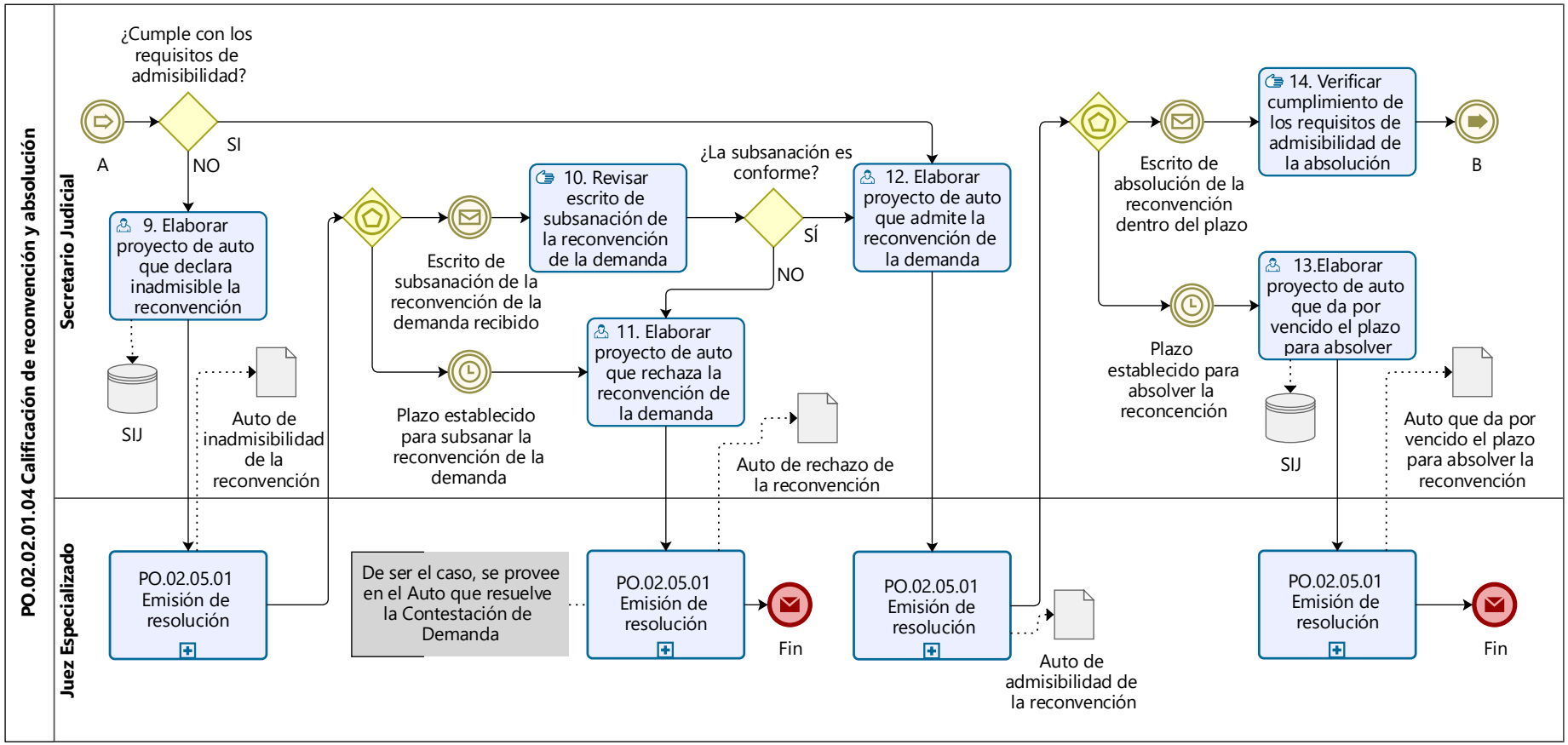

Nota. Elaboración propia

Figura 24

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.02.01 Saneamiento procesal

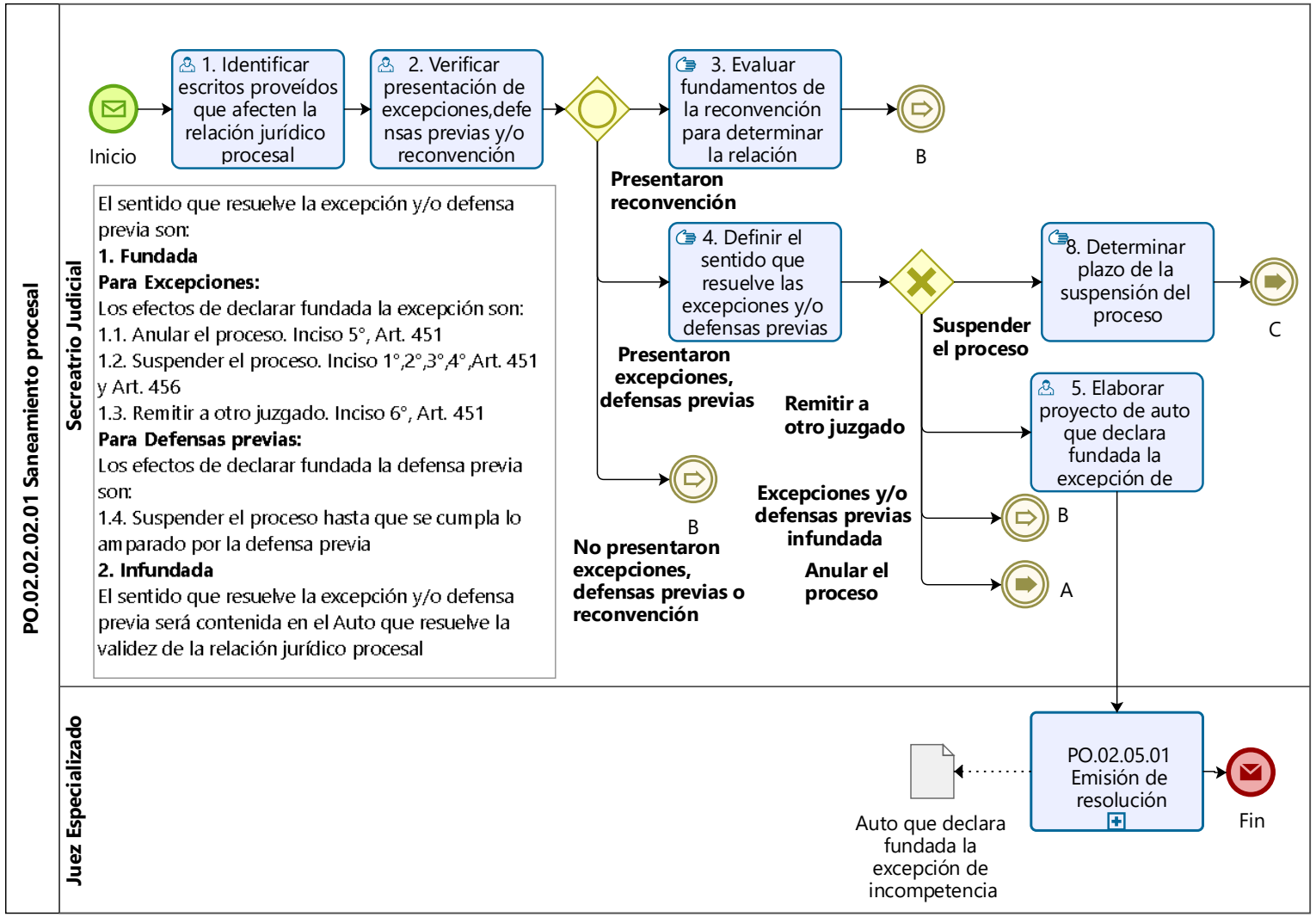

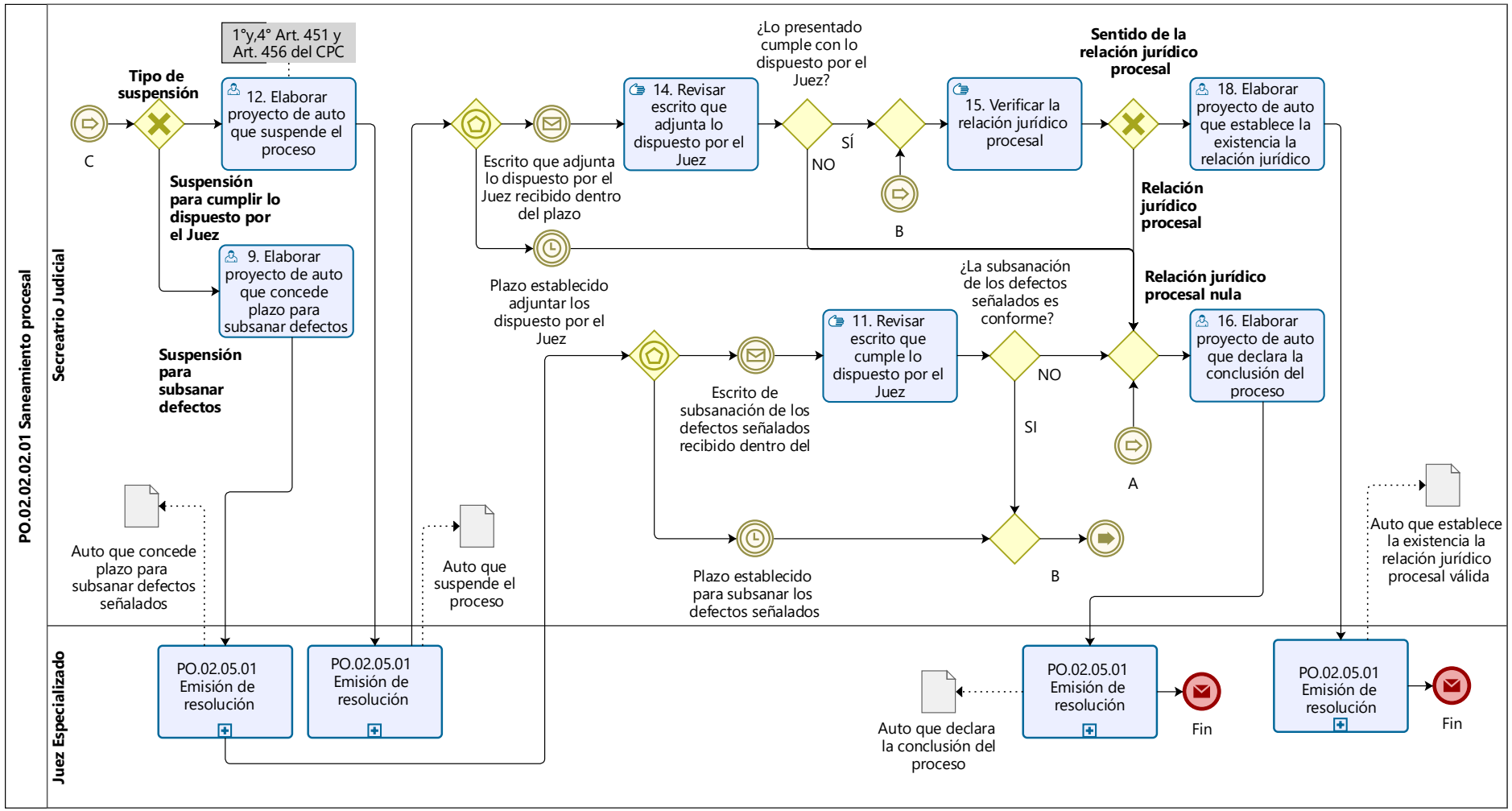

Nota. Elaboración propia

Figura 25

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.02.02 Fijación de puntos controvertidos y admisión de medios probatorios

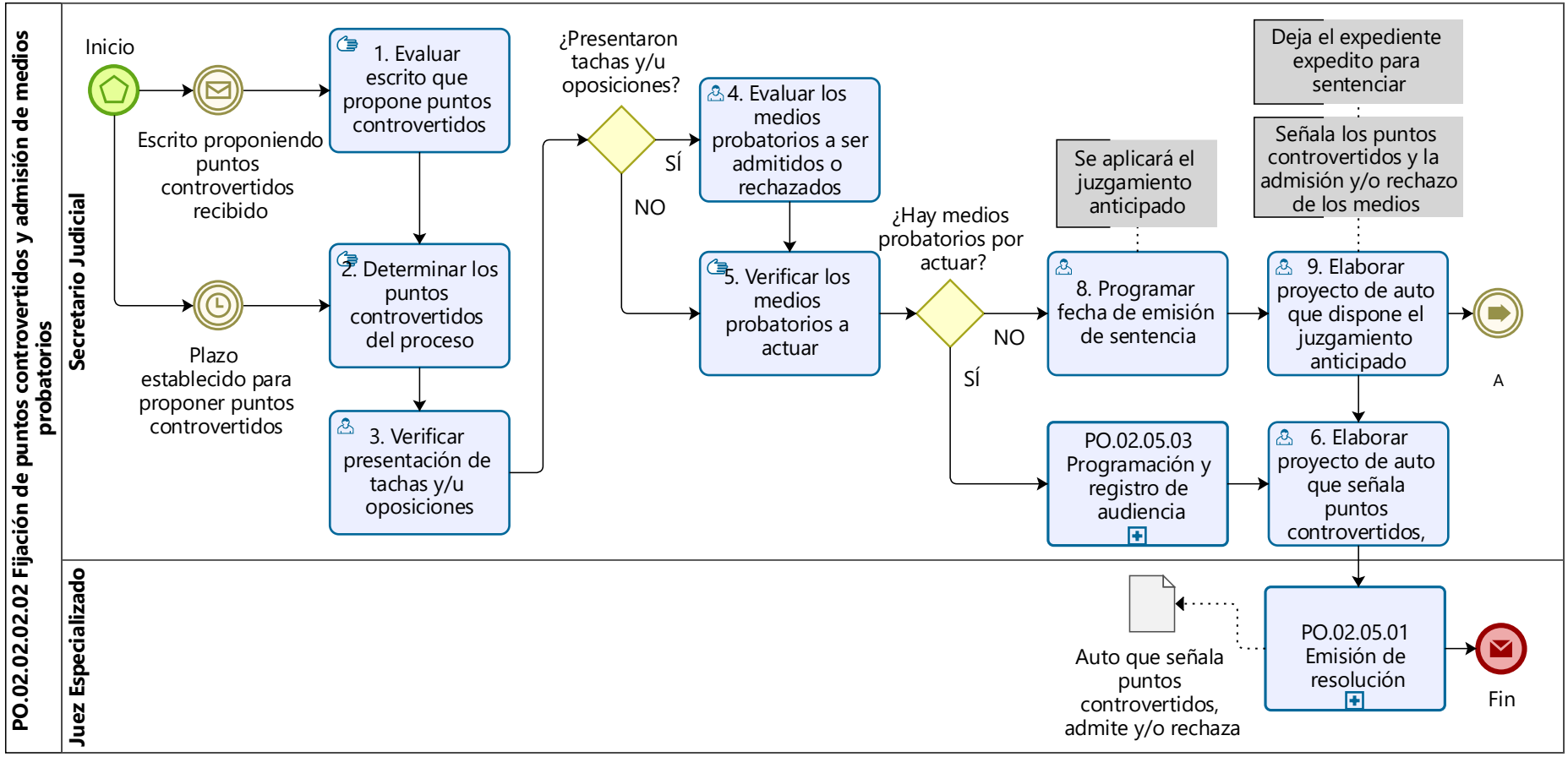

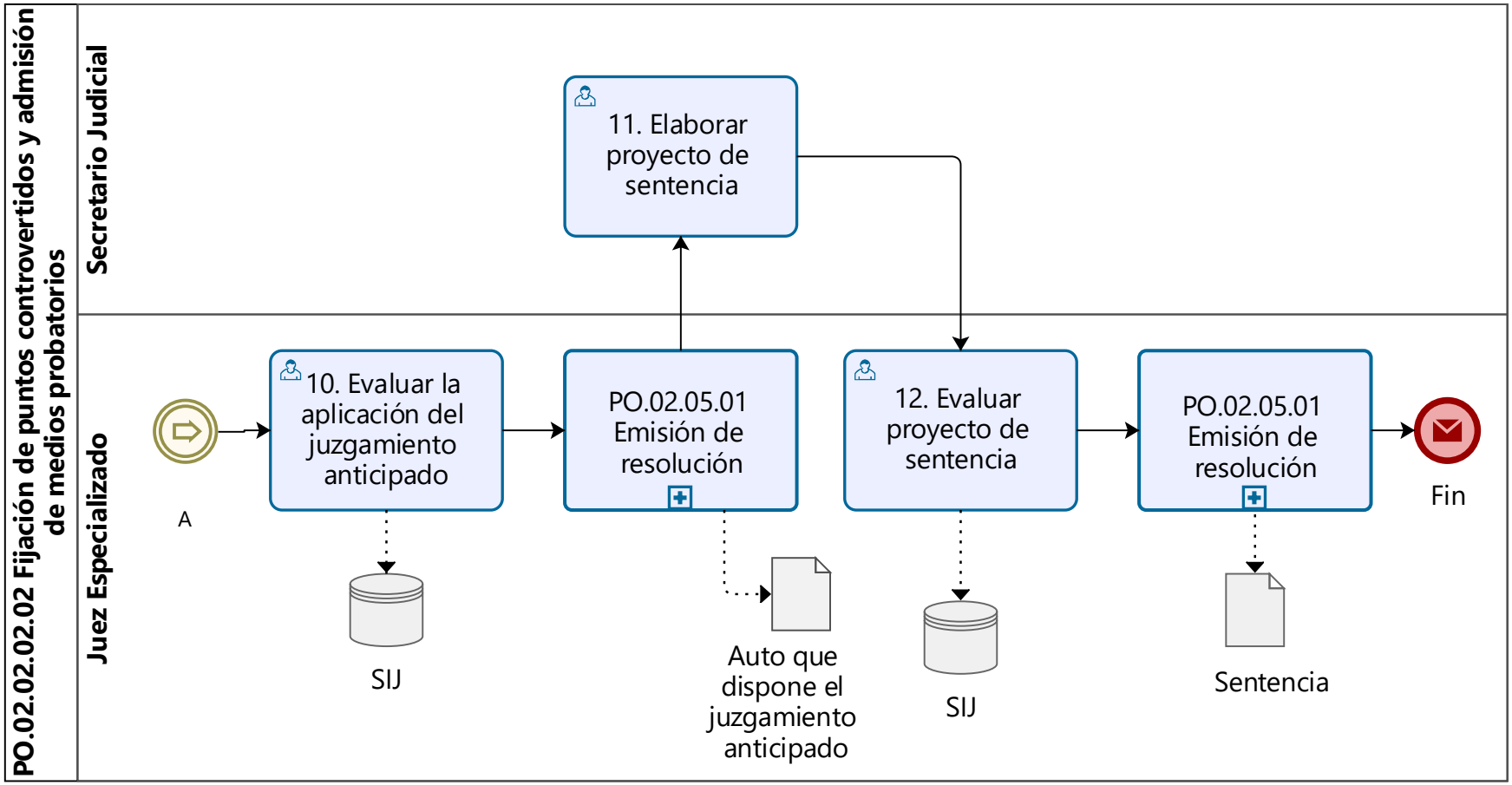

Nota. Elaboración propia

Figura 26

Modelo AS IS del proceso PO.02.02.02.03 Audiencia de pruebas

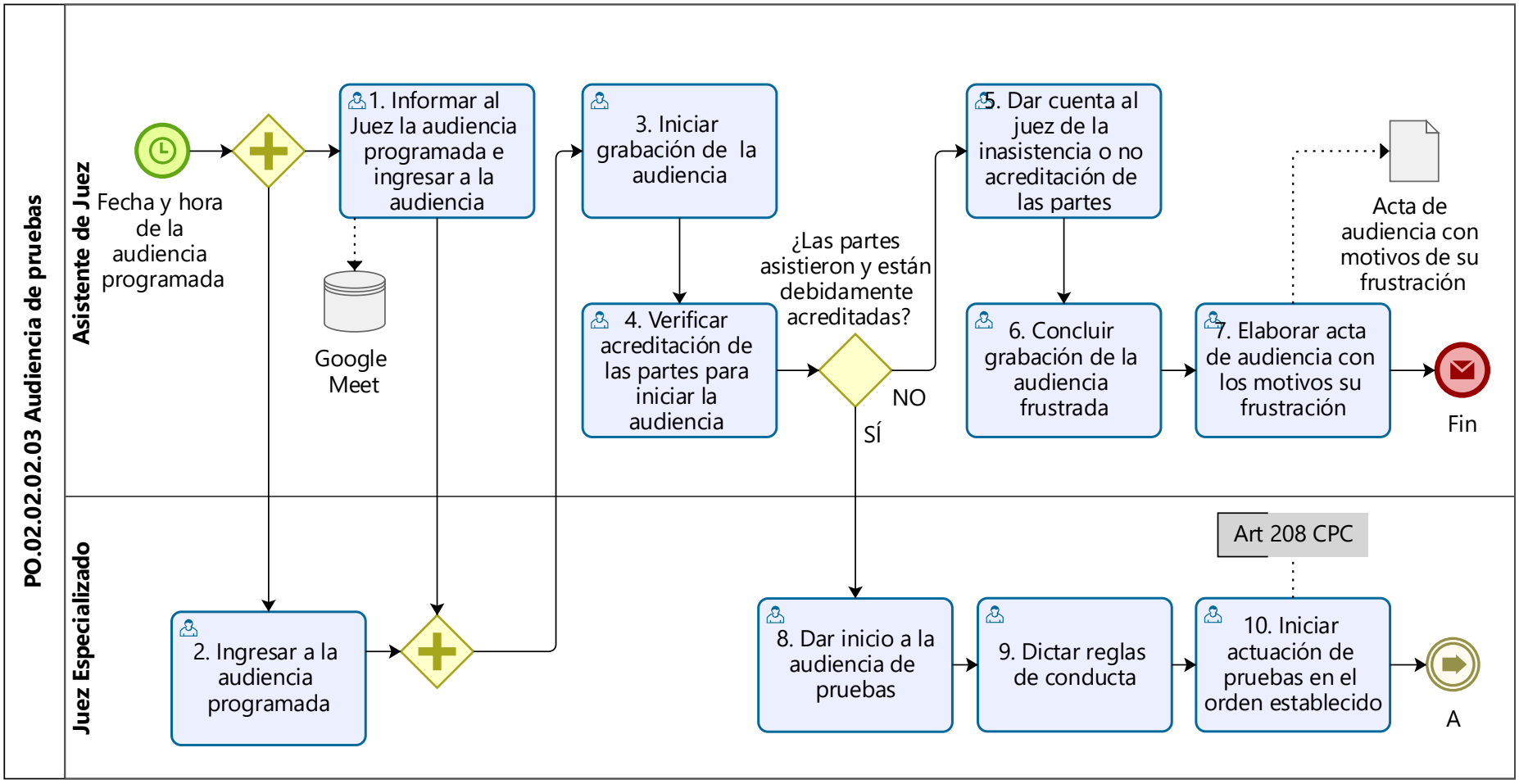

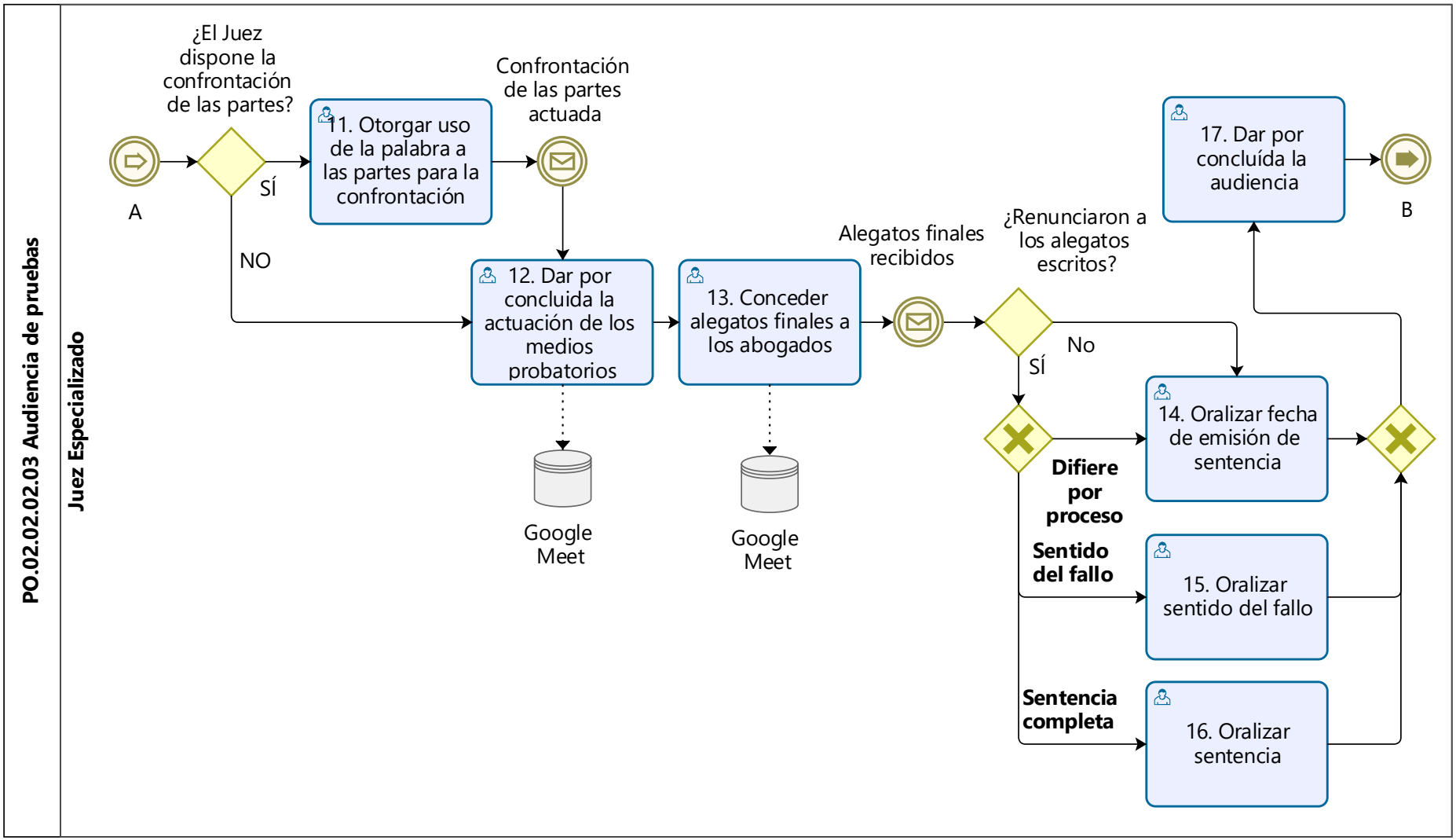
PO.02.02.02.03 Audiencia de pruebas
Juez Especializado
¿El Juez dispone la confrontación de las partes?
A
SÍ
NO
11. Otorgar uso de la palabra a las partes para la confrontación
Confrontación de las partes actuada
12. Dar por concluida la actuación de los medios probatorios
Google Meet
13. Conceder alegatos finales a los abogados
Google Meet
Alegatos finales recibidos
¿Renunciaron a los alegatos escritos?
SÍ
No
Difiere por proceso
14. Oralizar fecha de emisión de sentencia
Sentido del fallo
15. Oralizar sentido del fallo
Sentencia completa
16. Oralizar sentencia
17. Dar por concluída la audiencia
B

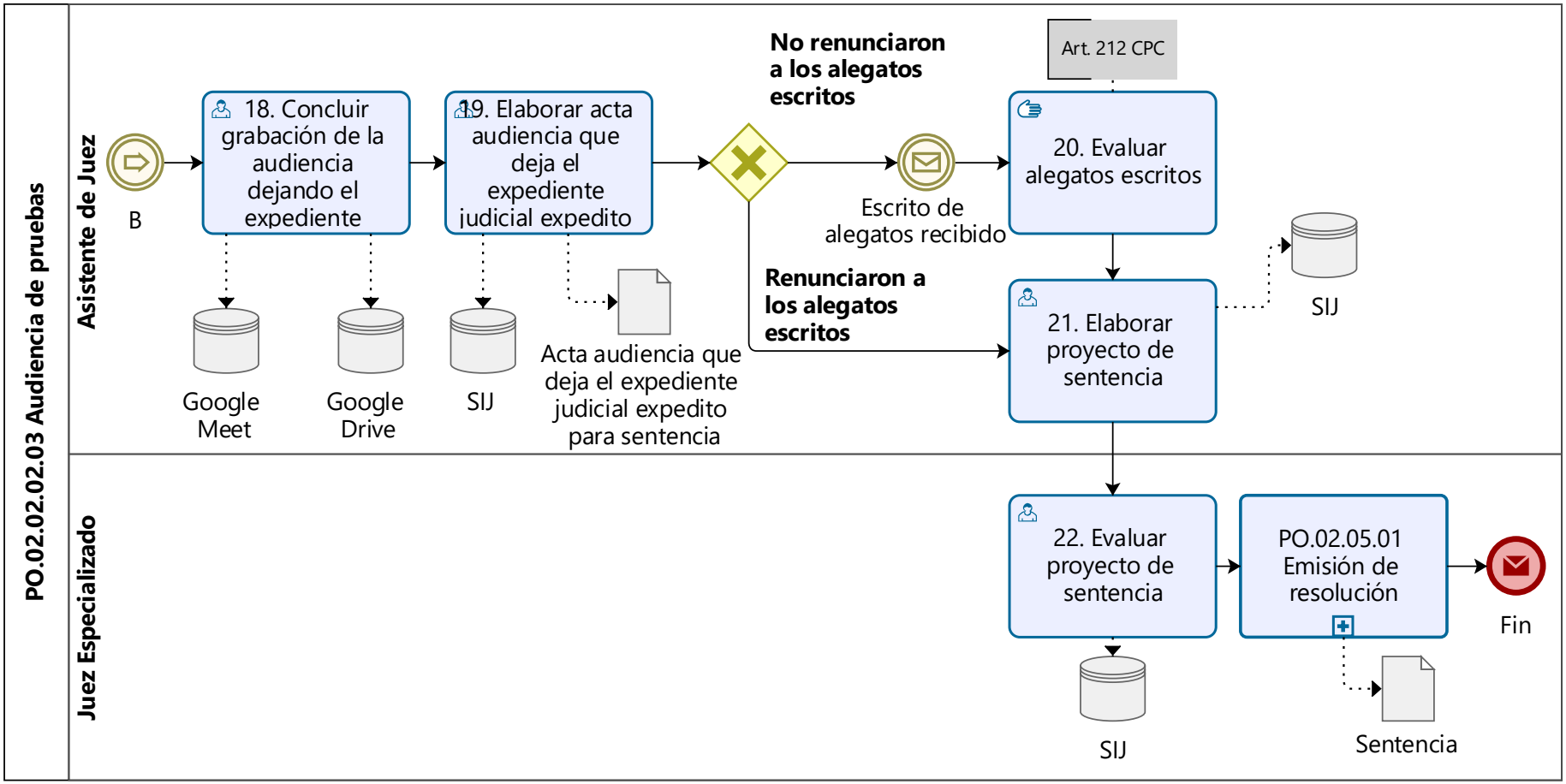

Nota. Elaboración propia

Figura 27

Modelo AS IS del proceso PO.02.03.01 Cumplimiento de sentencia

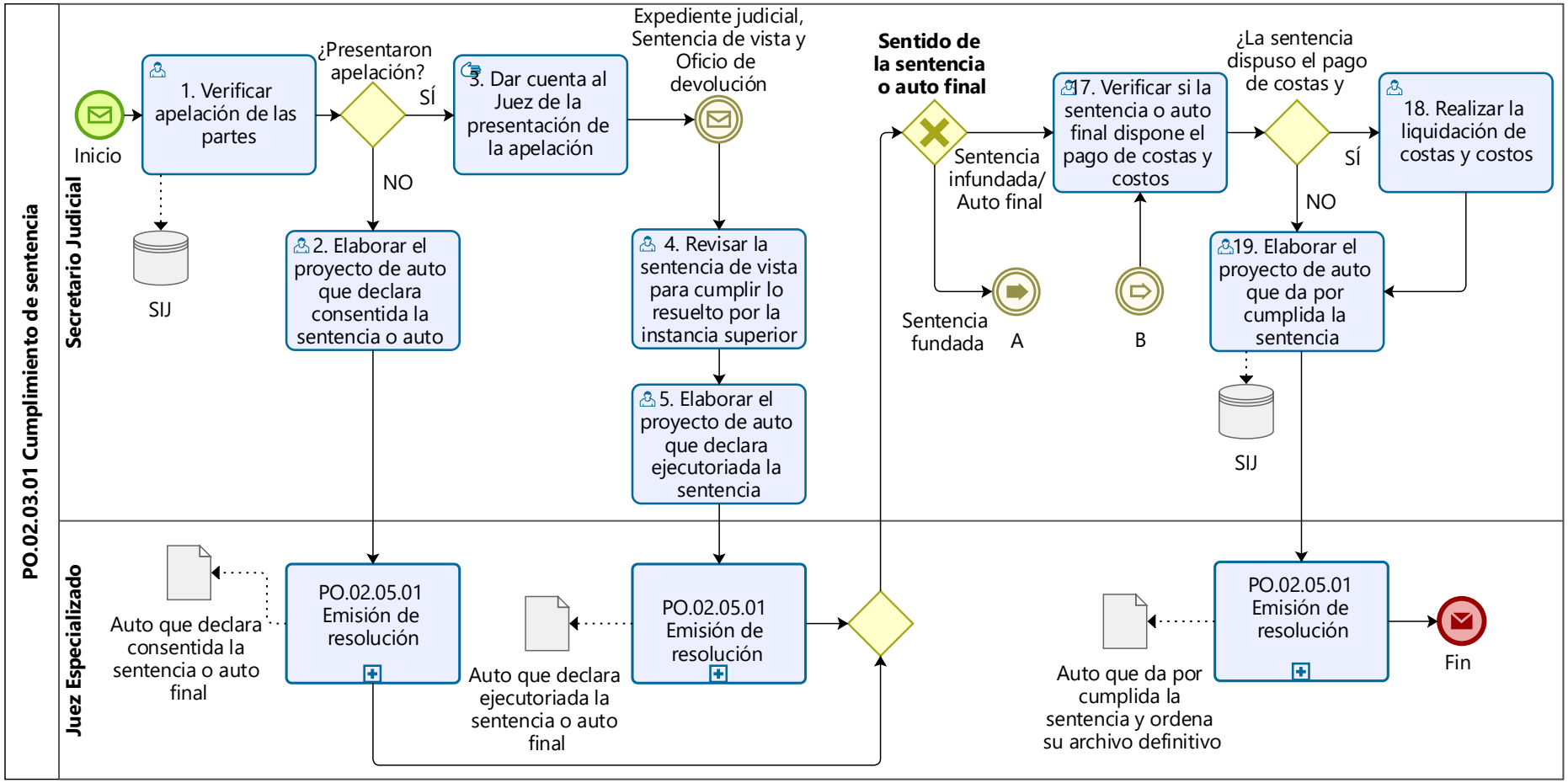

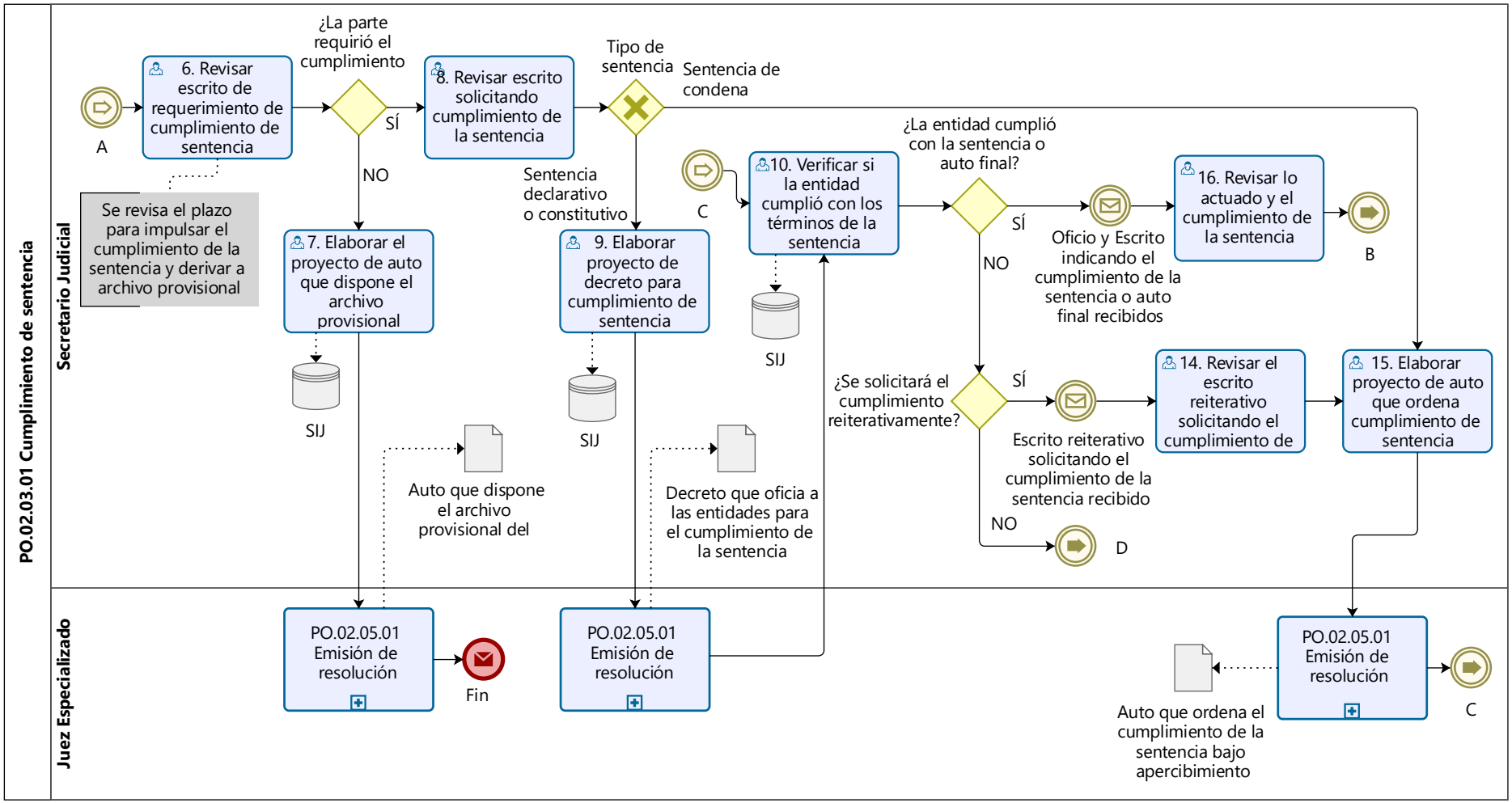
PO.02.03.01 Cumplimiento de sentencia
Secretario Judicial
Juez Especializado
A
6. Revisar escrito de requerimiento de cumplimiento de sentencia
Se revisa el plazo para impulsar el cumplimiento de la sentencia y derivar a archivo provisional
¿La parte requirió el cumplimiento
SÍ
NO
7. Elaborar el proyecto de auto que dispone el archivo provisional
SIJ
Auto que dispone el archivo provisional del
8. Revisar escrito solicitando cumplimiento de la sentencia
Tipo de sentencia
Sentencia de condena
Sentencia declarativo o constitutivo
9. Elaborar proyecto de decreto para cumplimiento de sentencia
SIJ
Decreto que oficia a las entidades para el cumplimiento de la sentencia
C
10. Verificar si la entidad cumplió con los términos de la sentencia
SIJ
¿La entidad cumplió con la sentencia o auto final?
SÍ
NO
Oficio y Escrito indicando el cumplimiento de la sentencia o auto final recibidos
16. Revisar lo actuado y el cumplimiento de la sentencia
B
¿Se solicitará el cumplimiento reiterativamente?
SÍ
NO
Escrito reiterativo solicitando el cumplimiento de la sentencia recibido
14. Revisar el escrito reiterativo solicitando el cumplimiento de
D
15. Elaborar proyecto de auto que ordena cumplimiento de sentencia
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Fin
PO.02.05.01 Emisión de resolución
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Auto que ordena el cumplimiento de la sentencia bajo apercibimiento
C

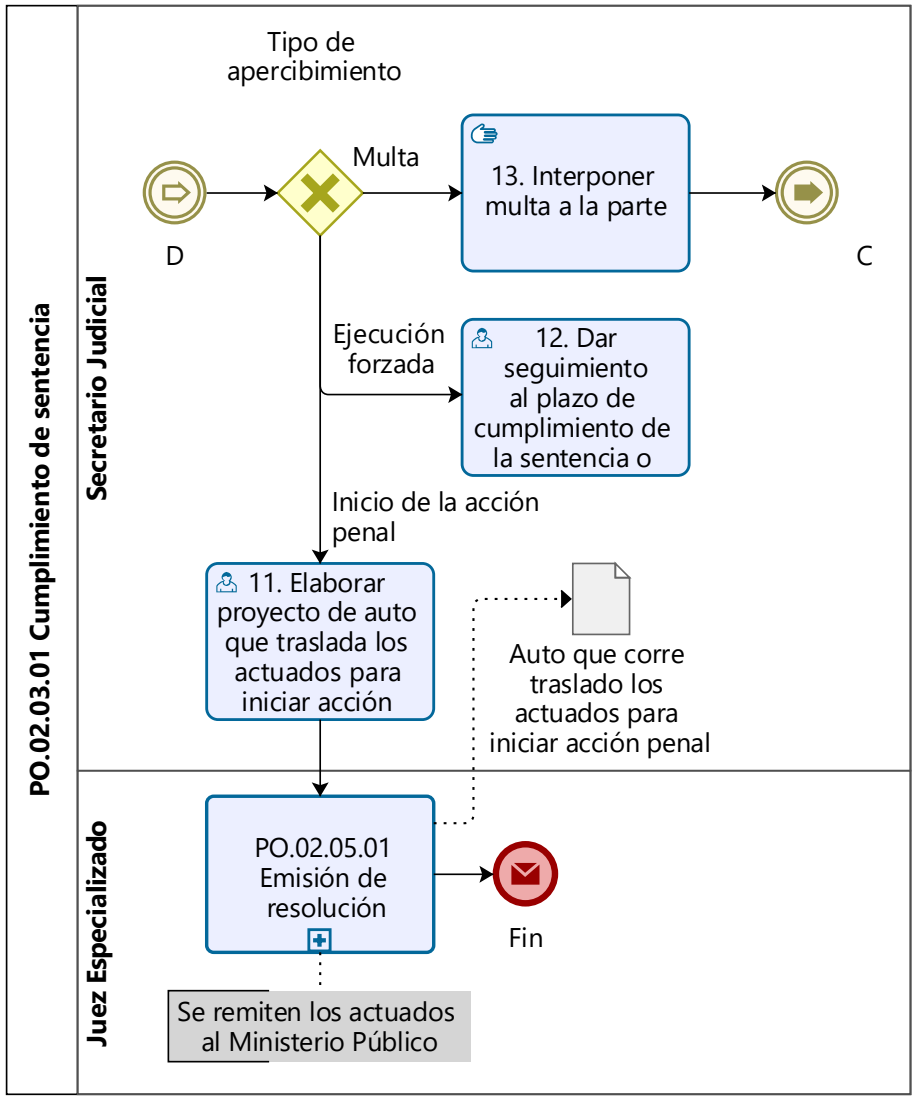

Nota. Elaboración propia

Figura 28

Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.01 Tramite de ejecución forzada

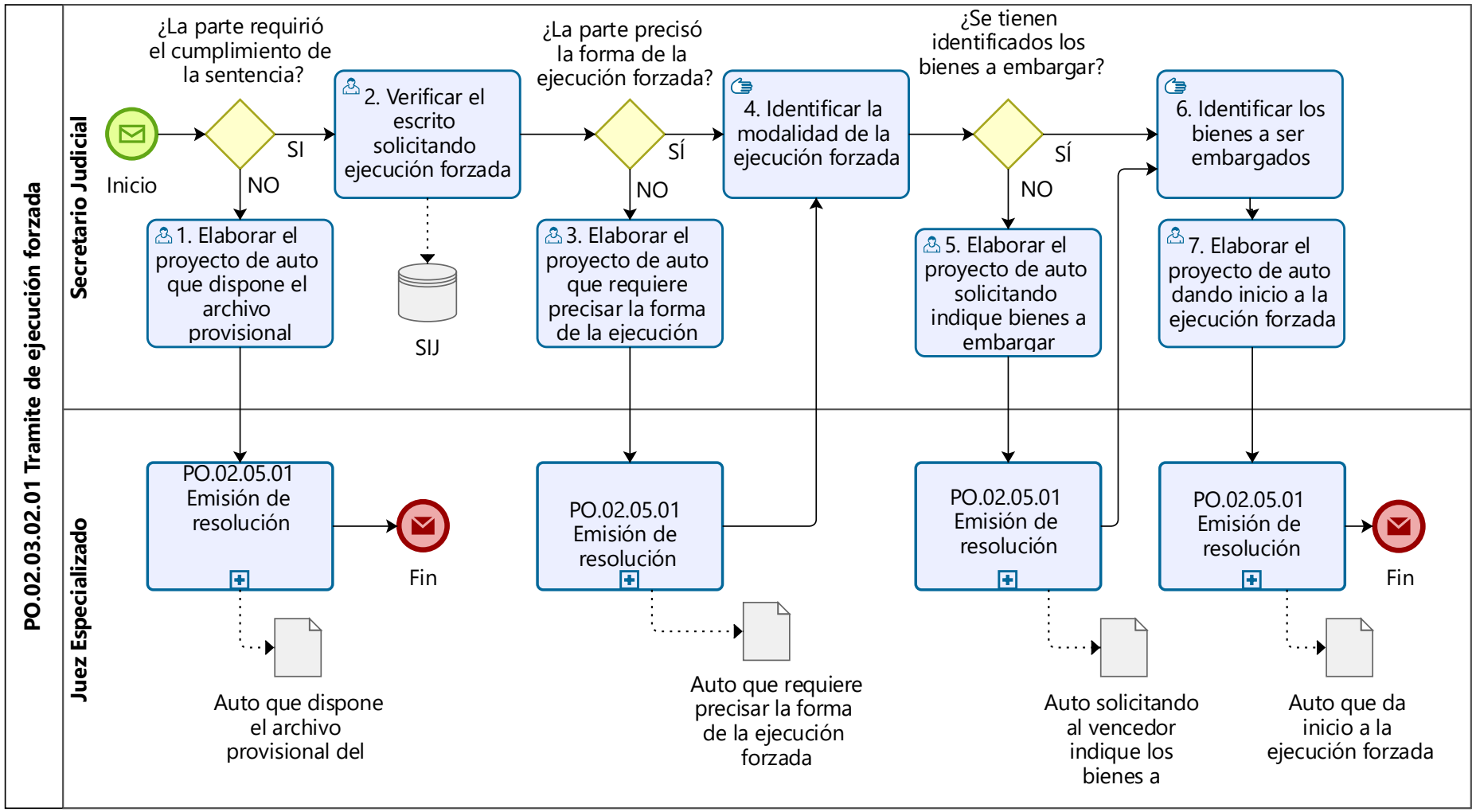

Nota. Elaboración propia

Figura 29

Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.02 Embargo en forma de retención

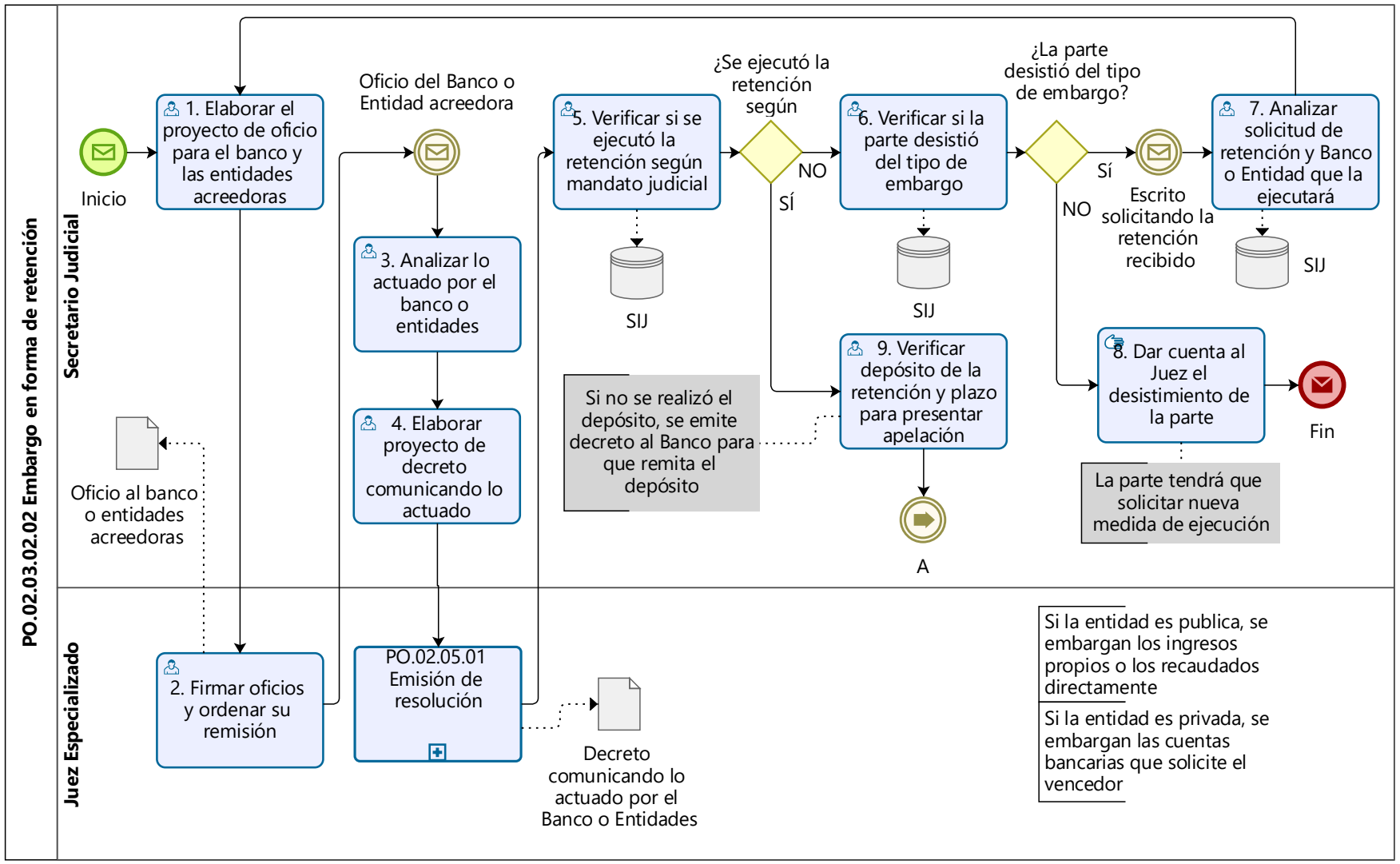

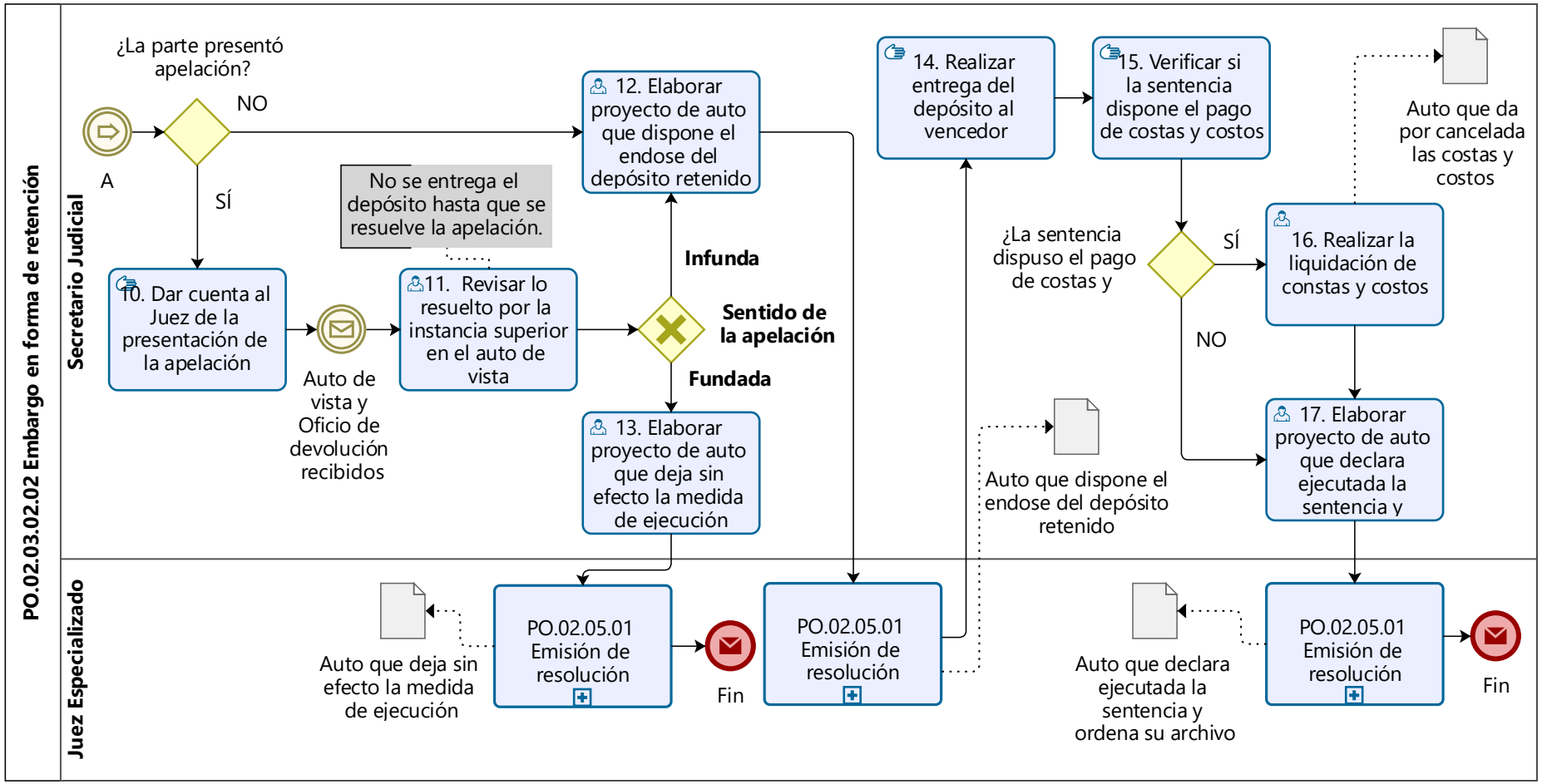

Nota. Elaboración propia

Figura 30

Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.03 Embargo en forma de inscripción

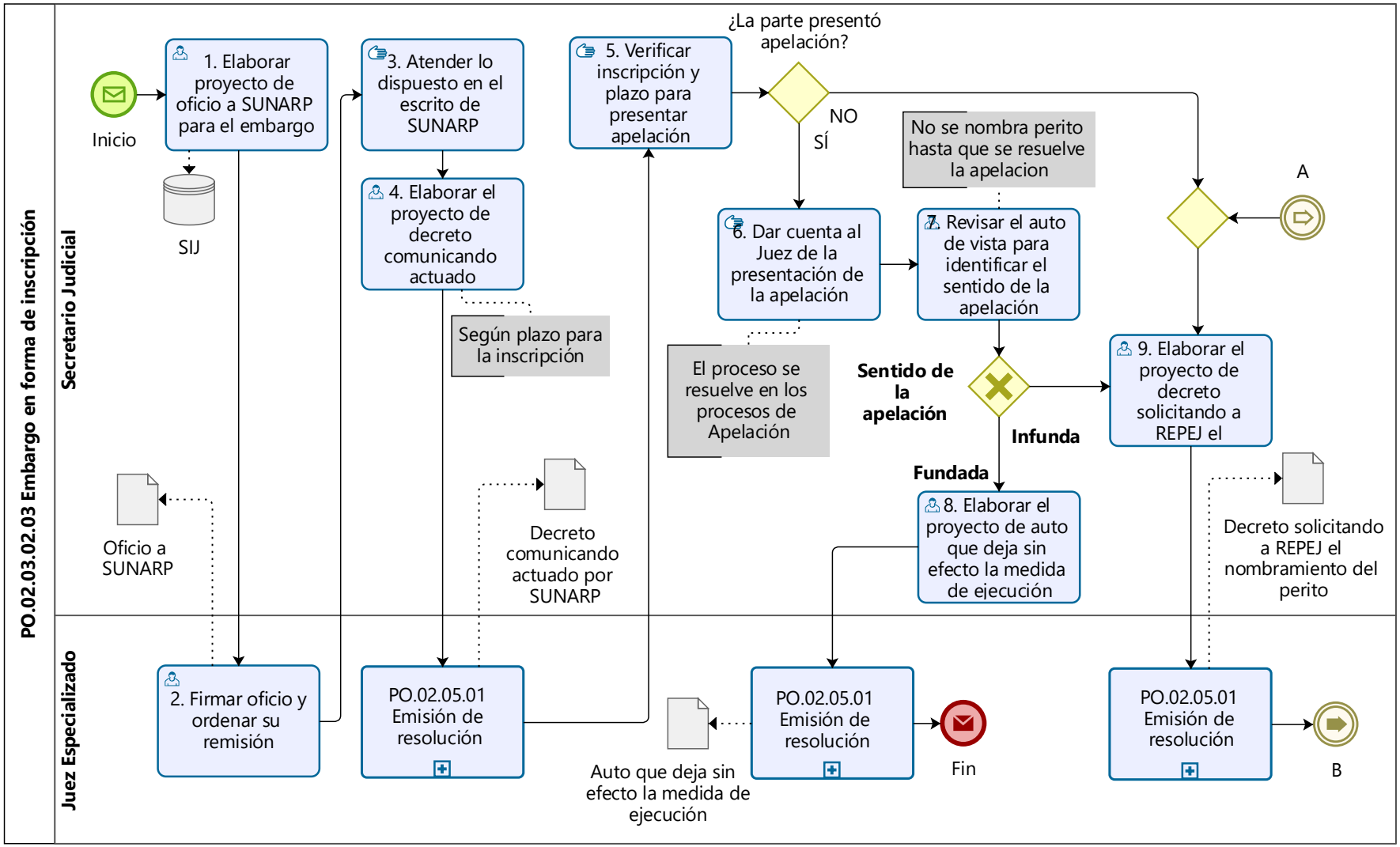

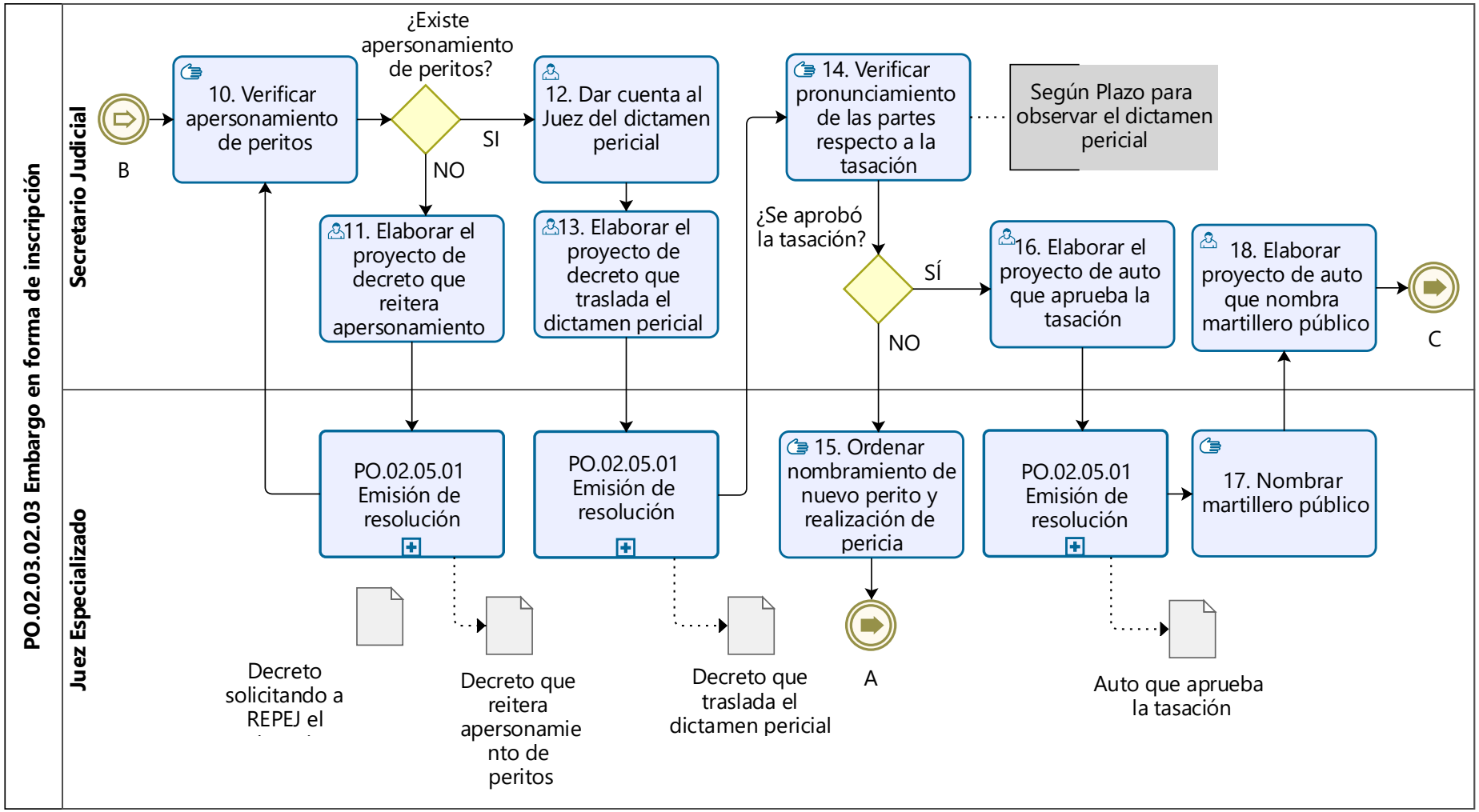
PO.02.03.02.03 Embargo en forma de inscripción
Secretario Judicial
Juez Especializado
B
10. Verificar apersonamiento de peritos
¿Existe apersonamiento de peritos?
SI
NO
12. Dar cuenta al Juez del dictamen pericial
11. Elaborar el proyecto de decreto que reitera apersonamiento
13. Elaborar el proyecto de decreto que traslada el dictamen pericial
14. Verificar pronunciamiento de las partes respecto a la tasación
Según Plazo para observar el dictamen pericial
¿Se aprobó la tasación?
SÍ
NO
16. Elaborar el proyecto de auto que aprueba la tasación
18. Elaborar proyecto de auto que nombra martillero público
C
PO.02.05.01 Emisión de resolución
PO.02.05.01 Emisión de resolución
15. Ordenar nombramiento de nuevo perito y realización de pericia
PO.02.05.01 Emisión de resolución
17. Nombrar martillero público
Decreto solicitando a REPEJ el
Decreto que reitera apersonamie nto de peritos
Decreto que traslada el dictamen pericial
A
Auto que aprueba la tasación

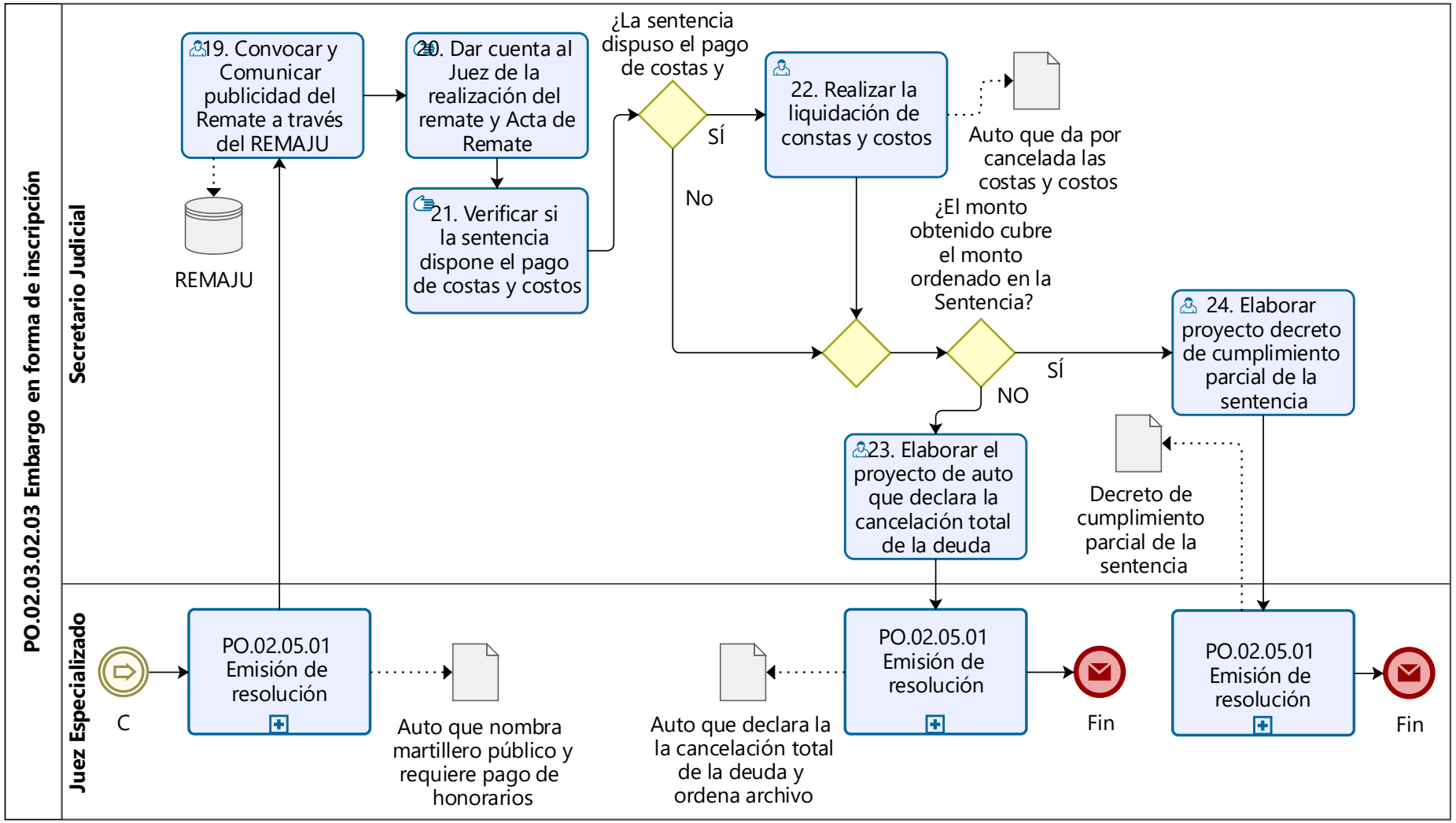

Nota. Elaboración propia

Figura 31

Modelo AS IS del proceso PO.02.03.02.04 Embargo en forma de intervención en recaudación

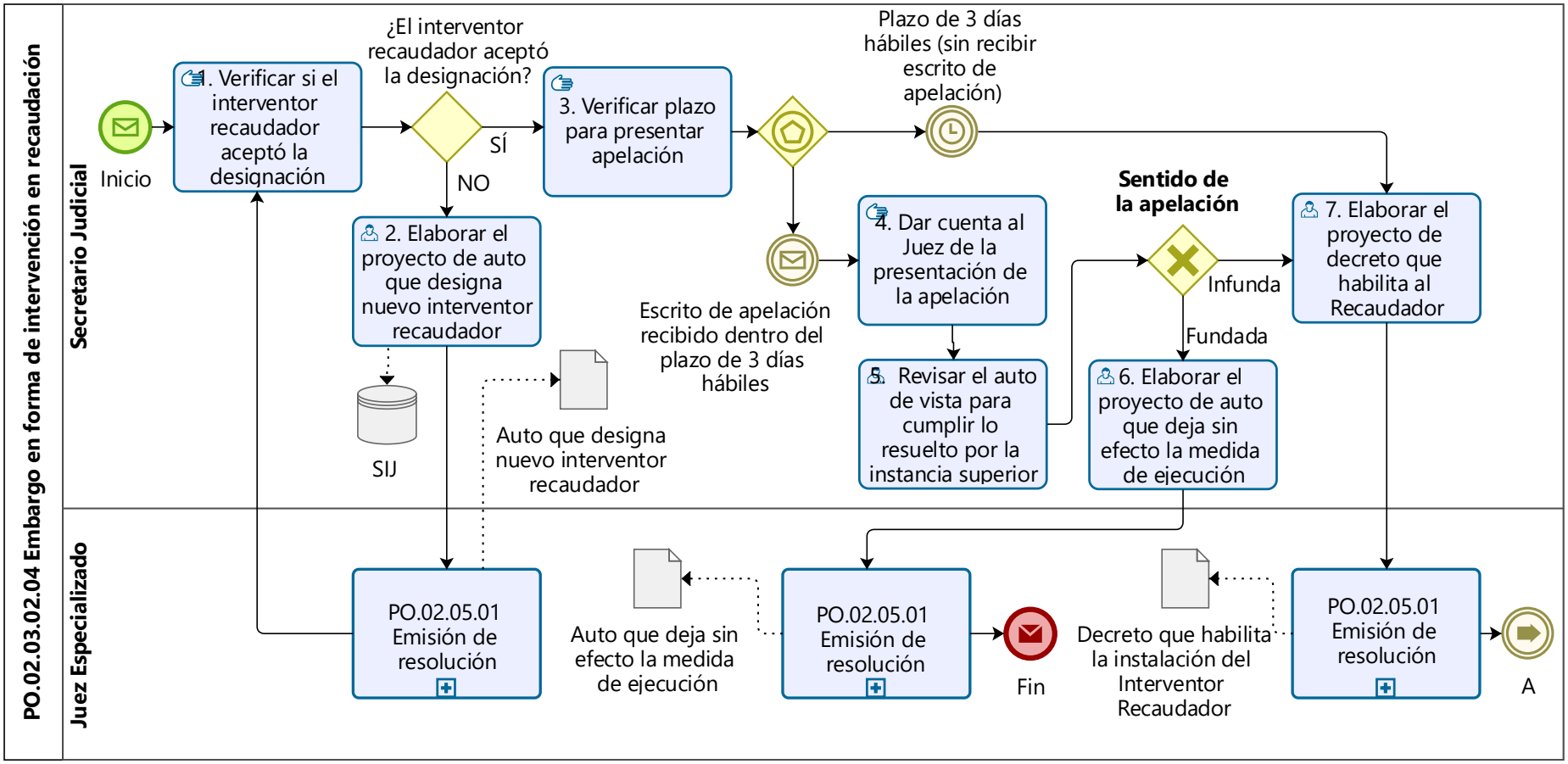

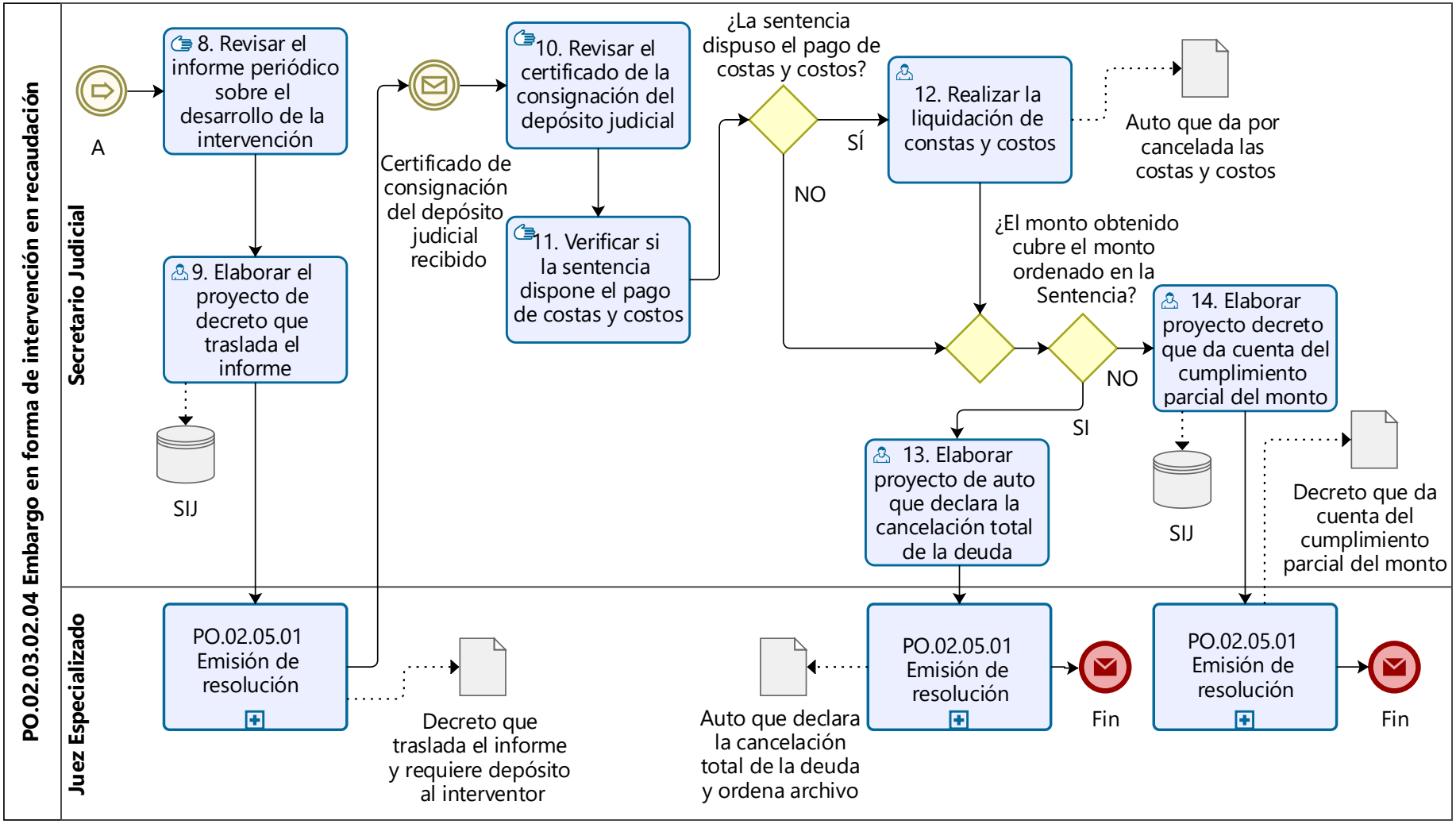

Nota. Elaboración propia

Figura 32

Modelo AS IS del proceso PO.02.04.01 Remedios

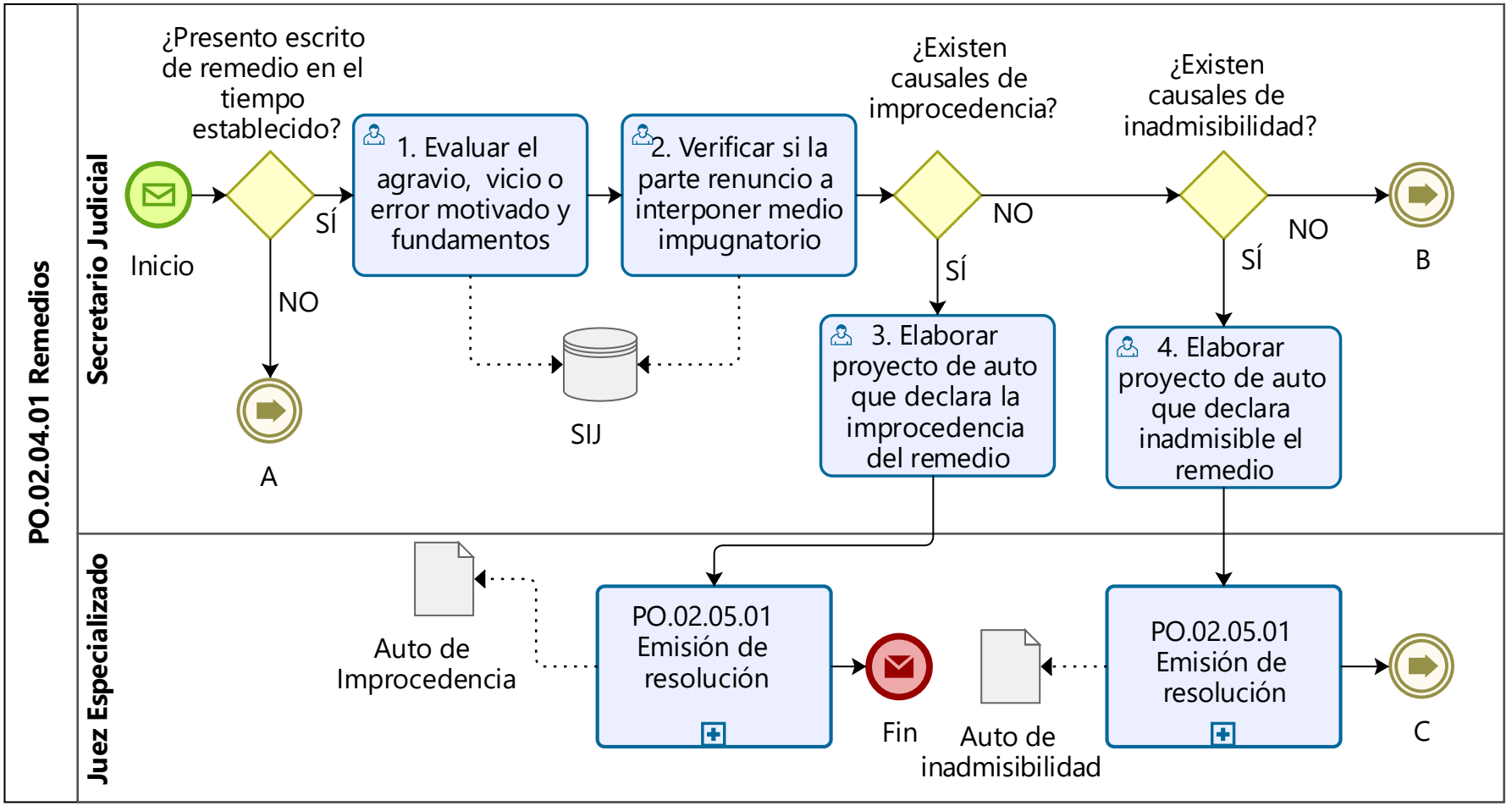

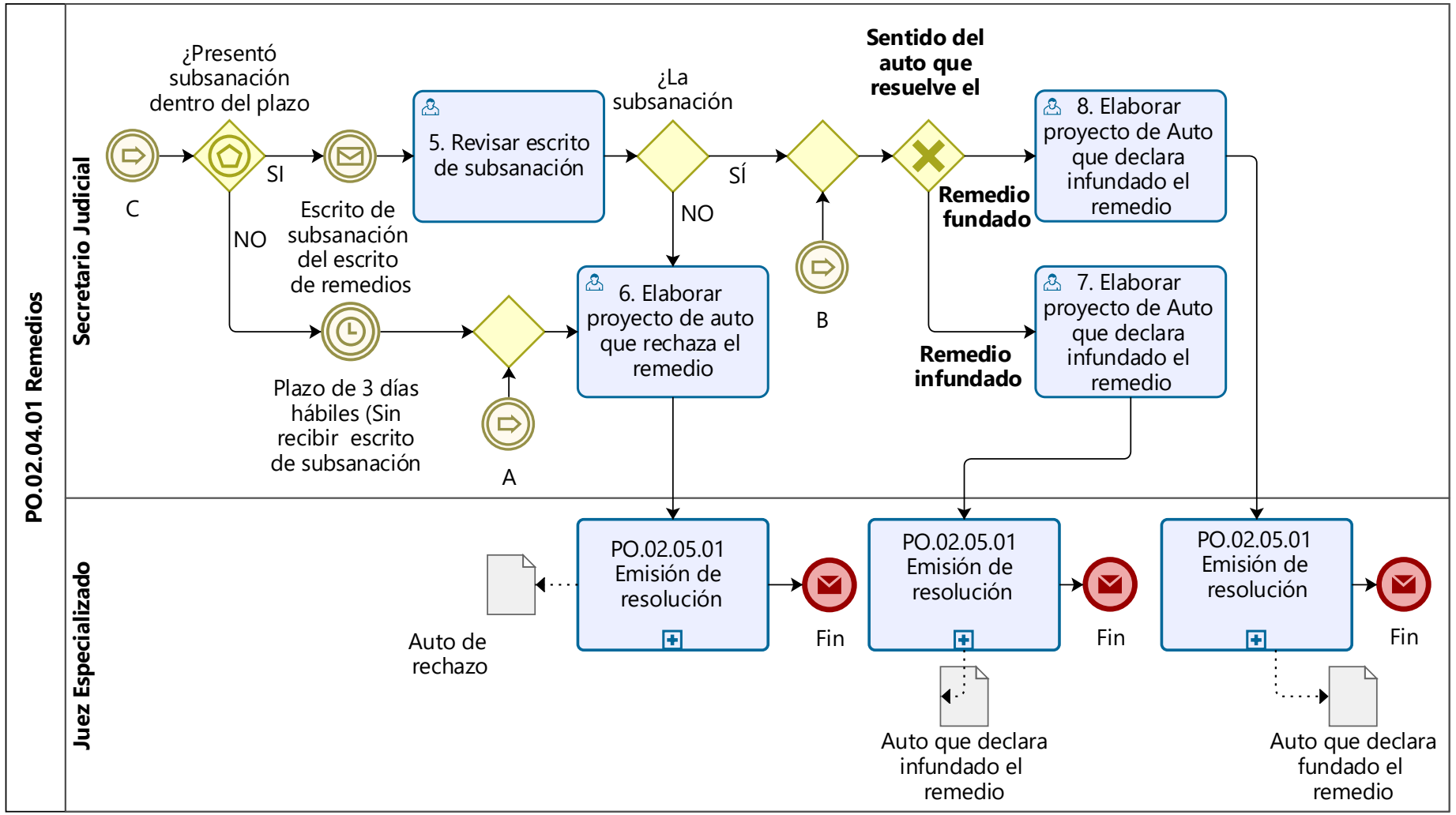

Nota. Elaboración propia

Figura 33
Modelo AS IS del proceso PO.02.04.02 Reposición

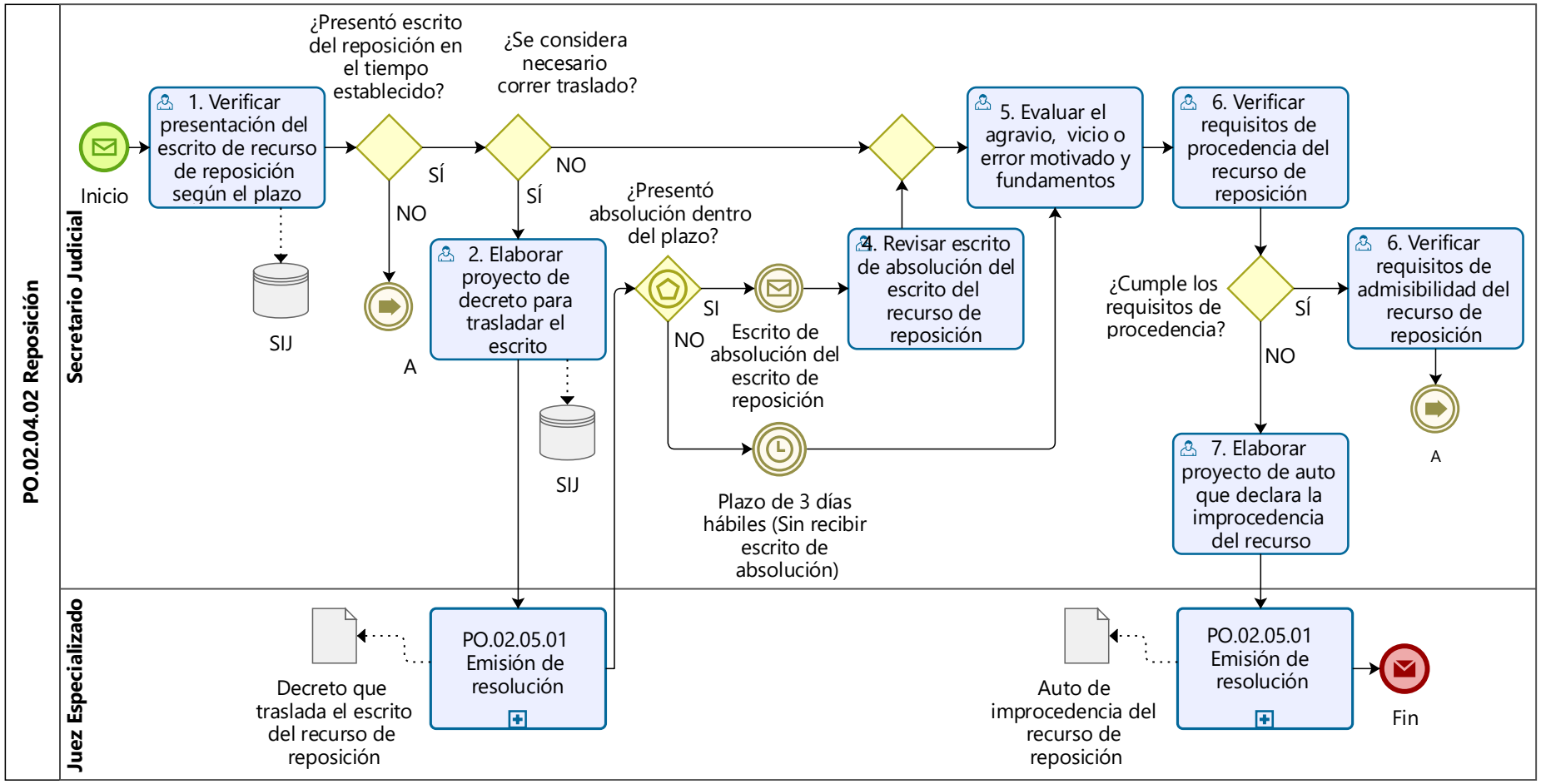

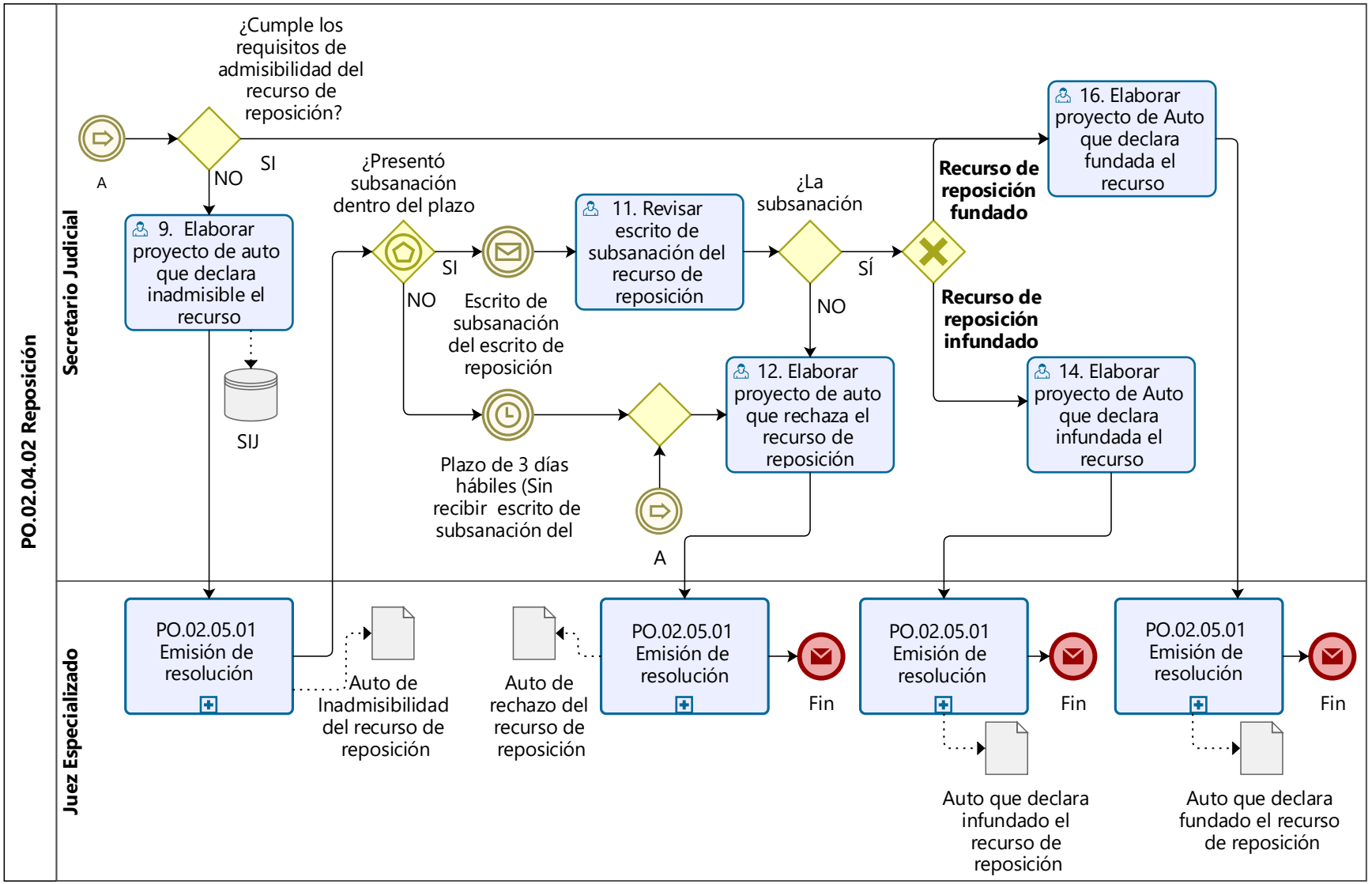

Nota. Elaboración propia

Figura 34
Modelo AS IS del proceso PO.02.04.03.01 Calificación de la apelación

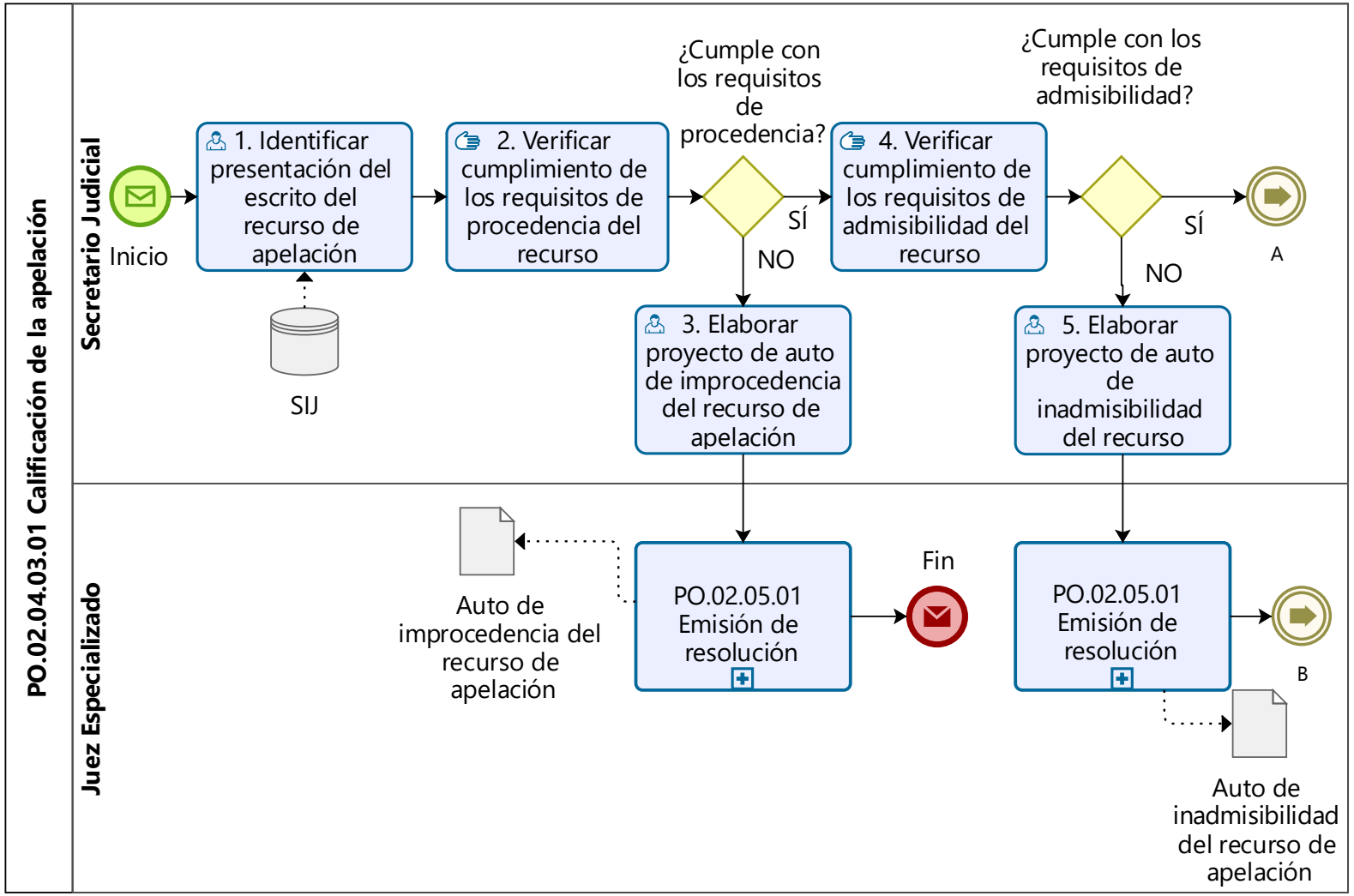

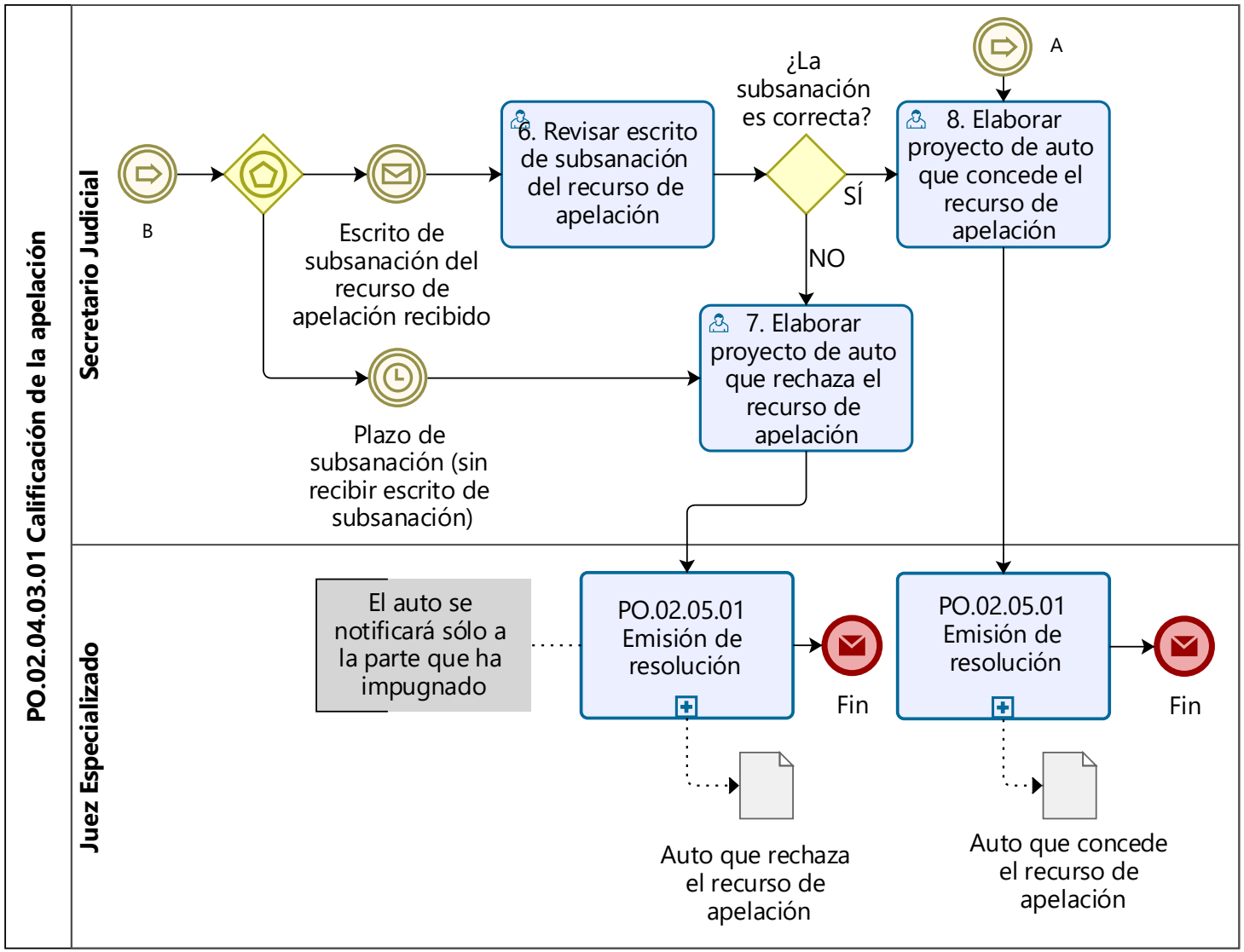

Nota. Elaboración propia

Figura 35

Modelo AS IS del proceso PO.02.04.03.02 Trámite de apelación en Sala Superior

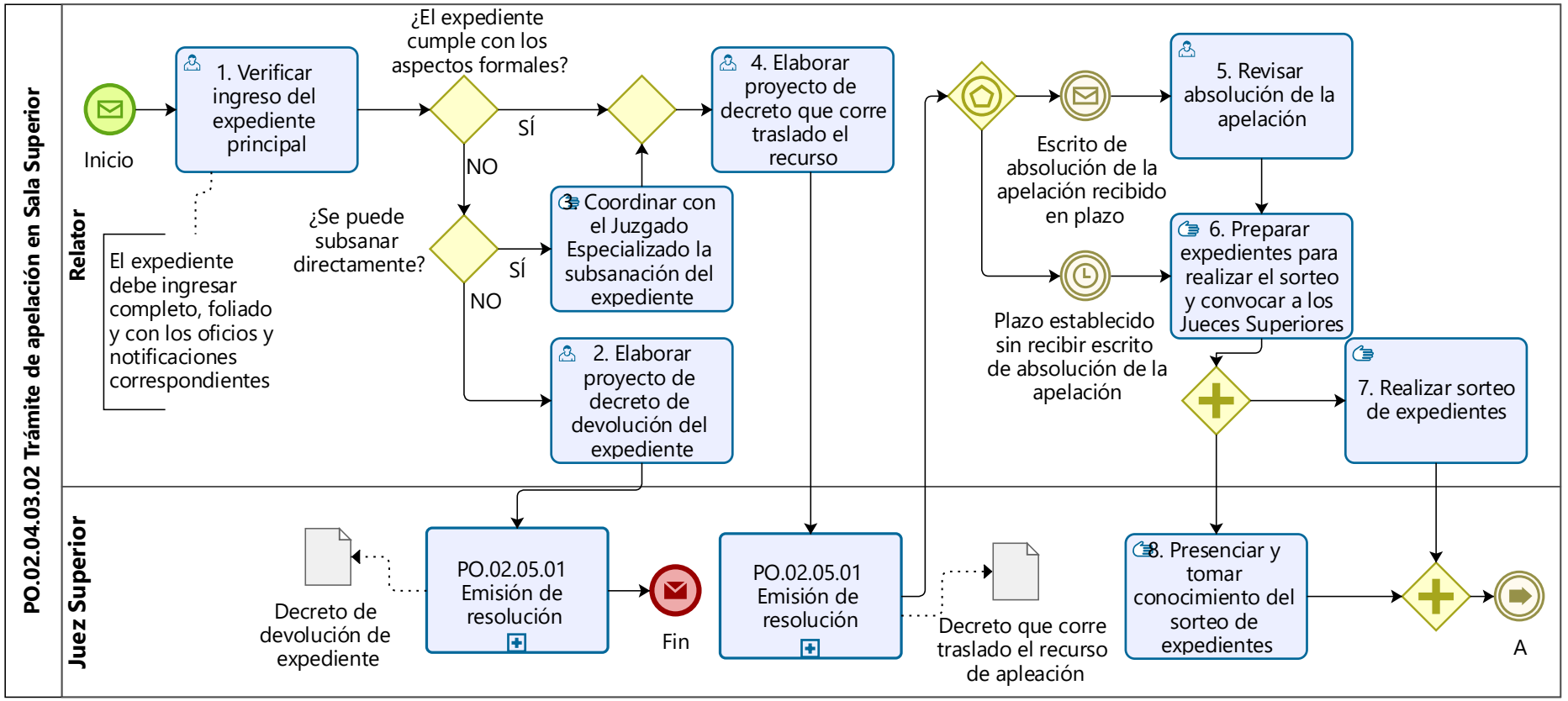

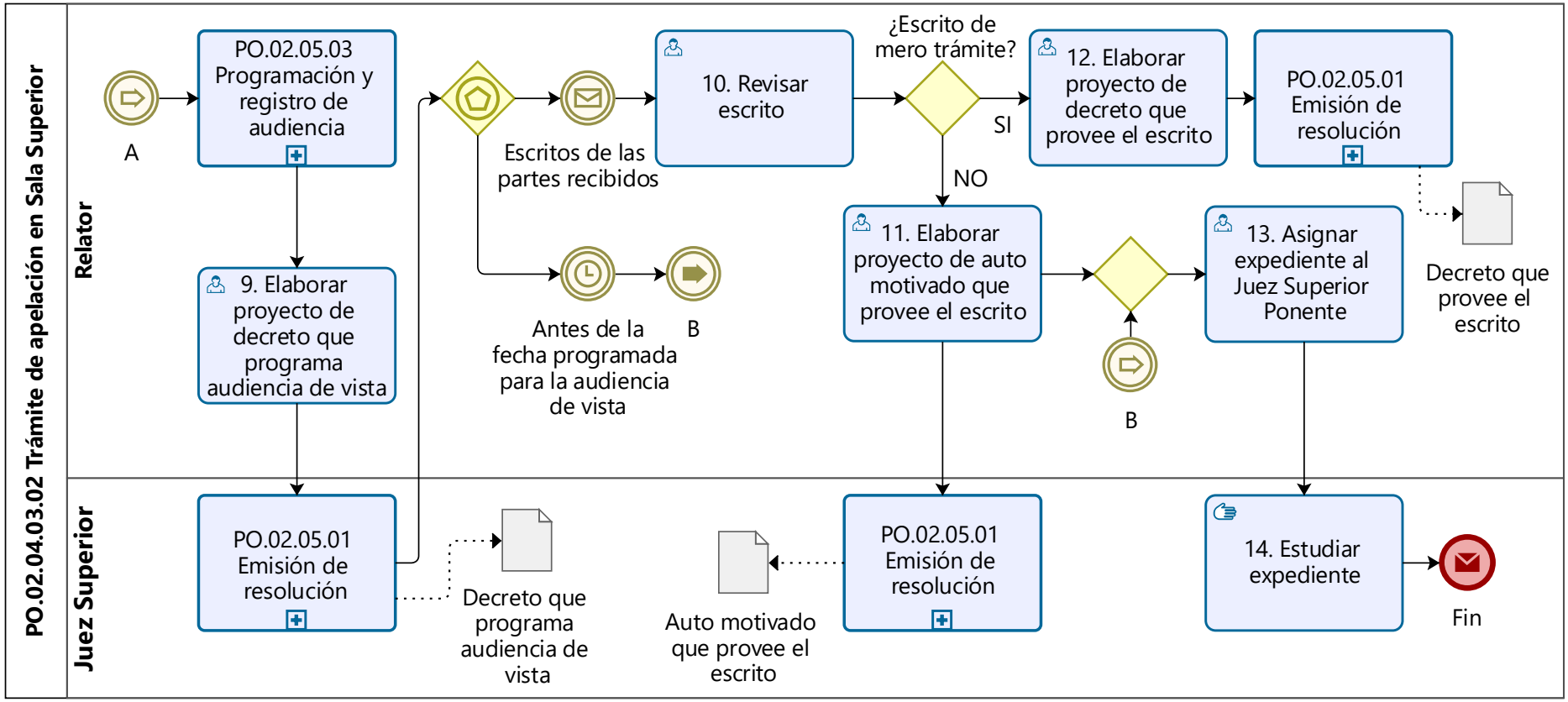

Nota. Elaboración propia

Figura 36

Modelo AS IS del proceso PO.02.04.03.03 Audiencia de vista en Sala Superior

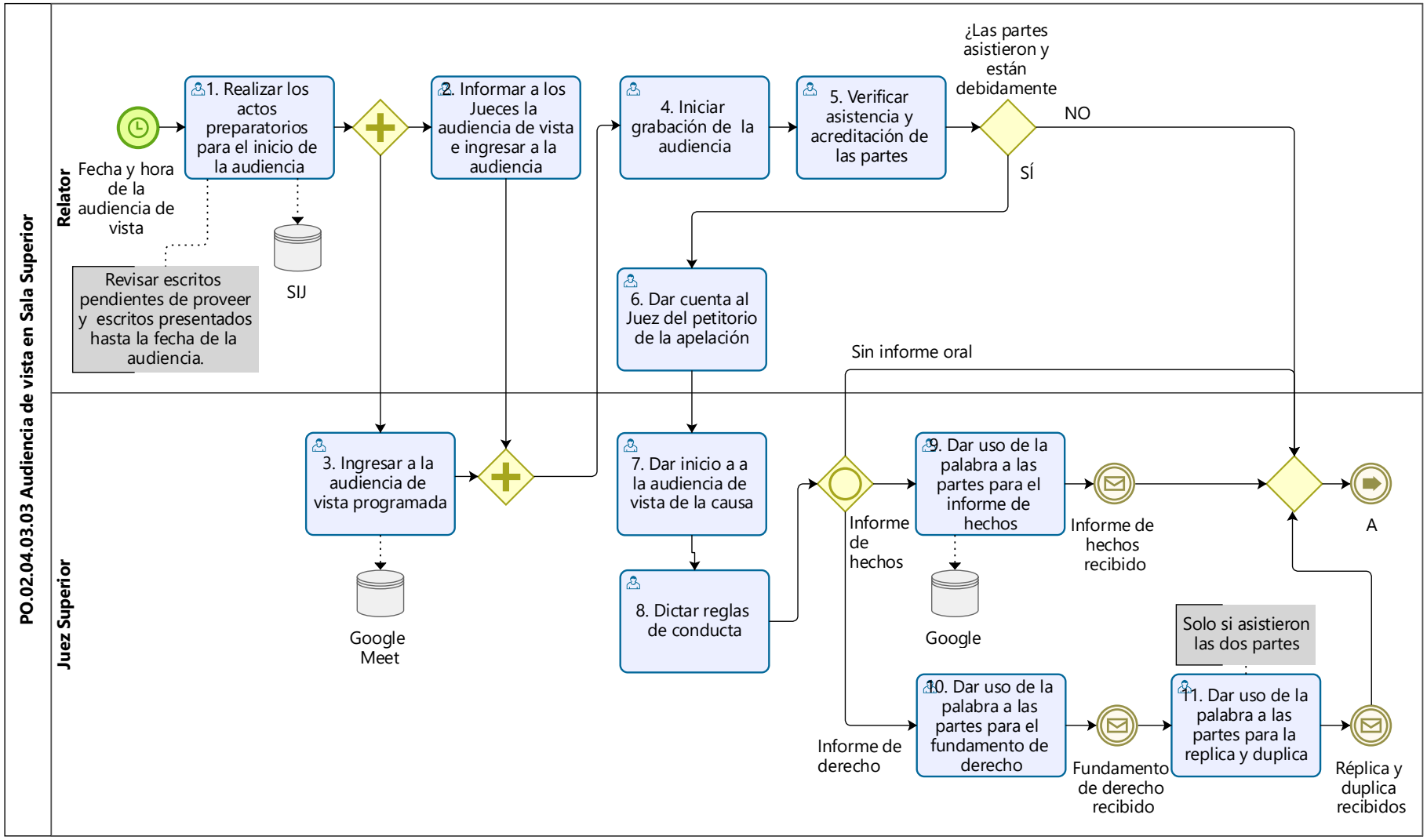

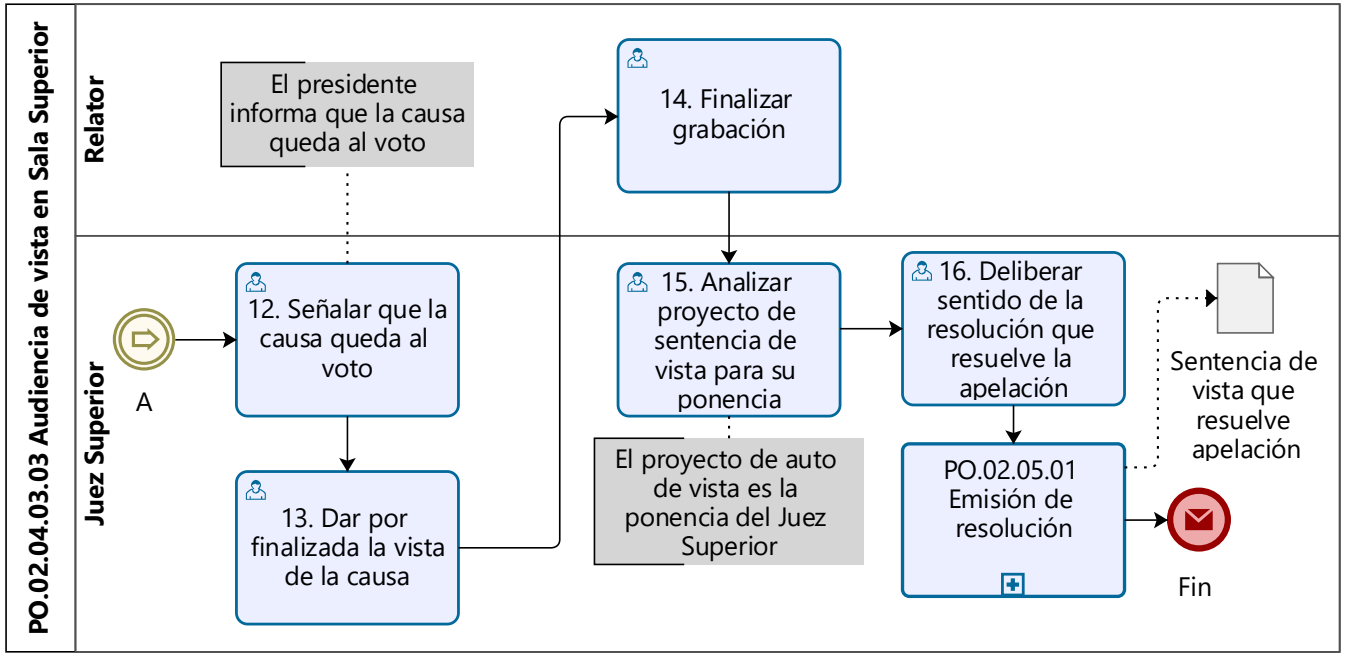

Nota. Elaboración propia

Figura 37

Modelo AS IS del proceso PO.02.05.01 Emisión de resolución

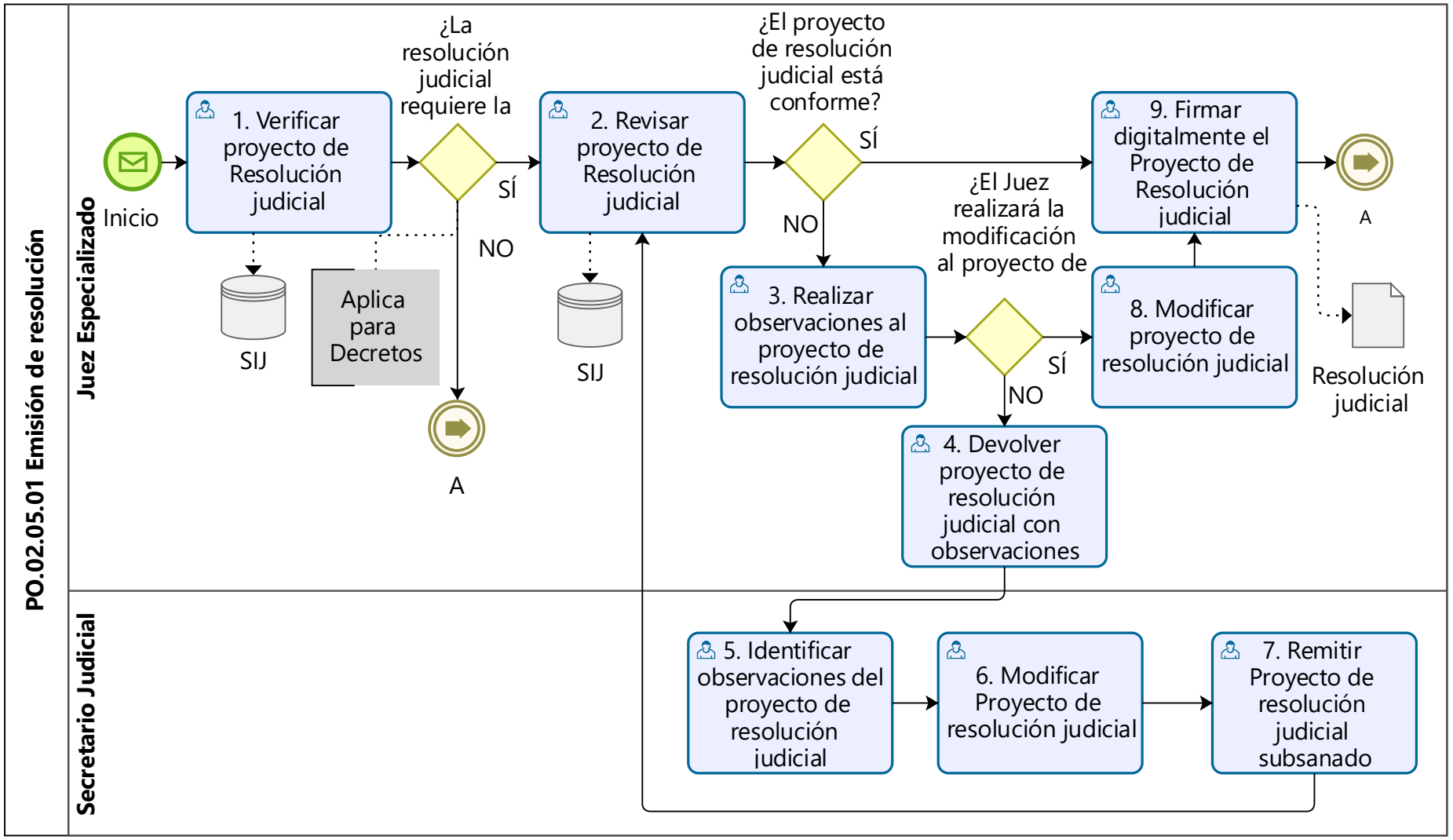

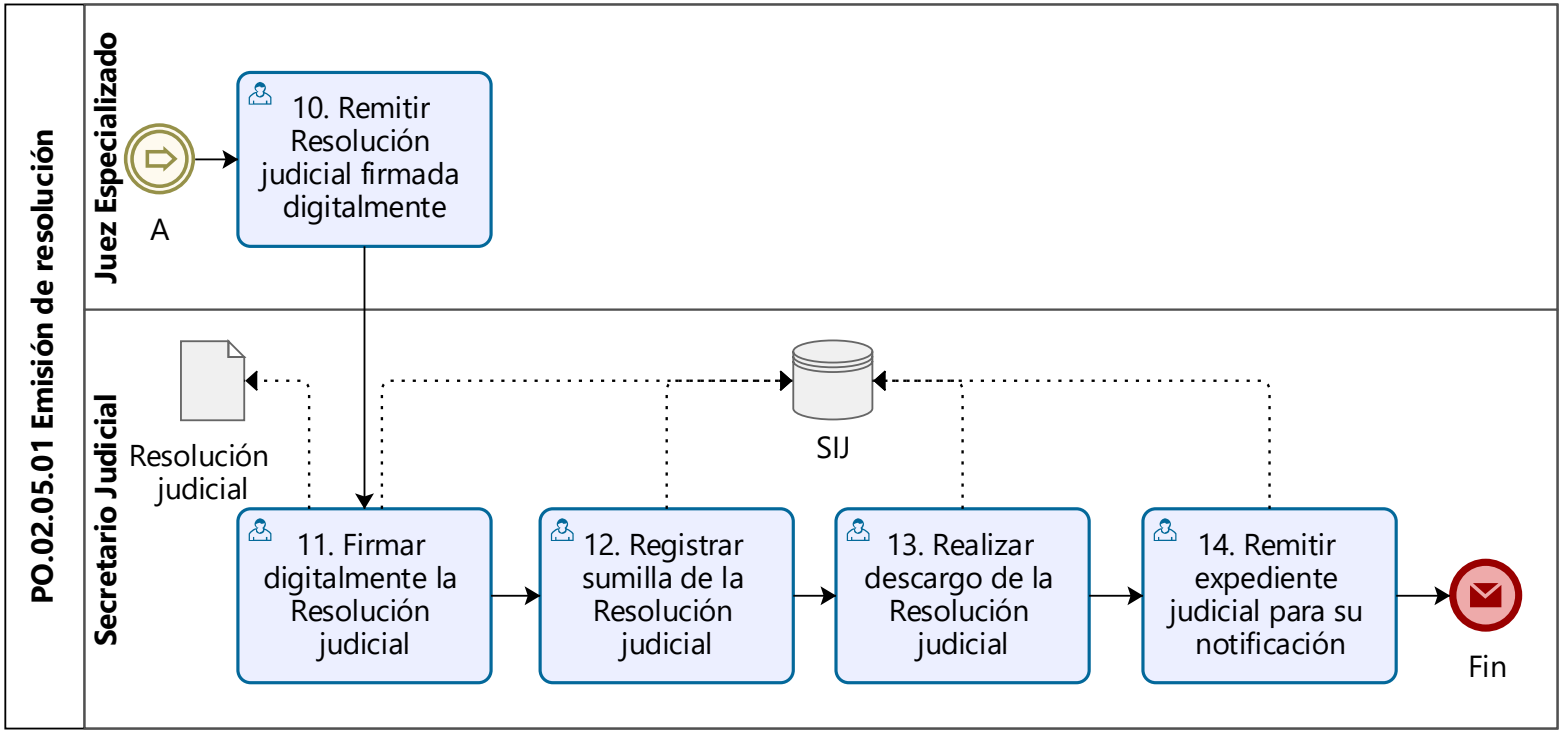

Nota. Elaboración propia

Figura 38
Modelo AS IS del proceso PO.02.05.02.01 Notificación electrónica

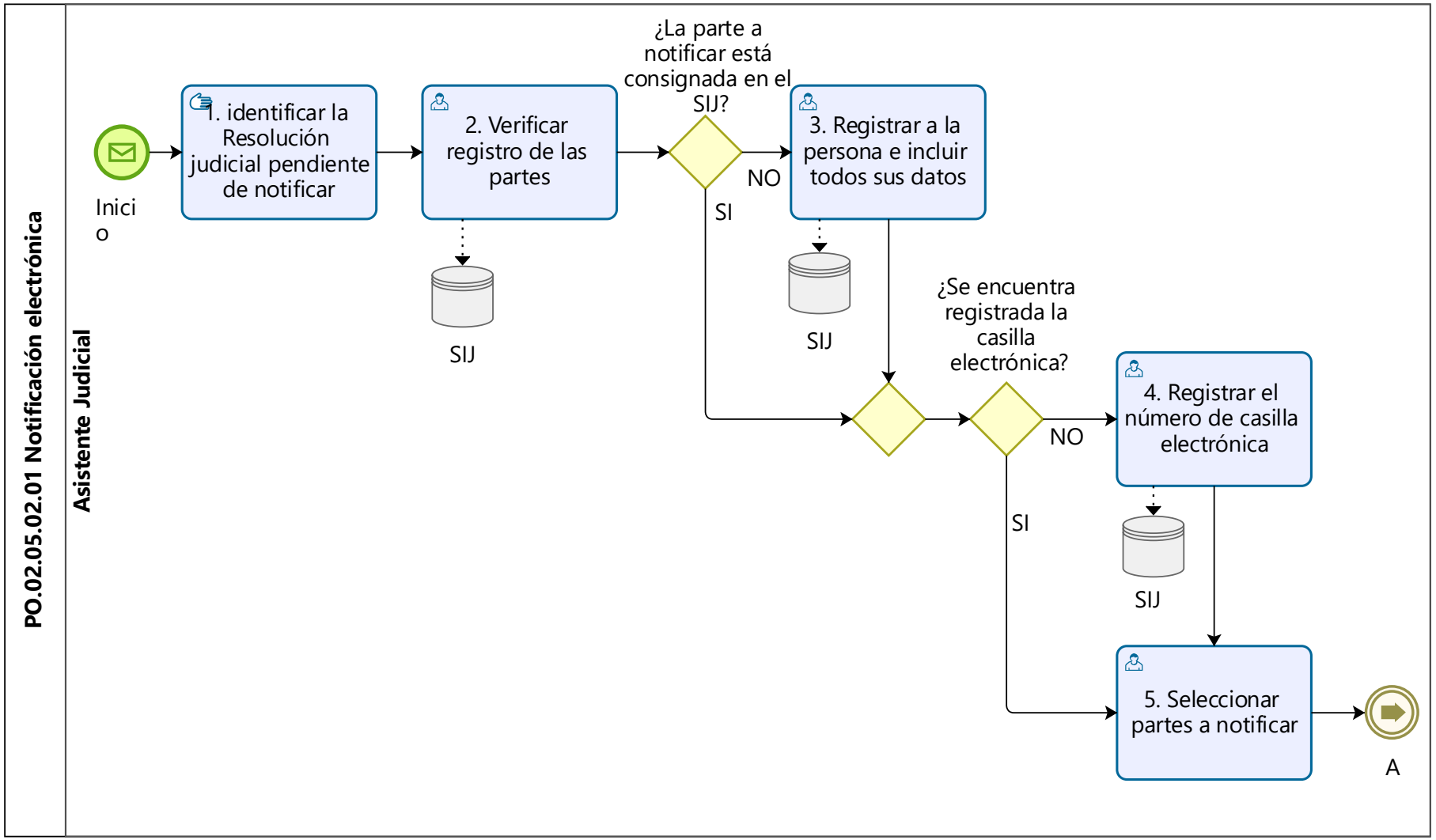

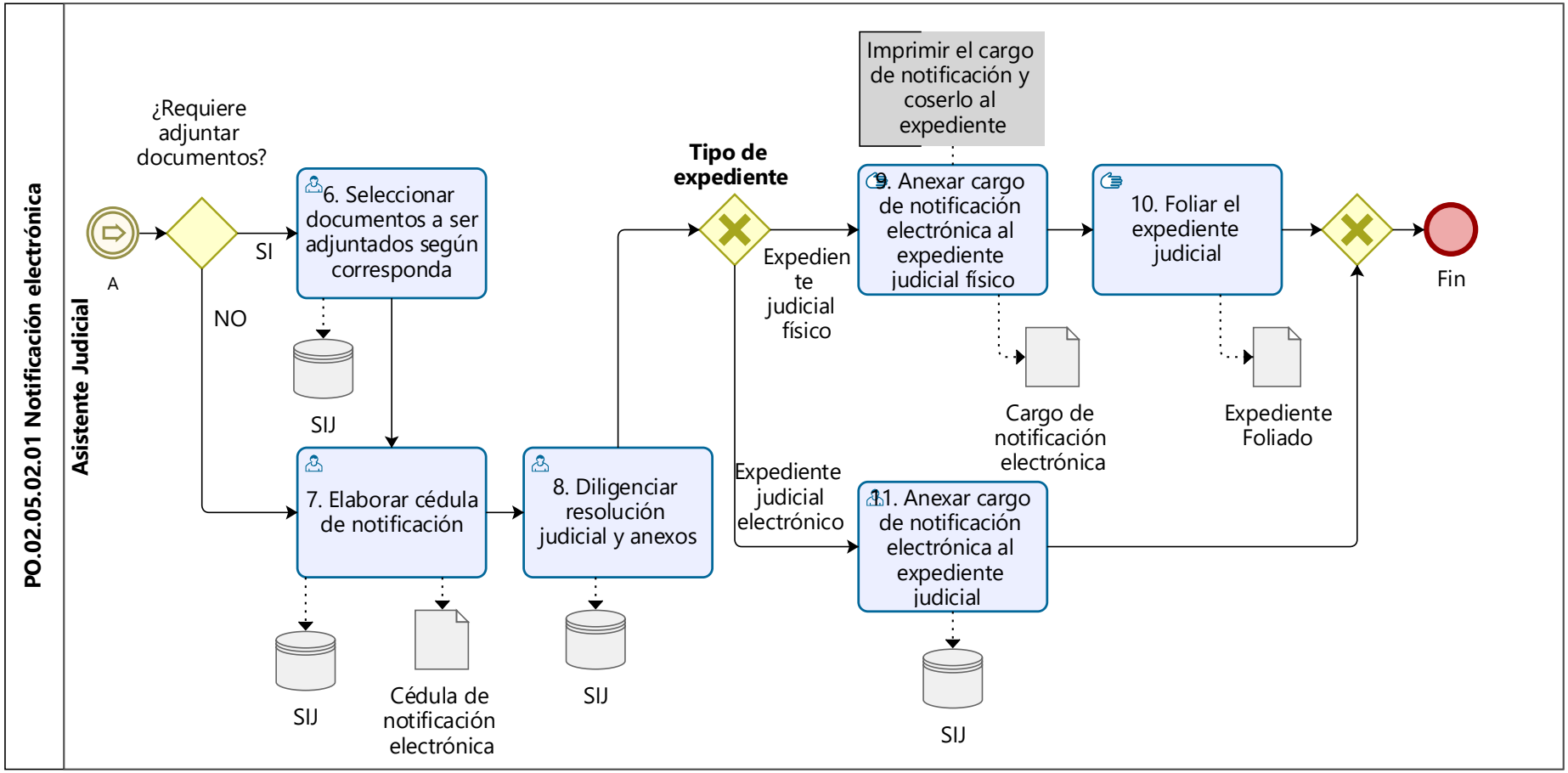

Nota. Elaboración propia

Figura 39

Modelo AS IS del proceso PO.02.05.02.02 Notificación física

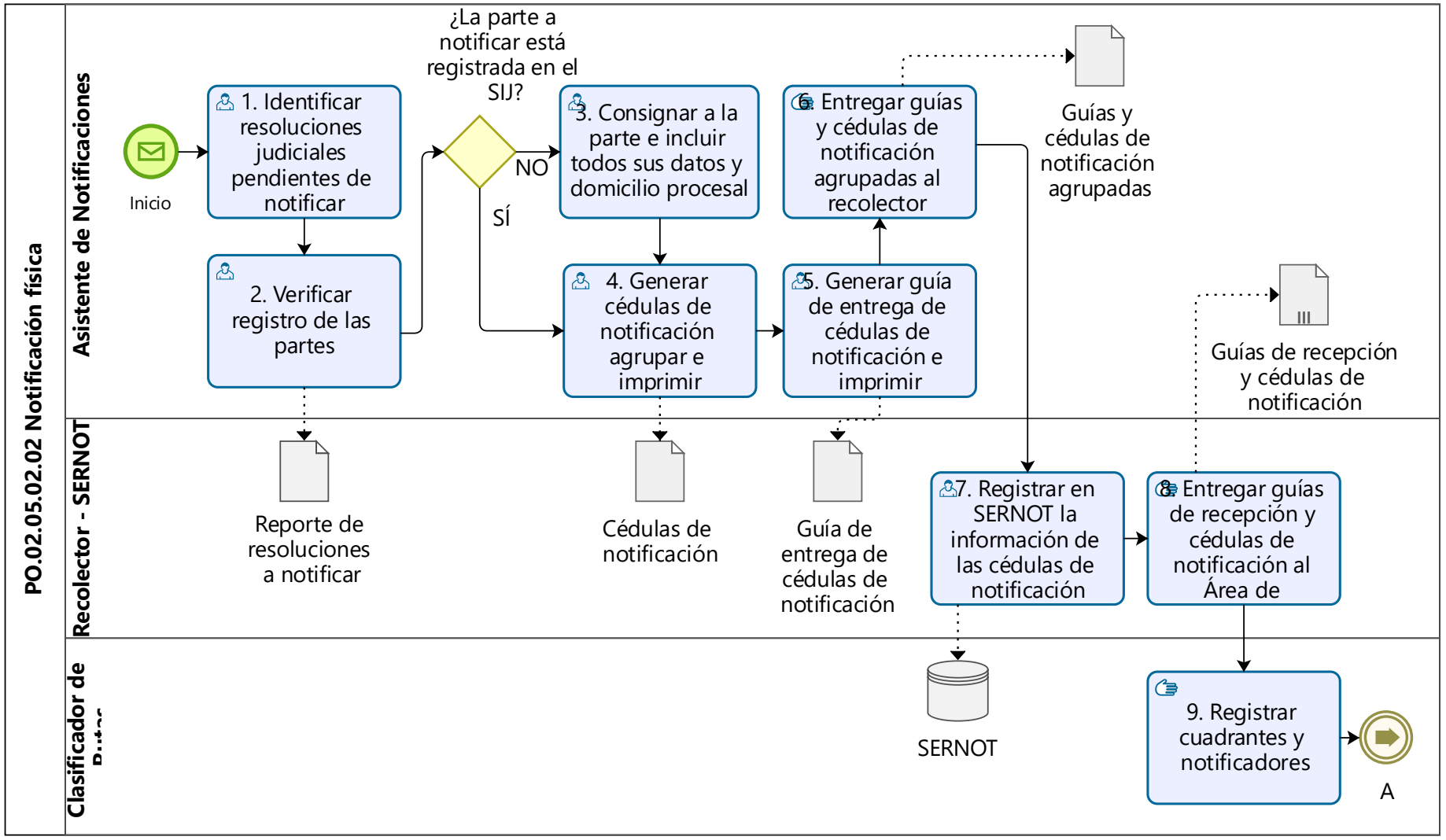

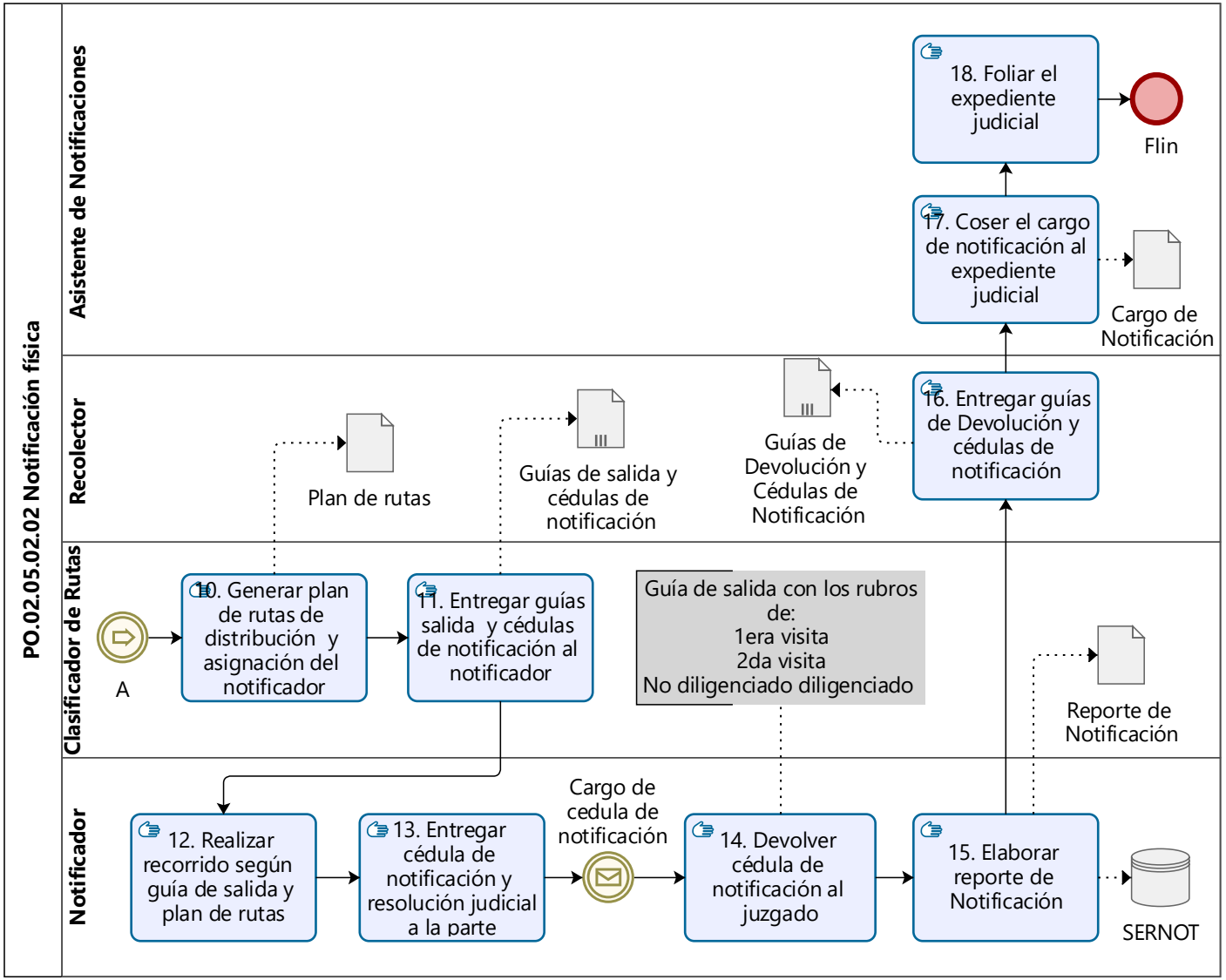

Nota. Elaboración propia

Figura 40

Modelo AS IS del proceso PO.02.05.03 Programación y registro de audiencia

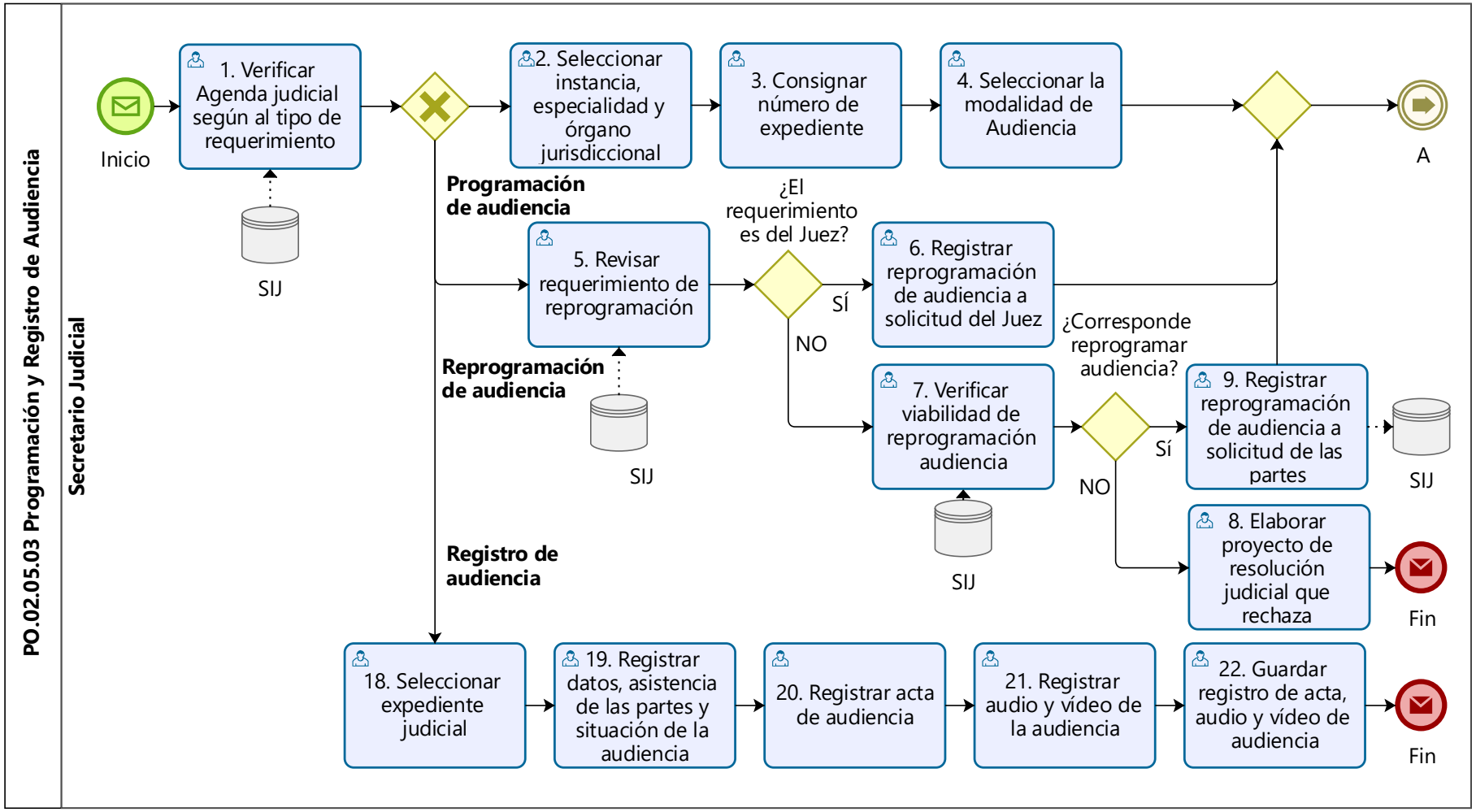

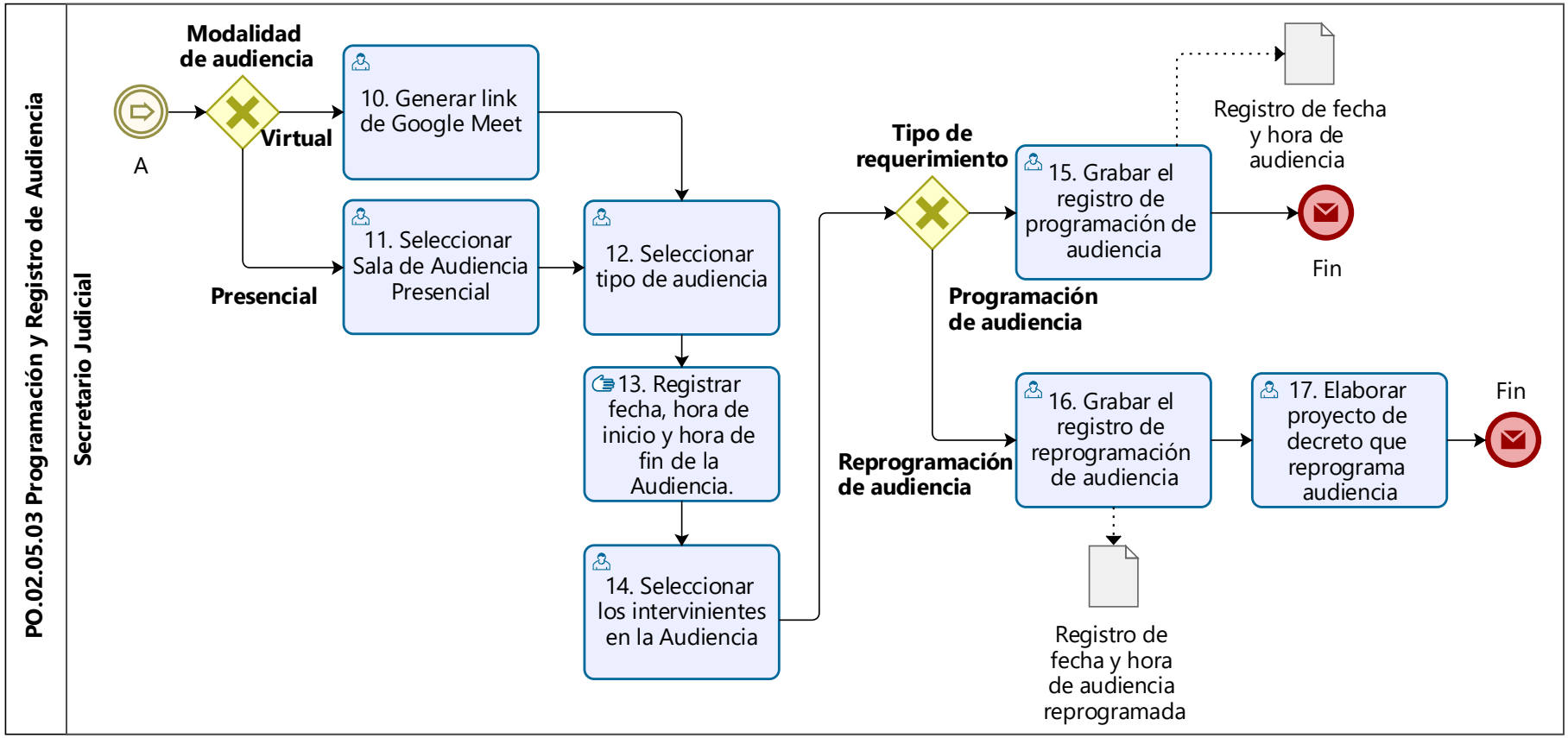

Nota. Elaboración propia

Figura 41

Modelo AS IS del proceso PO.02.05.04.01 Recepción y distribución de demandas

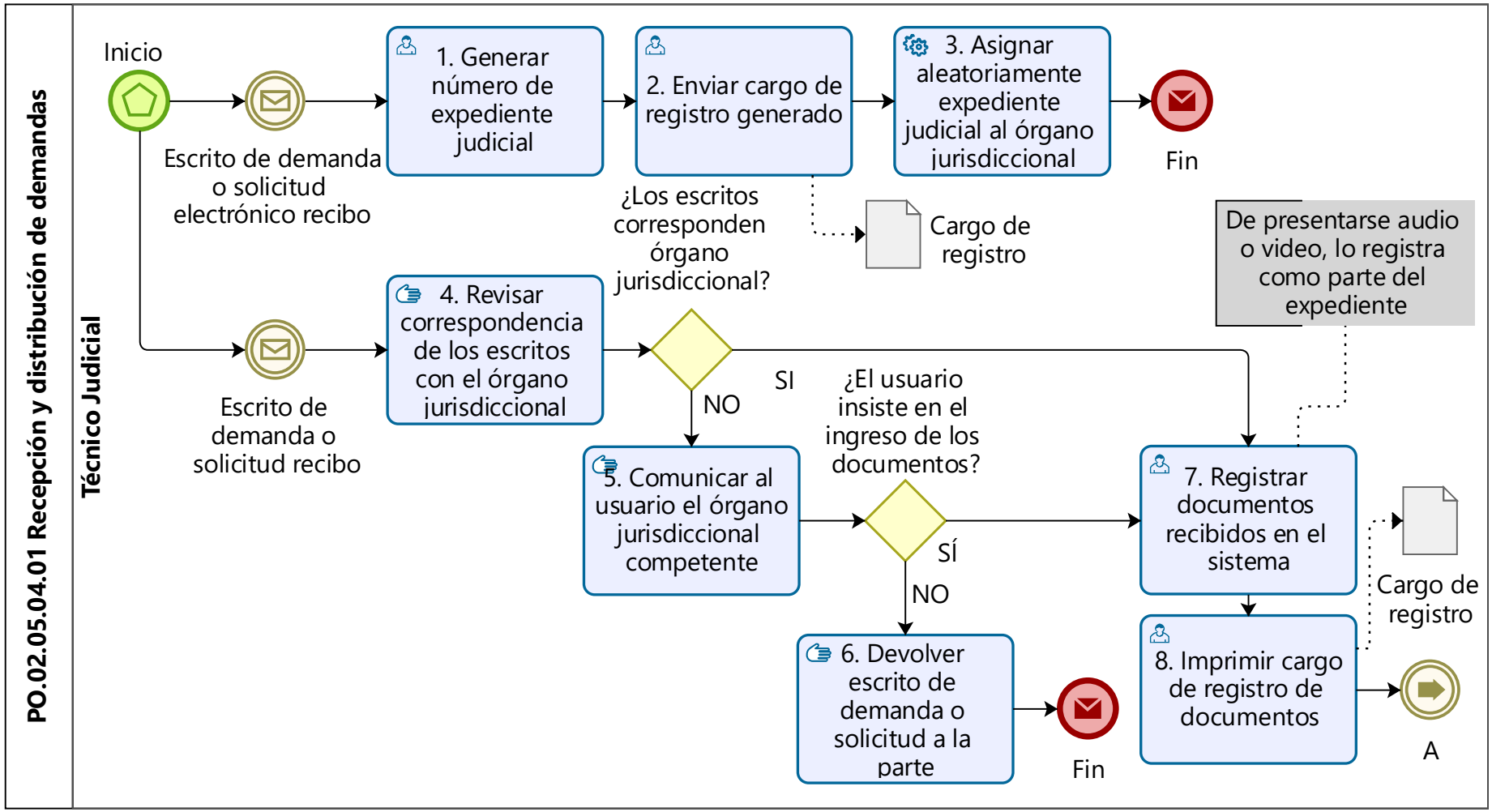

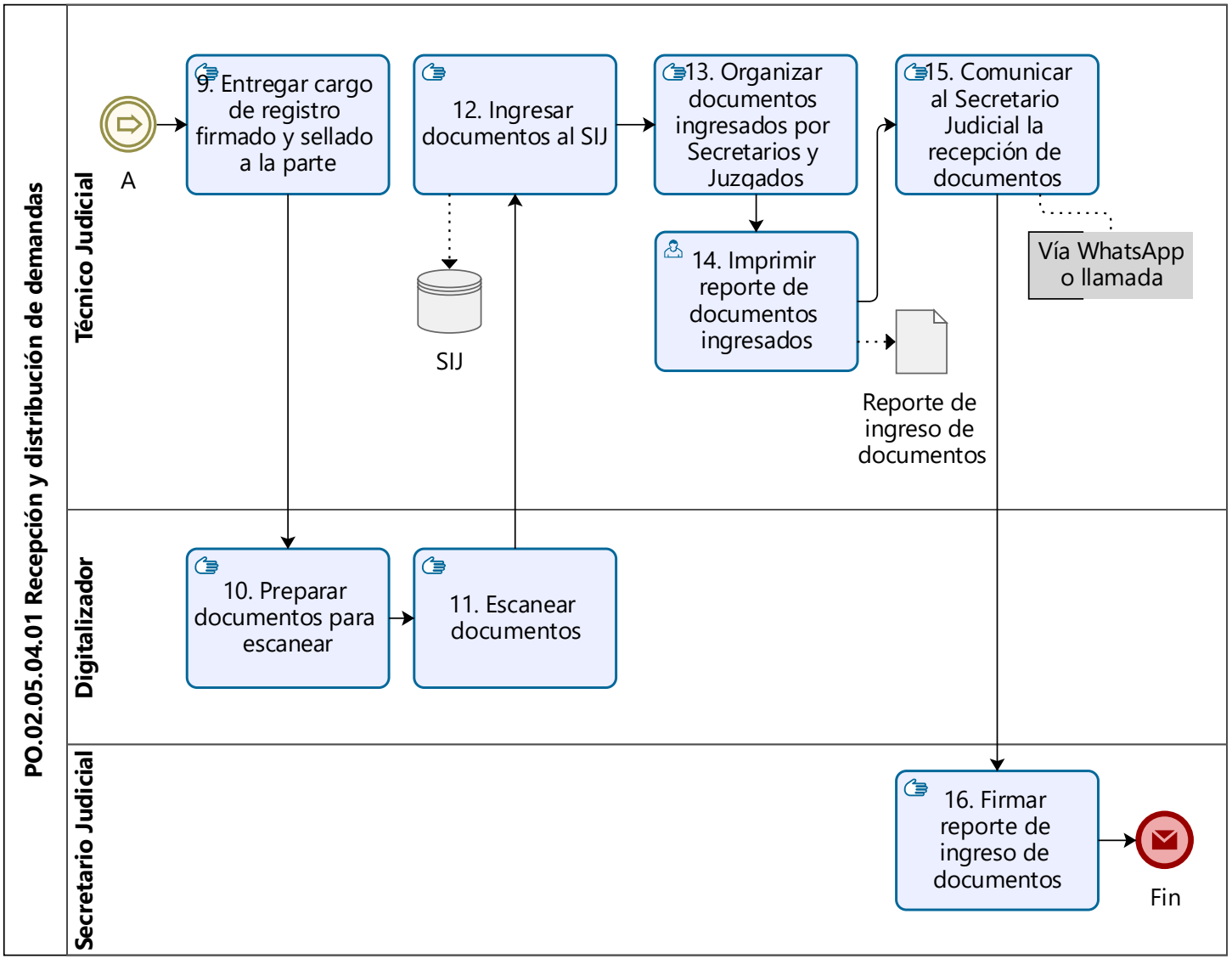

Nota. Elaboración propia

Figura 42

Modelo AS IS del proceso PO.02.05.04.02 Recepción y distribución de documentos

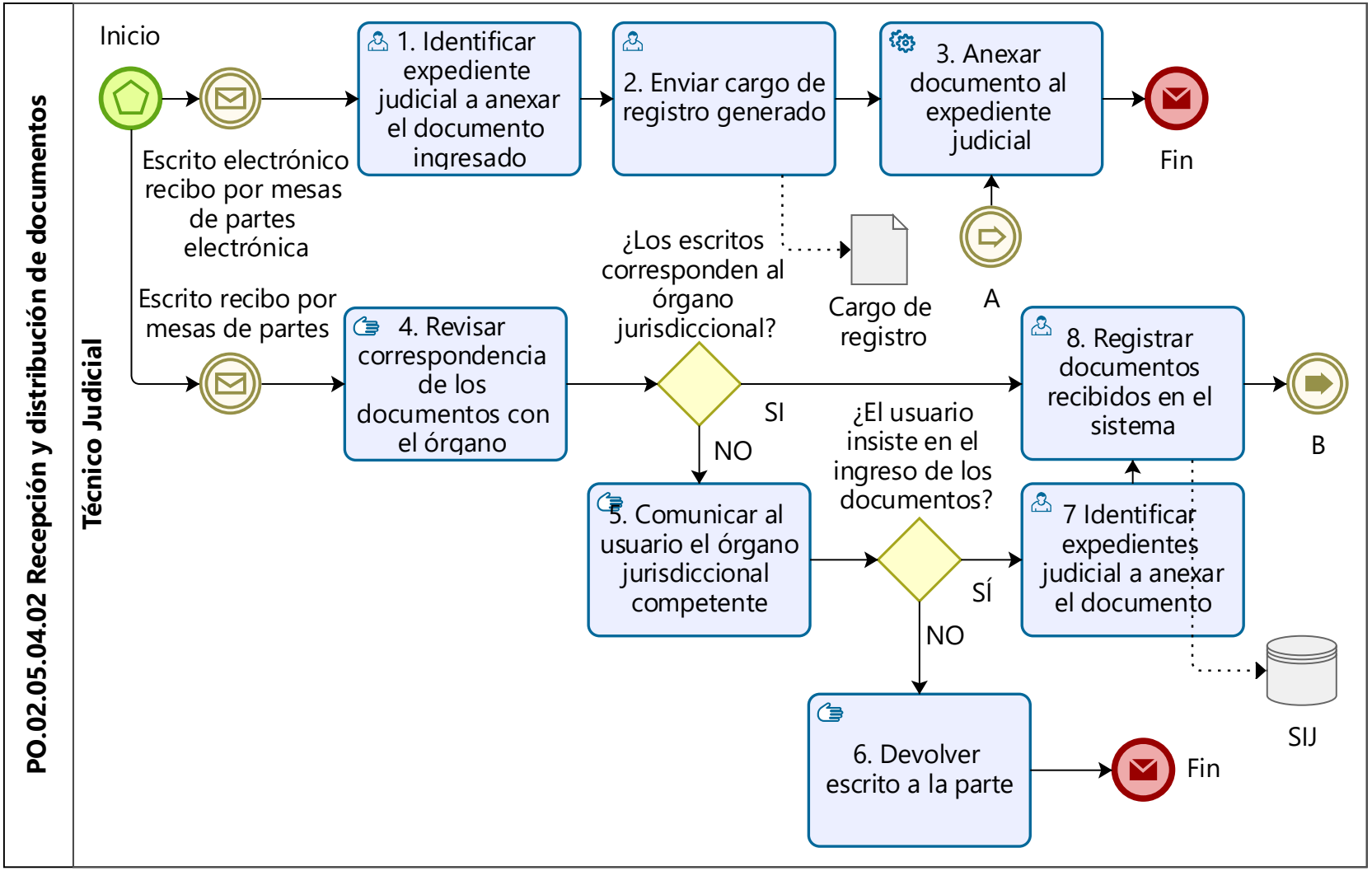

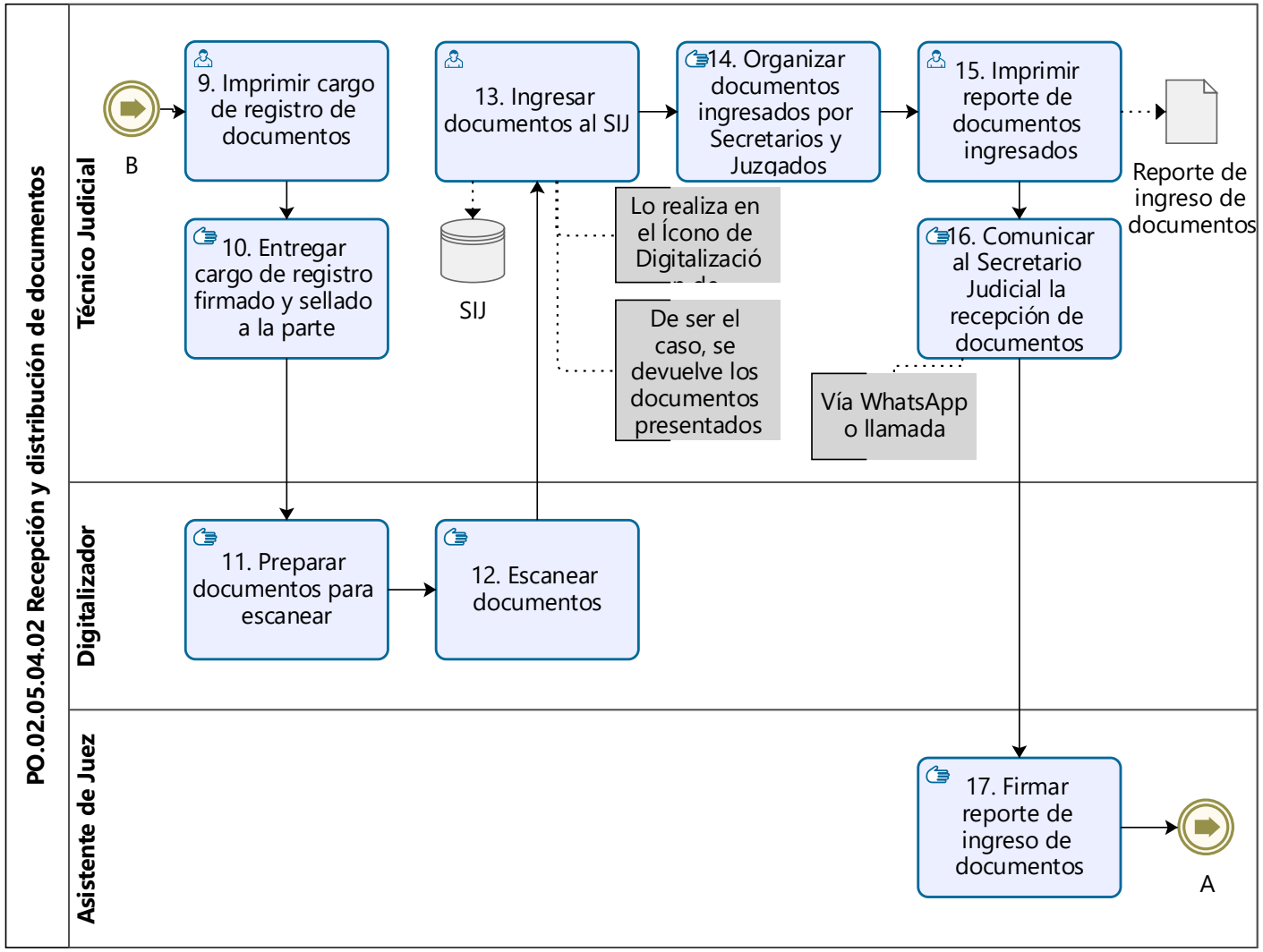

Nota. Elaboración propia

Figura 43
Modelo AS IS del proceso PO.02.05.05 Preparación del expediente

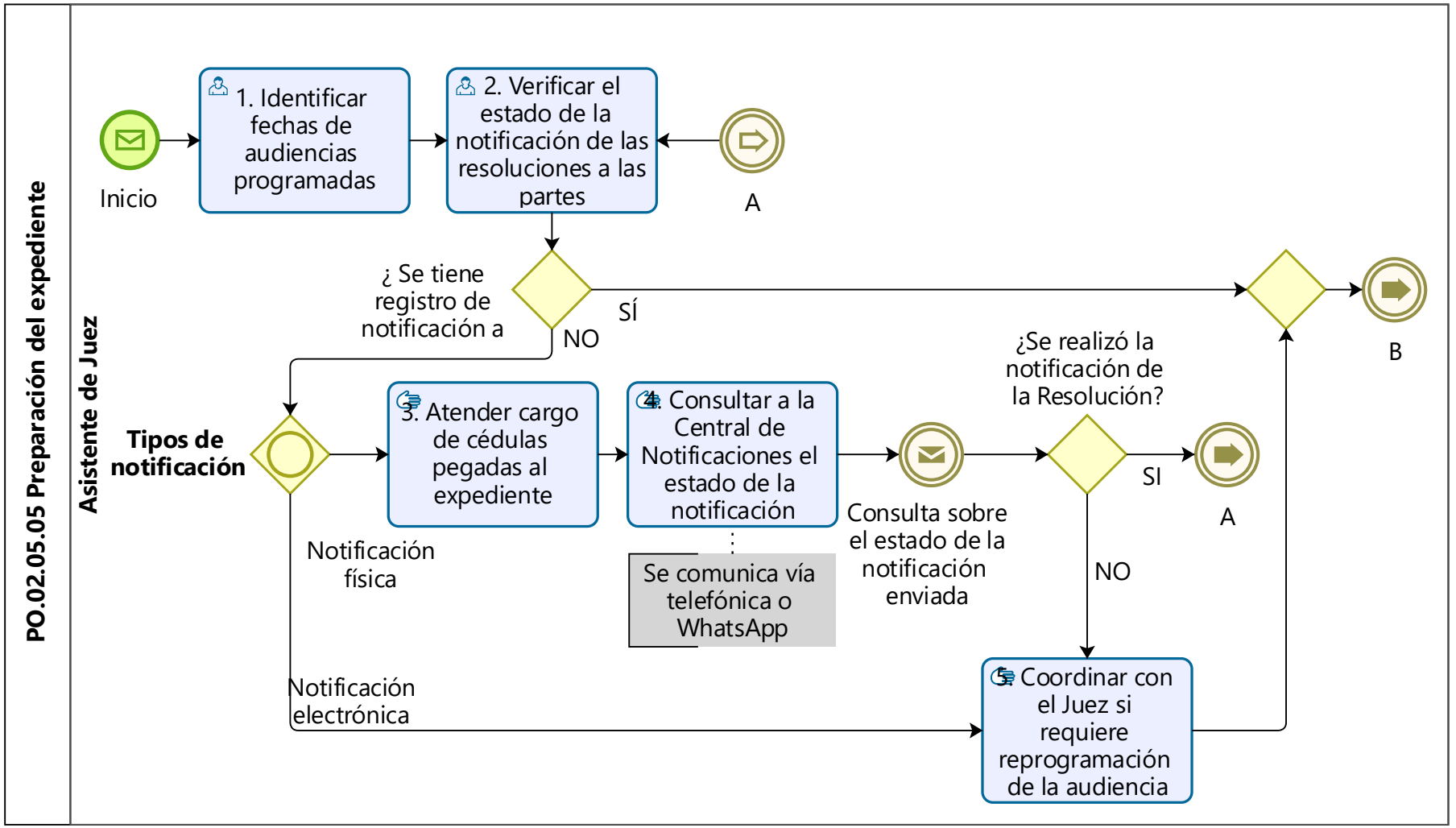

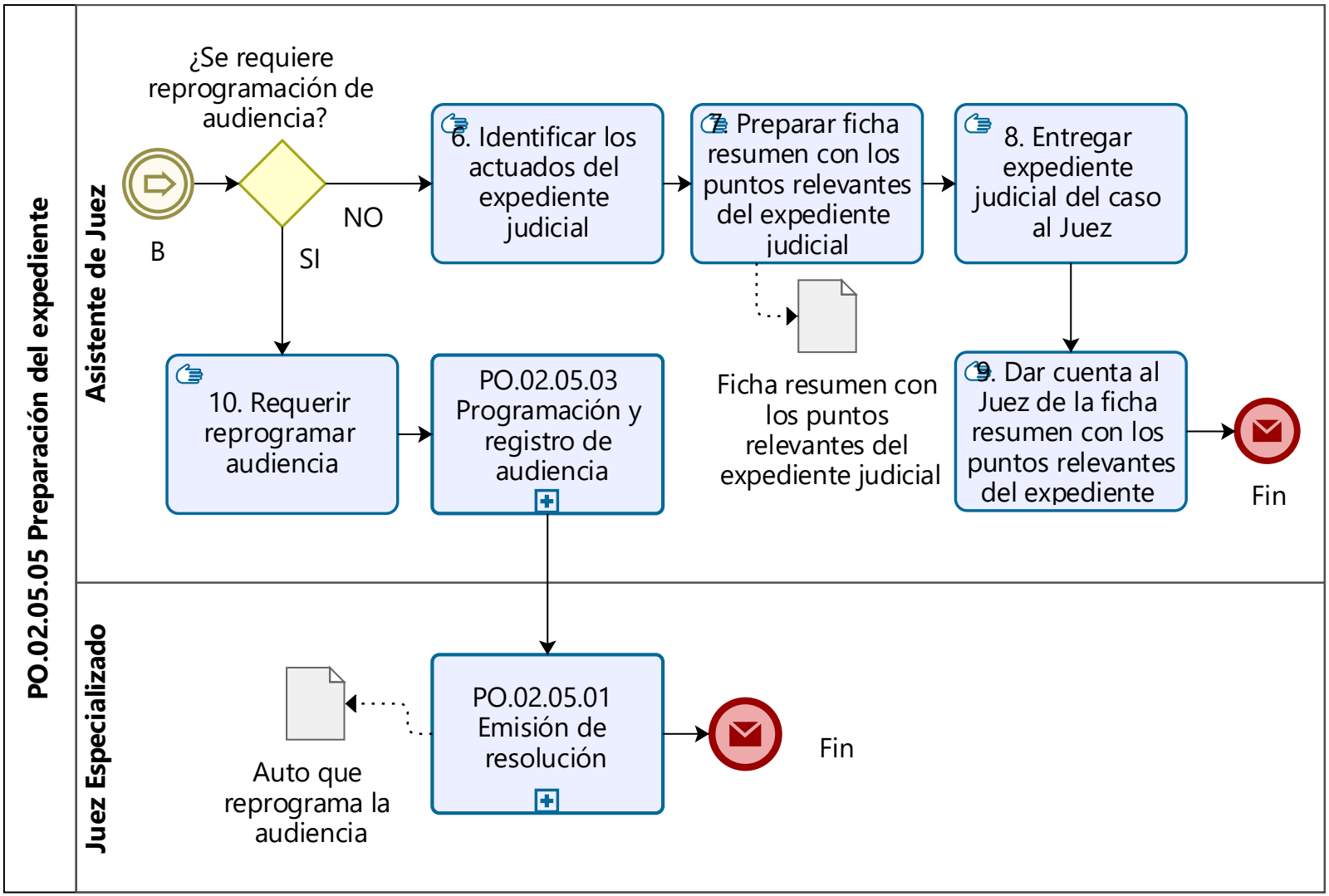

Nota. Elaboración propia

Anexo 5: Tiempo de los actos procesales de la fase AS IS

Tabla 32

Tiempo de los actos procesales de la fase AS IS

Vía procesal	Expediente	Fecha de inicio	Fecha de audiencia	Fecha de sentencia	Tiempo total
Conocimiento	00501-2019-0-1196-JR	31/01/2019	17/10/2021	6/04/2022	1161
Conocimiento	02040-2018-1-1196-JR	31/01/2019		29/01/2021	729
Abreviado	00492-2019-0-1196-JR	31/01/2019	16/02/2021	24/07/2021	905
Abreviado	00621-2019-0-1196-JR	13/02/2019	14/06/2021	2/11/2021	993
Conocimiento	00803-2019-0-1196-JR	4/03/2019	8/11/2020	12/05/2021	800
Abreviado	00829-2019-0-1196-JR	5/03/2019	12/05/2021	9/10/2021	949
Conocimiento	00690-2018-1-1196-JR	5/03/2019	14/10/2021	17/04/2022	1139
Abreviado	00893-2019-0-1196-JR	7/03/2019	11/03/2021	22/05/2021	807
Conocimiento	01004-2019-0-1196-JR	14/03/2019	2/12/2021	4/05/2022	1147
Abreviado	01010-2019-0-1196-JR	14/03/2019	6/08/2020	7/09/2020	543
Conocimiento	01076-2019-0-1196-JR	18/03/2019	30/04/2021	24/05/2021	798
Conocimiento	01106-2019-0-1196-JR	20/03/2019	12/09/2022	27/10/2022	1317
Abreviado	01160-2019-0-1196-JR	22/03/2019	2/06/2021	11/11/2021	965
Abreviado	01197-2019-0-1196-JR	26/03/2019	5/09/2021	26/10/2021	945
Conocimiento	01209-2019-0-1196-JR	26/03/2019	23/10/2021	6/12/2021	986
Abreviado	00123-2011-0-1196-JR	27/03/2019	1/12/2021	10/12/2021	989
Conocimiento	01308-2019-0-1196-JR	29/03/2019	28/05/2021	24/06/2021	818
Abreviado	01361-2019-0-1196-JR	2/04/2019	16/09/2021	3/01/2022	1007
Abreviado	01403-2019-0-1196-JR	3/04/2019	21/04/2021	10/05/2021	768

Conocimiento	01397-2019-0-1196-JR	3/04/2019		4/09/2021	885
Abreviado	01591-2019-0-1196-JR	16/04/2019	10/09/2021	30/09/2021	898
Conocimiento	01645-2019-0-1196-JR	22/04/2019	5/09/2021	13/12/2021	966
Abreviado	01680-2019-0-1196-JR	24/04/2019	15/02/2021	26/06/2021	794
Abreviado	05209-2018-1-1196-JR	26/04/2019	31/05/2021	31/10/2021	919
Conocimiento	01720-2019-0-1196-JR	26/04/2019	6/03/2021	10/08/2021	837
Conocimiento	01985-2019-0-1196-JR	9/05/2019	5/09/2021	4/02/2022	1002
Abreviado	02195-2019-0-1196-JR	22/05/2019		17/08/2021	818
Conocimiento	03802-2018-1-1196-JR	22/05/2019	15/08/2021	16/02/2022	1001
Abreviado	02212-2019-0-1196-JR	23/05/2019		3/06/2021	742
Conocimiento	02230-2019-0-1196-JR	24/05/2019	13/02/2021	23/03/2021	669
Conocimiento	02310-2019-0-1196-JR	30/05/2019	31/08/2021	21/09/2021	845
Abreviado	02338-2019-0-1196-JR	31/05/2019	29/07/2021	10/09/2021	833
Abreviado	02371-2019-0-1196-JR	3/06/2019		9/06/2021	737
Conocimiento	02454-2019-0-1196-JR	7/06/2019	1/07/2022	21/12/2022	1293
Conocimiento	02431-2019-0-1196-JR	7/06/2019	21/09/2021	27/12/2021	934
Conocimiento	01076-2019-1-1196-JR	10/06/2019	25/07/2022	4/09/2022	1182
Conocimiento	02471-2019-0-1196-JR	11/06/2019		6/05/2021	695
Abreviado	02589-2019-0-1196-JR	18/06/2019	29/06/2021	10/11/2021	876
Conocimiento	02595-2019-0-1196-JR	18/06/2019	23/05/2022	24/06/2022	1102
Abreviado	02601-2019-0-1196-JR	19/06/2019	11/05/2021	11/10/2021	845
Conocimiento	03383-2018-1-1196-JR	21/06/2019	24/02/2022	25/06/2022	1100
Conocimiento	00968-2019-1-1196-JR	25/06/2019	23/07/2021	10/10/2021	838

Abreviado	03846-2018-1-1196-JR	11/07/2019	9/05/2021	18/06/2021	708
Conocimiento	03146-2019-0-1196-JR	22/07/2019	3/03/2022	30/05/2022	1043
Conocimiento	03180-2019-0-1196-JR	23/07/2019	1/02/2022	13/03/2022	964
Conocimiento	03256-2019-0-1196-JR	26/07/2019	11/03/2022	16/07/2022	1086
Conocimiento	03342-2019-0-1196-JR	5/08/2019		15/12/2021	863
Abreviado	03385-2019-0-1196-JR	7/08/2019	2/11/2021	6/04/2022	973
Conocimiento	03502-2019-0-1196-JR	14/08/2019		25/01/2022	895
Abreviado	03498-2019-0-1196-JR	14/08/2019	22/03/2021	26/07/2021	712
Conocimiento	03574-2019-0-1196-JR	20/08/2019	22/03/2022	3/05/2022	987
Abreviado	03609-2019-0-1196-JR	21/08/2019	12/05/2021	30/05/2021	648
Abreviado	03736-2019-0-1196-JR	28/08/2019	16/04/2022	15/08/2022	1083
Conocimiento	03780-2019-0-1196-JR	2/09/2019	6/11/2021	27/03/2022	937
Abreviado	03818-2019-0-1196-JR	5/09/2019		11/05/2021	614
Conocimiento	03884-2019-0-1196-JR	6/09/2019	11/09/2022	21/01/2023	1233
Conocimiento	03991-2019-0-1196-JR	12/09/2019		21/05/2022	982
Conocimiento	03987-2019-0-1196-JR	12/09/2019	19/06/2022	9/07/2022	1031
Conocimiento	02909-2019-1-1196-JR	19/09/2019	27/04/2022	25/08/2022	1071
Conocimiento	04106-2019-0-1196-JR	19/09/2019	14/07/2022	24/01/2023	1223
Abreviado	04179-2019-0-1196-JR	23/09/2019	19/12/2021	15/04/2022	935
Abreviado	04226-2019-0-1196-JR	25/09/2019	19/10/2021	18/11/2021	785
Conocimiento	04244-2019-0-1196-JR	26/09/2019	14/05/2022	11/06/2022	989
Conocimiento	04230-2019-0-1196-JR	26/09/2019		6/10/2022	1106
Abreviado	04269-2019-0-1196-JR	27/09/2019	3/06/2021	24/11/2021	789

Conocimiento	04302-2019-0-1196-JR	1/10/2019	18/09/2022	3/02/2023	1221
Abreviado	04419-2019-0-1196-JR	9/10/2019	28/04/2022	13/07/2022	1008
Conocimiento	04459-2019-0-1196-JR	10/10/2019	2/08/2022	1/10/2022	1087
Conocimiento	04467-2019-0-1196-JR	11/10/2019	25/09/2022	19/10/2022	1104
Abreviado	04490-2019-0-1196-JR	11/10/2019	30/07/2021	5/01/2022	817
Conocimiento	04528-2019-0-1196-JR	14/10/2019		20/12/2021	798
Abreviado	04645-2019-0-1196-JR	18/10/2019	9/12/2021	26/01/2022	831
Abreviado	04679-2019-0-1196-JR	21/10/2019	8/02/2022	15/02/2022	848
Conocimiento	04719-2019-0-1196-JR	24/10/2019	7/11/2022	24/02/2023	1219
Conocimiento	03702-2019-0-3202-JR	27/08/2019	5/11/2021	31/12/2021	857
Abreviado	04932-2019-0-1196-JR	6/11/2019	17/03/2022	12/05/2022	918
Conocimiento	05057-2019-0-1196-JR	14/11/2019	5/05/2022	29/05/2022	927
Conocimiento	05069-2019-0-1196-JR	15/11/2019	18/11/2021	15/12/2021	761
Abreviado	05094-2019-0-1196-JR	18/11/2019	27/06/2021	7/10/2021	689
Conocimiento	05116-2019-0-1196-JR	19/11/2019	17/08/2022	15/11/2022	1092
Conocimiento	05106-2019-0-1196-JR	19/11/2019		4/08/2022	989
Conocimiento	05204-2019-0-1196-JR	20/11/2019	9/05/2022	29/07/2022	982
Conocimiento	05189-2019-0-1196-JR	20/11/2019	31/12/2021	21/05/2022	913
Abreviado	05145-2019-0-1196-JR	20/11/2019		28/03/2022	859
Conocimiento	05212-2019-0-1196-JR	28/11/2019	8/02/2022	10/03/2022	833
Abreviado	05225-2019-0-1196-JR	29/11/2019	16/12/2021	25/12/2021	757
Abreviado	05778-2018-1-1196-JR	2/12/2019	24/09/2021	3/02/2022	794
Conocimiento	05282-2019-0-1196-JR	3/12/2019	5/12/2021	6/01/2022	765

Conocimiento	05351-2019-0-1196-JR	6/12/2019	26/02/2022	14/04/2022	860
Conocimiento	05410-2019-0-1196-JR	11/12/2019	31/05/2022	23/10/2022	1047
Conocimiento	05451-2019-0-1196-JR	12/12/2019	5/02/2022	22/05/2022	892
Abreviado	05487-2019-0-1196-JR	16/12/2019	22/01/2022	12/07/2022	939
Conocimiento	05557-2019-0-1196-JR	19/12/2019	28/09/2022	4/05/2023	1232
Abreviado	05591-2019-0-1196-JR	23/12/2019		7/10/2022	1019
Conocimiento	00628-2020-0-1196-JR	21/02/2020	26/06/2022	25/01/2023	1069
Abreviado	00661-2020-0-1196-JR	27/02/2020	26/01/2023	12/03/2023	1109
Abreviado	00779-2020-0-1196-JR	4/03/2020	29/03/2022	9/09/2022	919
Conocimiento	00734-2020-0-1196-JR	3/03/2020	14/03/2022	31/07/2022	880
Conocimiento	00800-2020-0-1196-JR	5/03/2020		14/03/2022	739
Conocimiento	00814-2020-0-1196-JR	6/03/2020	21/10/2022	17/06/2023	1198
Abreviado	01021-2020-0-1196-JR	27/07/2020	7/12/2022	8/04/2023	985
Abreviado	01069-2020-0-1196-JR	4/08/2020	21/06/2022	14/12/2022	862
Abreviado	01101-2020-0-1196-JR	10/08/2020		18/12/2023	1225
Conocimiento	03884-2019-1-1196-JR	20/08/2020		27/06/2022	676
Conocimiento	01225-2020-0-1196-JR	27/08/2020	18/04/2023	1/09/2023	1100
Conocimiento	01276-2020-0-1196-JR	2/09/2020	21/12/2022	8/04/2023	948
Abreviado	01491-2020-0-1196-JR	24/09/2020	18/12/2022	8/01/2023	836
Conocimiento	01504-2020-0-1196-JR	25/09/2020	4/04/2024	12/08/2024	1417
Conocimiento	01544-2020-0-1196-JR	29/09/2020	4/12/2022	8/02/2023	862
Conocimiento	01550-2020-0-1196-JR	30/09/2020	5/11/2022	1/03/2023	882
Conocimiento	01567-2020-0-1196-JR	1/10/2020		29/11/2022	789

Conocimiento	01558-2020-0-1196-JR	1/10/2020	3/03/2022	19/07/2022	656
Conocimiento	01582-2020-0-1196-JR	2/10/2020	2/05/2023	25/11/2023	1149
Conocimiento	01584-2020-0-1196-JR	2/10/2020	15/09/2022	20/12/2022	809
Conocimiento	01640-2020-0-1196-JR	7/10/2020		3/03/2023	877
Conocimiento	01654-2020-0-1196-JR	8/10/2020	30/12/2022	9/05/2023	943
Conocimiento	01704-2020-0-1196-JR	13/10/2020	25/08/2023	1/11/2023	1114
Abreviado	01719-2020-0-1196-JR	14/10/2020	23/10/2022	24/01/2023	832
Abreviado	01712-2020-0-1196-JR	14/10/2020	6/06/2023	9/09/2023	1060
Conocimiento	01737-2020-0-1196-JR	15/10/2020		22/02/2023	860
Abreviado	01764-2020-0-1196-JR	16/10/2020	27/01/2023	9/06/2023	966
Abreviado	01771-2020-0-1196-JR	17/10/2020	30/10/2022	10/03/2023	874
Abreviado	01841-2020-0-1196-JR	23/10/2020	19/01/2023	25/02/2023	855
Conocimiento	01843-2020-0-1196-JR	23/10/2020	27/04/2023	26/09/2023	1068
Abreviado	01856-2020-0-1196-JR	26/10/2020	28/01/2023	24/04/2023	910
Abreviado	01876-2020-0-1196-JR	27/10/2020		3/07/2023	979
Abreviado	01912-2020-0-1196-JR	28/10/2020	22/12/2022	23/03/2023	876
Abreviado	01997-2020-0-1196-JR	3/11/2020	31/03/2022	13/05/2022	556
Abreviado	02025-2020-0-1196-JR	4/11/2020	4/04/2023	19/05/2023	926
Abreviado	02049-2020-0-1196-JR	6/11/2020		17/05/2022	557
Conocimiento	02063-2020-0-1196-JR	9/11/2020	22/11/2022	13/04/2023	885
Conocimiento	02138-2020-0-1196-JR	13/11/2020	7/06/2023	2/10/2023	1053
Conocimiento	02202-2020-0-1196-JR	18/11/2020	16/09/2022	9/04/2023	872
Abreviado	02475-2020-0-1196-JR	9/12/2020	26/03/2023	15/06/2023	918

Abreviado	02466-2020-0-1196-JR	9/12/2020	3/10/2022	16/12/2022	737
Conocimiento	02558-2020-0-1196-JR	15/12/2020	4/12/2022	11/04/2023	847
Conocimiento	02540-2020-0-1196-JR	15/12/2020	30/05/2023	10/10/2023	1029
Abreviado	02588-2020-0-1196-JR	17/12/2020	20/05/2023	12/08/2023	968
Conocimiento	02608-2020-0-1196-JR	18/12/2020	31/01/2023	13/03/2023	815
Conocimiento	02612-2020-0-1196-JR	19/12/2020		22/11/2022	703
Abreviado	02646-2020-0-1196-JR	22/12/2020	14/09/2022	6/10/2022	653
Abreviado	02673-2020-0-1196-JR	23/12/2020	28/03/2023	24/06/2023	913
Conocimiento	02707-2020-0-1196-JR	28/12/2020	5/11/2022	7/05/2023	860
Abreviado	02749-2020-0-1196-JR	30/12/2020	5/04/2023	26/09/2023	1000
Conocimiento	00041-2021-0-1196-JR	5/01/2021	29/04/2023	21/10/2023	1019
Conocimiento	00045-2021-0-1196-JR	5/01/2021	29/06/2023	24/12/2023	1083
Conocimiento	00086-2021-0-1196-JR	8/01/2021	3/10/2023	7/05/2024	1215
Conocimiento	00098-2021-0-1196-JR	9/01/2021	21/07/2023	1/12/2023	1056
Conocimiento	00096-2021-0-1196-JR	9/01/2021	17/01/2024	28/04/2024	1205
Abreviado	00135-2021-0-1196-JR	12/01/2021	28/02/2023	12/04/2023	820
Conocimiento	00139-2021-0-1196-JR	12/01/2021		5/12/2023	1057
Abreviado	00182-2021-0-1196-JR	15/01/2021	22/09/2023	13/01/2024	1093
Conocimiento	00296-2021-0-1196-JR	22/01/2021	11/07/2023	18/08/2023	938
Abreviado	00285-2021-0-1196-JR	22/01/2021		29/01/2023	737
Abreviado	00286-2021-0-1196-JR	22/01/2021	13/03/2023	15/07/2023	904
Abreviado	00327-2021-0-1196-JR	25/01/2021	21/02/2023	2/06/2023	858
Conocimiento	00398-2021-0-1196-JR	28/01/2021		22/07/2023	905

Conocimiento	00391-2021-0-1196-JR	28/01/2021	27/10/2022	18/03/2023	779
Conocimiento	00393-2021-0-1196-JR	28/01/2021	26/05/2023	28/06/2023	881
Conocimiento	00425-2021-0-1196-JR	29/01/2021		4/12/2023	1039
Conocimiento	00425-2021-1-1196-JR	29/01/2021	4/03/2023	24/05/2023	845
Conocimiento	00096-2021-1-1196-JR	3/02/2021	11/07/2023	12/12/2023	1042
Conocimiento	00466-2021-0-1196-JR	3/02/2021		20/05/2023	836
Conocimiento	00494-2021-0-1196-JR	5/02/2021	3/03/2023	11/04/2023	795
Conocimiento	00518-2021-0-1196-JR	10/02/2021	5/08/2023	6/11/2023	999
Abreviado	00663-2021-0-1196-JR	2/03/2021	4/05/2023	14/06/2023	834
Abreviado	00674-2021-0-1196-JR	2/03/2021	29/03/2023	18/05/2023	807
Conocimiento	02612-2020-1-1196-JR	3/03/2021		9/11/2023	981
Abreviado	00663-2021-1-1196-JR	6/03/2021	19/11/2022	25/01/2023	690
Conocimiento	01276-2020-1-1196-JR	16/03/2021	29/10/2023	11/12/2023	1000
Conocimiento	00864-2021-0-1196-JR	19/03/2021	16/04/2023	10/07/2023	843
Conocimiento	00865-2021-0-1196-JR	19/03/2021		21/08/2023	885
Abreviado	00943-2021-0-1196-JR	25/03/2021	25/11/2022	1/02/2023	678
Conocimiento	00984-2021-0-1196-JR	30/03/2021	15/02/2023	18/05/2023	779
Conocimiento	01106-2021-0-1196-JR	8/04/2021	25/09/2023	12/04/2024	1100
Conocimiento	01158-2021-0-1196-JR	12/04/2021		29/01/2024	1022
Conocimiento	01223-2021-0-1196-JR	15/04/2021	5/01/2023	25/02/2023	681
Abreviado	00824-2021-0-1196-JR	16/03/2021	30/09/2022	1/02/2023	687
Abreviado	01277-2021-0-1196-JR	20/04/2021	21/06/2023	13/09/2023	876
Conocimiento	01320-2021-0-1196-JR	22/04/2021	21/09/2023	31/10/2023	922

Conocimiento	01310-2021-0-1196-JR	22/04/2021	14/01/2023	24/03/2023	701
Conocimiento	01315-2021-0-1196-JR	22/04/2021		12/11/2023	934
Conocimiento	01319-2021-0-1196-JR	22/04/2021	23/08/2023	21/02/2024	1035
Conocimiento	01327-2021-0-1196-JR	23/04/2021	16/05/2024	7/10/2024	1263
Conocimiento	01333-2021-0-1196-JR	23/04/2021	11/06/2023	9/07/2023	807
Conocimiento	01336-2021-0-1196-JR	23/04/2021	11/08/2023	3/09/2023	863
Conocimiento	01341-2021-0-1196-JR	23/04/2021	19/04/2023	6/06/2023	774
Conocimiento	01346-2021-0-1196-JR	24/04/2021	5/10/2023	23/03/2024	1064
Conocimiento	01347-2021-0-1196-JR	24/04/2021	12/08/2023	11/11/2023	931
Conocimiento	01349-2021-0-1196-JR	24/04/2021	2/04/2024	2/08/2024	1196
Conocimiento	01368-2021-0-1196-JR	27/04/2021		9/02/2023	653
Conocimiento	01370-2021-0-1196-JR	27/04/2021	2/12/2023	30/04/2024	1099
Conocimiento	01371-2021-0-1196-JR	27/04/2021	23/05/2024	16/06/2024	1146
Conocimiento	01374-2021-0-1196-JR	27/04/2021	31/03/2024	20/10/2024	1272
Abreviado	01449-2021-0-1196-JR	3/05/2021		28/12/2023	969
Abreviado	01450-2021-0-1196-JR	3/05/2021		19/11/2023	930
Abreviado	01485-2021-0-1196-JR	5/05/2021	25/04/2023	25/06/2023	781
Conocimiento	01547-2021-0-1196-JR	8/05/2021	3/09/2023	2/04/2024	1060
Abreviado	01591-2021-0-1196-JR	11/05/2021	30/01/2023	23/06/2023	773
Abreviado	01638-2021-0-1196-JR	14/05/2021	6/06/2023	3/11/2023	903
Conocimiento	01666-2021-0-1196-JR	17/05/2021		6/02/2023	630
Conocimiento	01699-2021-0-1196-JR	19/05/2021	10/09/2023	17/11/2023	912
Abreviado	01706-2021-0-1196-JR	19/05/2021		26/09/2023	860

Abreviado	01908-2021-0-1196-JR	3/06/2021	27/03/2023	24/08/2023	812
Conocimiento	01937-2021-0-1196-JR	6/06/2021	28/05/2023	28/12/2023	935
Abreviado	00338-2016-1-1196-JR	14/06/2021	27/06/2023	15/10/2023	853
Abreviado	02039-2021-0-1196-JR	15/06/2021	10/12/2023	5/02/2024	965
Conocimiento	02089-2021-0-1196-JR	18/06/2021	14/04/2024	21/09/2024	1191
Abreviado	02133-2021-0-1196-JR	22/06/2021	11/06/2023	22/08/2023	791
Abreviado	02204-2021-0-1196-JR	30/06/2021	2/03/2024	17/03/2024	991
Abreviado	02297-2021-0-1196-JR	7/07/2021	12/01/2023	1/07/2023	724
Conocimiento	02100-2021-1-1196-JR	8/07/2021	20/03/2023	30/06/2023	722
Conocimiento	02415-2021-0-1196-JR	14/07/2021	3/08/2024	15/10/2024	1189
Abreviado	02427-2021-0-1196-JR	15/07/2021	23/10/2023	1/11/2023	839
Conocimiento	02468-2021-0-1196-JR	19/07/2021	18/08/2024	1/10/2024	1170
Conocimiento	02504-2021-0-1196-JR	21/07/2021		8/08/2023	748
Abreviado	02555-2021-0-1196-JR	25/07/2021		8/05/2024	1018
Abreviado	02673-2021-0-1196-JR	6/08/2021	18/12/2023	13/05/2024	1011
Abreviado	02698-2021-0-1196-JR	9/08/2021	15/09/2023	26/01/2024	900
Conocimiento	02756-2021-0-1196-JR	12/08/2021	18/04/2023	20/08/2023	738
Conocimiento	02826-2021-0-1196-JR	16/08/2021	4/05/2023	28/11/2023	834
Abreviado	02839-2021-0-1196-JR	17/08/2021	5/11/2023	30/03/2024	956
Conocimiento	02905-2021-0-1196-JR	23/08/2021	3/05/2024	8/06/2024	1020
Conocimiento	02955-2021-1-1196-JR	25/08/2021	30/04/2024	5/11/2024	1168
Conocimiento	03023-2021-0-1196-JR	27/08/2021	20/06/2023	21/12/2023	846
Abreviado	03028-2021-0-1196-JR	30/08/2021	11/12/2023	9/01/2024	862

Abreviado	03041-2021-0-1196-JR	31/08/2021	6/05/2024	21/05/2024	994
Conocimiento	03099-2021-0-1196-JR	3/09/2021	19/02/2024	26/05/2024	996
Conocimiento	03274-2021-0-1196-JR	13/09/2021	26/09/2023	5/03/2024	904
Abreviado	03307-2021-0-1196-JR	15/09/2021	20/12/2023	26/05/2024	984
Conocimiento	03295-2021-0-1196-JR	15/09/2021	6/05/2024	16/09/2024	1097
Conocimiento	03404-2021-0-1196-JR	22/09/2021	5/11/2023	10/03/2024	900
Conocimiento	03498-2021-0-1196-JR	28/09/2021	9/11/2023	30/04/2024	945
Conocimiento	03553-2021-0-1196-JR	1/10/2021	10/02/2024	1/03/2024	882
Abreviado	00232-2007-1-1196-JR	6/10/2021	7/11/2023	26/04/2024	933
Abreviado	00232-2007-2-1196-JR	6/10/2021	29/11/2023	27/05/2024	964
Abreviado	00232-2007-4-1196-JR	6/10/2021	19/08/2023	9/10/2023	733
Conocimiento	03666-2021-0-1196-JR	11/10/2021	17/02/2024	16/06/2024	979
Abreviado	03715-2021-0-1196-JR	13/10/2021	11/02/2024	19/04/2024	919
Conocimiento	01500-2021-1-1196-JR	15/10/2021		-	
Conocimiento	03780-2021-0-1196-JR	18/10/2021	5/12/2024	-	
Abreviado	03864-2021-0-1196-JR	22/10/2021	17/08/2024	10/01/2025	1176
Conocimiento	03905-2021-0-1196-JR	25/10/2021	12/01/2024	11/04/2024	899
Abreviado	04077-2021-0-1196-JR	8/11/2021		27/12/2023	779
Conocimiento	04144-2021-0-1196-JR	11/11/2021		23/12/2023	772
Abreviado	04188-2021-0-1196-JR	15/11/2021	13/07/2024	23/07/2024	981
Conocimiento	03531-2021-0-3202-JR	30/09/2021		29/07/2023	667
Abreviado	04317-2021-0-1196-JR	24/11/2021	15/02/2024	31/07/2024	980
Conocimiento	04387-2021-0-1196-JR	26/11/2021	26/06/2024	9/01/2025	1140

Conocimiento	04411-2021-0-1196-JR	29/11/2021	1/08/2024	23/11/2024	1090
Abreviado	04409-2021-0-1196-JR	29/11/2021		13/11/2023	714
Abreviado	04621-2021-0-1196-JR	10/12/2021	4/12/2023	1/05/2024	873
Conocimiento	04688-2021-0-1196-JR	15/12/2021	25/03/2024	27/10/2024	1047
Conocimiento	04786-2021-0-1196-JR	21/12/2021	15/02/2024	26/05/2024	887
Conocimiento	04688-2021-1-1196-JR	29/12/2021	9/04/2024	5/09/2024	981
Conocimiento	04894-2021-0-1196-JR	30/12/2021	1/07/2024	1/09/2024	976
Abreviado	00018-2022-0-1196-JR	4/01/2022	21/08/2023	13/01/2024	739
Conocimiento	00090-2022-0-1196-JR	9/01/2022	9/04/2024	17/07/2024	920
Abreviado	00097-2022-0-1196-JR	10/01/2022	22/10/2023	5/11/2023	664
Conocimiento	00147-2022-0-1196-JR	12/01/2022	18/07/2024	30/10/2024	1022
Abreviado	00179-2022-0-1196-JR	14/01/2022	29/05/2024	20/08/2024	949
Abreviado	00241-2022-0-1196-JR	18/01/2022	14/01/2024	27/02/2024	770
Conocimiento	00274-2022-0-1196-JR	20/01/2022	28/05/2024	10/09/2024	964
Abreviado	00281-2022-0-1196-JR	21/01/2022		22/07/2024	913
Abreviado	00372-2022-0-1196-JR	26/01/2022	30/12/2023	22/02/2024	757
Conocimiento	00478-2022-0-1196-JR	3/02/2022	22/11/2023	24/06/2024	872
Conocimiento	00497-2022-0-1196-JR	4/02/2022		8/03/2024	763
Conocimiento	00638-2022-0-1196-JR	17/02/2022	20/06/2024	5/12/2024	1022
Conocimiento	00736-2022-0-1196-JR	23/02/2022		10/07/2024	868
Conocimiento	00752-2022-0-1196-JR	24/02/2022	17/07/2024	16/11/2024	996
Abreviado	00754-2022-0-1196-JR	24/02/2022	7/01/2024	2/03/2024	737
Conocimiento	00804-2022-0-1196-JR	26/02/2022	30/06/2024	25/07/2024	880

Conocimiento	00369-2022-0-3204-JR	25/01/2022		29/05/2024	855
Conocimiento	00919-2022-0-1196-JR	7/03/2022		2/12/2024	1001
Abreviado	01024-2022-0-1196-JR	11/03/2022	24/09/2023	20/10/2023	588
Conocimiento	01173-2022-0-1196-JR	20/03/2022	9/12/2024	-	
Conocimiento	01236-2022-0-1196-JR	23/03/2022	3/06/2024	18/08/2024	879
Conocimiento	01303-2022-0-1196-JR	28/03/2022	25/06/2024	6/12/2024	984
Abreviado	01364-2022-0-1196-JR	31/03/2022	2/06/2024	18/11/2024	963
Abreviado	01394-2022-0-1196-JR	4/04/2022	19/06/2024	26/08/2024	875
Abreviado	01496-2022-0-1196-JR	11/04/2022	20/11/2024	-	
Conocimiento	01477-2022-0-1196-JR	11/04/2022	19/06/2024	2/12/2024	966
Conocimiento	01489-2022-0-1196-JR	11/04/2022	7/12/2024	-	
Abreviado	01527-2022-0-1196-JR	13/04/2022	21/03/2024	2/08/2024	842
Abreviado	01557-2022-0-1196-JR	16/04/2022	12/10/2024	22/10/2024	920
Conocimiento	01565-2022-0-1196-JR	18/04/2022	15/10/2024	6/12/2024	963
Abreviado	01600-2022-0-1196-JR	19/04/2022	26/07/2024	11/08/2024	845
Conocimiento	01671-2022-0-1196-JR	22/04/2022	9/07/2024	4/12/2024	957
Abreviado	01778-2022-0-1196-JR	29/04/2022		12/03/2024	683
Abreviado	01825-2022-0-1196-JR	4/05/2022	8/04/2024	19/09/2024	869
Conocimiento	01848-2022-0-1196-JR	5/05/2022	6/04/2024	16/05/2024	742
Conocimiento	01881-2022-0-1196-JR	6/05/2022	27/11/2023	24/04/2024	719
Abreviado	01883-2022-0-1196-JR	6/05/2022		9/12/2024	948
Abreviado	01888-2022-0-1196-JR	9/05/2022	9/06/2024	3/07/2024	786
Abreviado	02000-2022-0-1196-JR	14/05/2022		25/03/2024	681

Abreviado	02085-2022-0-1196-JR	18/05/2022		18/04/2024	701
Conocimiento	02163-2022-0-1196-JR	23/05/2022	7/12/2024	-	
Abreviado	02262-2022-0-1196-JR	27/05/2022	25/05/2024	24/07/2024	789
Abreviado	02359-2022-0-1196-JR	2/06/2022	27/07/2024	11/11/2024	893
Conocimiento	02383-2022-0-1196-JR	3/06/2022	5/03/2024	24/05/2024	721
Abreviado	02398-2022-0-1196-JR	4/06/2022	17/11/2023	9/04/2024	675
Conocimiento	02410-2022-0-1196-JR	6/06/2022		-	
Conocimiento	02460-2022-0-1196-JR	8/06/2022		-	
Conocimiento	02541-2022-0-1196-JR	14/06/2022	3/04/2024	1/06/2024	718
Abreviado	02550-2022-0-1196-JR	15/06/2022	16/10/2024	6/11/2024	875
Abreviado	02607-2022-0-1196-JR	17/06/2022	1/10/2024	8/01/2025	936
Conocimiento	02689-2022-0-1196-JR	23/06/2022	13/10/2024	4/12/2024	895
Conocimiento	02729-2022-0-1196-JR	28/06/2022	19/08/2024	29/11/2024	885
Abreviado	02731-2022-0-1196-JR	28/06/2022	21/10/2024	9/12/2024	895
Abreviado	02868-2022-0-1196-JR	7/07/2022	12/10/2023	12/12/2023	523
Conocimiento	03010-2022-0-1196-JR	15/07/2022		11/01/2025	911
Abreviado	03063-2022-0-1196-JR	19/07/2022		-	
Abreviado	03087-2022-0-1196-JR	20/07/2022	8/12/2024	-	
Abreviado	03107-2022-0-1196-JR	21/07/2022	3/08/2024	11/10/2024	813
Conocimiento	03010-2022-1-1196-JR	21/07/2022		-	
Conocimiento	03122-2022-0-1196-JR	21/07/2022		26/10/2024	828
Abreviado	03173-2022-0-1196-JR	25/07/2022	22/11/2024	29/11/2024	858
Conocimiento	03231-2022-0-1196-JR	26/07/2022		-	

Abreviado	03246-2022-0-1196-JR	27/07/2022	27/11/2024	-	
Abreviado	03310-2022-0-1196-JR	1/08/2022	22/03/2024	8/08/2024	738
Abreviado	03355-2022-0-1196-JR	3/08/2022		30/05/2024	666
Conocimiento	03349-2022-0-1196-JR	3/08/2022	1/12/2024	-	
Conocimiento	03417-2022-0-1196-JR	5/08/2022	7/07/2024	18/10/2024	805
Abreviado	03419-2022-0-1196-JR	5/08/2022		19/08/2024	745
Abreviado	03508-2022-0-1196-JR	12/08/2022	14/09/2024	5/10/2024	785
Conocimiento	03512-2022-0-1196-JR	12/08/2022		17/11/2024	828
Abreviado	03544-2022-0-1196-JR	15/08/2022		6/12/2024	844
Abreviado	03627-2022-0-1196-JR	22/08/2022	9/08/2024	16/10/2024	786
Abreviado	03659-2022-0-1196-JR	25/08/2022	10/04/2024	9/07/2024	684
Conocimiento	03766-2022-0-1196-JR	1/09/2022	1/12/2024	-	
Conocimiento	03790-2022-0-1196-JR	4/09/2022	13/05/2024	21/06/2024	656
Abreviado	03799-2022-0-1196-JR	5/09/2022		-	
Conocimiento	03830-2022-0-1196-JR	7/09/2022		-	
Conocimiento	03880-2022-0-1196-JR	9/09/2022		-	
Abreviado	03956-2022-0-1196-JR	15/09/2022	30/09/2024	26/11/2024	803
Conocimiento	00638-2022-1-1196-JR	21/09/2022		-	
Conocimiento	04093-2022-0-1196-JR	21/09/2022		2/10/2024	742
Conocimiento	04234-2022-0-1196-JR	29/09/2022	20/11/2024	-	
Conocimiento	04265-2022-0-1196-JR	30/09/2022		-	
Abreviado	04311-2022-0-1196-JR	4/10/2022		6/06/2024	611
Conocimiento	04297-2022-0-1196-JR	4/10/2022	2/08/2024	23/10/2024	750

Abreviado	04362-2022-0-1196-JR	6/10/2022		-	
Conocimiento	04352-2022-0-1196-JR	6/10/2022		-	
Conocimiento	04374-2022-0-1196-JR	7/10/2022		-	
Abreviado	04421-2022-0-1196-JR	12/10/2022		-	
Conocimiento	04490-2022-0-1196-JR	17/10/2022		-	
Conocimiento	03294-2018-1-1196-JR	24/10/2022		4/12/2024	772
Conocimiento	04627-2022-0-1196-JR	25/10/2022	28/11/2024	-	
Conocimiento	01937-2021-1-1196-JR	3/11/2022		-	
Conocimiento	04747-2022-0-1196-JR	3/11/2022		-	
Conocimiento	04781-2022-0-1196-JR	4/11/2022		-	
Abreviado	04791-2022-0-1196-JR	4/11/2022		28/10/2024	724
Conocimiento	04829-2022-0-1196-JR	7/11/2022		-	
Conocimiento	04884-2022-0-1196-JR	9/11/2022		-	
Abreviado	04904-2022-0-1196-JR	10/11/2022	16/10/2024	28/11/2024	749
Abreviado	04945-2022-0-1196-JR	12/11/2022		16/07/2024	612
Conocimiento	04947-2022-0-1196-JR	13/11/2022		-	
Abreviado	04988-2022-0-1196-JR	15/11/2022		-	
Abreviado	05008-2022-0-1196-JR	16/11/2022	18/11/2024	-	
Abreviado	05061-2022-0-1196-JR	18/11/2022		-	
Conocimiento	05068-2022-0-1196-JR	18/11/2022		-	
Conocimiento	05123-2022-0-1196-JR	22/11/2022		-	
Abreviado	05125-2022-0-1196-JR	22/11/2022		-	
Conocimiento	05161-2022-0-1196-JR	24/11/2022		-	

Abreviado	05255-2022-0-1196-JR	30/11/2022		-	
Conocimiento	05253-2022-0-1196-JR	30/11/2022		-	
Abreviado	05296-2022-0-1196-JR	2/12/2022		-	
Conocimiento	05321-2022-0-1196-JR	5/12/2022		-	
Abreviado	05335-2022-0-1196-JR	5/12/2022	1/12/2024	-	
Conocimiento	05377-2022-0-1196-JR	9/12/2022	30/11/2024	-	
Conocimiento	05405-2022-0-1196-JR	12/12/2022		-	
Conocimiento	05424-2022-0-1196-JR	13/12/2022	11/09/2024	3/12/2024	721
Abreviado	05456-2022-0-1196-JR	15/12/2022		-	
Abreviado	05484-2022-0-1196-JR	16/12/2022	27/11/2024	-	
Abreviado	05511-2022-0-1196-JR	19/12/2022		-	
Abreviado	05556-2022-0-1196-JR	21/12/2022		-	
Abreviado	05562-2022-0-1196-JR	21/12/2022	12/11/2024	3/12/2024	713
Conocimiento	05584-2022-0-1196-JR	22/12/2022		-	
Abreviado	05695-2022-0-1196-JR	29/12/2022	7/12/2024	-	
Abreviado	00065-2023-0-1196-JR	6/01/2023		-	
Abreviado	00156-2023-0-1196-JR	13/01/2023	11/09/2024	24/11/2024	681
Conocimiento	00208-2023-0-1196-JR	17/01/2023		-	
Abreviado	00239-2023-0-1196-JR	19/01/2023		-	
Abreviado	00283-2023-0-1196-JR	23/01/2023		-	
Conocimiento	00352-2023-0-1196-JR	26/01/2023		-	
Conocimiento	00016-2023-0-3204-JR	4/01/2023		-	
Conocimiento	00438-2023-0-1196-JR	31/01/2023		-	

Abreviado	00461-2023-0-1196-JR	1/02/2023	29/11/2024	-	
Abreviado	00379-2023-0-1196-JR	30/01/2023		-	
Conocimiento	00498-2023-0-1196-JR	5/02/2023		-	
Abreviado	00548-2023-0-1196-JR	7/02/2023		-	
Abreviado	00573-2023-0-1196-JR	8/02/2023		8/12/2024	669
Conocimiento	00586-2023-0-1196-JR	9/02/2023		8/12/2024	668
Conocimiento	00717-2023-0-1196-JR	17/02/2023		-	
Abreviado	00744-2023-0-1196-JR	21/02/2023		-	
Conocimiento	00758-2023-0-1196-JR	21/02/2023		-	
Conocimiento	00844-2023-0-1196-JR	24/02/2023	13/11/2024	6/12/2024	651
Abreviado	00716-2023-0-1196-JR	17/02/2023		6/09/2024	567
Abreviado	00897-2023-0-1196-JR	2/03/2023		-	
Conocimiento	00910-2023-0-1196-JR	3/03/2023		-	
Conocimiento	00957-2023-0-1196-JR	6/03/2023		28/11/2024	633
Abreviado	00953-2023-0-1196-JR	6/03/2023		-	
Conocimiento	00994-2023-0-1196-JR	8/03/2023		-	
Abreviado	01010-2023-0-1196-JR	9/03/2023		6/12/2024	638
Conocimiento	01043-2023-0-1196-JR	10/03/2023	3/11/2024	8/12/2024	639
Conocimiento	01130-2023-0-1196-JR	16/03/2023		-	

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial

Anexo 6:

Tabla 33

Priorización de oportunidades de mejora

Oportunidad de mejora		Puntaje promedio por criterio			Puntaje total	Estado
Código	Descripción	C1	C2	C3		
OM1	Identificación de vicios, falta de requisitos u otros aspectos de forma en el área de mesa de partes a fin de agilizar la posible declaratoria de inadmisibilidad de parte del Juzgado	2.8	3.0	3.0	2.9	Priorizado
OM2	Implementar una herramienta informática que identifique la duplicidad de presentación de una demanda identificando la pretensión, las partes y la vía procedimental para restringir su registro a fin de evitar la generación de carga procesal	1.6	1.0	3.0	1.9	No priorizado
OM3	Implementar una herramienta informática de elaboración de proyectos de resoluciones que abarquen la mayor casuística judicial a fin de agilizar la calificación de la demanda	1.8	1.0	3.0	1.9	No priorizado
OM4	Establecer la responsabilidad del armado del expediente judicial al área de mesa de partes a fin de descongestionar la labor jurisdiccional de los servidores judiciales.	3.0	3.0	3.0	3.0	Priorizado
OM5	Implementar una herramienta informática que identifique la ausencia de la tasa judicial para la contestación de la demanda restringiendo su registro a fin de evitar la generación de carga procesal	1.6	1.4	2.8	1.9	No priorizado

OM6	Implementación de los mecanismos de la oralidad en el marco de la Resolución RA 015-2020-P-CE-PJ para la concentración de los actos procesales de saneamiento, fijación de puntos controvertidos y la una posible conciliación	2.6	2.4	3.0	2.7	Priorizado
OM7	Implementación de los mecanismos de la oralidad en el marco de la Resolución RA 015-2020-P-CE-PJ con audiencias preliminares y cuya realización sea prioritariamente virtual.	2.8	2.4	2.8	2.7	Priorizado
OM8	Realizar la programación de la audiencia en la etapa de calificación de la demanda a fin de optimizar la agenda judicial	3.0	3.0	2.4	2.8	Priorizado
OM9	Implementar la interoperabilidad con RENIEC para validar domicilio actual y emitir la norma correspondiente que impulse la actualización de esta información y que autorice al Poder Judicial tomar esta información como domicilio real actual. Asimismo, RENIEC podría recopilar información de los ciudadanos de manera obligatoria: correo electrónico y número de teléfono celular.	1.4	1.6	3.0	2.0	No priorizado
OM10	Implementación de la notificación del auto admisorio mediante un código QR o repositorio en la nube para anexar el expediente judicial	2.6	2.8	2.6	2.7	Priorizado

Nota. Elaboración propia, de la puntuación del juicio de expertos

Anexo 7:

Tabla 34

Inventario de procesos TO BE

Proceso nivel 1		Proceso nivel 2		Proceso nivel 3	
Código	**Descripción**	**Código**	**Descripción**	**Código**	**Descripción**
PO.02.01	**Calificación**				
PO.02.02	**Trámite**	**PO.02.02.01**	**Calificación en trámite**	PO.02.02.01.01	Calificación de contestación
				PO.02.02.01.02	Calificación de tachas y oposiciones
				PO.02.02.01.03	Calificación de excepciones y defensas previas
				PO.02.02.01.04	Calificación de reconvención y absolución
		PO.02.02.02	**Proceso de conocimiento o abreviado**	PO.02.02.02.01	Audiencia preliminar
				PO.02.02.02.03	Audiencia de pruebas

		PO.02.03.01	Cumplimiento de sentencia		
PO.02.03	**Ejecución**	**PO.02.03.02**	**Ejecución forzada**	PO.02.03.02.01	Tramite de ejecución forzada
				PO.02.03.02.02	Embargo en forma de retención
				PO.02.03.02.03	Embargo en forma de inscripción
				PO.02.03.02.04	Embargo en forma de intervención en recaudación
		PO.02.04.01	Remedios		
		PO.02.04.02	Reposición		
PO.02.04	**Medios impugnatorios**	**PO.02.04.03**	**Apelación**	PO.02.04.03.01	Calificación de la apelación
				PO.02.04.03.02	Trámite de apelación en Sala Superior
				PO.02.04.03.03	Audiencia de vista en Sala Superior

		PO.02.05.01	Emisión de resolución		
		PO.02.05.02	**Notificación**	PO.02.05.02.01	Notificación electrónica
				PO.02.05.02.02	Notificación física
PO.02.05	**Procesos de soporte a la función jurisdiccional**	PO.02.05.03	Programación y registro de audiencia		
		PO.02.05.04	**Recepción y distribución de demandas y documentos**	PO.02.05.04.01	Recepción y distribución de demandas
				PO.02.05.04.02	Recepción y distribución de documentos
		PO.02.05.05	Preparación del expediente		

Fuente: Elaboración propia

Anexo 8:

Figura 44
Modelo TO BE del proceso PO.02.01 Calificación

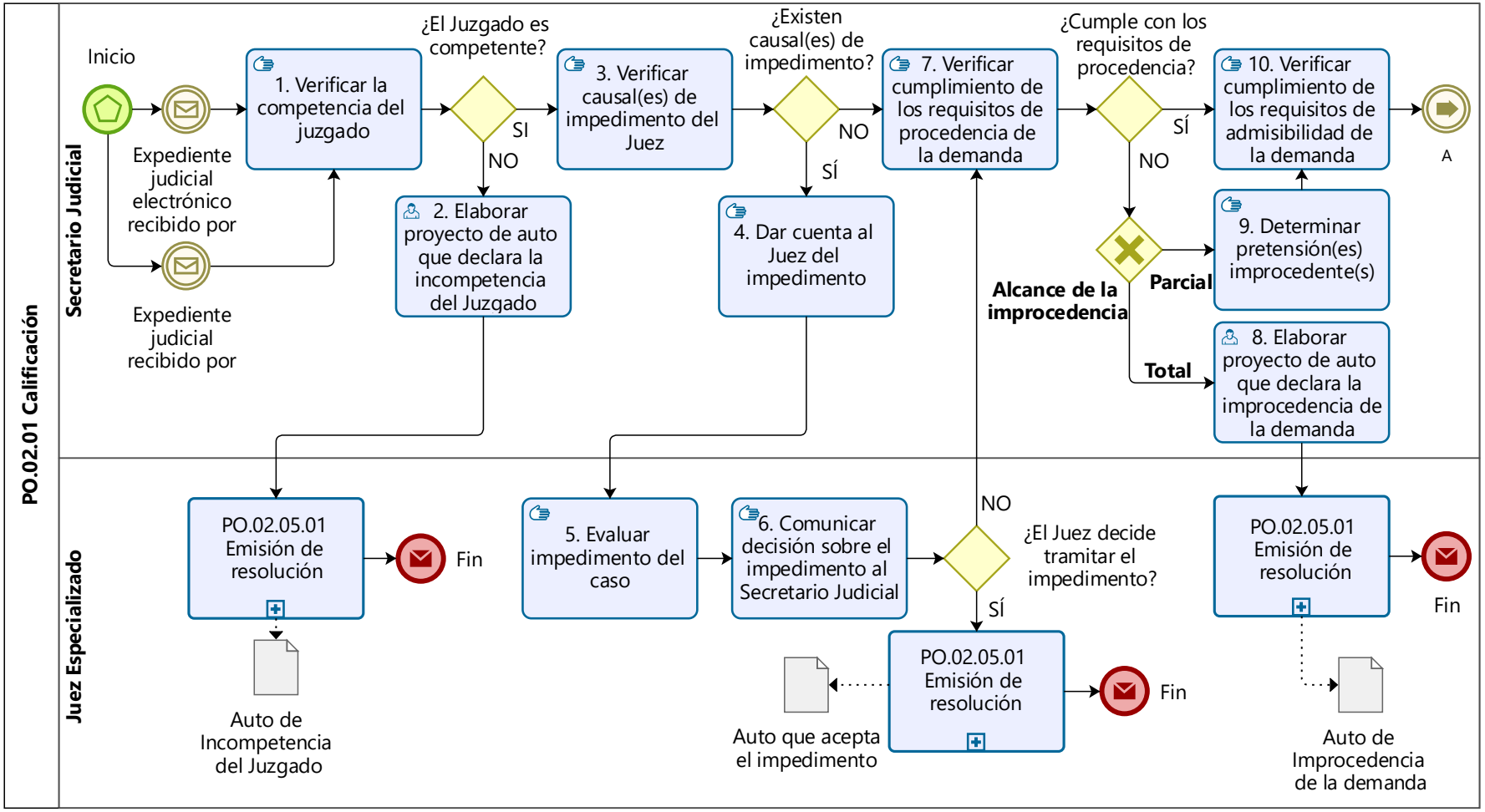

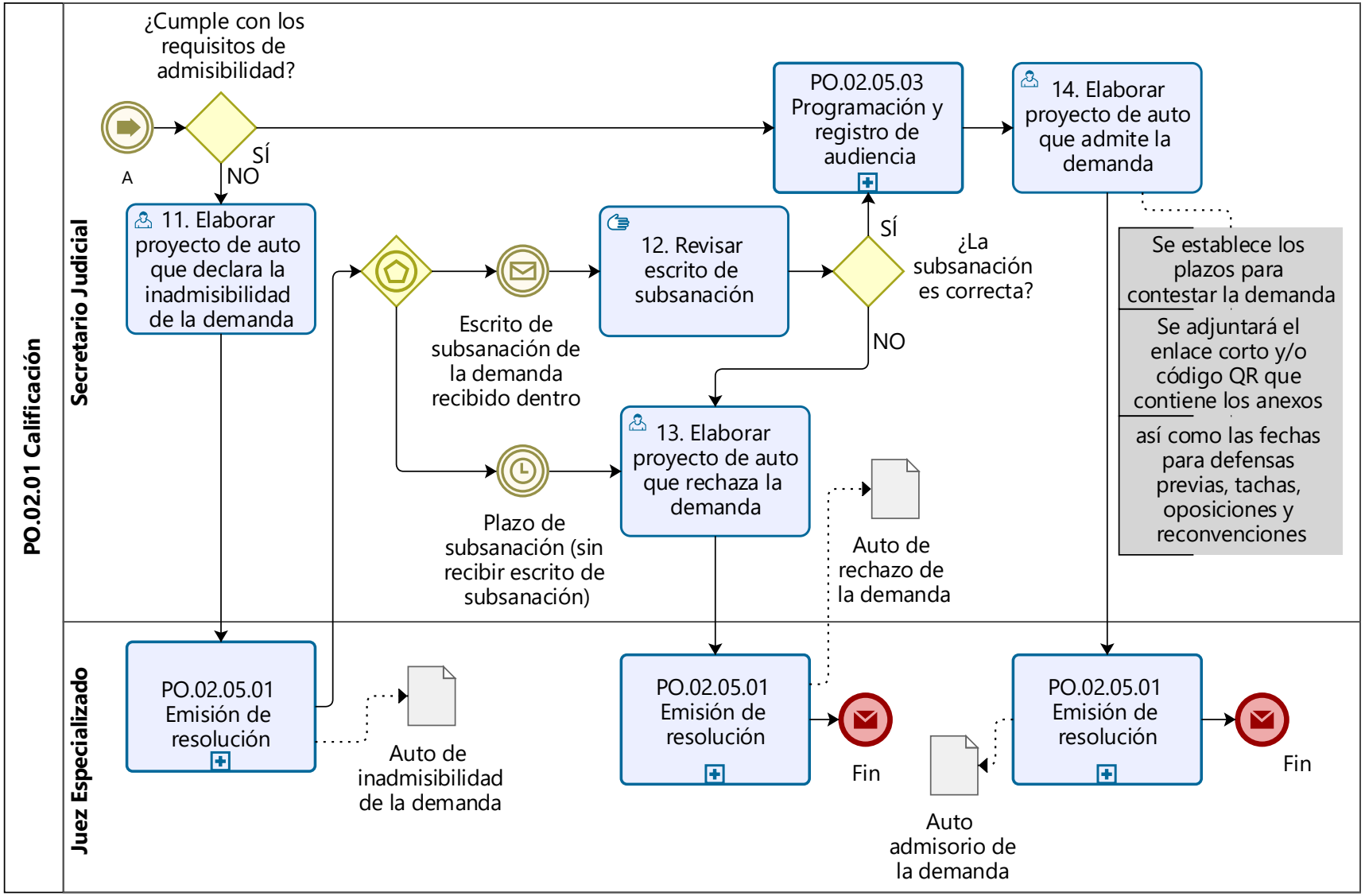

Nota. Elaboración propia

Figura 45

Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.01 Calificación de contestación

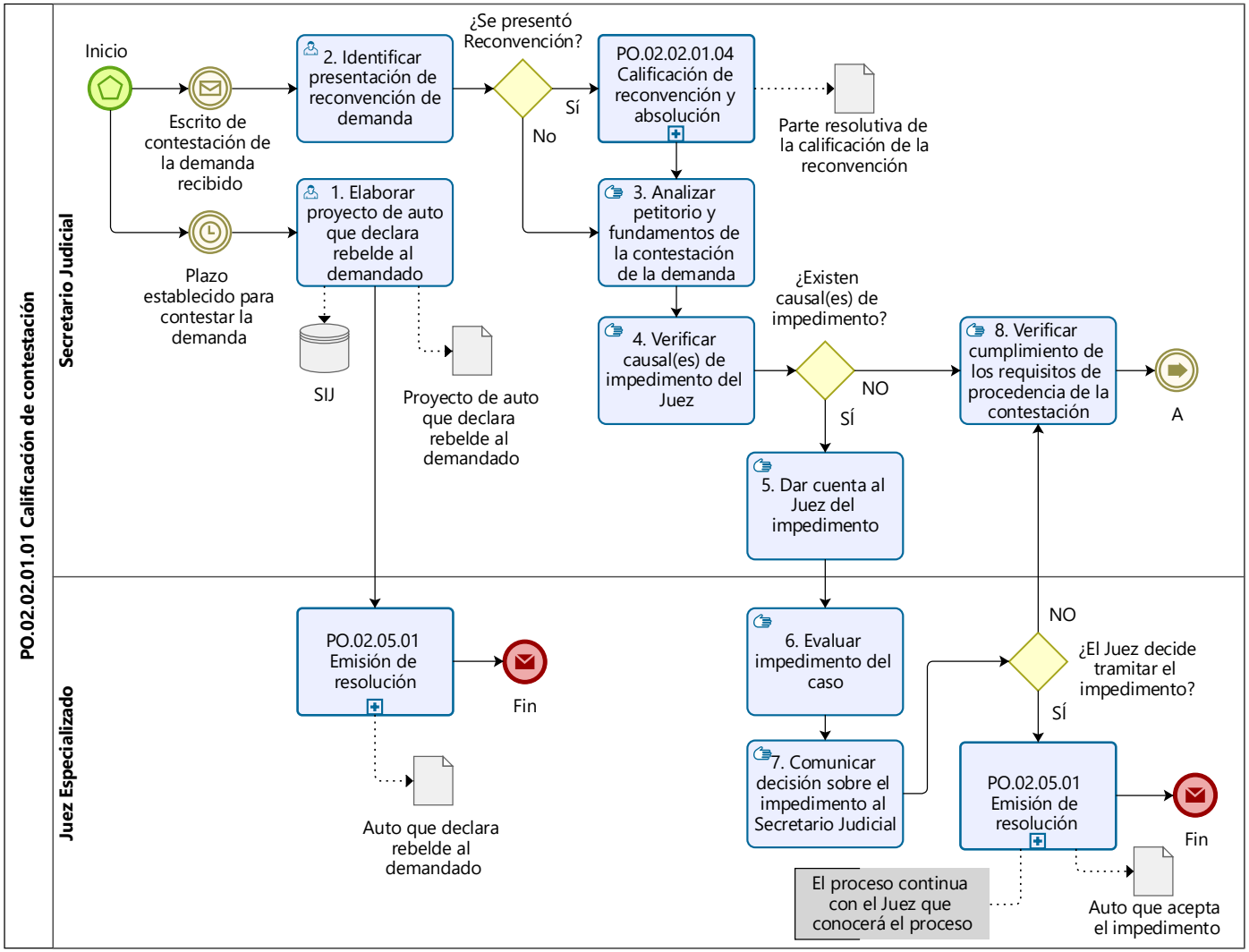

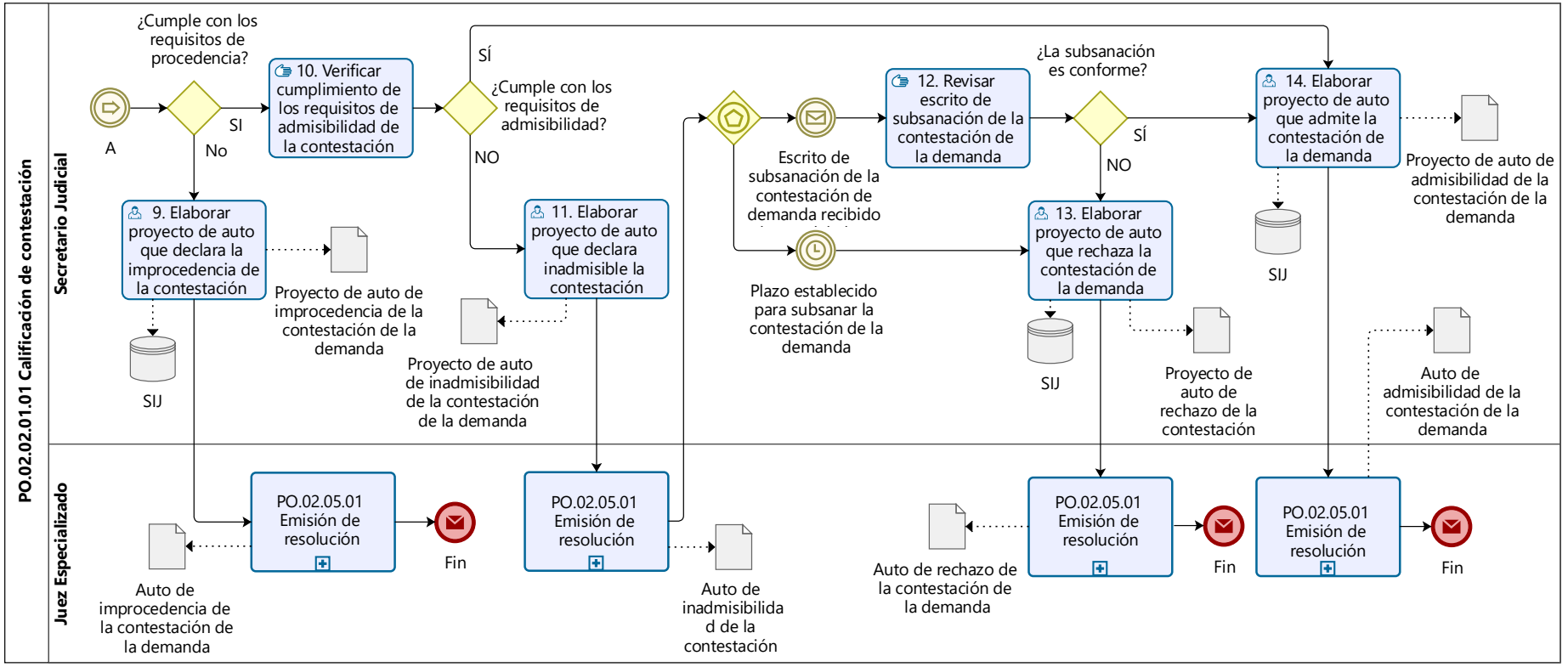

Nota. Elaboración propia

Figura 46

Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.02 Calificación de tachas y oposiciones

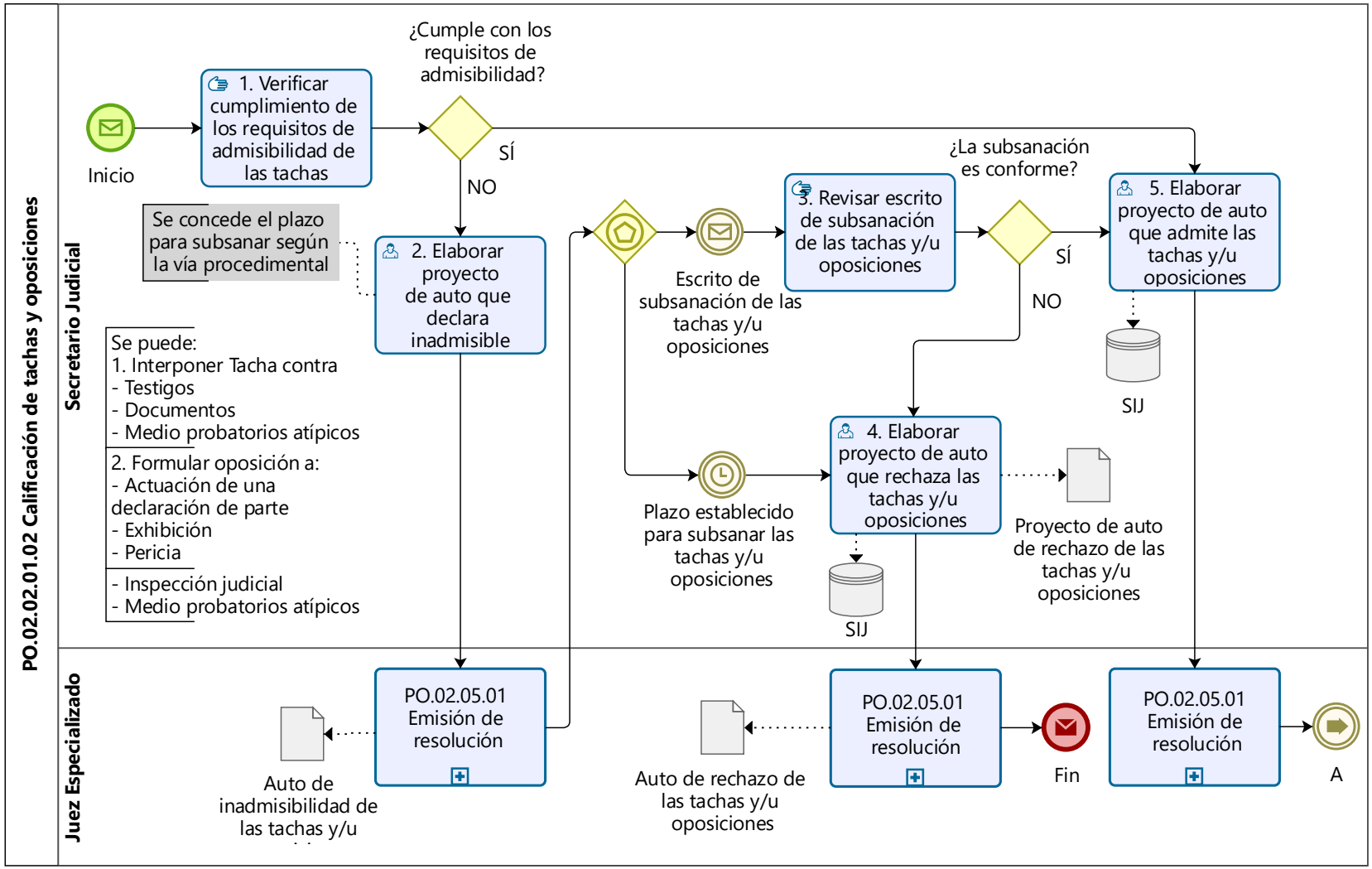

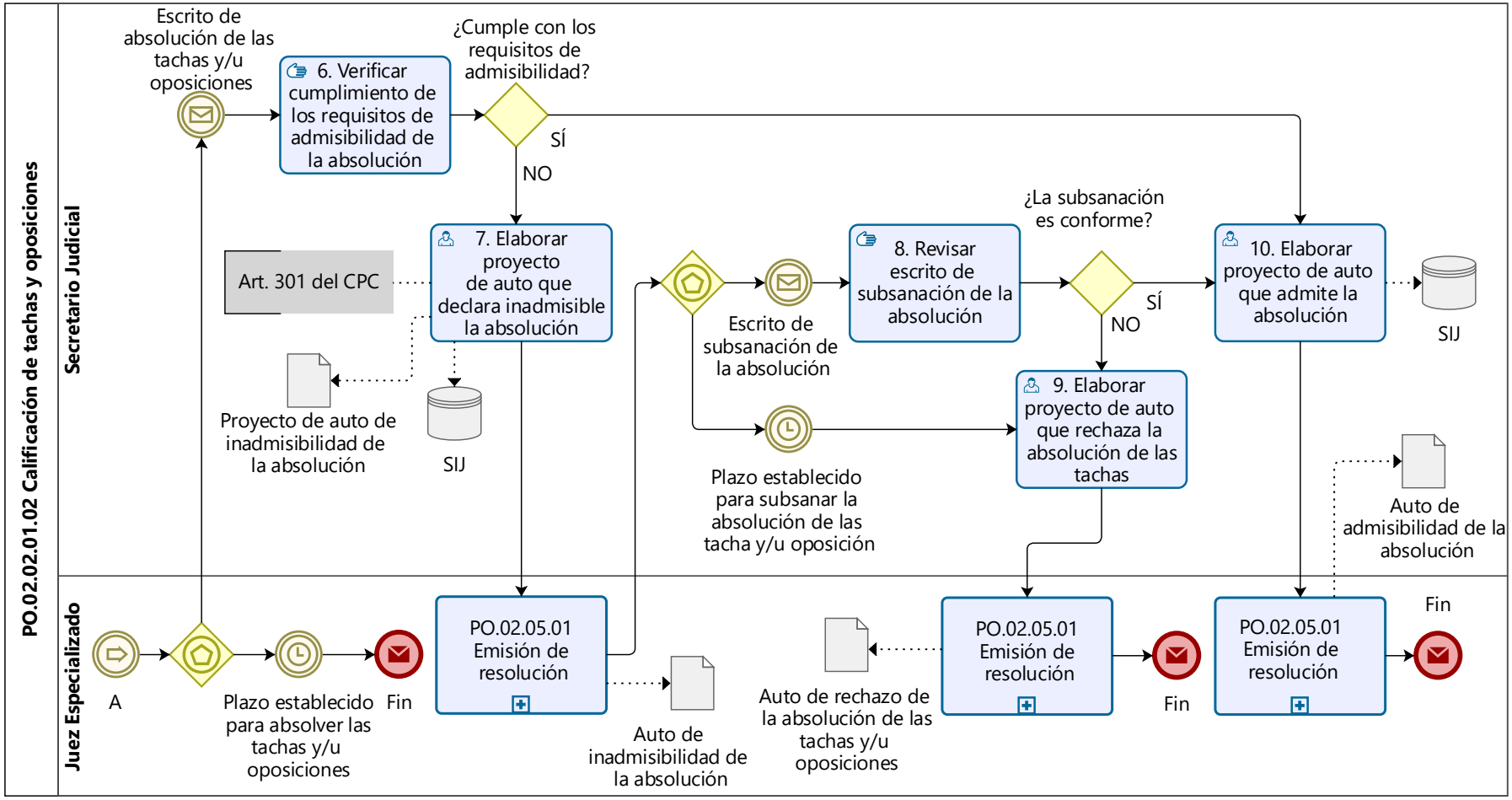

Nota. Elaboración propia

Figura 47

Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.03 Calificación de excepciones y defensas previas

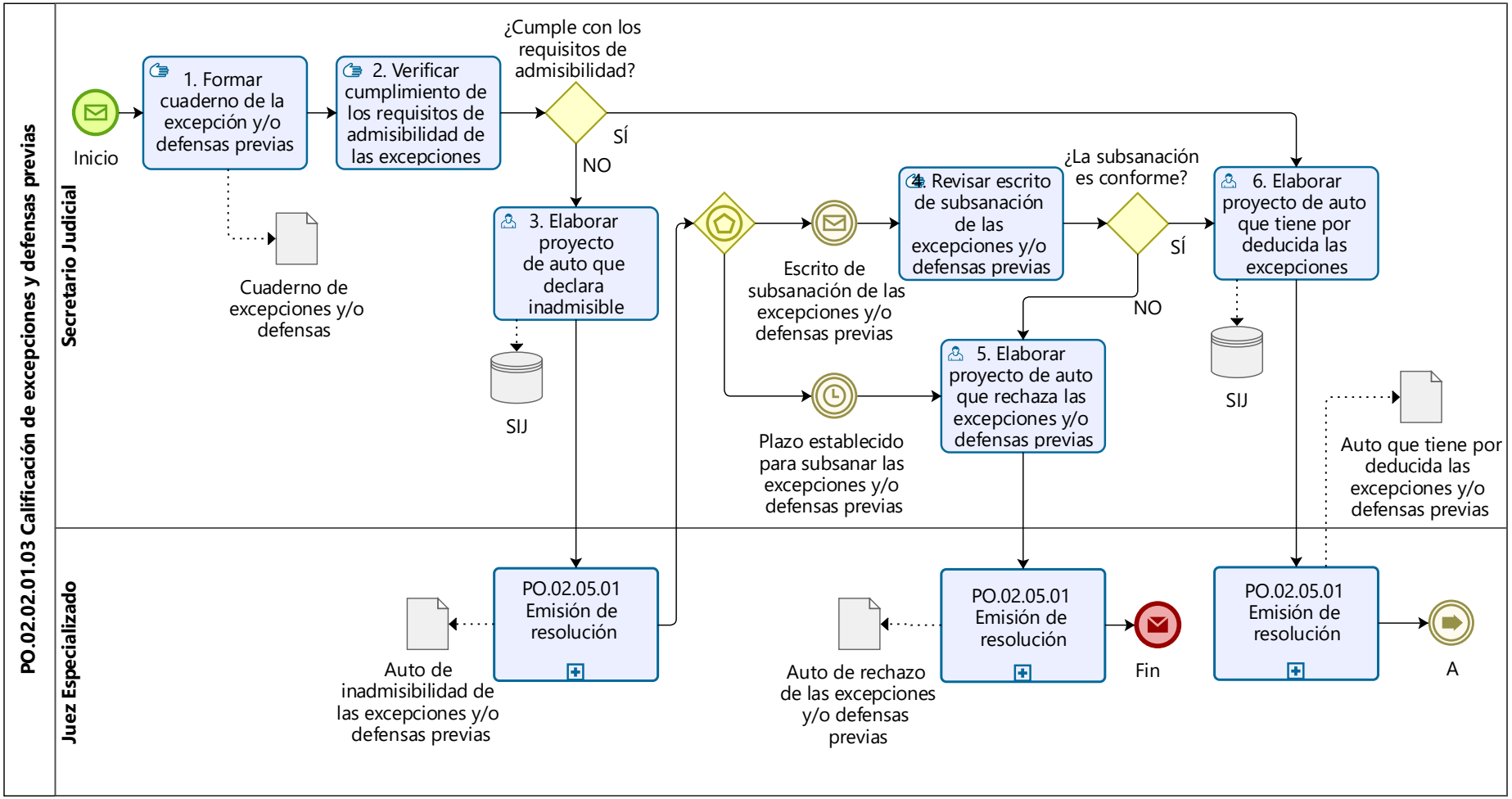

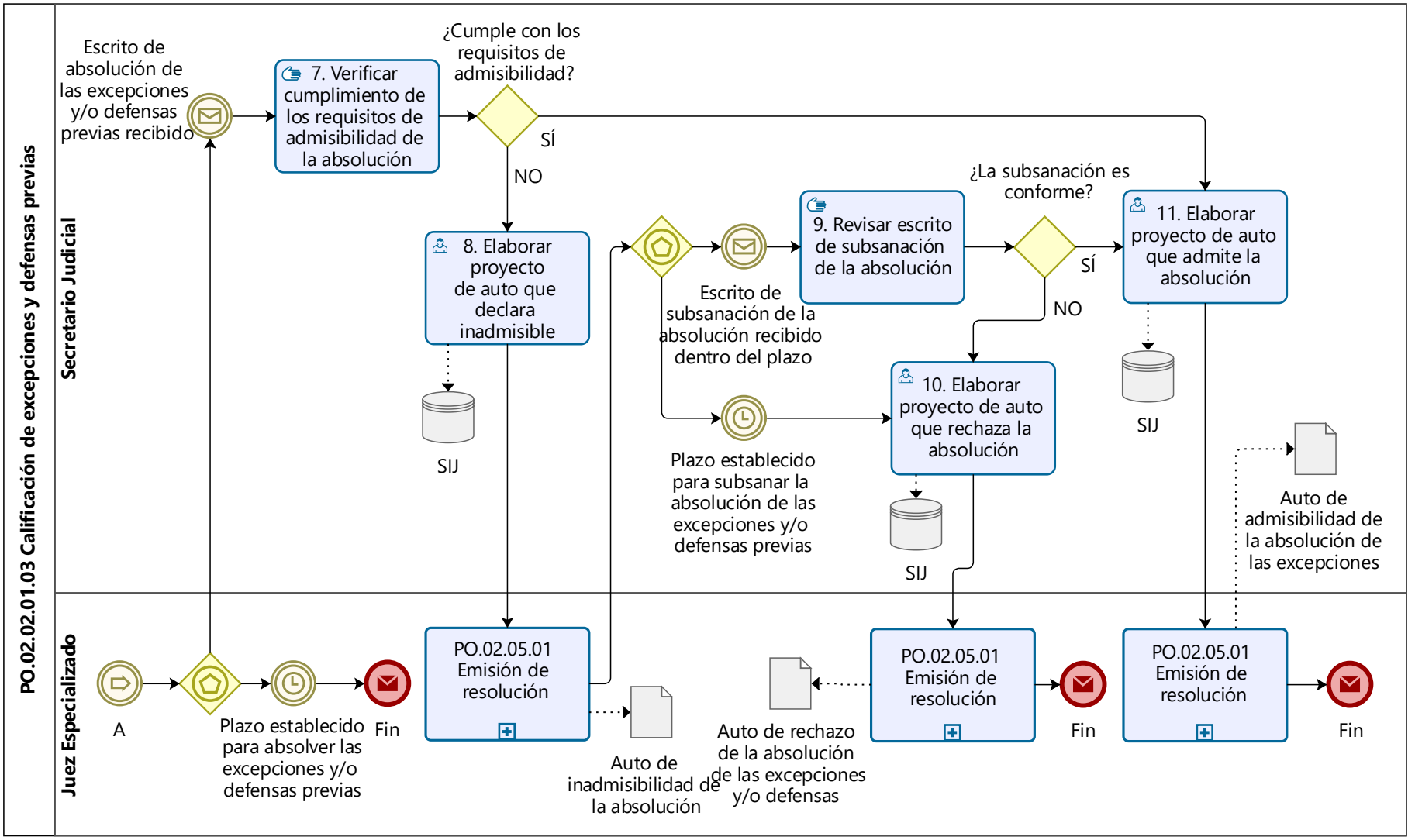

Nota. Elaboración propia

Figura 48

Modelo TO BE del proceso PO.02.02.01.04 Calificación de reconvención y absolución

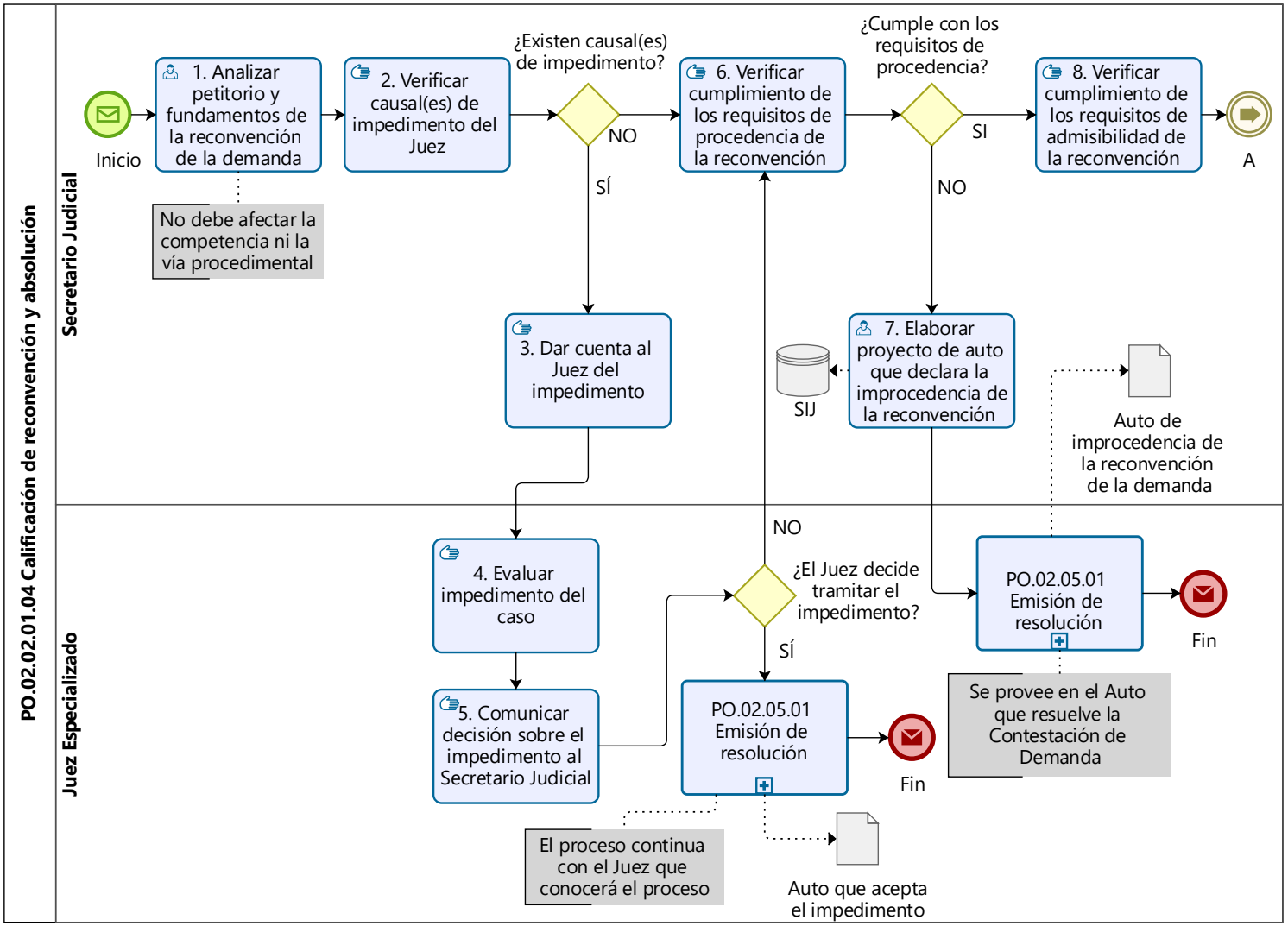

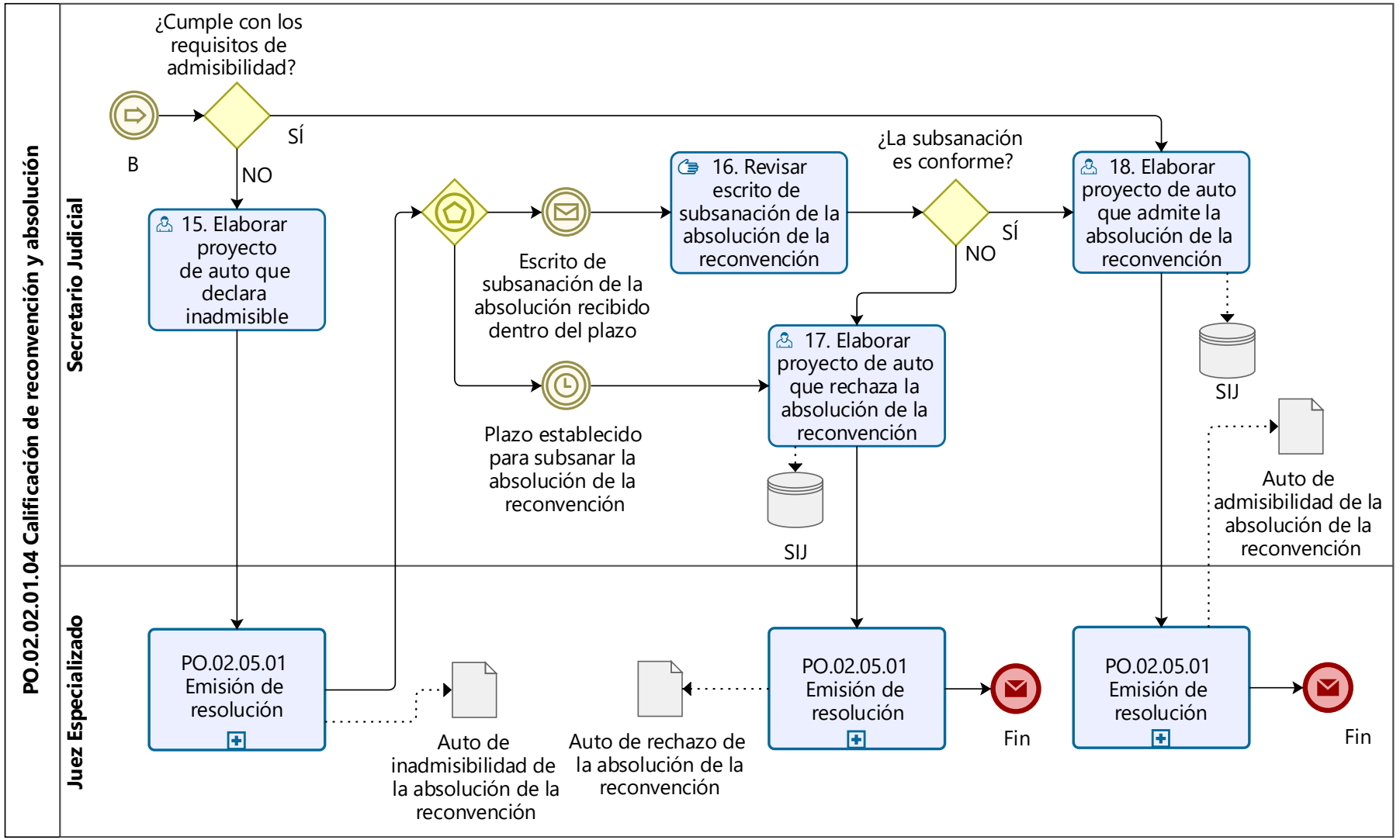
PO.02.02.01.04 Calificación de reconvención y absolución
Secretario Judicial
Juez Especializado
¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
B
SÍ
NO
15. Elaborar proyecto de auto que declara inadmisible
Escrito de subsanación de la absolución recibido dentro del plazo
16. Revisar escrito de subsanación de la absolución de la reconvención
¿La subsanación es conforme?
SÍ
NO
18. Elaborar proyecto de auto que admite la absolución de la reconvención
SIJ
Auto de admisibilidad de la absolución de la reconvención
Plazo establecido para subsanar la absolución de la reconvención
17. Elaborar proyecto de auto que rechaza la absolución de la reconvención
SIJ
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Auto de inadmisibilidad de la absolución de la reconvención
Auto de rechazo de la absolución de la reconvención
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Fin
PO.02.05.01 Emisión de resolución
Fin

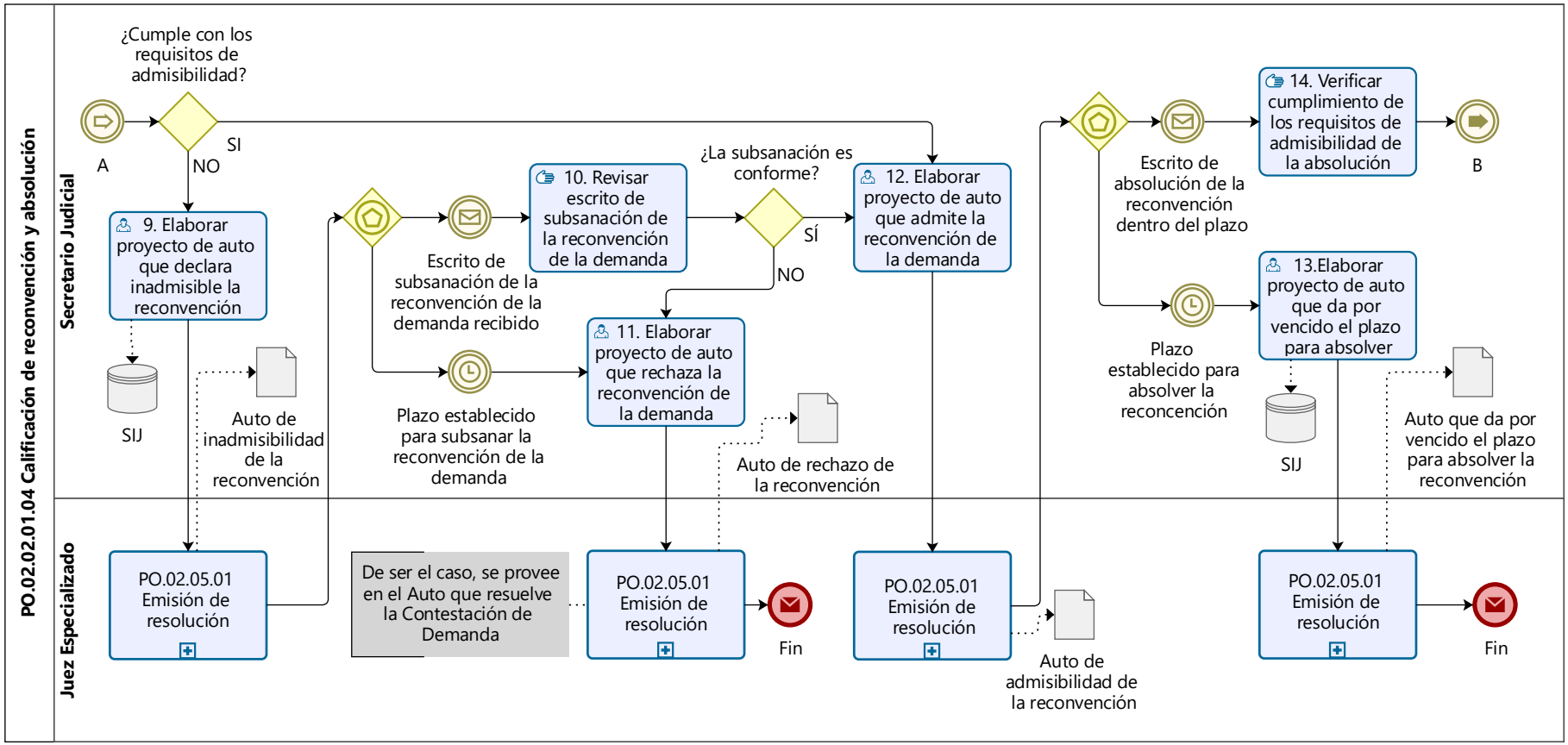

Nota. Elaboración propia

Figura 49

Modelo TO BE del proceso PO.02.02.02.01 Audiencia preliminar

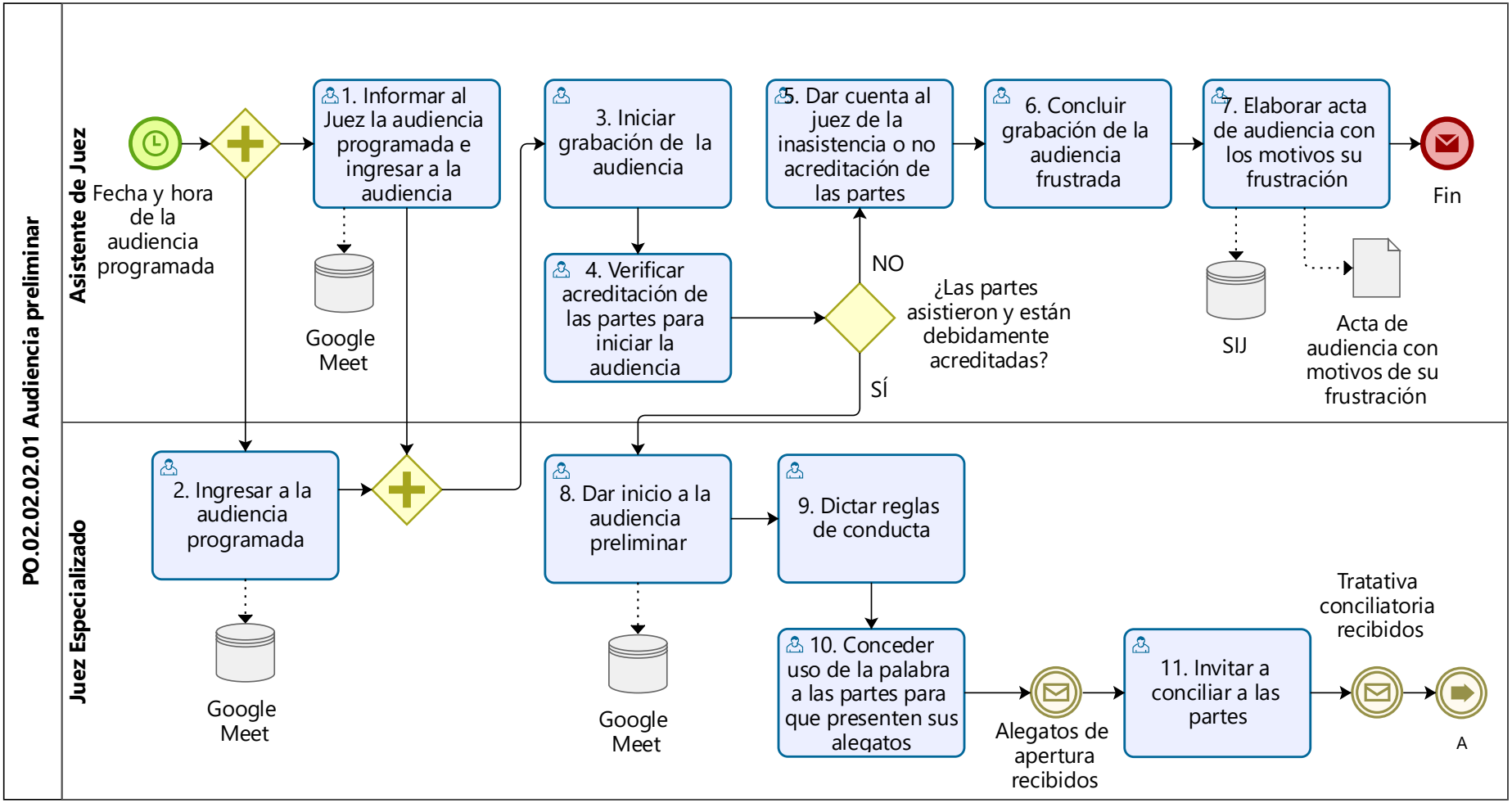

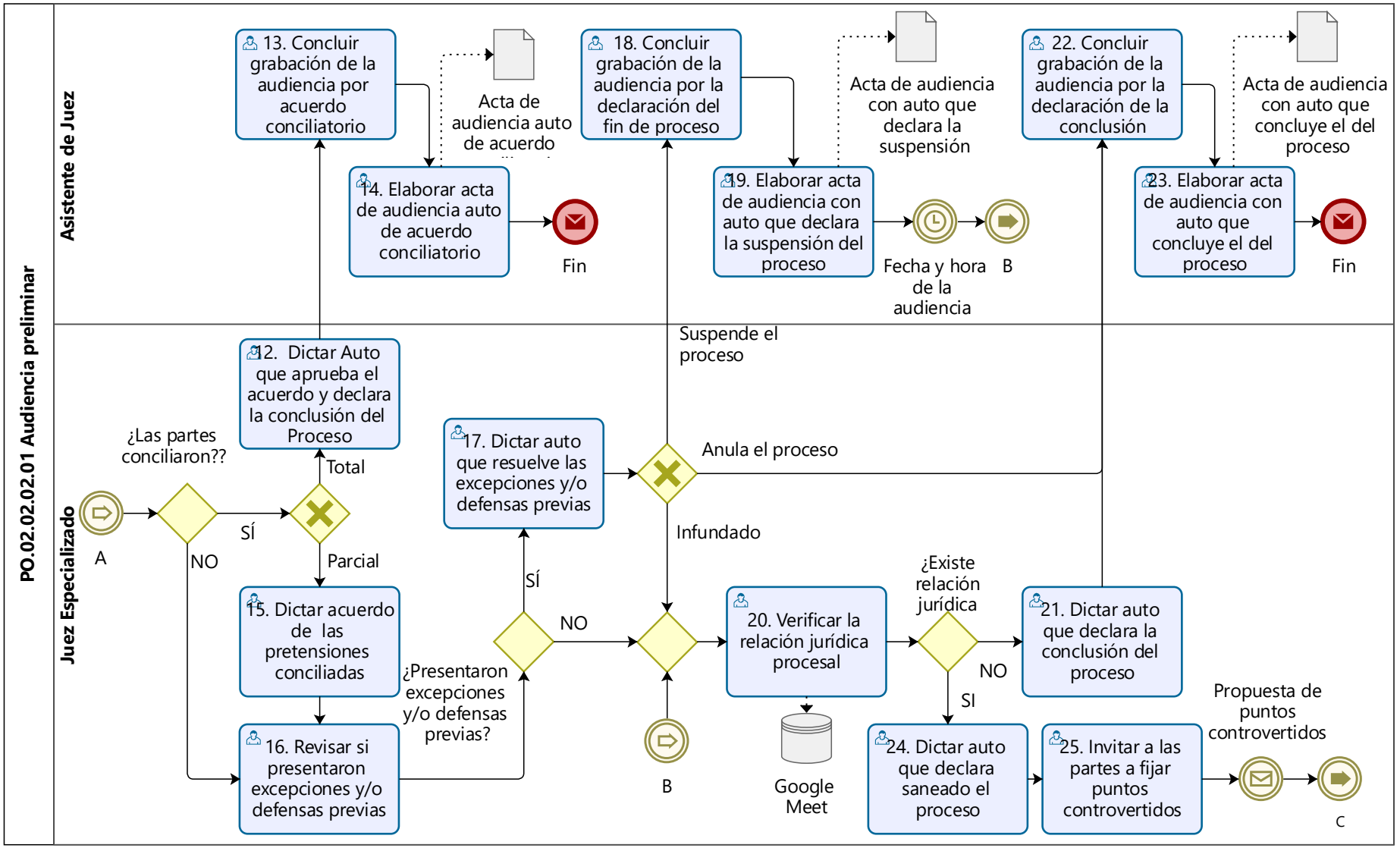
PO.02.02.02.01 Audiencia preliminar
Asistente de Juez
Juez Especializado
13. Concluir grabación de la audiencia por acuerdo conciliatorio
Acta de audiencia auto de acuerdo
14. Elaborar acta de audiencia auto de acuerdo conciliatorio
Fin
18. Concluir grabación de la audiencia por la declaración del fin de proceso
Acta de audiencia con auto que declara la suspensión
19. Elaborar acta de audiencia con auto que declara la suspensión del proceso
Fecha y hora de la audiencia
B
22. Concluir grabación de la audiencia por la declaración de la conclusión
Acta de audiencia con auto que concluye el del proceso
23. Elaborar acta de audiencia con auto que concluye el del proceso
Fin
Suspende el proceso
12. Dictar Auto que aprueba el acuerdo y declara la conclusión del Proceso
¿Las partes conciliaron??
Total
A
SÍ
NO
Parcial
15. Dictar acuerdo de las pretensiones conciliadas
16. Revisar si presentaron excepciones y/o defensas previas
17. Dictar auto que resuelve las excepciones y/o defensas previas
Anula el proceso
Infundado
¿Presentaron excepciones y/o defensas previas?
SÍ
NO
B
20. Verificar la relación jurídica procesal
Google Meet
¿Existe relación jurídica
NO
SI
21. Dictar auto que declara la conclusión del proceso
24. Dictar auto que declara saneado el proceso
25. Invitar a las partes a fijar puntos controvertidos
Propuesta de puntos controvertidos
C

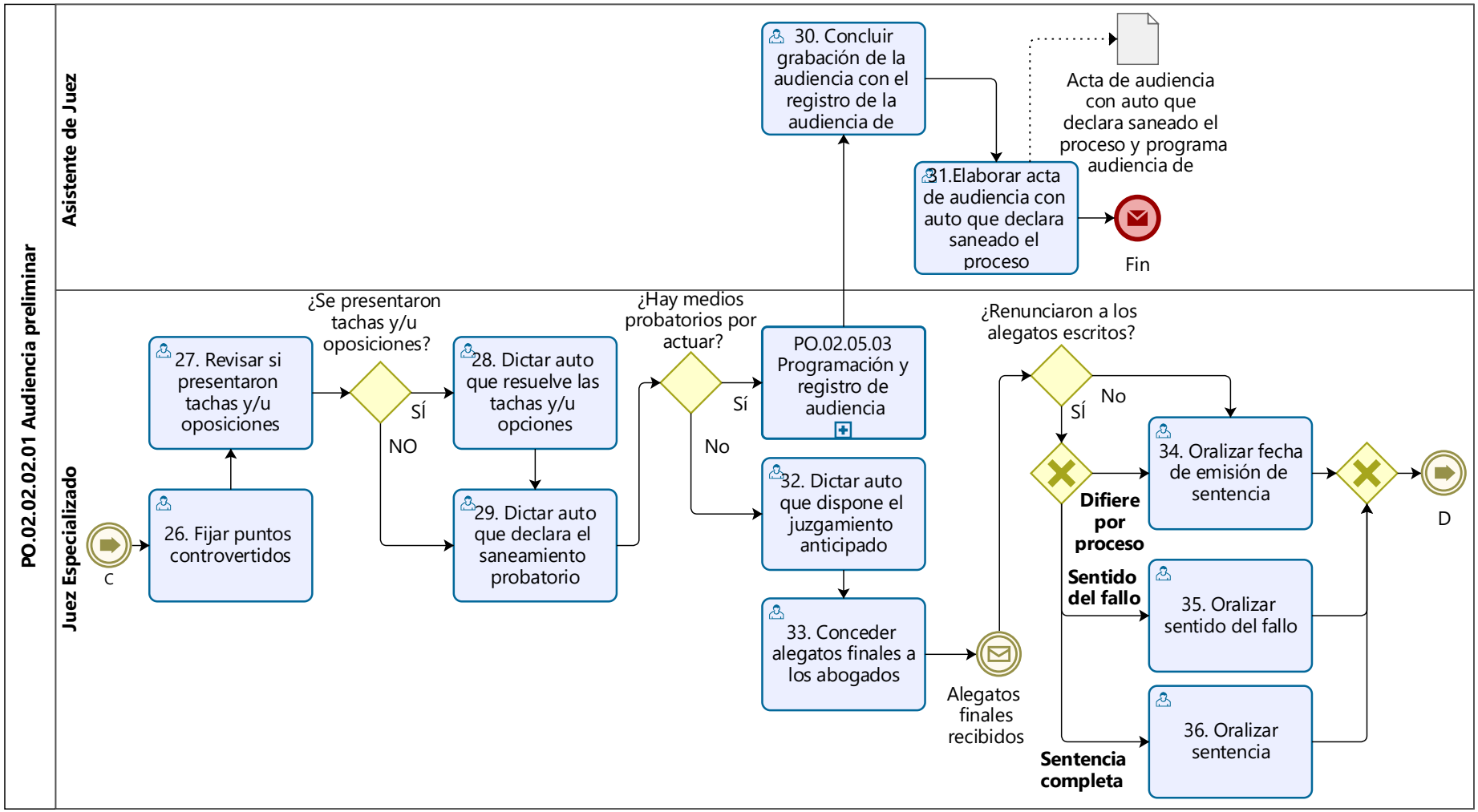
PO.02.02.02.01 Audiencia preliminar
Asistente de Juez
Juez Especializado
30. Concluir grabación de la audiencia con el registro de la audiencia de
Acta de audiencia con auto que declara saneado el proceso y programa audiencia de
31.Elaborar acta de audiencia con auto que declara saneado el proceso
Fin
C
26. Fijar puntos controvertidos
27. Revisar si presentaron tachas y/u oposiciones
¿Se presentaron tachas y/u oposiciones?
SÍ
NO
28. Dictar auto que resuelve las tachas y/u opciones
29. Dictar auto que declara el saneamiento probatorio
¿Hay medios probatorios por actuar?
Sí
No
PO.02.05.03 Programación y registro de audiencia
32. Dictar auto que dispone el juzgamiento anticipado
33. Conceder alegatos finales a los abogados
Alegatos finales recibidos
¿Renunciaron a los alegatos escritos?
SÍ
No
Difiere por proceso
34. Oralizar fecha de emisión de sentencia
Sentido del fallo
35. Oralizar sentido del fallo
Sentencia completa
36. Oralizar sentencia
D

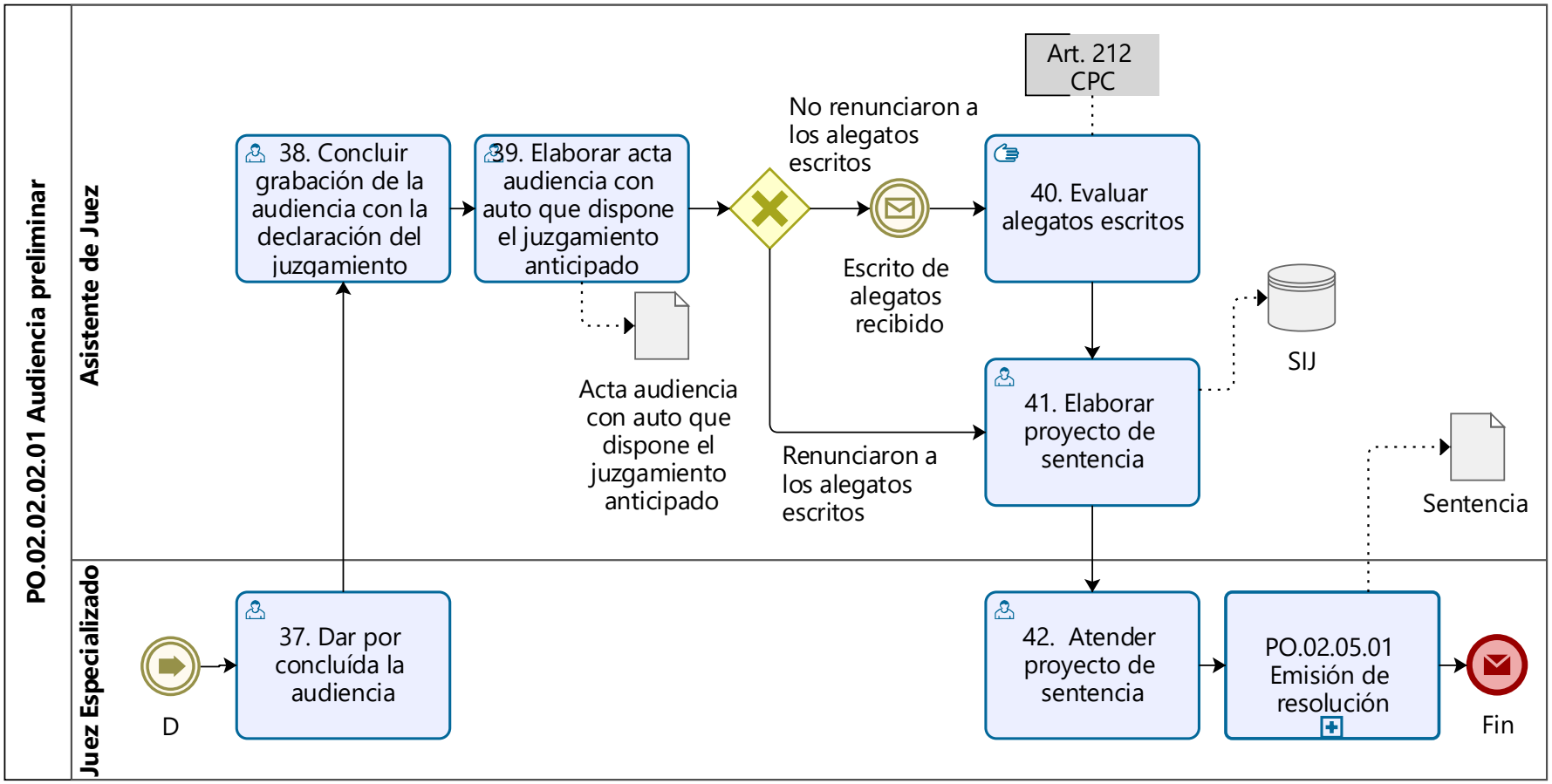

Nota. Elaboración propia

Figura 50

Modelo TO BE del proceso PO.02.02.02.03 Audiencia de pruebas

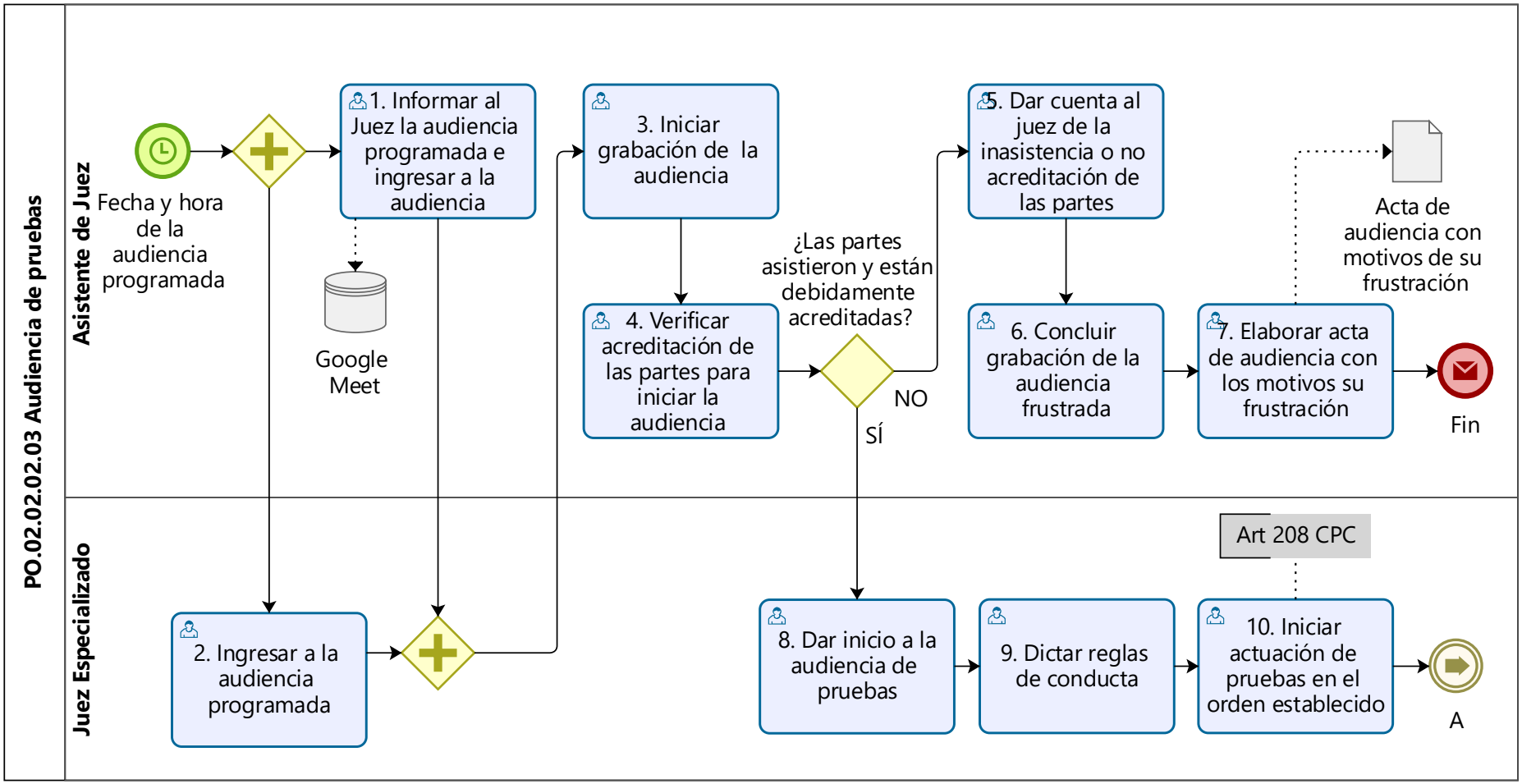

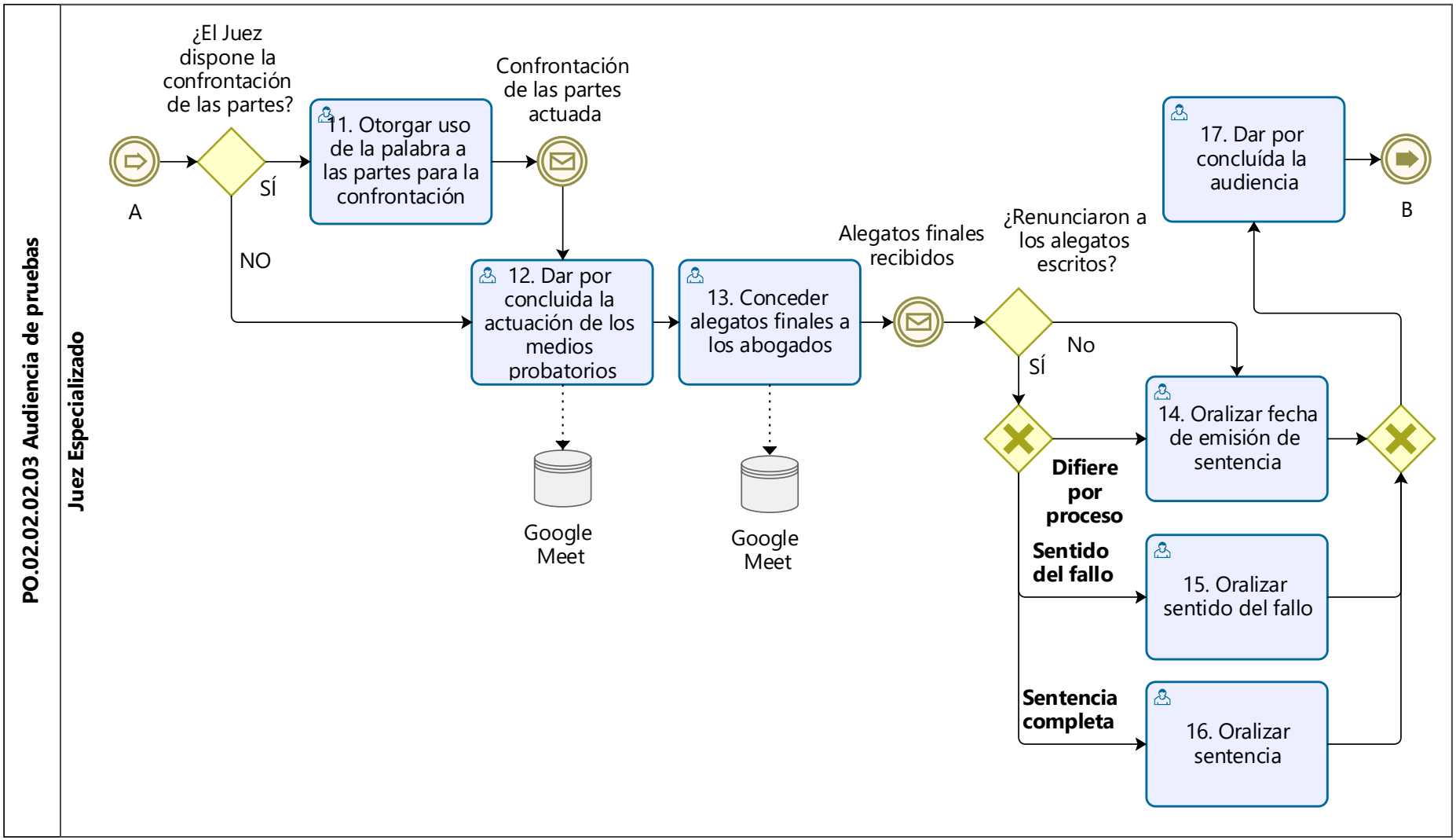
PO.02.02.02.03 Audiencia de pruebas
Juez Especializado
A
¿El Juez dispone la confrontación de las partes?
SÍ
NO
11. Otorgar uso de la palabra a las partes para la confrontación
Confrontación de las partes actuada
12. Dar por concluida la actuación de los medios probatorios
Google Meet
13. Conceder alegatos finales a los abogados
Google Meet
Alegatos finales recibidos
¿Renunciaron a los alegatos escritos?
SÍ
No
Difiere por proceso
14. Oralizar fecha de emisión de sentencia
Sentido del fallo
15. Oralizar sentido del fallo
Sentencia completa
16. Oralizar sentencia
17. Dar por concluída la audiencia
B

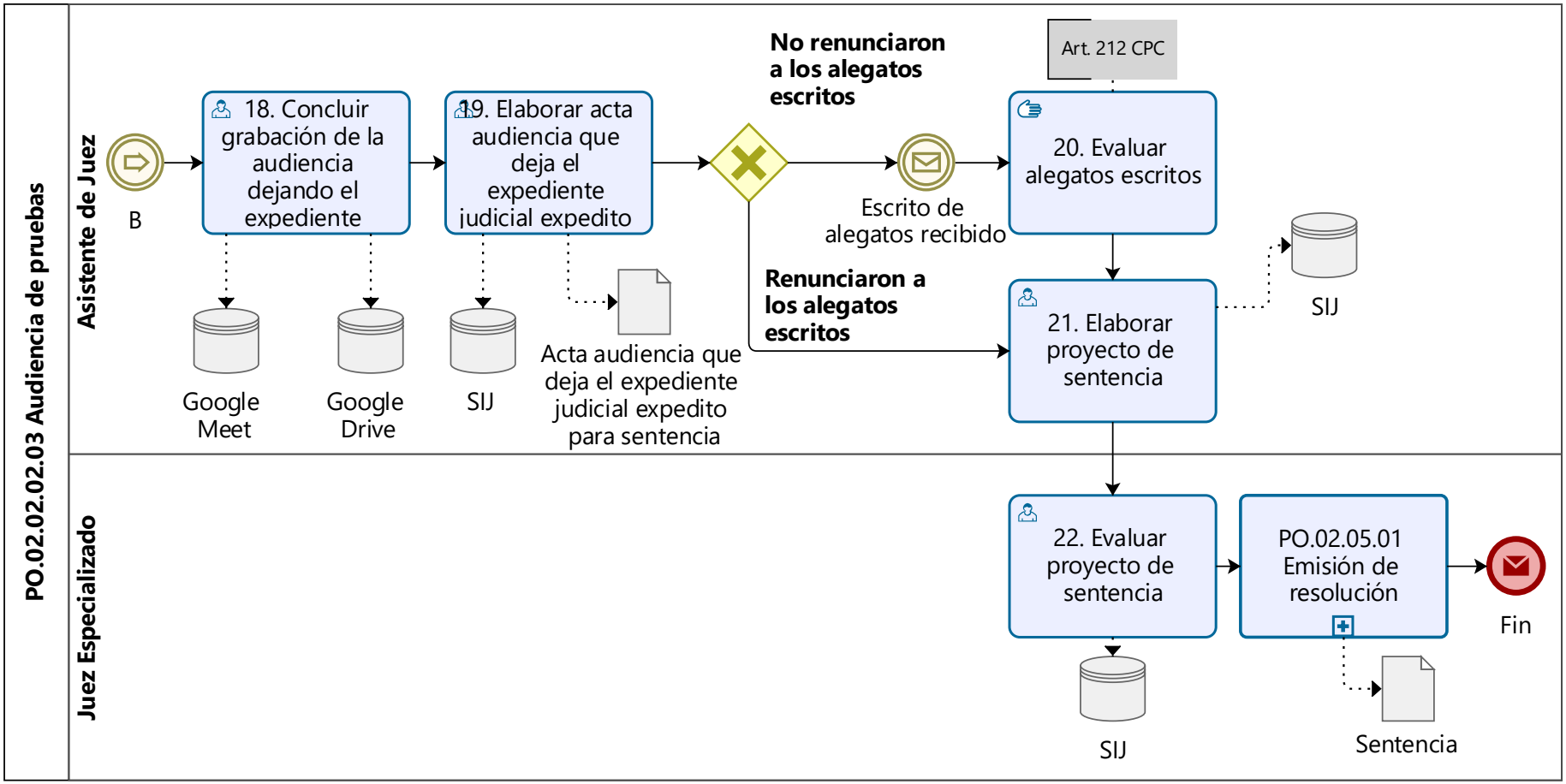

Nota. Elaboración propia

Figura 51

Modelo TO BE del proceso PO.02.05.02.01 Notificación electrónica

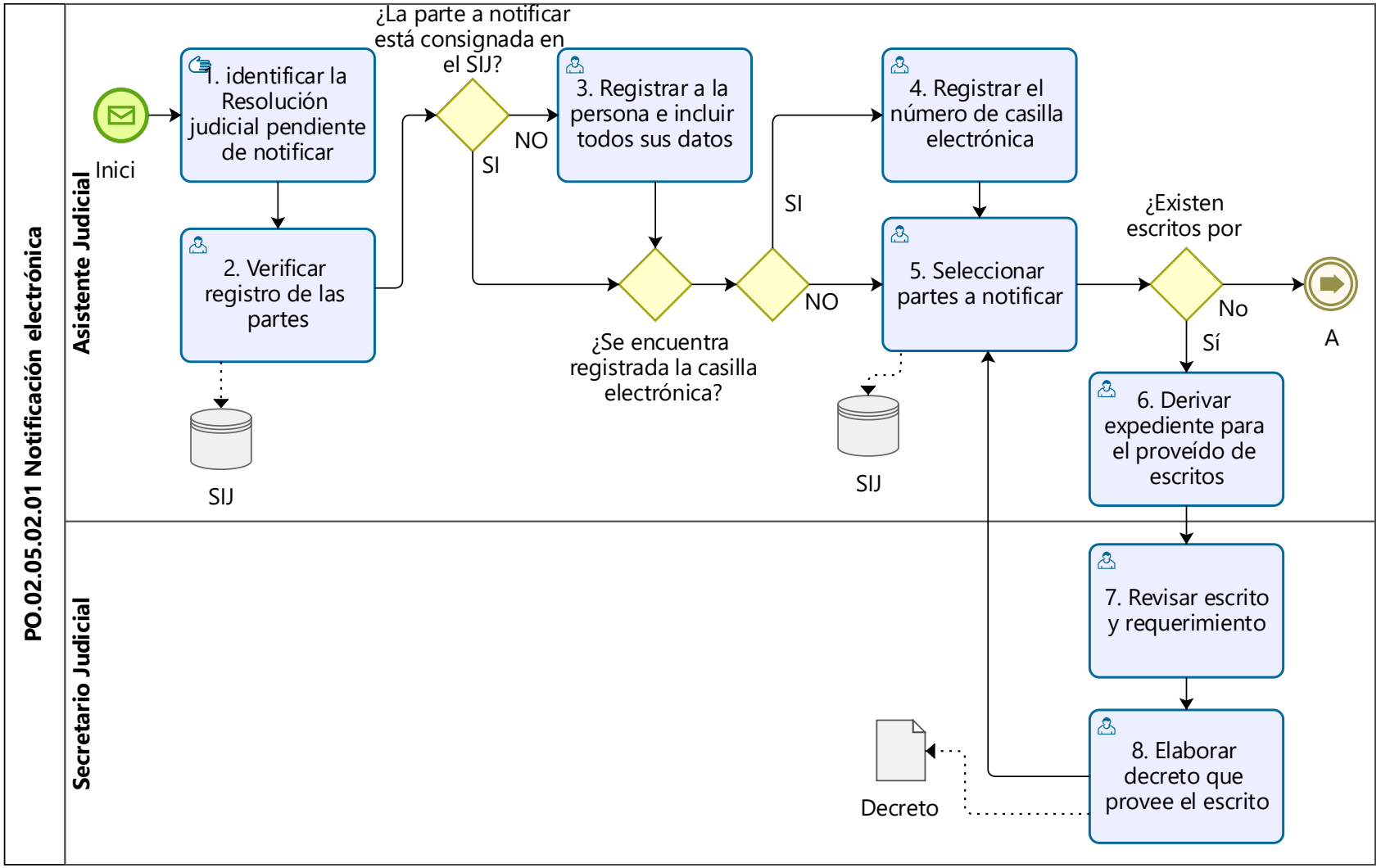

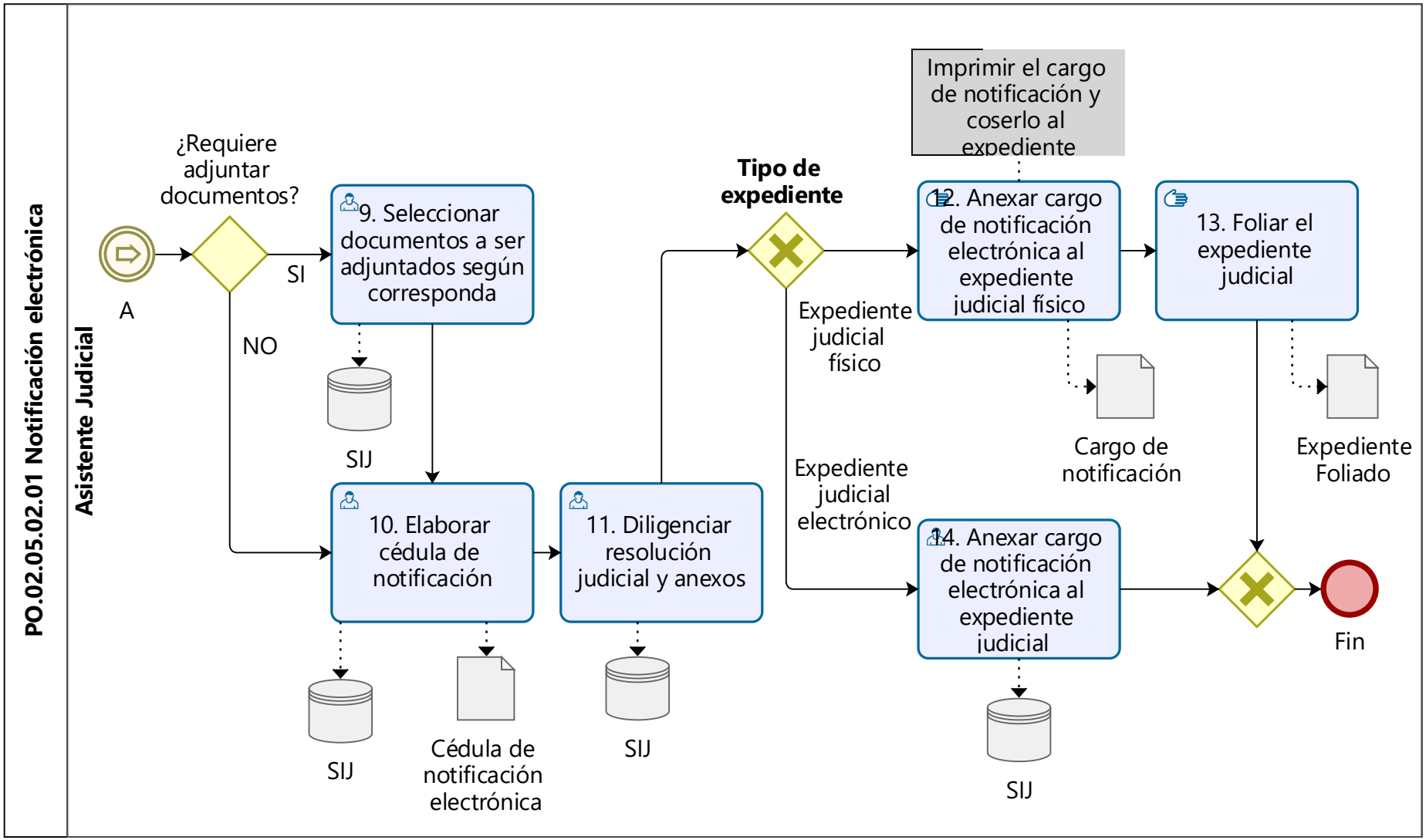

Nota. Elaboración propia

Figura 52

Modelo TO BE del proceso PO.02.05.02.02 Notificación física

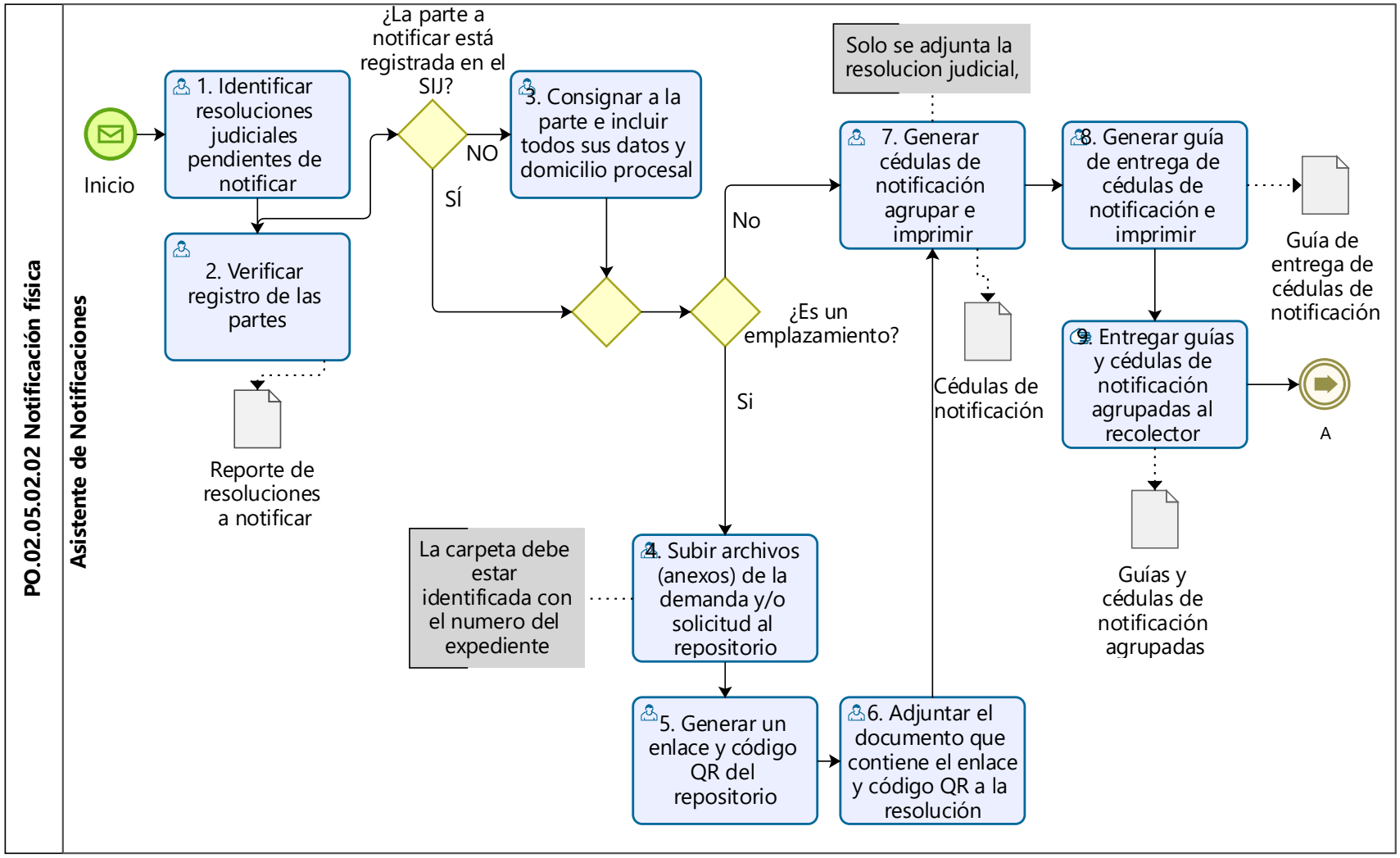

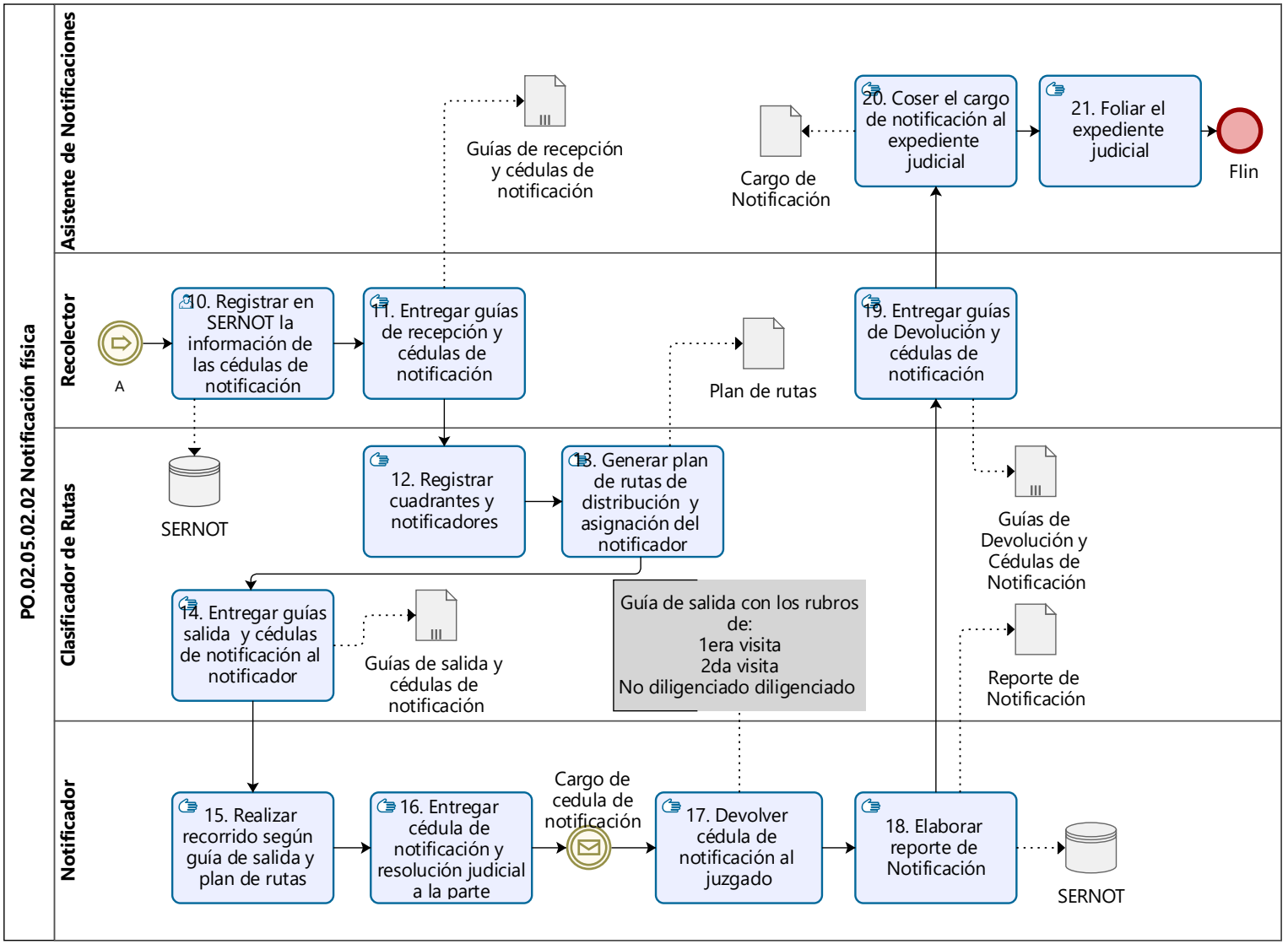

Nota. Elaboración propia

Figura 53
Modelo TO BE del proceso PO.02.05.03 Programación y registro de audiencia

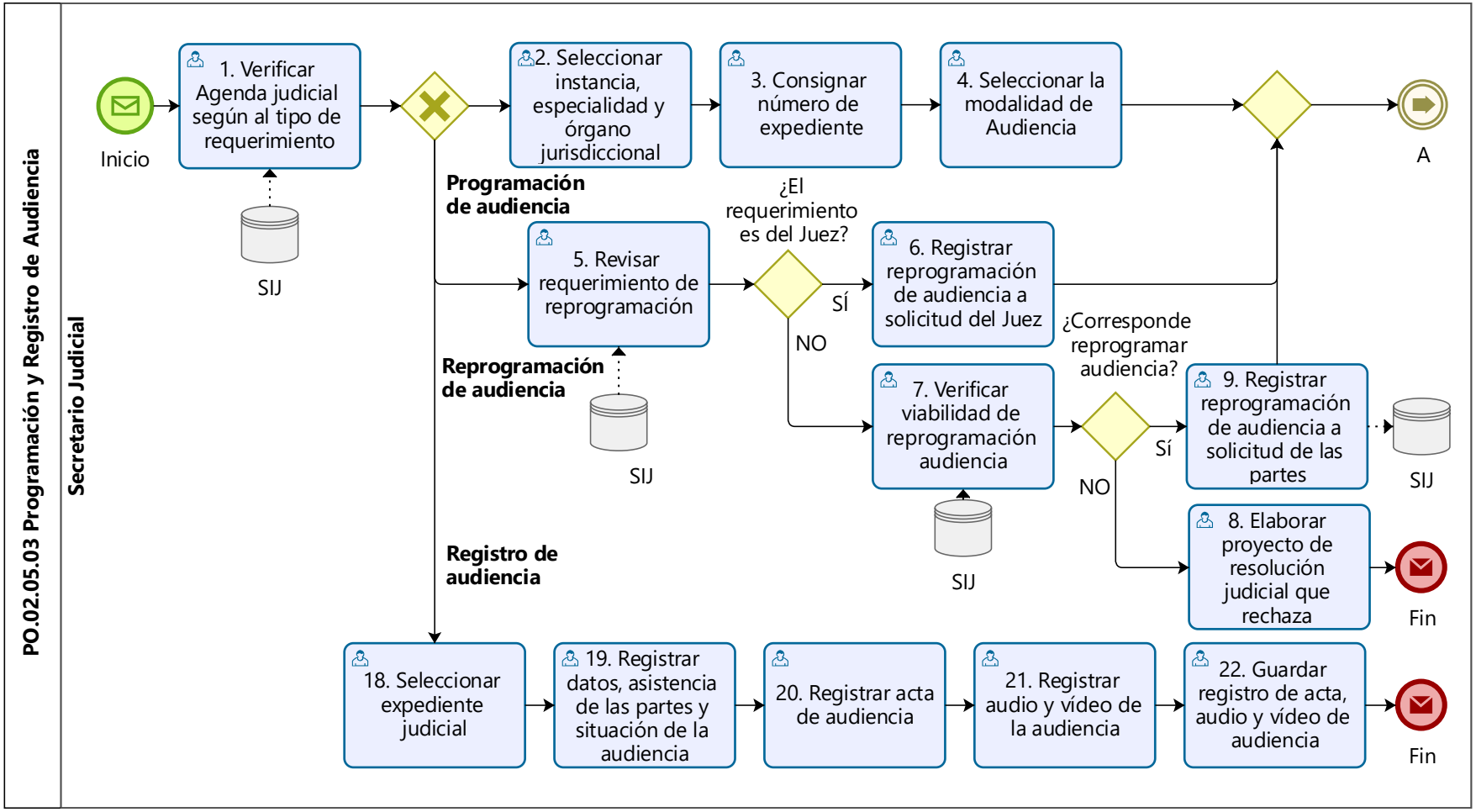

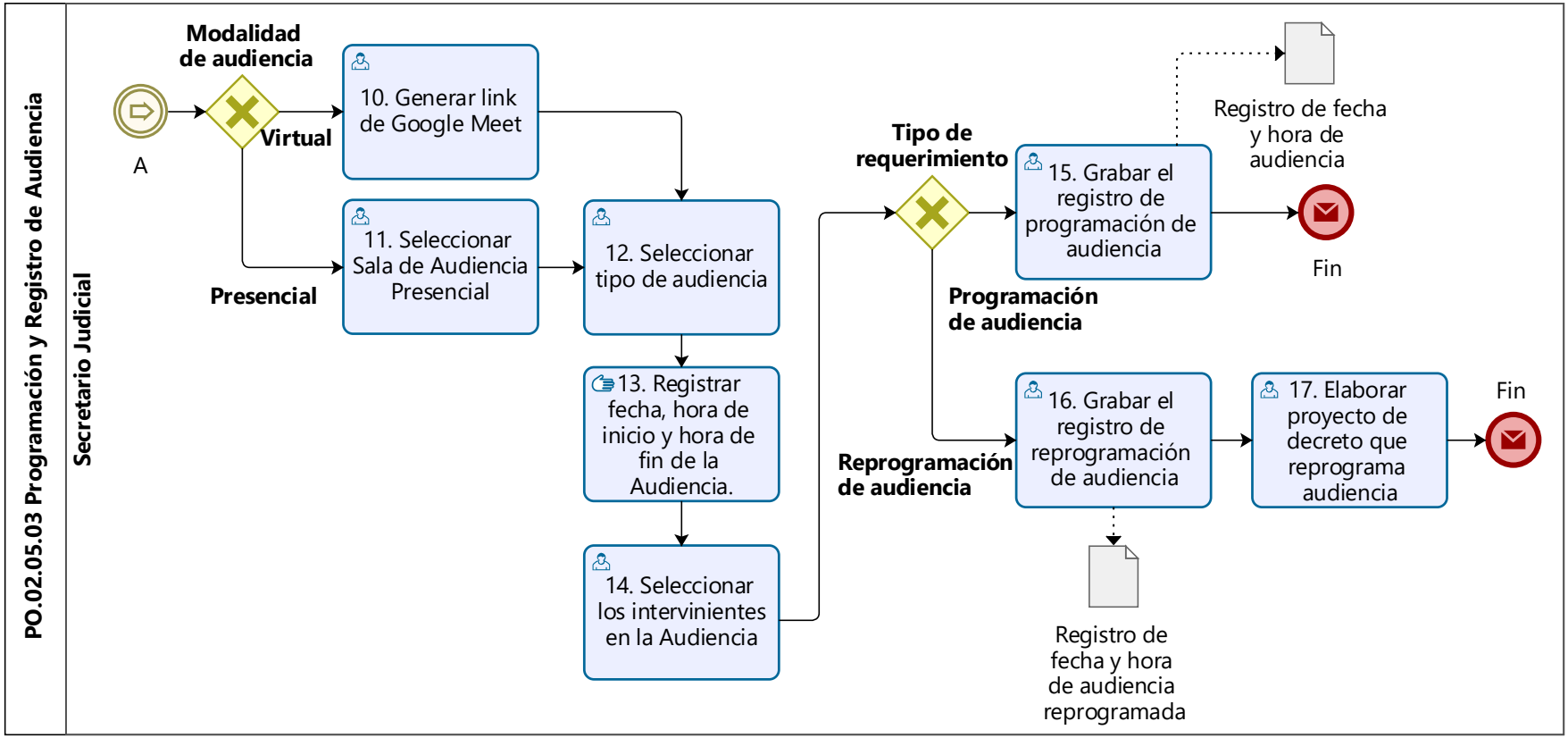

Nota. Elaboración propia

Figura 54

Modelo TO BE del proceso PO.02.05.04.01 Recepción y distribución de demandas

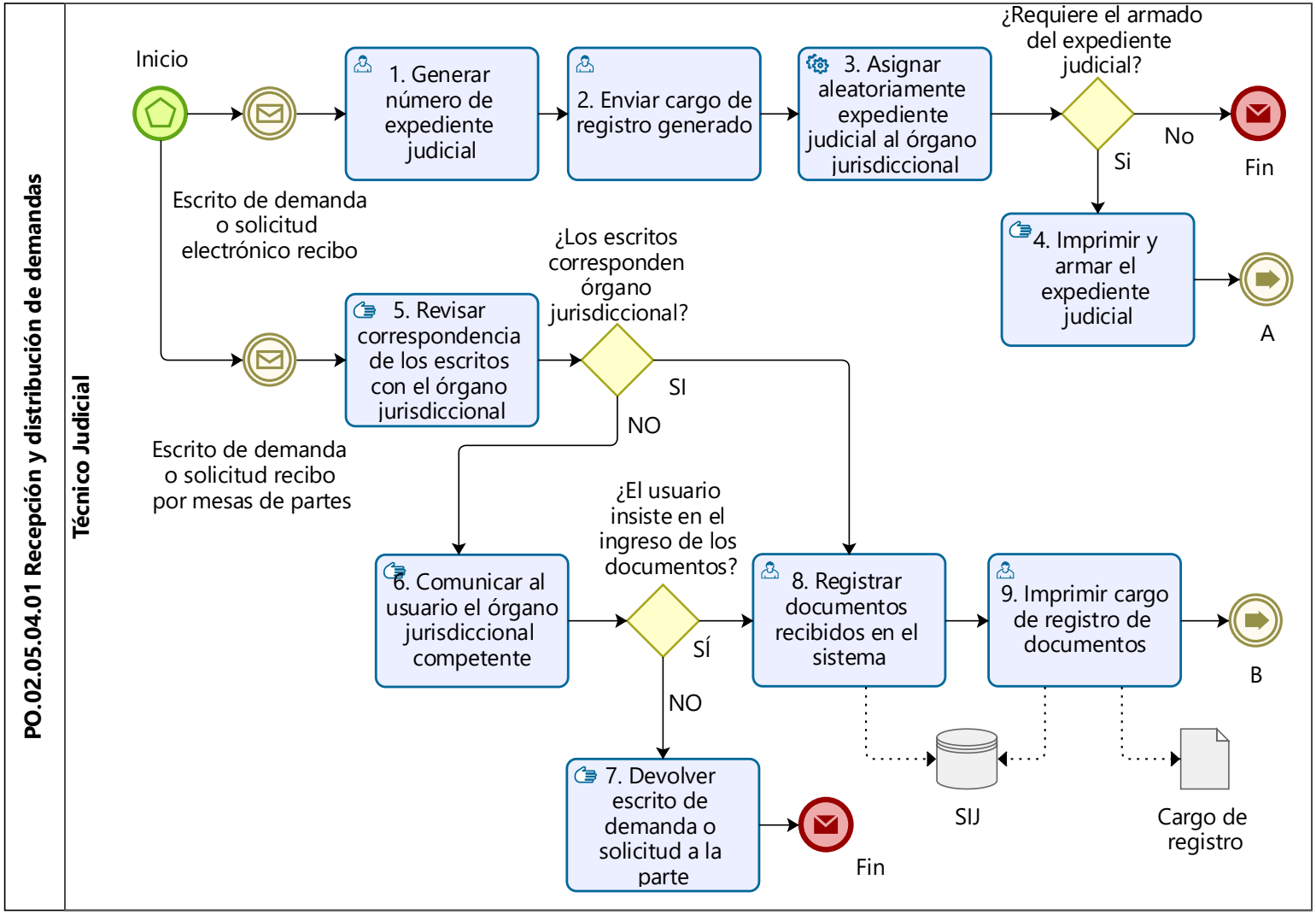

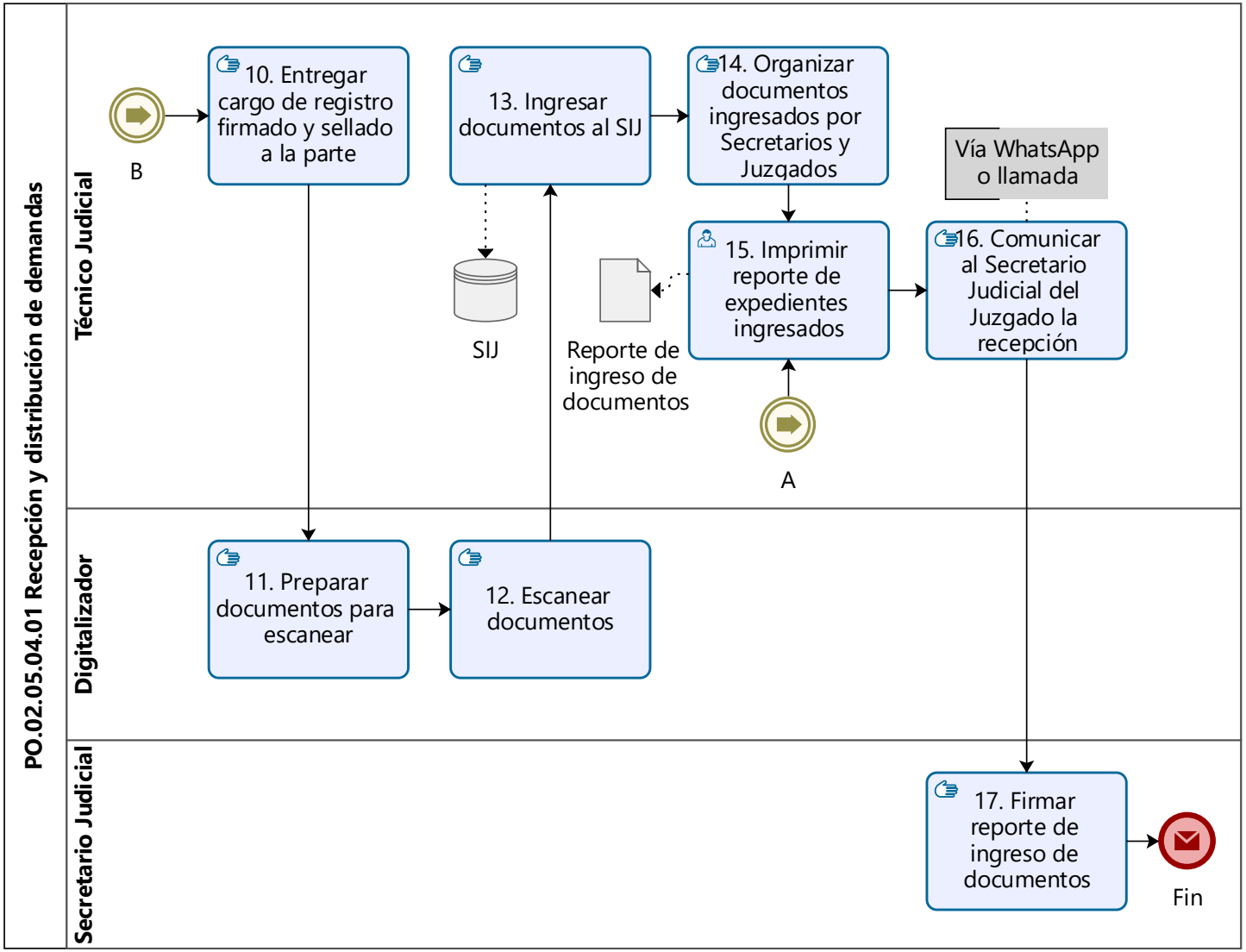

Nota. Elaboración propia

Figura 55

Modelo TO BE del proceso PO.02.05.04.02 Recepción y distribución de documentos

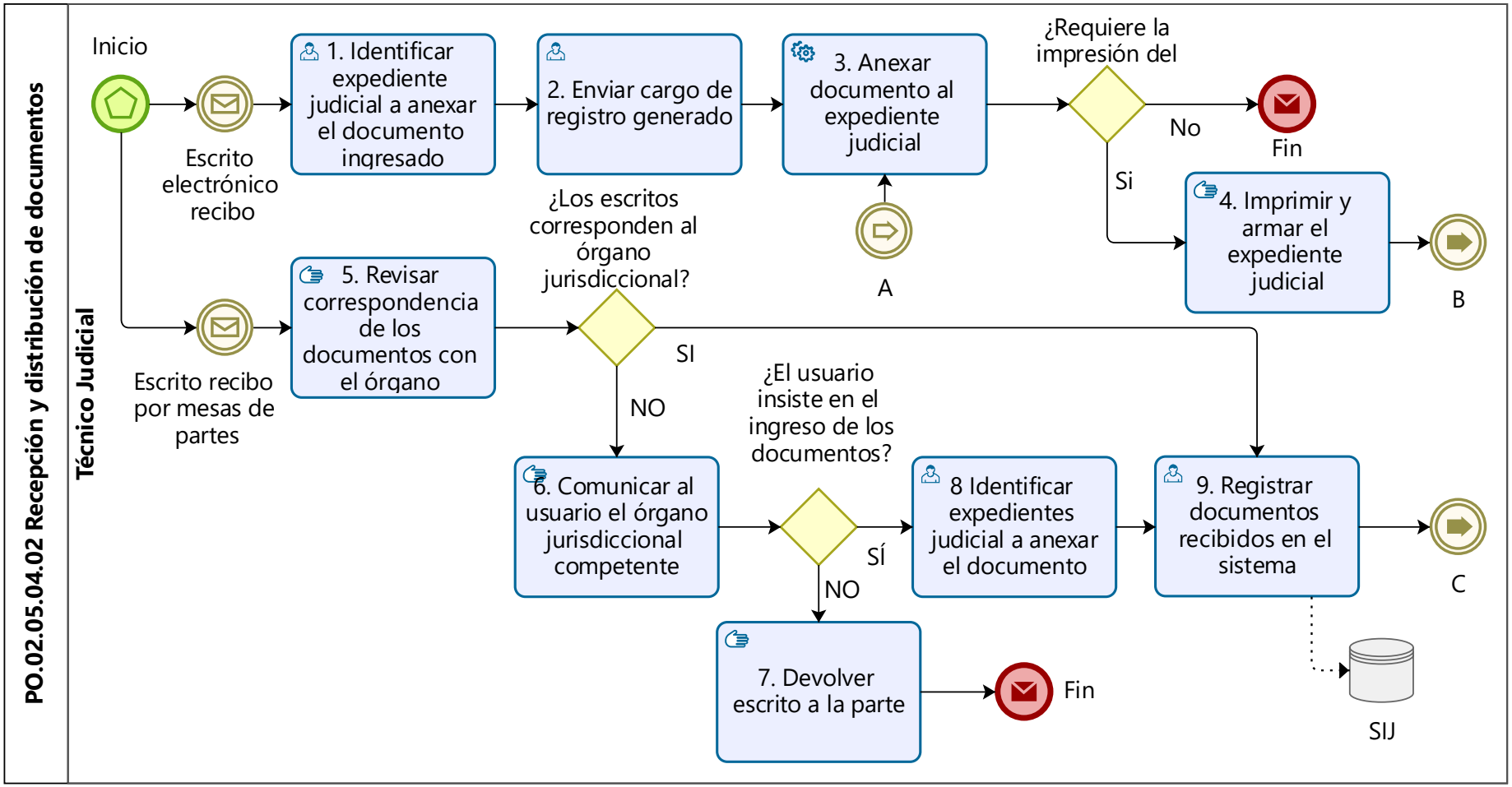

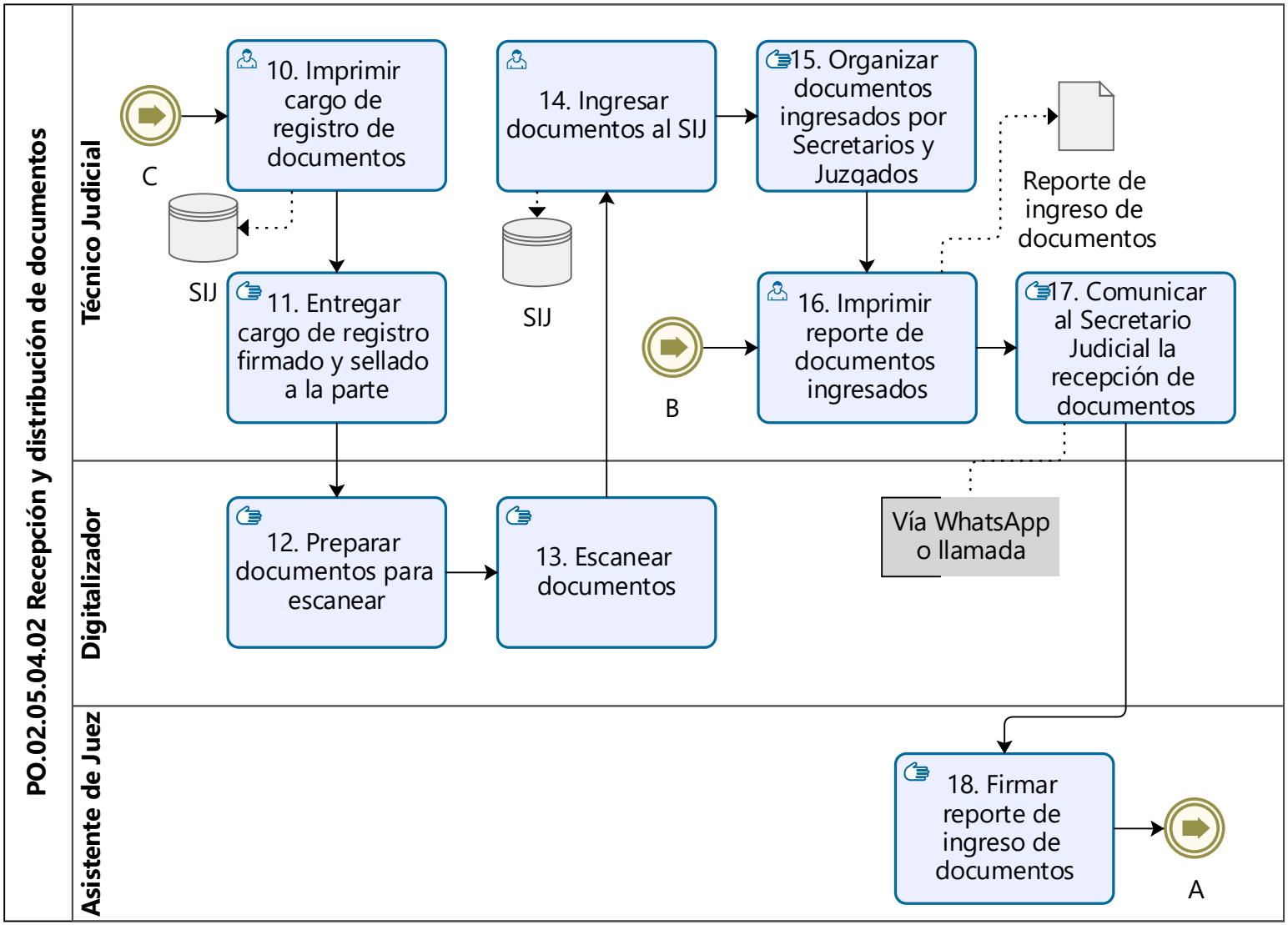

Nota. Elaboración propia

Figura 56
Modelo TO BE del proceso PO.02.05.05 Preparación del expediente

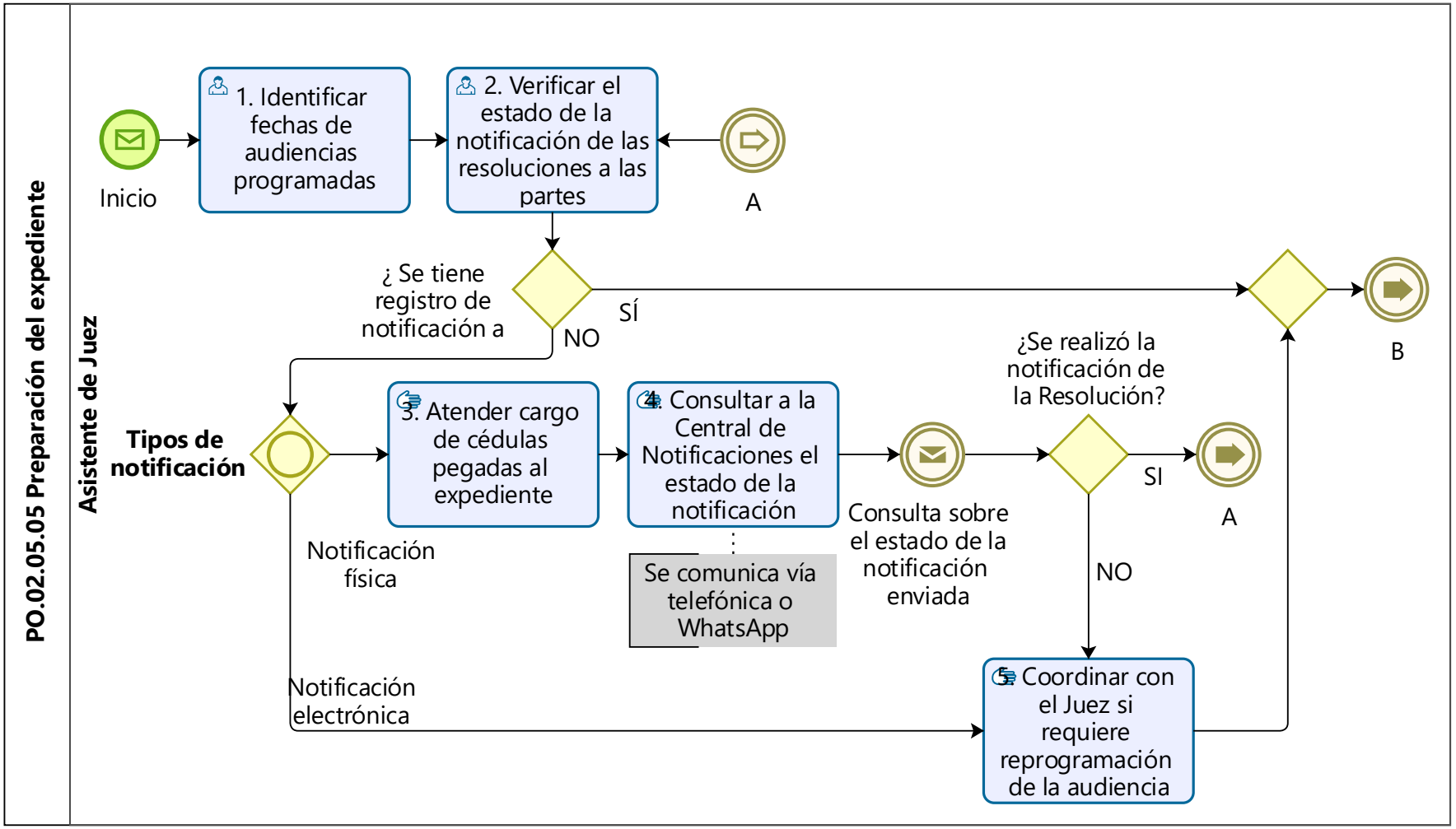

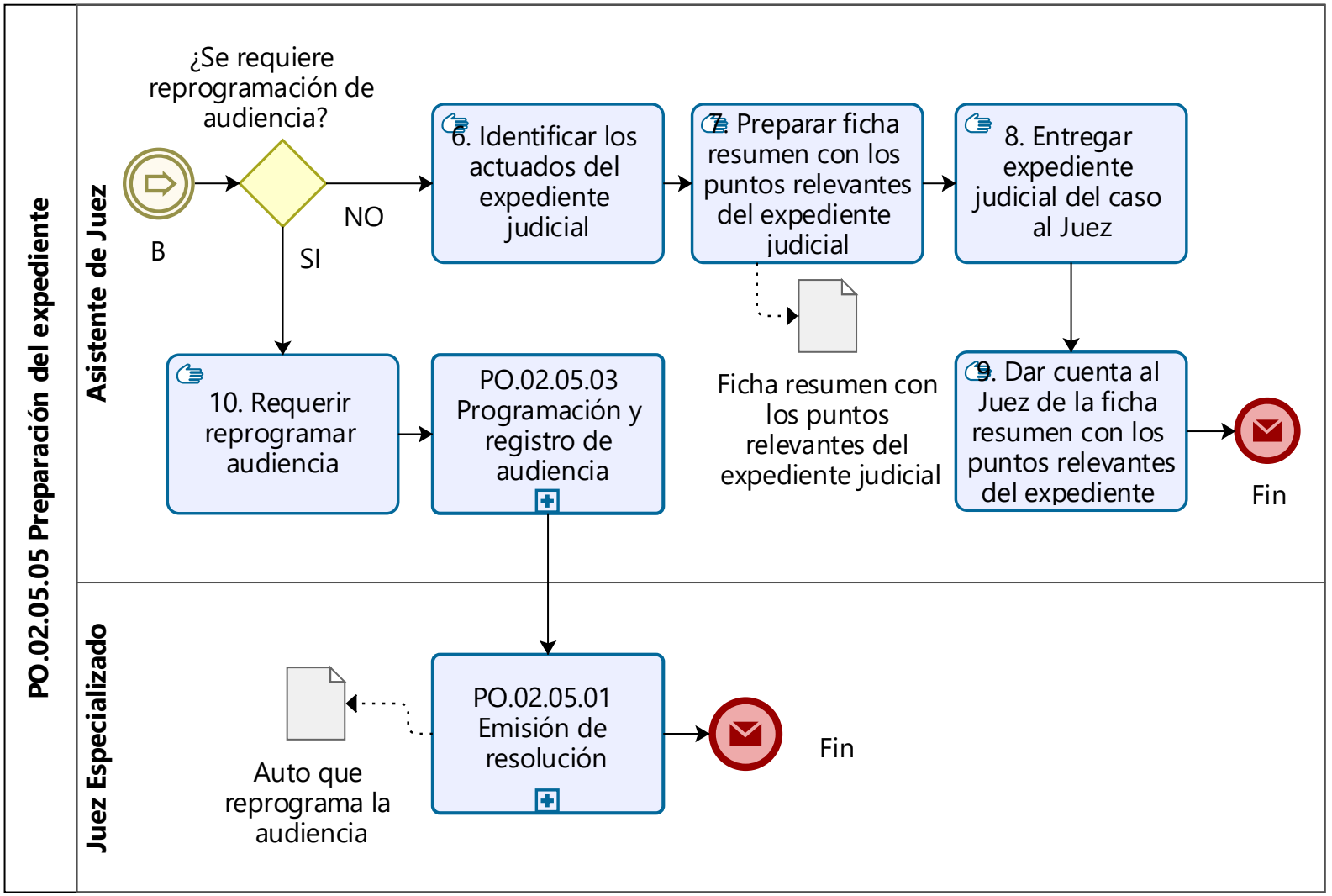

Nota. Elaboración propia

Anexo 9:

Tabla 35

Tiempo de los actos procesales de la TO BE

Vía procesal	Expediente	Fecha de inicio	Fecha de audiencia	Fecha de sentencia	Tiempo total
Abreviado	01193-2023-0-3207-JR	21/03/2023	15/02/2024	12/05/2024	418
Conocimiento	01196-2023-0-3207-JR	22/03/2023	5/05/2024	21/09/2024	549
Abreviado	01236-2023-0-3207-JR	24/03/2023	25/10/2023	4/02/2024	317
Conocimiento	01315-2023-0-3207-JR	29/03/2023	12/04/2024	14/09/2024	535
Abreviado	01457-2023-0-3207-JR	11/04/2023	24/04/2024	15/10/2024	553
Abreviado	01471-2023-0-3207-JR	12/04/2023	20/02/2024	8/05/2024	392
Abreviado	05191-2018-1-3207-JR	12/04/2023	19/04/2024	27/09/2024	534
Conocimiento	01581-2023-0-3207-JR	18/04/2023	7/11/2024	20/01/2025	643
Conocimiento	01631-2023-0-3207-JR	20/04/2023	4/03/2024	3/05/2024	379
Abreviado	01624-2023-0-3207-JR	20/04/2023	31/01/2024	20/06/2024	427
Conocimiento	01649-2023-0-3207-JR	21/04/2023	23/01/2024	29/07/2024	465
Abreviado	01668-2023-0-3207-JR	24/04/2023	22/02/2024	27/07/2024	460
Conocimiento	01698-2023-0-3207-JR	25/04/2023	21/03/2024	18/12/2024	603
Abreviado	01741-2023-0-3207-JR	28/04/2023	10/10/2023	21/01/2024	268
Conocimiento	01805-2023-0-3207-JR	3/05/2023	10/10/2024	4/01/2025	612
Abreviado	01894-2023-0-3207-JR	9/05/2023	8/07/2024	21/10/2024	531
Conocimiento	01918-2023-0-3207-JR	10/05/2023	21/06/2024	5/01/2025	606
Abreviado	01930-2023-0-3207-JR	11/05/2023	23/11/2023	22/03/2024	316
Abreviado	01943-2023-0-3207-JR	11/05/2023	16/07/2024		-

Conocimiento	01315-2023-1-3207-JR	11/05/2023	19/08/2024	25/12/2024	594
Conocimiento	01967-2023-0-3207-JR	13/05/2023	16/05/2024	13/01/2025	611
Abreviado	02068-2023-0-3207-JR	19/05/2023	28/06/2024	21/11/2024	552
Conocimiento	02128-2023-0-3207-JR	23/05/2023	21/07/2024	9/12/2024	566
Conocimiento	02241-2023-0-3207-JR	29/05/2023	22/07/2024	24/09/2024	484
Conocimiento	01488-2023-1-3207-JR	2/06/2023	8/06/2024	11/11/2024	528
Abreviado	02354-2023-0-3207-JR	5/06/2023	24/07/2024	16/10/2024	499
Abreviado	02453-2023-0-3207-JR	8/06/2023	30/05/2024	-	-
Conocimiento	02520-2023-0-3207-JR	13/06/2023	3/05/2024	30/11/2024	536
Abreviado	02506-2023-0-3207-JR	13/06/2023	3/09/2024	31/12/2024	567
Conocimiento	02544-2023-0-3207-JR	15/06/2023	1/09/2024	12/01/2025	577
Abreviado	02618-2023-0-3207-JR	19/06/2023	27/06/2024	-	-
Conocimiento	02621-2023-0-3207-JR	19/06/2023	29/09/2024	12/02/2025	604
Conocimiento	02874-2018-2-3207-JR	20/06/2023	18/07/2024	8/01/2025	568
Conocimiento	02658-2023-0-3207-JR	21/06/2023	3/10/2024	11/03/2025	629
Conocimiento	02649-2023-0-3207-JR	21/06/2023	17/11/2024	19/01/2025	578
Abreviado	02694-2023-0-3207-JR	22/06/2023	18/09/2024	14/11/2024	511
Conocimiento	01913-2023-1-3207-JR	22/06/2023	17/07/2024	18/11/2024	515
Conocimiento	02731-2023-0-3207-JR	26/06/2023	16/08/2024	-	-
Abreviado	02751-2023-0-3207-JR	27/06/2023	1/04/2024	17/08/2024	417
Abreviado	02793-2023-0-3207-JR	28/06/2023	2/09/2024	-	-
Abreviado	02800-2023-0-3207-JR	28/06/2023	7/08/2024	23/01/2025	575
Conocimiento	01422-2023-1-3207-JR	30/06/2023	4/09/2024	9/01/2025	559

Abreviado	02837-2023-0-3207-JR	3/07/2023	1/08/2024	21/01/2025	568
Abreviado	02888-2023-0-3207-JR	5/07/2023	28/08/2024	-	-
Conocimiento	02945-2023-0-3207-JR	6/07/2023	21/08/2024	22/01/2025	566
Abreviado	03016-2023-0-3207-JR	11/07/2023	24/06/2024	21/09/2024	438
Abreviado	03036-2023-0-3207-JR	12/07/2023	11/05/2024	9/07/2024	363
Abreviado	01943-2023-1-3207-JR	15/07/2023	13/10/2024	-	-
Abreviado	03114-2023-0-3207-JR	17/07/2023	12/07/2024	-	-
Conocimiento	03106-2023-0-3207-JR	17/07/2023	15/10/2024	21/01/2025	554
Abreviado	03363-2023-0-3207-JR	1/08/2023	19/07/2024	-	-
Abreviado	03234-2023-0-3207-JR	24/07/2023	20/07/2024	26/12/2024	463
Conocimiento	03402-2023-0-3207-JR	2/08/2023	-	-	-
Conocimiento	01991-2023-1-3207-JR	3/08/2023	22/09/2024	5/02/2025	552
Abreviado	03464-2023-0-3207-JR	7/08/2023	27/08/2024	18/11/2024	469
Abreviado	03511-2023-0-3207-JR	8/08/2023	-	-	-
Conocimiento	04490-2022-1-3207-JR	8/08/2023	25/11/2024	23/01/2025	534
Conocimiento	03512-2023-0-3207-JR	9/08/2023	26/01/2025	-	-
Abreviado	03529-2023-0-3207-JR	9/08/2023	13/05/2024	18/09/2024	406
Abreviado	03569-2023-0-3207-JR	11/08/2023	25/07/2024	2/11/2024	449
Conocimiento	01315-2023-2-3207-JR	12/08/2023	20/10/2024	-	-
Conocimiento	01315-2023-3-3207-JR	12/08/2023	-	-	-
Conocimiento	03721-2023-1-3207-JR	19/08/2023	27/01/2025	-	-
Conocimiento	03756-2023-0-3207-JR	22/08/2023	25/01/2025	-	-
Abreviado	03799-2023-0-3207-JR	24/08/2023	26/05/2024	26/10/2024	429

Conocimiento	03822-2023-0-3207-JR	25/08/2023	26/10/2024	-	
Abreviado	03854-2023-0-3207-JR	28/08/2023	14/08/2024	15/01/2025	506
Conocimiento	03850-2023-0-3207-JR	28/08/2023	25/11/2024	19/02/2025	541
Abreviado	03770-2023-0-3207-JR	22/08/2023	-	-	-
Conocimiento	03986-2023-0-3207-JR	4/09/2023	2/01/2025	23/01/2025	507
Abreviado	03990-2023-0-3207-JR	4/09/2023	1/11/2024	15/12/2024	468
Conocimiento	04041-2023-0-3207-JR	6/09/2023	17/01/2025	-	-
Abreviado	04052-2023-0-3207-JR	7/09/2023	5/07/2024	7/12/2024	457
Abreviado	03946-2023-0-3207-JR	1/09/2023	-	-	-
Abreviado	04086-2023-0-3207-JR	8/09/2023	-	-	-
Conocimiento	04092-2023-0-3207-JR	8/09/2023	12/01/2025	-	-
Conocimiento	04072-2023-0-3207-JR	8/09/2023	8/12/2024	29/01/2025	509
Conocimiento	04140-2023-0-3207-JR	13/09/2023	-	-	-
Abreviado	04169-2023-0-3207-JR	14/09/2023	6/10/2024	12/11/2024	425
Abreviado	04202-2023-0-3207-JR	15/09/2023	7/08/2024	-	-
Abreviado	04193-2023-0-3207-JR	15/09/2023	8/09/2024	-	-
Abreviado	04147-2023-0-3207-JR	13/09/2023	-	-	-
Abreviado	04238-2023-0-3207-JR	18/09/2023	18/12/2024	28/01/2025	498
Conocimiento	04426-2023-0-3207-JR	28/09/2023	6/10/2024	-	-
Abreviado	04472-2023-0-3207-JR	2/10/2023	-	-	-
Conocimiento	04485-2023-0-3207-JR	2/10/2023	12/01/2025	-	-
Conocimiento	04512-2023-0-3207-JR	3/10/2023	31/12/2024	-	-
Abreviado	04550-2023-0-3207-JR	4/10/2023	-	-	-

Abreviado	04598-2023-0-3207-JR	6/10/2023	3/09/2024	-	-
Conocimiento	04601-2023-0-3207-JR	6/10/2023	12/12/2024	28/01/2025	480
Conocimiento	04660-2023-0-3207-JR	10/10/2023	22/01/2025	-	-
Conocimiento	04728-2023-0-3207-JR	13/10/2023	-	-	-
Conocimiento	03048-2023-1-3207-JR	16/10/2023	-	-	-
Abreviado	04755-2023-0-3207-JR	17/10/2023	31/07/2024	-	-
Conocimiento	04774-2023-0-3207-JR	18/10/2023	-	-	-
Abreviado	04819-2023-0-3207-JR	20/10/2023	27/07/2024	-	-
Abreviado	04901-2023-0-3207-JR	25/10/2023	-	-	-
Abreviado	04935-2023-0-3207-JR	26/10/2023	-	-	-
Conocimiento	01315-2023-4-3207-JR	26/10/2023	31/01/2025	-	-
Conocimiento	04956-2023-0-3207-JR	27/10/2023	24/07/2024	10/01/2025	441
Conocimiento	05004-2023-0-3207-JR	31/10/2023	-	-	-
Conocimiento	02658-2023-1-3207-JR	6/11/2023	29/11/2024	-	-
Abreviado	05100-2023-0-3207-JR	7/11/2023	24/12/2024	-	-
Abreviado	05067-2023-0-3207-JR	6/11/2023	6/09/2024	-	-
Conocimiento	05254-2023-0-3207-JR	15/11/2023	14/01/2025	-	-
Abreviado	05256-2023-0-3207-JR	15/11/2023	17/10/2024	-	-
Abreviado	05297-2023-0-3207-JR	17/11/2023	23/12/2024	29/01/2025	439
Conocimiento	01488-2023-2-3207-JR	20/11/2023	30/11/2024	-	-
Conocimiento	05332-2023-0-3207-JR	20/11/2023	-	-	-
Conocimiento	05367-2023-0-3207-JR	22/11/2023	16/09/2024	11/01/2025	416
Conocimiento	05497-2022-1-3207-JR	22/11/2023	16/11/2024	-	-

Conocimiento	05581-2023-0-3207-JR	1/12/2023	4/12/2024	-	-
Abreviado	05610-2023-0-3207-JR	5/12/2023	29/09/2024	2/12/2024	363
Conocimiento	05622-2023-0-3207-JR	5/12/2023	20/12/2024	-	-
Abreviado	05642-2023-0-3207-JR	6/12/2023	-	-	-
Conocimiento	05650-2023-0-3207-JR	6/12/2023	-	-	-
Abreviado	05720-2023-0-3207-JR	12/12/2023	11/01/2025	-	-
Conocimiento	05746-2023-0-3207-JR	13/12/2023	-	-	-
Conocimiento	05746-2023-1-3207-JR	14/12/2023	28/01/2025	-	-
Conocimiento	05814-2023-0-3207-JR	15/12/2023	-	-	-
Conocimiento	05923-2023-0-3207-JR	22/12/2023	7/11/2024	-	-
Conocimiento	05929-2023-0-3207-JR	22/12/2023	-	-	-
Abreviado	05960-2023-0-3207-JR	27/12/2023	19/11/2024	-	-
Conocimiento	05968-2023-0-3207-JR	27/12/2023	-	-	-
Abreviado	05995-2023-0-3207-JR	28/12/2023	-	-	-
Conocimiento	06001-2023-0-3207-JR	28/12/2023	-	-	-
Conocimiento	06032-2023-0-3207-JR	29/12/2023	19/12/2024	-	-
Abreviado	00020-2024-0-3207-JR	4/01/2024	-	-	-
Abreviado	00082-2024-0-3207-JR	9/01/2024	-	-	-
Conocimiento	00132-2024-0-3207-JR	12/01/2024	-	-	-
Conocimiento	00172-2024-0-3207-JR	16/01/2024	27/12/2024	-	-
Abreviado	00187-2024-0-3207-JR	16/01/2024	-	-	-
Conocimiento	04490-2022-2-3207-JR	17/01/2024	10/01/2025	-	-
Abreviado	00197-2024-0-3207-JR	17/01/2024	-	-	-

Conocimiento	00224-2024-0-3207-JR	18/01/2024	-	-	-
Abreviado	00253-2024-0-3207-JR	19/01/2024	19/09/2024	30/11/2024	316
Abreviado	00284-2024-0-3207-JR	22/01/2024	26/10/2024	31/12/2024	344
Abreviado	00336-2024-0-3207-JR	24/01/2024	4/11/2024	-	-
Conocimiento	00340-2024-0-3207-JR	25/01/2024	-	-	-
Conocimiento	00384-2024-0-3207-JR	26/01/2024	29/11/2024	-	-
Abreviado	00426-2024-0-3207-JR	29/01/2024	-	-	-
Conocimiento	00430-2024-0-3207-JR	29/01/2024	-	-	-
Abreviado	00449-2024-0-3207-JR	30/01/2024	-	-	-
Conocimiento	00450-2024-0-3207-JR	30/01/2024	-	-	-
Abreviado	00513-2024-0-3207-JR	1/02/2024	-	-	-
Abreviado	00566-2024-0-3207-JR	7/02/2024	-	-	-
Conocimiento	00595-2024-0-3207-JR	9/02/2024	-	-	-
Abreviado	00671-2024-0-3207-JR	14/02/2024	-	-	-
Conocimiento	00686-2024-0-3207-JR	15/02/2024	-	-	-
Conocimiento	00792-2024-0-3207-JR	26/02/2024	-	-	-
Abreviado	00857-2024-0-3207-JR	4/03/2024	-	-	-
Conocimiento	00864-2024-0-3207-JR	4/03/2024	3/11/2024	-	-
Conocimiento	00930-2024-0-3207-JR	6/03/2024	-	-	-
Abreviado	00934-2024-0-3207-JR	6/03/2024	-	-	-
Conocimiento	01054-2024-0-3207-JR	12/03/2024	-	-	-
Conocimiento	01133-2024-0-3207-JR	15/03/2024	-	-	-
Abreviado	01165-2024-0-3207-JR	18/03/2024	-	-	-

Abreviado	00025-2023-1-3207-JR	20/03/2024	-	-	-
Abreviado	01210-2024-0-3207-JR	20/03/2024	3/11/2024	-	-
Conocimiento	01313-2024-0-3207-JR	27/03/2024	-	-	-
Abreviado	01281-2024-0-3207-JR	26/03/2024	-	-	-
Conocimiento	01403-2024-0-3207-JR	3/04/2024	10/11/2024	26/01/2025	298
Conocimiento	01427-2024-0-3207-JR	4/04/2024	-	-	-
Abreviado	01439-2024-0-3207-JR	5/04/2024	5/11/2024	-	-
Abreviado	01506-2024-0-3207-JR	9/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01511-2024-0-3207-JR	9/04/2024	12/01/2025	-	-
Abreviado	01526-2024-0-3207-JR	10/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01558-2024-0-3207-JR	11/04/2024	-	-	-
Abreviado	01623-2024-0-3207-JR	16/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01707-2024-0-3207-JR	19/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01724-2024-0-3207-JR	20/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01786-2024-0-3207-JR	24/04/2024	-	-	-
Abreviado	01823-2024-0-3207-JR	26/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01827-2024-0-3207-JR	26/04/2024	-	-	-
Abreviado	01859-2024-0-3207-JR	29/04/2024	-	-	-
Conocimiento	01874-2024-0-3207-JR	30/04/2024	12/01/2025	-	-
Conocimiento	01943-2024-0-3207-JR	6/05/2024	-	-	-
Abreviado	01982-2024-0-3207-JR	8/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02005-2024-0-3207-JR	9/05/2024	-	-	-
Abreviado	02008-2024-0-3207-JR	9/05/2024	-	-	-

Conocimiento	02046-2024-0-3207-JR	10/05/2024	-	-	-
Abreviado	02052-2024-0-3207-JR	13/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02079-2024-0-3207-JR	14/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02137-2024-0-3207-JR	16/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02279-2024-0-3207-JR	24/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02299-2024-0-3207-JR	24/05/2024	-	-	-
Abreviado	02300-2024-0-3207-JR	24/05/2024	-	-	-
Abreviado	02314-2024-0-3207-JR	27/05/2024	4/11/2024	-	-
Conocimiento	02327-2024-0-3207-JR	28/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02353-2024-0-3207-JR	29/05/2024	-	-	-
Abreviado	02355-2024-0-3207-JR	29/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02365-2024-0-3207-JR	30/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02387-2024-0-3207-JR	30/05/2024	-	-	-
Abreviado	02402-2024-0-3207-JR	31/05/2024	-	-	-
Conocimiento	02439-2024-0-3207-JR	3/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02444-2024-0-3207-JR	3/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02474-2024-0-3207-JR	5/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02499-2024-0-3207-JR	10/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02505-2024-0-3207-JR	10/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02538-2024-0-3207-JR	10/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02549-2024-0-3207-JR	11/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02720-2024-0-3207-JR	18/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02709-2024-0-3207-JR	19/06/2024	-	-	-

Abreviado	02798-2024-0-3207-JR	19/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02764-2024-0-3207-JR	20/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02759-2024-0-3207-JR	21/06/2024	-	-	-
Abreviado	02778-2024-0-3207-JR	23/06/2024	-	-	-
Abreviado	02806-2024-0-3207-JR	24/06/2024	-	-	-
Conocimiento	03459-2021-1-3207-JR	27/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02868-2024-0-3207-JR	27/06/2024	-	-	-
Abreviado	02894-2024-0-3207-JR	28/06/2024	-	-	-
Conocimiento	02949-2024-0-3207-JR	2/07/2024	-	-	-
Conocimiento	03027-2024-0-3207-JR	5/07/2024	-	-	-
Conocimiento	03049-2024-0-3207-JR	6/07/2024	-	-	-
Abreviado	03070-2024-0-3207-JR	8/07/2024	-	-	-
Conocimiento	03090-2024-0-3207-JR	9/07/2024	-	-	-
Conocimiento	03136-2024-0-3207-JR	11/07/2024	-	-	-
Abreviado	03168-2024-0-3207-JR	12/07/2024	-	-	-
Abreviado	03198-2024-0-3207-JR	15/07/2024	-	-	-
Conocimiento	03218-2024-0-3207-JR	15/07/2024	-	-	-
Abreviado	00145-2003-1-3207-JM	16/07/2024	-	-	-
Abreviado	03295-2024-0-3207-JR	18/07/2024	-	-	-
Abreviado	03322-2024-0-3207-JR	19/07/2024	-	-	-
Conocimiento	03421-2024-0-3207-JR	25/07/2024	-	-	-
Abreviado	00511-2013-1-3207-JP	17/05/2024	-	-	-
Abreviado	03453-2024-0-3207-JR	31/07/2024	-	-	-

Conocimiento	03467-2024-0-3207-JR	1/08/2024	-	-	-
Abreviado	03497-2024-0-3207-JR	2/08/2024	-	-	-
Abreviado	03536-2024-0-3207-JR	5/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03542-2024-0-3207-JR	7/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03601-2024-0-3207-JR	10/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03606-2024-0-3207-JR	12/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03686-2024-0-3207-JR	15/08/2024	-	-	-
Abreviado	03706-2024-0-3207-JR	15/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03731-2024-0-3207-JR	16/08/2024	-	-	-
Abreviado	03741-2024-0-3207-JR	16/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03800-2024-0-3207-JR	20/08/2024	-	-	-
Abreviado	03860-2024-0-3207-JR	22/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03986-2023-1-3207-JR	22/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03866-2024-0-3207-JR	22/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03907-2024-0-3207-JR	26/08/2024	-	-	-
Abreviado	03909-2024-0-3207-JR	26/08/2024	-	-	-
Abreviado	03924-2024-0-3207-JR	27/08/2024	-	-	-
Abreviado	03937-2024-0-3207-JR	27/08/2024	-	-	-
Abreviado	03970-2024-0-3207-JR	29/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03977-2024-0-3207-JR	29/08/2024	-	-	-
Conocimiento	03981-2024-0-3207-JR	29/08/2024	-	-	-
Conocimiento	04033-2024-0-3207-JR	3/09/2024	-	-	-
Abreviado	04398-2023-1-3207-JR	3/09/2024	-	-	-

Conocimiento	04038-2024-0-3207-JR	3/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04101-2024-0-3207-JR	6/09/2024	-	-	-
Abreviado	04122-2024-0-3207-JR	9/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04149-2024-0-3207-JR	10/09/2024	-	-	-
Abreviado	04180-2024-0-3207-JR	11/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04204-2024-0-3207-JR	12/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04210-2024-0-3207-JR	12/09/2024	-	-	-
Abreviado	04222-2024-0-3207-JR	13/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04224-2024-0-3207-JR	13/09/2024	-	-	-
Abreviado	04246-2024-0-3207-JR	16/09/2024	-	-	-
Abreviado	04291-2024-0-3207-JR	18/09/2024	-	-	-
Abreviado	04336-2024-0-3207-JR	20/09/2024	-	-	-
Abreviado	04357-2024-0-3207-JR	21/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04363-2024-0-3207-JR	23/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04375-2024-0-3207-JR	23/09/2024	-	-	-
Abreviado	04433-2024-0-3207-JR	26/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04443-2024-0-3207-JR	27/09/2024	-	-	-
Abreviado	04457-2024-0-3207-JR	27/09/2024	-	-	-
Conocimiento	04544-2024-0-3207-JR	2/10/2024	-	-	-
Abreviado	04545-2024-0-3207-JR	2/10/2024	-	-	-
Conocimiento	04585-2024-0-3207-JR	4/10/2024	-	-	-
Abreviado	04714-2024-0-3207-JR	15/10/2024	-	-	-
Abreviado	04731-2024-0-3207-JR	16/10/2024	-	-	-

Conocimiento	04742-2024-0-3207-JR	16/10/2024	-	-	-
Abreviado	04755-2024-0-3207-JR	17/10/2024	-	-	-
Conocimiento	04796-2024-0-3207-JR	20/10/2024	-	-	-
Abreviado	04800-2024-0-3207-JR	21/10/2024	-	-	-
Abreviado	04854-2024-0-3207-JR	23/10/2024	-	-	-
Conocimiento	04862-2024-0-3207-JR	24/10/2024	-	-	-
Conocimiento	04891-2024-0-3207-JR	25/10/2024	-	-	-
Abreviado	04906-2024-0-3207-JR	25/10/2024	-	-	-
Abreviado	04995-2024-0-3207-JR	30/10/2024	-	-	-
Abreviado	05012-2024-0-3207-JR	31/10/2024	-	-	-
Conocimiento	05015-2024-0-3207-JR	31/10/2024	-	-	-

Nota. Elaboración propia, de la información extraída del Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial